CORR.

64 203.

CORR.

1937

CORR.

1937

GENER

1937

(1)

GENER

1937

(I)

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 97.

Hallándose abierta la cobranza del Repartimiento General de Utilidades de este término correspondiente al año 1937, desde hace mas de dos meses, y no habiendo retirado sus talones los contribuyentes vecinos de ese municipio y que adjunto relaciono, ruégole que por el medio que crea mas oportuno se les haga saber que si no satisfacen sus débitos durante el presente mes, se les perseguirá por la via de apremio, quedando esta Alcaldía a justa reprocidad en casos análogos.
Dios guarde a V. muchos años.
Algaida, 22 de enero 1937. II A.T.
El Alcalde,
Gabriel Oliver

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Sr. Alcalde de Montuiri

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 97.

Hallándose abierta la cobranza del Repartimiento General de Utilidades de este término correspondiente al año 1937, desde hace mas de dos meses, y no habiendo retirado sus talones los contribuyentes vecinos de ese municipio y que adjunto relaciono, ruégole que por el medio que crea mas oportuno se les haga saber que si no satisfacen sus débitos durante el presente mes, se les perseguirá por la via de apremio, quedando esta Alcaldía a justa reprocidad en casos análogos.
Dios guarde a V. muchos años.
Algaida, 22 de enero 1937. II A.T.
El Alcalde,

Gabriel Oliver

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Sr. Alcalde de Montuiri

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI — PROVINCIA DE BALEARES

INSTRUCCIONES QUE HA DE TENER PRESENTE EL PERSONAL DE SECRETARIA.

A partir del dia cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete se fijan las horas de Oficina, en este Ayuntamiento, de las ocho a las doce de la mañana y de las siete a las ocho de la tarde de todos los dias laborables. El personal deberá entrar con puntualidad y a su entrada firmará en el pliego o libro preparado al efecto en la Secretaría.

Durante las horas de Oficina el personal no podrá salir de la Casa Consistorial sin la debida autorización del Secretario, ni permanecer inactivo en el portal de la misma.

El Oficial-escribiente trabajará en la ante-sala de la Secretaría y confeccionará los trabajos que el Secretario le encomiende, no permitiendo que en su sala-oficina se celebren reuniones ni conversaciones que puedan distraerle de los trabajos que realice.

Las horas de despacho al público se fijan: de las once a las doce de la mañana y de las siete a las ocho de la tarde. Fuera de las horas indicadas nadie podrá penetrar en las Oficinas o Secretaría.

Durante las horas de despacho al público el Oficial-escribiente recibirá las peticiones verbales que se interesen y pasará al Secretario las instancias o escritos que se presenten.

El Alguacil deberá estar en la Casa Consistorial con la debida antelación, a fin de que a la hora del comienzo de las O ficinas estén aseadas las dependencias y en invierno la calefacción preparada y bien dispuesta.

Durante las horas de Oficinas el Alguacil permanecerá en la antesala del Salón de Sesiones para cumplimentar las órdenes que se le encomienden. No permitirá bajo ningún pretexto, que fuera de las horas de despacho al público, nadie penetre en las Oficinas o Secretaría. Las dudas que tenga sobre este particular serán consultadas al Secretario.

A fin de que la Secretaría pueda proponer al Ayuntamiento las reconpensas a que sehagan acreedores los empleados o la imposición de las correcciones que merezcan por el incumplimiento de estas instrucciones o por la comisión de faltas previstas en el Reglamento de Empleados Municipales, se abrirá un expediente paea cada funcionario en el que se anotarán todos los actos que el Secretario estime oportuno.

Hay que convencer al pueblo de Montuiri que para lograr la España Grande que todos deseamos es necesario que cada uno cumpla con su deber y lo conseguiremos si nosotros ponemos cuanto esté de nuestra parte para que las Oficinas del Ayuntamiento sean un modelo de organización y centro en el cual puedan acudir todos los vecinos para sus justas peticiones.

Montuiri 3 de enero de 1937.

El Secretario,

B. Verger

ARRIBA ESPAÑA

Vº Bº
El Alcalde,
Sebastián Bandra

Recibí el duplicado;
Juan Sampol

Sr. Don Juan Sampol.-Oficial escribiente del Ayuntamiento de Montuiri.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI — PROVINCIA DE BALEARES.

INSTRUCCIONES QUE HA DE TENER PRESENTE EL PERSONAL DE SECRETARIA.

A partir del dia cuatro de enero de mil novecientos treinta y siete se fijan las horas de Oficina, en este Ayuntamiento, de las ocho a las doce de la mañana y de las siete a ocho de la tarde de todos los dïas. El personal deberá entrar con puntualidad y a su entrada firmará en el pliego o libro preparado al efecto en la Secretaría.

Durante las horas de Oficina el personal no podrá salir de la Casa Consistorial sin la debida autorización del Secretario, ni permanecer inactivo en el portal de la misma.

El Oficial-escribiente trabajará en la entrada de la Secretaría y confeccionará los trabajos que el Secretario le encomiende, no permitiendo que en su sala-oficina se celebren reuniones ni conversaciones que puedan distraerle del trabajo que realice.

Las horas de despacho al público se fijan: de las once a las doce de la mañana y de las siete a las ocho de la tarde. Fuera de las horas indicadas no podrá penetrar nadie en las Oficinas o Secretaría.

Durante las horas de despacho al público el Oficial-escribiente recibirá las peticiones verbales que se interen y pasará al Secretario las instancias o escritos que se presenten.

El Alguacil deberá estar en la Casa Consistorial con la debida antelación, a fin de que a ha hora fijada para el comienzo de las Oficinas estén aseadas las dependencias y en invierno preparada y bien dispuesta la calefacción.

Durante las horas de Oficina el alguacil permanecerá en la antesala del Salón de sesiones para cumplimentar las órdenes que se le encomienden. No permitirá, bajo ningún pretexto, que fuera de las horas de despacho al público, nadie penetre en las Oficinas o Secretaría. Las dudas que tenga sobre este particular serán consultadas al Secretario.

A fin de que la Secretaría pueda proponer al Ayuntamiento las recompensas a que se hagan acreedores los empleados o la imposición de las correcciones que merezcan por el incumplimiento de estas instrucciones o por la comisión de faltas previstas en el Reglamento de Empleados Municipales, se abrirá un expediente para cada funcionario en el que se anotarán todos los actos que el Secretario estime oportuno.

Hay que convencer al pueblo de Montuiri que para lograr la España Grande que todos deseamos es necesario que cada uno cumpla con su deber y lo conseguiremos si nosotros ponemos cuanto esté de nuestra parte para que las Oficinas del Ayuntamiento sean modelo de organización y centro en el cual todos los vecinos puedan acudir para sus justas peticiones.

Montuiri 3 de nero de 1937.

El Secretario,

B. Verger

ARRIBA ESPAÑA.

Vº Bº
El Alcalde,
Sebastián Bauzá

Recibí el duplicdo;
Gabriel Gomila

Sr. Don Gabriel Gomila.-Alguacil del Ayuntamiento de Montuiri.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de las Baleares

Número .....
Negociado Carreteras

Vista la instancia de D. Bartolomé Munar Nicolau, Presidente del Ayuntamiento de Montuiri solicitando construir un trozo de alcantarilla, renovar aceras y construir un firme asfáltico, repetando las rasantes de la carretera de Santa Maria a Montuiri en los Kms. 27, Hms. 5, 6, y 7 , debo comunicar a Vd., que pueden proceder a la construcción de las obras solicitadas, con excepción de la alcantarilla, para la cual se abre información pública, a efectos de reclamaciónes.

El permiso, se otorga, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendose tomar durante la construcción de las obras las precauciones necesarias para no interrumpir el trafico y mantener las señales de precaución del tipo reglamentario.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 2 de Enero de 1937

El Ingeniero

Jabrel Cores

Sr. Alcalde de Montuiri

D. José Cladera
Sn Juan 21 1/2 piso
comandante Palma

Caja Recluta 57

Junta de Clasificación y Revisión

El artículo 105 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento impone a las Juntas de Clasificación y Revisión el deber de comunicar a los Cónsules los nombres de todos los mozos comprendidos en el alistamiento anual que residan en el extranjero, determinando con toda claridad el punto y señas de su domicilio, comprendiendo no sólo a los que hayan solicitado su inscripción por conducto de los Cónsules sino de los que tengan noticia de su residencia, a fin de que puedan ser los mozos del actual alistamiento citados, reconocidos, medidos y tallados y expedirles la documentación a que se refiere el artículo 162 del mismo.

En su consecuencia, recomiendo encarecidamente a V. que dentro de la 2.ª quincena del corriente mes, se digne remitirme la oportuna relación nominal, consignando con toda claridad punto y señas del domicilio donde resida cada mozo, cumplimentando así el párrafo 2.º del citado artículo 105, al objeto de evitar los perjuicios que podría ocasionar a los mozos de recibirse los certificados de talla y reconocimiento después del acto de clasificación y declaración de soldados.

Al propio tiempo ruego a V. se digne acusar recibo de la presente comunicación para que conste en el expediente general del reemplazo.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 2 *de* Enero *de 19*27

El Capitán Secretario

Sr. Alcalde Constitucional de Manacor

BATALLON DE INGENIEROS DE MALLORCA

Primer Jefe

Núm. 19.

Conforme dispone el artículo 81 de la Ley de Reclutamiento, adjunto tengo la distinción de remitir a V. certificados de existencia en filas de los individuos que al respaldo se expresan, los cuales se hallan sirviendo como voluntarios en este Batallón y les pertenece por su edad ser incluidos en el alistamiento para el reemplazo de 1937.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 3 de enero de 1937.
El Comandante 1er. Jefe.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MONTUIRI

Respaldo que se cita

Pedro Miralles Cerdá

Don Miguel Martorell Arbona, natural de Montuiri, de estado casado, de 30 años de edad, en representación de la Organización Nacional Sindicalista de Baleares, Sección de Empresarios, por él representada en esta localidad

SOLICITA de este Excmo. Ayuntamiento, interpretando así los deseos con razón expresados por sus dirigentes dos cosas.

1ª.- Que los comercios cierren desde las 12 de todos los domingos, hasta el lunes por la mañana.

2ª.- Que los comerciantes ambulantes traficantes en en esta localidad, lleven la patente correspondiente a su caracter, atendiéndose al mismo tiempo a los precios de tasa que se señalarán para todo comercio de comestibles abierto en esta localidad.

Gracias que espera alcanzar de su reconocida justicia y rectitud.

MONTUIRI, a 4 de enero de 1937.

El Delegado Empresarios,

Miguel Martorell

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS
=======

Adjunto remito a V. autorización para la adquisición de.....240.....litros de aceite en...Manacor.....con destino al consumo de esa localidad, a razón de veinte mililitros por dia y persona, durante dos semanas, que empezarán a contar desde el...3..del actual.

Dios guarde a V. muchos años

Palma ..5..de..enero..de 193.7

EL GOBERNADOR PRESIDENTE
P.O.

Augusto Doria

Sr. ALCALDE de ...Montuiri.....

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Por el Ilmº Sr.Delegado de Hacienda de esta provincia con fecha 30 del finido Diciembre,ha sido aprobado el Presupuesto de gastos é ingresos para las atenciones de Administración de Justicia de este partido judicial,formado para el actual ejercicio de 1937.

Complázcome en participarlo a V.a los efectos de consignación de 414'25 pesetas en el Presupuesto Ordinario de ese Ayuntamiento,que le corresponden satisfacer para las dichas atenciones; disponiendo se efectue ingreso de la misma en la Caja de este Municipio,por trimestres adelantados.

Dios guarde a V.muchos años.

Manacor 5 de Enero de 1937.

El Alcalde,

Bartme Rosselló

Sr.Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 1.ª
Núm. 76

En el dia de hoy, ha sido entregada en la Secretaria de este Gobierno por Don Bartolome Ribas, Depositario de fondos municipales de ese Ayuntamiento, la cantidad de 695,50 pesetas (seiscientas noventa y seis pesetas con cincuenta centimos) que a su vez le fueron entregadas, el dia 30 de diciembre ultimo, por el Secretario de ese Ayuntamiento Don Onofre Sureda Cifré al cesar en el cargo, como importe del transporte de 250 sacos de harina de Palma a Ibiza y beneficio sobre la operacion para ser reintegradas a este Gobierno civil a favor de la suscripcion pro-Movimiento Nacional y de cuya entrega, ha librado recibo el Señor Secretario de esta dependencia.

Como la forma, algo extraña, en que se hace el ingreso, sin oficio alguno, como parecia natural, de esa Alcaldia, en que se explique que operacion se ha realizado que desconoce este Gobierno y que ha producido el beneficio de las citadas pesetas a las que se asigna tambien un destino determinado; he acordado se sirva U. aclarar dichos extremos para que este Gobierno resuelva la inversion que debe dar a la cantidad antes citada, y que como reintegro, le es entregada.

Dios guarde a U. muchos años
Palma 7 de enero de 1937
El Gobernador

¡Arriba España!

Señor Alcalde de Montuiri.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

MUY IMPORTANTE

En cumplmiento de lo dispuesto por la Superioridad y en evitación de omisiones en el alistamiento, dadas las circunstancias extraordinarias por que atraviesa España y las dificultades que existen para ponerse de acuerdo los Ayuntamientos sobre la procedencia de alguna inscripción, se servirá V.S. tener presente lo siguiente:

El Alistamiento comprenderá todos los mozos que el primero de Enero tuvieren cumplidos los 20 años de edad y no lo hubieren sido en años anteriores.

Para los mozos naturales o avecindados en pueblos de Mallorca, Ibiza o Formentera se seguirán las normas que previene el Reglamento de Reclutamiento y cada Ayuntamiento incluirá en el suyo a todos aquellos individuos naturales de la Peninsula, Canarias, Marruecos o Menorca, que tengan su residencia accidental en su demarcación.

Las disposiciones de los articulos 104 y 105 del Reglamento de Reclutamiento se cumplimentarán, en cuanto a los ultimamente citados, tan pronto queden normalizadas las comunicaciones.

Espero de V.S. que tan importante servicio se prestará con la máxima atención y excrupulosidad.

Ruégole acuse recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 13 de Enero de 1937

El Capitán Secretario,

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

OFICINA LIQUIDADORA
de
MANACOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 265 y siguiente del Reglamento del Impuesto de Derechos reales, se previene a este Ayuntamiento la obligación que tiene de presentar dentro del plazo de quince días hábiles, relación de los bienes que a dicho Ayuntamiento pertnecen, bajo apercibimiento de no hacerlo en el plazo indicado, a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Manacor 14 de Enero de 1937

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

2102643
4541'00
50000'00
200000
5000
300

2808674'3
25

1404335
561134

6015675

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 1.ª
Núm. 210

Enterado de cuanto manifiesta en su atento escrito fecha 12 del actual, se dispone el ingreso de la suma de 695'50 ptas, entregadas en este Gobierno en la suscripción para remediar el paro obrero, en vez de en la suscripción pro-Movimiento Nacional.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 16 de enero de 1937.

El Gobernador.

!!ARRIBA ESPAÑA!!

Sr. Alcalde de Montuiri.

JOSÉ

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Relacion de los individuos que han declarado poseer lanas, con con expresión de las cantidades que cada uno posee.

Nombres y apellidos,	Cantidad de lanas de que poseen Lavada Kilogramos	sin lavar Kilogramos
Sebastián Amengual Picornell		12
Juan Socias Mas		4
Benito Camps Riera		25
Jaime Planas Maimó		50
Antonia Ribas Nicolau		14
Juan Ferrando Obrador		120
Jaime Bosch, predio Alcoyaya		320
Jaime Bauzá, predio Can Mas		3
Bartolomé Genila Servera		5
Miguel Nicolau Balaguer, predio Puigmoltó		10
José Garcia (Messón)		15
Bartolomé Ferrando Obrador		30
Jerónima Mas Verd		5
Total.....		613

Observaciones.-Los ciento veinte kilogramos que posee Don Juan Ferrando y los tres de Jaime Bauzá, han sido ofrecidos sin indemnización alguna.

Montuiri 21 de enero de 1937.

El Alcalde,

JEFATURA SERVICIOS INTENDENCIA BALEARES

SERVICIOS

Número 352

Visto su escrito nº 18, fecha 16 del actual, recibido hoy, tengo la distinción de remitir a V S autorización para adquirir 150 litros de petróleo para la necesidades de esa Villa.

Dios guarde a V S muchos años

Palma 18 de Enero de 1.937

El Teniente Coronel, 1.er Jefe

Miguel Troyal

Sr Alcalde de MONTUIRI.

SERVICIOS

Número.....372

Visto su escrito nº 18, fecha 16 del actual, recibido hoy, tengo la distinción de remitir a V S autorización para adquirir 150 litros de petróleo para la necesidades de esa Villa.

Dios guarde a V S muchos años

Palma 18 de Enero de 1.937

El Teniente Gobernador, 1º Jefe

El Alcalde de MONTUIRI.

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS
=======

Adjunto remito a V. autorización para la adquisición de.....420.....litros de aceite en.Palma.....
.....con destino al consumo de esa localidad, a razón de veinte mililitros por dia y persona, durante 1 ~~dias~~ semanas, que empezarán a contar desde el 25....del actual.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 23 de enero de 1937

EL GOBERNADOR PRESIDENTE
P.O.

Augusto Miró

Sr. ALCALDE de Montuiri.....

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36

Juzgado de Instrucción

Expediente n.º 77

Capitán Sr. Saiz Gralla

Peletería, 18 - PALMA

A los efectos de el expediente que instruyo contra el recluta Juan Fernando Gallard por faltar a concentración, adjunto le remito hoja informativa, debiendo una vez cumplimentados los particulares que en la misma se consignan, devolverla a este Juzgado a la posible brevedad.

Dios guarde a V. muchos años.

183 Palma 25 de Enero de 1937

El Capitán Juez

REGIMIENTO DE INFANTERIA PALMA N.º 36 ★ Juzgado de Instrucción ★

Sr. Alcalde de Montuiri

Cruz Roja Española

Asamblea Provincial de Baleares

El Presidente-Delegado

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregados a los interesados, los adjuntos impresos por lo que recibe las más expresivas gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca de 25 ENE 1937 193

TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES

Adjuntos tengo el gusto de remitir a Ud 40 billetes del sorteo de la Lotería Provincial que se celebrará en Palma el próximo día 1o de febrero, esperando se servirá entregarlos a la Jefe de la Falange Femenina de esa localidad, para que los distribuya entre las falangistas a sus órdenes para su venta.

Le ruego haga suscribir a dicha jefe el recibí adjunto remitiéndolo a esta Tesorería y que el día 8 del próximo mes de febrero remita por giro postal la recaudación obtenida y el sobrante de billetes, sobrante que no creo lo haya puesto que espero de su patriotismo y fervor por el actual movimiento Nacional Salvador de España, que sabrá entusiasmar a las falangistas para que vendan el máximum posible.

Dios guarde a Ud muchos años.

Palma 3o de enero de 1937

El Tesorero de Hacienda.

Sebastiana Manzal

Quedo enterada de este escrito:

Sr. Alcalde de Montuiri

lo
.2
)-
el

sea
)a-

ras

l-
ra-

a

l-
las
te

s-
ie
)erc
l-
ofe

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Relación de los niños huérfanos y pobres hasta 14 años de edad, existentes en este término municipal que en cumplimiento de nº 119 del día 12 Enero 1937 se remite al Excmo. Señor Gobernador Civil.

Nombres y apellidos	Nombres del padre	Nombres de la Madre	Edad años	Observaciones
Sebastiana Rigo Fiol	Juan	Isabel	9	
Francisca Mas Mesquida	Juan	Margarita	10	
Juana Mas Mesquida	Juan	Margarita	9	
Margarita Mas Mesquida	Juan	Margarita	6	
Maria Mas Mesquida	Juan	Margarita	2	
Pedro Miralles Roca	José	Apolonia	7	
Miguel Miralles Roca	José	Apolonia	5	
José Miralles Roca	José	Apolonia	2	

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Excmo. Señor:

En cumplimiento de lo interesado en su atenta Circular del día 12 del corriente, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 12 del actual mes, tengo el honor de remitir a V. E., bajo este mismo pliego, la relación de los niños que a consecuencia de los actuales acontecimientos han quedado huérfanos de padre, sin que exista ninguna que lo sea solamente de madre o de ambos padres.

En este término municipal no existen viudas ni ancianos pobres impedidos para el trabajo, a consecuencia de los actuales acontecimientos.

Tampoco hay en el término otras instituciones benéficas que un colegio de las Hnas. de la Caridad, en el que dan enseñanza gratuita a los niños pobres.

Esta Alcaldía considera que para guardería infantil podría habilitarse algún local de los que poseen las Hnas. de la Caridad, por ser estas religiosas las más indicadas para realizar este servicio en esta población.

Existe también en el Grupo Escolar una explendida Cantina, que no funciona en la actualidad, pero en caso necesario podría habilitarse para ella todos sus enseres.

Montuiri 28 de enero de 1937.

El Alcalde,

Excmo. Señor Gobernador Civil. PALMA

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:
En cumplimiento de lo interesado en su atenta Circular del dia 12 del corriente, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del dia 12 del actual mes, tengo el honor de remitir a V. E., bajo este mismo pliego, la relacion de los niños que a consecuencia de los actuales acontecimientos han quedado huérfanos de padre, sin que exista ninguna que lo sea solamente de madre o de ambos padres.

En este término municipal no existen viudas ni ancianos pobres impedidos para el trabajo, a consecuencia de los actaules acontecimientos.

Tampoco hay en el término otras instituciones benéficas que un colegio de las Hnas. de la Caridad, en el que dan enseñanza gratuita a los niños pobres.

Esta Alcaldía considera que para guardería infantil podría habilitarse algún local de los que poseen las Hnas. de la Caridad, por ser estas religiosas las más indicadas para realizar este servicio en esta población.

Existe tambien en el Grupo Escolar una explendida Cantina, que no funciona en la actualidad, pero que, en caso necesario podría habilitarse para los fines a que hace referencia la Circular citada.

Montuiri 28 de enero de 1937.
El Alcalde,

Excmo. Señor Gobernador Civil. PALMA

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Relación de los niños huérfanos y pobres hasta 14 años de edad, existentes en este término municipal que en cumplimiento de nº 119 del día 12 Enero 1937 se remite al Excmo. Señor Gobernador Civil.

Nombres y apellidos	Nombres del padre	Nombres de la Madre	Edad años	Observaciones
Sebastiana Rigo Fiol	Juan	Isabel	9	
Francisca Mas Mesquida	Juan	Margarita	10	
Juana Mas Mesquida	Juan	Margarita	9	
Margarita Mas Mesquida	Juan	Margarita	6	
Maria Mas Mesquida	Juan	Margarita	2	
Pedro Miralles Roca	José	Apolonia	7	
Miguel Miralles Roca	José	Apolonia	5	
José Miralles Roca	José	Apolonia	2	
Juan Mesquida Miralles	Gaspar	Francisca	2	

OBSERVACION:
Todos los niños relacionados son huérfanos de padre.

Montuiri 28 de enero de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barba

Juan	Mesquida Miralles	Gaspar	Francisca	2	

OBSERVACION:
Todos los niños relacionados son huérfanos de padre.

Montuiri 28 de enero de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barba

[illegible] a/Cementerio, con un valor de 4.800,00 pesetas. Tributa por Derechos reales

OTRO SI CERTIFICO: Que el Ayuntamiento posee además un edificio destinado a Grupo Escolar, situado en la carretera de Sineu a los Baños de San Juan de Campos y otro destinado a Matadero, en la calle del Pozo Nuevo, que no figuran amillarados.

Y para que conste, a efectos de su remisión a la Oficina Liquidadora del Partido, extiendo la presente en Montuiri a catorce de abril de mil novecientos treinta y siete.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Relación de los bienes que posee este Ayuntamiento y que en cumplimiento del artº 265 y siguientes del Reglamento de Impuesto de d rechos reales, se remite a la Oficina Liquidadora de Manacor.

Clase de bienes	Observaciones
Una inscripción de Propios intransferible de renta perpetua al 4 por 100 nº 8990 que produce un interés de 672,80 ptas. Dicha inscripción se halla en calidad de depósito en la Caja de Pensiones para la Vejez de "alma, como garantía del préstamo de 70.000 concertado con dicha entidad para la construcción del Grupo escolar, valor: 21026,43 ptas.	No tributa por Derechos reales
Tres inscripciones de Beneficencia de renta perpetua al 4% números 3430, 3431 y 3432 que producen un interés de ciento cuarenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos, cuyo valor nominal es de 4.541 ptas.	No tributa por Derechos reales
Un edificio destinado a Casa Consistorial y Juzgado municipal, con un solar anejo, situado en la Plaza de España, antes de la República, cuyo valor es de 50.000,00 ptas..... 8.000 ptas = 858 Rejista Fiscal	No tributa por Derechos reales Se halla gravado como garantía a un préstamo hipotecario.
Otro Edificio destinado a Grupo Escolar sito en la carretera de Sineu a los Baños de San Juan de Campos, ha sido valorado en 200.000 pesetas.....	No tributa por Derechos reales Se halla gravado como garantía de un préstamo hipotecario.
Otro edificio destinado a Matadero, situado en los extramuros de este pueblo y salida de la calle del Pozo Nuevo, valorado en. 5000,00 pesetas	Tributa por Derechos reales
Otro edificio situado en El Pig de San Miguel, valorado en 300,00 pesetas 15.000 ptas = 858 Rejista Fiscal	Tributa por Derechos reales

Montuiri 28 de enero de 1937.
El Alcalde,

Reglamento Gaceta 21 Julio de 1932

cementerio 4.800 ptas - R. 859

Don Bartolomé Verger Serra, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montuiri, Baleares,

CERTIFICO: Que examinado el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se hallan continuadas en el mismo, como exentas de tributación, las siguientes fincas, propiedad de este Ayuntamiento:

Un edificios destinado a casa Consistorial y Juzgado municipal, con un solar anejo, situado en la Plaza de España, antes de la República, con un valor de 8.000,00 pesetas.

Un edificio situado en el Puig de San Miguel, con un oratorio, valorado en 15.000, pesetas.

Una finca destinada a Cementerio, con un valor de 4.800,00 pesetas. tributa por Derechos reales

OTRO SI CERTIFICO: Que el Ayuntamiento posee además un edificio destinado a Grupo Escolar, situado en la carretera de Sineu a los Baños de San Juan de Campos y otro destinado a Matadero, en la calle del Pozo Nuevo, que no figuran amillarados.

Y para que conste, a efectos de su remisión a la Oficina Liquidadora del Partido, extiendo la presente en Montuiri a catorce de abril de mil novecientos treinta y siete.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

Muy señor mío: Adjunto remito a Vd. el certificado que interesaba en un atento escrito que recibí hace unos días de esa Oficina. Si este documento no es lo que necesita le ruego no lo notifique, pues en esta Secretaría se ha traspapelado el oficio dirigido últimamente a esta Alcaldía por el Sr. Liquidador y como sólo lo leí en el momento de entregármelo no recuerdo exactamente lo que decía.

La diferencia de valoración que hay entre la relación del día 28 de enero y la que consta en la presente certificación es debido a que en la primera tomé los datos del inventario que va unido a las cuentas municipales y ahora los he tomado del Registro Fiscal.

Sin otro particular, se reitera de Vd. affmo. s. s.

Muy señor mío: Adjunto le ruego a Vd. el certificado que interesa en un asunto escrito que recibí de uno mi de sus Oficinas. Si este documento no es lo que necesita le ruego me lo notifique, pues en esa Secretaría se ha trasplantado el oficio citado últimamente a este local por el Sr. Registrador y como sólo lo fué en el momento de entregármelo no recuerdo exactamente lo que decía.

La diferencia de valoración que hay entre la relación que doy de anexo y la que consta en la primera certificación no debido a que en la primera tomé los datos del inventario que va unido a las escritas municipales y éstos los he tomado del Registro Fiscal.

Sin otro particular, se reitera de Vd. atmo. s. s.

Don Bartolomé Verger Serra, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montuiri, Baleares,

CERTIFICO: Que examinado el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se hallan continuadas en el mismo, como exentas de tributación, las siguientes fincas, propiedad de este Ayuntamiento:

Un edificios destinado a casa Consistorial y Juzgado municipal, con un solar anejo, situado en la Plaza de España, antes de la República, con un valor de 8.000,00 pesetas.

Un edificio situado en el Puig de San Miguel, con un oratorio, valorado en 45.000, pesetas.

Una finca destinada a Cementerio, con un valor de

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1944.

Señor Director de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para solicitar se sirva disponer lo conveniente a fin de que el Profesor Don Alberto Rodríguez Muñoz pueda dictar el curso de Literatura Española que le ha sido asignado en el Instituto de Profesorado Femenino de Buenos Aires, durante el corriente año.

Saludo a Ud. con mi consideración más distinguida.

Pablo Rojas Paz.

19

Regimiento Infantería n.º 28

1.ª OFICINA

Núm. 210

Enterado
1º febrero de 1937.
Lorenzo Sureñis

Espero merecer de su atención se dignará disponer, se notifique a los mozos residentes en esa localidad cuyos nombres y domicilios se expresan al respaldo, deben presentarse en las oficinas de este Regimiento el día 4 *de* Febrero *a las* 9'30 *horas, al objeto de ser filiados como voluntarios, si reunen las condiciones físicas reglamentarias.*

Palma 29 *de* Enero *de* 1937

El Coronel,

Izquierdo

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

RESPALDO QUE SE CITA

NOMBRES	DOMICILIO
Lorenzo Veny Barra	Eusebio Pou.

CIRCULAR Nº 4.

SUSCRIPCION PRO-MOVIMIENTO NACIONAL

Recuerdo a esa Presidencia las circulares números 1 y 2 de este Negociado y la obligación de remitir los días 10, 20 y 30 de cada mes el estado expresivo de la recaudación obtenida en esa localidad, separando debidamente las recaudaciones voluntaria y la llamada del 3 %.

Los estados deben remitirse tanto si son positivos, como negativos y en todos ellos debe hacerse constar la existencia en Caja.

Del celo de esa Presidencia se espera el perfecto cumplimiento de la orden expresada.

Palma, 29 Enero de 1937

El Presidente de la Junta.

CIRCULAR Nº 4.

SUSCRIPCION PRO-MOVIMIENTO NACIONAL

Recuerdo a esa Presidencia las circulares números 1 y 2 de este Negociado y la obligación de remitir los dias 10, 20 y 30 de cada mes el estado expresivo de la recaudación obtenida en esa localidad, separando debidamente las recaudaciones voluntaria y la llamada del 3 %.

Los estados deben remitirse tanto si son positivos, como negativos y en todos ellos debe hacerse constar la existencia en Caja.

Del celo de esa Presidencia se espera el perfecto cumplimiento de la orden expresada.

Palma, 29 Enero de 1937.

El Presidente de la Junta.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm......

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa vuelta *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 30 *de* Enero *de* 1937

El Presidente,

Sr. Alcalde de Montuiri.

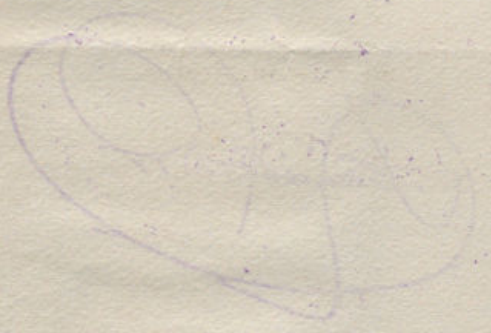

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Urgente

Ruego a V. que a la brevedad posible remita a esta Junta el tipo del jornal regulador de un bracero en esa localidad, conforme determina la circular de 13 de Diciembre de 1925 (D.O. nº 281 y Gaceta de Madrid nº 351).

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 31 de Enero de 1936

El Capitán Secretario,

P.O.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.....

8 de nero de 1937.

Don Onofre Sureda Cifre.
Maria.

Distinguido amigo y compañero: Ayer el Depositario fué a Palma y entregó algunas pesetas al Gobierno Cvil conforme tú le ordenaste. Ayer mismo el Gobernador Civil pone a este Alcaldía, la siguiente comunicación:

"En el dia de hoyha sido entregada en la Secretaria de este Gobierno por Don Bartolomé Ribas, Depositario de fondos municipales de ese Ayuntamiento la cantidad de 695,50 pesetas que a su vez le fueron entregadas, el dia 30 de diciembre último, por el Secretario de ese Ayuntamiento Don Onofre Sureda Cifre al cesar en el cargo, como importe del transporte de 250 sacos de harina de Palma a Ibiza y beneficio sobre la operación para ser reintegradas a este Gobierno Civil a favor de la suscripción pro-Movimiento Nacional y de cuya entrega, ha librado recibo el Señor Secretario de esta Dependencia.=Como la forma,algo extraña, como se hace el ingreso, sin oficio alguno, como parecía natural, de esa Alcaldía, en que se explique que operacion ha realizado que desconoce este Gobierno y que ha producido el beneficio de las citadas pesetas a las que se asigna tambien un destino determinado; he acordado se sirva Vd. aclarar dichos extremos para que este Gobierno resuelva la inversión que debe dar a la cantidad antes citada y que como reintegro, le es entregada."

Como yo no se nada de estas pesetas, ni por qué motivo fueron ingresadas, tu reugo que a correo seguido me lo comuniques, a fin de poder cumplimientar lo que interesa el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Como te vá la Secretaría? Yo estoy confeccionando

El presupuesto y preparando las subastas.
Sin otro particular, se reitera affmo. amigo y compañero que estrecha tu mano;

B Verger

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Torres

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para Fortuñic de Palma núm. 528 palabras 28 depositado el 30 a las 2140

Jefe suscripción Nacional

Ordenado por el S. E. Comandante Militar de Baleares cuotas voluntarios cuota tienen derecho pensión serán estas abonadas próxima nómina

TELEGRAFOS

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO Garantía del Estado. Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para ..... de ..... núm. ..... palabras ..... depositado el ..... a las .....

Sobre este punto todos los acuerdos tomados por ese comité local deberá ponerlos en conocimiento este Gobierno punto el comité local debe estar en relación con Comandante Militar respectivo con objeto existir necesaria unidad de criterio entre medidas protección población civil y fuerzas ejército.

Saludale

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

.....

.....

.....

.....

TELEGRAFOS

Número de origen .....

Número de orden .....

Remitido a su destino a las .....

Recibido a las .....

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Torres

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para Montuiri de Palma núm. 273 palabras 110 depositado el 31 a las 1310

Gobernador

Al encarecerle nuevamente importancia servicio protección población civil contra ataques aéreos es preciso disponga por ese comité local se atienda urgentemente a protección colegios ó escuelas tanto oficiales como particulares predisponiendo los refugios correspondiente punto igualmente deberán cuidar que todas medidas protección adoptadas estén dispuestas constantemente en evitación malgrés

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Correos

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

6

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para Frontissi de Palma núm. 292 palabras 30 depositado el 21 a las 21.20

Jefe de Suscripción Nacional

Remito seguidamente relación donativos y carpeta de cargos hasta el 20 del actual y existencias en caja en la misma fecha.

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO Garantía del Estado. Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Torreras

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

4

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para Fontiveros de Palma núm. 232 palabras 112 depositado el 15 a las 11.00

Gobernador

Gobernador del Estado Español en telegrama hoy me dice ordene fijen en todos los pueblos esa provincia entregen con plazo 48 horas relación de todas lanas existentes en cada fonda cosecheros comerciantes almacenistas e industriales punto citas cantidades por clases y si se trata lavada sucia peinada ó hilada punto todas las cantidades deben declararse si

(sigue)

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO Garantía del Estado. Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para ..... de ..... núm. ..... palabras ..... depositado el ..... a las .....

estáis ó no vendidas ó consignadas punto sufrirán severas sanciones los ocultadores ó quienes demoren dar cumplimiento a presente orden punto sírvase remitir Vuestencia urgente resultado información punto lo que comunico a V. para más rápido efecto y cumplimiento.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

.....

.....

.....

.....

TELEGRAFOS

Número de origen.....

Número de orden.....

Remitido a su destino a las.....

Recibido a las.....

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

DISTRITO MUNICIPAL DE Montuiri

AÑO DE 1936

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

PRO-PARO 10 CTS MALLORCA

ALTA

Declaración firmada y duplicada que D. Margarita Pocoví Jordá vecino de esta población, calle de Plaza Vieja número 62 presenta al señor Alcalde, de la industria a que se va a dedicar desde el día — de hoy y cuyos pormenores y local donde va á establecerse son los siguientes:

INDUSTRIA, PROFESIÓN, ARTE Ú OFICIO Á QUE SE REFIERE ESTA DECLARACIÓN	CALLE Y NÚMERO EN DONDE LA ESTABLECE
Venta cordeles y sogas	Plaza Vieja nº 62

Y á fin de que produzca la alta correspondiente, para cuya comprobación estoy conforme en que se verifiquen los reconocimientos y visitas que la Administración tenga por conveniente en el local de mi industria, firmo la presente en Montuiri á 1º de enero de 1937

El Interesado,

Miguel Martorell

Me ha sido presentada por duplicado hoy 2 de enero de 1937 y le devuelvo un ejemplar con mi firma y sello de la Alcaldía.

El Alcalde,

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Nº Patronal

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ
Y DE AHORROS

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

SUCURSAL DE

CERTIFICACION PATRONAL

INSCRIPCION

Hoy presentado con el carro de Inspección de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, sito en Avda. [illegible] de esta ciudad, el Sr. [illegible] de [illegible] propietario del establecimiento [illegible] sito en [illegible] nº [illegible] de esta ciudad, que tuvo a bien manifestarme que daba cumplimiento a la ley de Retiros Obreros.

El patronato Social de Previsión, encargado de dirimir las cuestiones suscitadas entre los Asegurados Sociales, que estos tuvieren en la Caja de Pensiones Sociales de Barcelona, queda [illegible]

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ
Y DE AHORROS
SECCIÓN DE SEGUROS SOCIALES
Colaboradora del
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
SUCURSAL DE Barcelona

N.º patronal .....

OBLIGACIÓN PATRONAL
INCUMPLIDA

Honrado con el cargo de Inspector Delegado de la Autoridad Militar, en la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" colaboradora del "Instituto Nacional de Previsión" no dudo encontraré en la clase patronal de Mallorca, que tantas pruebas ha dado de patriotismo, la ayuda necesaria para el cumplimiento de la Ley de Retiros Obreros.

El Patronato Social de Previsión, encargado de dirimir las cuestiones derivadas de los Seguros Sociales, que antes radicaba en la Central de Barcelona, queda desde ahora, provisionalmente, anejo al cargo que osten-

EL INSPECTOR DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR

en la

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

E. L. M.

al Sr. Alcalde de MONTUIRI .....
y al ofrecerse en el cargo para que ha sido nombrado, le ruega se sirva hacer entregar a sus destinatarios las circulares que se adjuntan, por tratarse de cuestión de tanta trascendencia como es el cumplimiento de la Legislación de Seguros Sociales, quedándole anticipadamente agradecido a las molestias que le pudiera ocasionar.

RICARDO TRENOR PALAVICINO,
MARQUES DE MASCARELL

aprovecha gustoso la ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma de Mallorca, 1/ de enero de 1937.

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ
Y DE AHORROS
SECCIÓN DE SEGUROS SOCIALES
Colaboradora del
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN
SUCURSAL DE Barcelona

N.º patronal .....

OBLIGACIÓN PATRONAL
INCUMPLIDA

Honrado con el cargo de Inspector Delegado de la Autoridad Militar, en la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros" colaboradora del "Instituto Nacional de Previsión" no dudo encontraré en la clase patronal de Mallorca, que tantas pruebas ha dado de patriotismo, la ayuda necesaria para el cumplimiento de la Ley de Retiros Obreros.

El Patronato Social de Previsión, encargado de dirimir las cuestiones derivadas de los Seguros Sociales, que antes radicaba en la Central de Barcelona, queda desde ahora, provisionalmente, anejo al cargo que ostento, y, por consiguiente, domiciliado en Palma, con el fin de velar más directamente, por el exacto cumplimiento de dicha Ley, armonizando los intereses patronales y obreros.

Las circunstancias excepcionales, por las que ha pasado esta isla de Mallorca, explican los retrasos y omisiones que hayan podido existir en el pago de cuotas o nuevas inscripciones de obreros; pero, estando convencido de los buenos deseos de todos los elementos patronales, tengo la seguridad de que no he de encontrar ocasión para aplicar sanciones por la falta en el cumplimiento de dichas obligaciones sociales.

Palma 30 de Enero de 1937

EL INSPECTOR DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR,

Sr. ~~Don~~ Excmo Ayuntamiento de Inca

EL INSPECTOR DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR

en la

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

E. L. M.

al Sr. Alcalde de MONTUIRI .....
y al ofrecerse en el cargo para que ha sido nombrado, le ruega se sirva hacer entregar a sus destinatarios las circulares que se adjuntan, por tratarse de cuestión de tanta trascendencia como es el cumplimiento de la Legislación de Seguros Sociales, quedándole anticipadamente agradecido a las molestias que le pudiera ocasionar.

RICARDO TRENOR PALAVICINO,
MARQUES DE MASCARELL

aprovecha gustoso la ocasión para ofrecerle el testimonio de su consideración más distinguida.

Palma de Mallorca, 11 de enero de 1937.

to, y, por consiguiente, domiciliado en Palma, con el fin de velar más directamente, por el exacto cumplimiento de dicha Ley, armonizando los intereses patronales y obreros.

Las circunstancias excepcionales, por las que ha pasado esta isla de Mallorca, explican los retrasos y omisiones que hayan podido existir en el pago de cuotas o nuevas inscripciones de obreros; pero, estando convencido de los buenos deseos de todos los elementos patronales, tengo la seguridad de que no he de encontrar ocasión para aplicar sanciones por la falta en el cumplimiento de dichas obligaciones sociales.

Palma 16 de enero de 1937

EL INSPECTOR DELEGADO DE LA AUTORIDAD MILITAR,

Sr. Don Estanislao Aguilar Fernández de Bobadilla

FEBRER

1937

(2)

FEBRER

1937

(2)

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS
=======

Adjunto remito a V. autorización para la adquisición de.....8.40.....litros de aceite en Manacor.....con destino al consumo de esa localidad, a razón de veinte mililitros por dia y persona, durante dos semanas, que empezarán a contar desde el...1....del actual.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 1..de..Julio de 1937

EL GOBERNADOR PRESIDENTE
P.O.

Augusto Doll

Sr. ALCALDE de P. Pontevin.....

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS
=======

Adjunto remito a V. autorización para la adquisición de.....240.....litros de aceite en Marratxí.....con destino al consumo de esa localidad, a razón de veinte mililitros por dia y persona, durante dos semanas, que empezarán a contar desde el..1....del actual.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 1..de..febrero de 1937

EL GOBERNADOR PRESIDENTE
P.O.

Augusto Dols

Sr. ALCALDE de S. Joan.....

COMISIÓN DEPURADORA
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE BALEARES

SANTO CRISTO, 20
PALMA DE MALLORCA

Ruego a V. que, con carácter reservado, tenga la bondad de facilitarme un informe, lo más detallado posible, sobre la actuación oficial y particular observada en esa localidad, así en el aspecto profesional como en el político, por el Inspector de 1ª Enseñanza, D. Juan Capó Valls de Padrinas, encargado de las escuelas públicas y privadas de esa.

Para su orientación adjunto le remito copia de la Orden Circular dictada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión depuradora y Enseñanza de 7 de diciembre último, rogándole se sirva tenerla con toda atención.

Dada la urgencia del servicio, le suplico remita el informe solicitado a la brevedad posible.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 2 de febrero de 1937.
El Vicepresidente

Excmo. Alcalde de Montuiri

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES
JUZGADO EVENTUAL
(GRUPO ESCOLAR JAIME I)
2º.piso
JUEZ:D.MANUEL MARTINEZ

Nº. 319.....

Ruego a V.S. tenga a bien informar a este Juzgado, la conducta que le merece y antecedentes tanto particulares como políticos del que fué Maestro Nacional de esa D. Bartolomé Luis Llemany, encartado en la causa nº 245 de la que soy Juez Instructor.

Dios guarde a V.S. muchos años
Palma 2 de Febrero de 1937
El Instr. Juez Instructor.
Manuel Martinez

Sr. Alcalde de Montuiri.

En contestación a su atenta escrita de fecha 2 del actual, tengo el honor de manifestar a V. S. que la conducta que observa en esta Alcaldía Don Bartolomé Luis Alemany fue pública pues además de estar en relación con las personas más extremistas de esta población

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado 1º
Núm. 140

En uso de las facultades que me estan conferidas, vengo en admitir la dimisionque del cargo de Vocal de esa Comision Gestora tiene presentada D. Lorenzo Servera Munar y nombrar en sustitucion para dicho cargo a D. Pedro Gomila Mesquida.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de la Comision de su presidencia, interesados y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 4 de febrero de 1937

El Gobernador

ARRIBA ESPAÑA

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Montuiri

En uno de los Juzgados que se
estan constituyendo, vengo en admiti
la dimisión que del cargo de Vocal d. ese Ayuntam
Gestora tiene presentada D. Lorenzo Herrera Lopez
y nombrar en sustitución para dicho cargo a D. Fede
Zamora Acevedo.

Lo digo a V. para su conocimiento, el de los
Señores de su Presidencia, interesados y efectos
consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 4 de febrero de 1937

El Gobernador

ANDRES SERVERA

Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del
Ayuntamiento de Montuiri

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

337

Excmo. Señor:

Por tratarse de un acto que demuestra el espíritu que anima a los niños del Colegio "Ramón Lull" de esta villa, tengo el honor de manifestar a V. E. que con motivo del Jueves lardero, dicho colegio ha entregado 25 pesetas para la Suscripción pro-movimiento Nacional, acompañadas de una tarjeta, que copiada dice:

"Aunque pequeño el obsequio, es fruto de un sacrificio de los niños de nuestro Colegio "Ramón Lull" quienes se privan de la tradicional golosina con que se les obsequiaba todos los años y que en este año ceden para el Movimiento Nacional que Dios bendiga".

Lo que tengo la satisfacción de participar a V. E. para su conocimiento.

Montuiri 5 de febrero de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barra

Excmo. Sr. Presidente de la Suscripción Nacional.
Palma.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

4'50

Con toda urgencia espero de V. remita tipo de jornal regulador de un bracero esa localidad, conforme interesé de su autoridad en 30 del mes próximo pasado.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 5 de Febrero de 1.936

El Capitán Secretario.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sóller....

GUARDIA CIVIL
PROVINCIA DE Baleares
PUESTO DE Montuiri

Destinados por el primer Jefe de la Comandancia a prestar sus servicios al Campamento Baños-Campos, los Guardias segundos de este Puesto Demetrio Villar Bravo y Jaime Obrador Amengual, lo comunico a V. por si tiene a bien facilitar a dichos individuos, el bagaje correspondiente; a cyo efecto le adjunto copia del pase individual.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 7 de febrero de 1937.

El Cabo.

Señor Alcalde Constitucional de MONTUIRI

Guardia Civil Comandancia de Baleares-Pasan a prestar sus servicios al Campamento Baños-Campos desde Montuiri los Guardias segundos de esta Comandancia Jaime Obrador Amengual y Demetrio Villar Bravo,los cuales tienen derecho a bagaje.-Palma 6 de febrero 1937.-El primer Jefe.-Ossorio.-Rubricado.Hay un sello que dice Guardia Civil-Baleares-Comandancia de Provincia.

HISPANIA
Exclusivas de Productos Nacionales y Extranjeros

Apartado 37

PALMA DE MALLORCA 7 Febrero 1937
PIEDAD, 6

Sr. Secretario del Ayuntamiento de

M o n t u i r i .

Muy Sr. nuestro:

Siendo ahora la época oportuna para el cobro de los arbítrios Municipales sobre bicicletas, carros, perros y demás, nos permitimos ofrecernos a Vd. para proveer a su Ayuntamiento de las placas adecuadas que necesite.

En caso de interesarle nuestra oferta, le agradeceremos nos comunique el número de placas de cada clase que necesitaría, y seguidamente le cotizaremo s el precio de las mismas.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atte ss. ss.

q.e.s.m.

El Gerente:

JUZGADO EVENTUAL
(CUARTEL DE CABALLERÌA)

JUEZ-COMTE- INFANTERÌA
D. GABRIEL LLOMPART.

Causa nº 1270 del año 1936.

En méritos de lo acordado en el sumario que instruyo bajo el número del margen, contra - Buenaventura Roca Mayol y otros, por amenazas y manifestaciones subversivas; ruego a Vd. se sirva dar las oportunas órdenes para que el día 16 del actual, a las 9 de la - mañana, pueda procederse por este Juzgado al acto de recibir declaración en la Comandancia Militar de ese pueblo, a los individuos anotados a continuación; pudiendo, para mayor comodidad de los mismos, ser citado para acudir a dicho local - con intervalos de 15 minutos, si - bien en el mismo orden que se señala.

Individuos que deben ser citados

Antonio Rosiñol Gomila
Apolonia Bover Verger
María Gomila
Sebastiana Gomila
Mateo Ferriol Gomila
Pedro Sampol Cerdá
Pedro Miralles Mateu
Antonio Bauzá Moll
Bartolomé Munar Nicolau
Juan Llaneras Fuster
Juan Pocoví Jordá
Gabriel Comila Miralles
Buenaventura Roca Mayol
José Roca Mayol
María Mayol Miralles
Jaime Mayol Marimón
Juan Martorell Lladó

Miguel Gomila Pocoví An-

tonio Gomila Vloquell
Bernardo Fullana Ferrer
Juan Nicolau Garau
Bartolomé Garcías Fiol
Rafeel Mayol Pocoví
Bartolomé Mayol García
Francisco Ferrer Cerdá.

Dios guarde a Vd. Muchos años.

Palma a 17 de Febrero de 1977.

El Cont. Jefe

Sr. Alcalde de Montuiri.

ACEITES DE OLIVA

MIGUEL BALLE CERDÁ

DESPACHO Y ALMACÉN: FERMÍN GALÁN, 66-70

TELÉGRAMAS: BALLE-FERMÍN GALÁN
TELÉFONO, 2470

BANCO DE ESPAÑA
C/C. BANCO HISPANO AMERICANO
BANCA MARCH

Palma de Mallorca 12 de Febrero de 1937

Sr. Alcalde de Montuiri.

Montuiri.

Muy Sr. mio:

Según órden recibida de la Junta de Abastos, esta S/c. y la de Francisco Ripoll son las encargadas de abastecer algunos pueblos, siendo uno de ellos el de su digna Presidencia.

Para facilitar su distribución, mucho le agradeceríamos nos mandase con toda urgencia una relación de tiendas y colmados que paguen contribución con el domicilio y número de cada interesado a fin de que dicha distribución pueda hacerse en forma rápida y equitativa.

Aprovecha esta ocasión para ofrecerse de Vd.

afmo. S. S. q. e. s. m.

DEFENSA PASIVA ANTIAEREA

JEFATURA

CIRCULAR

Tengo el honor de dirigirme a V.S. para rogarle que en el mas breve plazo posible remita a este Jefatura un plano,si lo hay,de esa Ciudad en e el que se marquen la situación de las escuelas públicas y privadas fabricas y talleres mas importantes hospitales,clinicas,cuarteles especificando en nota separada el numero de alumnos que asisten a las escuelas el nombre de los Directores de las mismas,el numero aproximado de obreros de cada fabrica o taller,el número y dirección de los propietarios el nombre y dirección de los medicos avecindados en esa Ciudad,material y elementos con que cuentan los hospitales y casas de socorro,numero y situación de las farmacias con nombres de los propietarios de las mismas organización del servicio de incendios y plano de la canalización de agua si existe,informe sobre las medidas de todo orden que haya adoptado ese Municipio para preveer a su vecindario de un ataque aereo y cuantos datos e informes juzgue V. S. de interes para esta Jefatura.

Le encarezco el mas pronto envio de los informes que solicito,agradeciendole de antemano su interes en nombre de la colectividad que tratamos de defender.

Dios guarde a V.S.muchos años
Palma 11 de Febrero de 1937
El Jefe de la Def. Pas. Ant.

Núm. 44...

!! ARRIBA ESPAÑA !!

Sr. Alcalde de Montuiri

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora

del

Ilmo. Ayuntamiento de Manacor

Saluda

al Sr. Alcalde de Montuiri

y al objeto de tratar del asunto relativo al 3% sobre las fortunas para la suscripción nacional, se complace en convocarle a una reunión que tendrá lugar en esta Consistorial el próximo viernes día 12 a las once horas.

Francisco Riera Cerdá

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer a dicho señor las seguridades de su consideración personal más distinguida.

Manacor 10 *de* febrero *de 19* 37.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:

Tengo el honor de manifestar a V. E. que Juan Vaquer Gomila, de la Casa Provincial de Expósitos de Palma, que nació el dia 17 de febrero de 1907, ha sido incluido en el alistamiento de esta villa, por no haber sido continuado en ninguno de los alistamientos que se han formado desde el año que le correspondia su inclusión.

Ruego a V. E. se digne manifestar si hay inconveniente por parte de esa Alcaldía.

Montuiri 12 de febrero de 1937.

El Alcalde,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Ruego a Vd. se sirva requerir a Dº. Jorge Cerdá Jamila que vive en (Manacor) padre de José Cerdá Jamila

enfermo recluido en el Manicomio para que antes del próximo día 25 del corriente mes, satisfaga en las oficinas de dicho Establecimiento, de las diez a las doce horas, por mensualidades vencidas, a contar desde 1º Enero 1932 hasta el 31 Diciembre 1933 la cantidad de 0'25 pts diarias y desde 1º Enero 1934 hasta la fecha la cantidad de una peseta diaria por las estancias de dicho enfermo en el expresado Manicomio, o acredite mediante certificación expedida por esa Alcaldía, que ambos son pobres de solemnidad, todo con

arreglo a las instrucciones de la Ordenanza adjunta; y ruego también a Vd. que oportunamente me comunique haber practicado dicho requerimiento.

Palma 12 de Febrero de 1937

El Presidente.

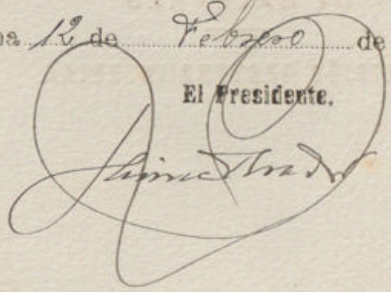

Sr. Alcalde de Montuiri

Diputación Provincial de Baleares

ORDENANZA N.º 4

CAPITULO 1.º **ARTICULO 5.º**

Ordenanza para la exacción de derecho de estancias causadas por enfermos en la **Clínica Mental de Jesús.**

1.º Esta Excma. Diputación en armonía con lo que dispone el artículo 219 del Estatuto provincial cuya vigencia tiene acordada la Ley de 15 de septiembre de 1931, tiene establecidas en la Clínica Mental de Jesús para los enfermos que no sean pobres, las siguientes categorías de estancias:

Pensión preferencia	4	pesetas	diarias
Idem de distinguidos. . . .	2	id.	id.
Enfermos pudientes	1	id.	id.

2.º Estarán obligados al pago de dichas estancias los parientes más próximos o personas a cargo de las cuales estén los enfermos que interesen y soliciten su ingreso, y en todo caso los obligados a prestar alimentos.

3.º Decretada por la Dirección de la Clínica Mental de Jesús la admisión del enfermo a su ingreso en el Establecimiento el pariente o solicitante firmará con la Administración provincial el oportuno contrato indicando la clase de pensión que disfrutará el enfermo satisfaciendo por adelantado el importe de la primera mensualidad obligándose en igual forma para las sucesivas.

El mismo procedimiento se seguirá para los enfermos pobres que estando recluidos en la Clínica Mental de Jesús quieran gozar de pensión.

4.º Quedan exceptuados de la obligación de pago:

(A) Los pobres de solemnidad.

(B) Los recluidos en virtud de sentencia o disposición judicial, mientras no tuvieren solvencia acreditada.

(C) Los que procedan de establecimientos de beneficencia.

5.º De la recaudación de los derechos de estancia cuidará el Secre-

tario Contador de la Clínica Mental de Jesús, exigiéndola directamente a los parientes más próximos o personas interesadas que hubieren firmado el contrato con la Administración extensiva a las demás mencionadas en el artículo 2.º de esta ordenanza. Dicho oficial presentará mensualmente a la aprobación de la Comisión provincial relación expresiva de los dercehos recaudados la cual pasará a la Intervención para su debido cargo, formalizándose el ingreso en la Caja de esta Diputación.

6.º En caso de no hacerse efectivas puntualmente las estancias devengadas, se procederá contra los morosos por el procedimiento de apremio, aplicable para los demás ingresos provinciales.

7.º Caso de no satisfacerse dentro del plazo determinado los derechos de estancia a juicio de la Administración, cesará el enfermo de gozar de los beneficios de la pensión.

8.º La Diputación se reserva el derecho de realizar cuantas indagaciones y comprobaciones estime conducentes para obligar a los representantes de los enfermos a que paguen pensión cuando tuvieran noticia de su solvencia.

9.º No prescribirá el derecho al cobro de estas pensiones, hasta que transcurra el plazo de 5 años que señala el artículo 268 del Estatuto provincial.

10. Esta ordenanza regirá en el ejercicio de 1937, siendo prorrogable en los sucesivos mientras la Diputación no acuerde modificarla.

64-e-2

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

Le ruego tenga la bondad de comunicar a la Practicante de esa, Dña. Geronima Miralles, que habiendo surgido reclamaciones con motivo de su ejercicio asistiendo a partos, debe presentar ante esta Inspección los documentos acreditativos de estar autorizada para ello, a fin de disponer de los elementos de juicio para resolver la reclamación formulada.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 12 de febrero de 1937.

Sr. Alcalde de Montuiri.

COMISIÓN DEPURADORA
DE
SEGUNDA ENSEÑANZA
DE BALEARES

SANTO CRISTO, 20
PALMA DE MALLORCA

No habiendo recibido contestación a mi oficio de fecha 2 del actual, en que le solicitaba informes confidenciales de la persona encargada de la inspección de 1ª Enseñanza de ésa, me permito rogarle que active el envío de la citada contestación, cuyo conocimiento por parte de esta Comisión es urgente.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 12 febrero de 1937.
El Vicepresidente

Sr. Alcalde de Montuiri.

ADMON. RENTAS PÚBLICAS * BALEARES *

AUTOMOVILES

Habiéndole remitado en fecha 30 de enero último, oficio dirigido a Don Juan Oliv Sastre, y no habiéndose recibido la cédula de notificación debidamente diligenciada, se lo comunico a los efectos que de no devolverla a vuelta de correo incurrirá en la sanción correspondiente.

Dios guarde a _. muchos años

Palma 15 febrero 1937

J. Pastor

ADMON. RENTAS PÚBLICAS * BALEARES *

16 FEB. 1937

924

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:

En contestación a su atento escrito de fecha 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V. E. que al ser conocidala noticia deque se recogian donativos para el socorro deMálaga este vecindario correspondió de una manera entusiasta, habiendo recogido en muy pocas horas 92 cabezas de ganado lanar y 320 kilogramos de sobrasada y otros embutidos, que en el dia de hoy han sido remitidos a su destino.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montuiri 16 de febrero de 1937.

El Alcalde,

Exdmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.

Palma.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Tengo el honor de manifestar a V. S. que los géneros que este pueblo ha suministrado para el socorro a Málaga, son los que a continuación se expresan:

92 cabezas de ganado lanar

305 kilogramos de sabrasada y embutidos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Montuiri 16 dcrg

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

El Sr. Inspector Provincial de Sanidad, en escrito de fecha 12 de febrero de 1937, me dice lo siguiente:

"Le ruego tenga la bondad de comunicar a la Practicante de esa Dª Jerónima Miralles, que habiendo surgido reclamaciones con motivo de su ejercicio asistiendo a partos, debe presentar ante esta Inspección los documentos creditativos de estar autorizada para ello, a fin de disponer de los elementos de juicio para resolver la reclamación formulada"

Y refiriendose a Vd. la anterior comunicación se lo notifico para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. muchos años.
Montuiri 16 de febrero de 1937.
El Alcalde,
Sebastián Barda

Recibí el duplicado:
Dia 16 febrero 1937.
La interesada,
Jerónima Miralles

Sr. Dª Jerónima Miralles.-Practicante.
Montuiri.

He recibido del Ayuntamiento de Montuiri la cantidad de cuarenta pesetas, por un viaje del camión a Palma para llevarse varios bultos para el socorro de Málaga.

Montuiri 16 de febrero de 1937.

Jaime Sampol

Falange Española
de las
J. O. N. S.
Baleares

Jefatura Beneficencia

Oficinas: Diputación Provincial

N.º 39

Recibida la aportaciòn de ese pueblo a los socorros que se remiten a Màlaga, la martir liberada, me complàzco en felicitarle por su actuaciòn personal y por la cooperaciòn popular que ha permitido reunir en cantidad considerable lo que precisaba enviar.
Con rasgos como este se demuestra que es ya un hecho la renovaciòn que todos deseabámos y se prepara el camino para el verdadero engrandecimiento patrio.
Le ruego haga extensivo a losgenerosos donantes nuestro agradecimiento, por la cuantìa de lo enviado y por el espiritu de verdadera hermandad patriotica que el envio demuestra.
Le

!! ARRIBA ESPAÑA !!

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 16 de febrero de 1937.

El Jefe de Beneficencia:

-Bartolomè Vanrell-

Vanrell

Sres. Alcalde y Camarada Jefe de F.E. de Montuiri

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de las Baleares

Número 42
Negociado Obras

Vista la instancia producida por D.Juan Ferrando Obrador vecino de ese pueblo en la que solicita la ee construcción de un salva-cunetas en una finca de su propiedad"La Almudaina" en la carretera de Petra a la de Santa Maria a Montuiri, tengo el gusto de manifestar a V. que para la concesión del permiso para dicha obra, debe remitir el interesado a esta Jefatura una poliza de 1.50 pesetas clase 8ª en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y un sello de o.10 pesetas del Paro obrero.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 17 de Febrero 1937.

El Ingeniero

Sr. Alcalde de Montuiri.

A fin de poder remitir al Excmo. S. Gobernador Civil de esta provincia el importe del "PLATO UNICO" del dia 15 de este mes, ruego a V. que dentro de la mayor brevedad posible se digne entregar a esta Alcaldía el importe de lo recaudado por dicho concepto que tenga en su poder.

Al propio tiempo espero merecer de V. entregará a estas Oficinas municipales las matrices de los recibos expedidos hasta la fecha por el concepto del "PLATO UNICO".

Además, el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha interesado la remisión de una relación de los vecinos que deseen contribuir por el concepto del "PLATO UNICO" con expresión de la cantidad con que cada uno ha de contrubir quincenalmente, y para poder dar cumplimiento a lo interesado por dicha autoridad, ruego a V. que por las falangistas

a sus órdenes, se confeccionen las expresadas listas por duplicado, remitiéndolas seguidamente a esta Alcaldía.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 18 de febrero de 1937.

El Alcalde,

ARRIBA ESPAÑA.

Sra. Jefe de la Falanje Femenina de las J.O.N.S.

Montuiri.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD
DE
BALEARES

Tengo el gusto de remitirle, ...
. . . 40 Anís rama anisada . . . . . .
. . . . . .para que sea entregado
al Sr. Inspector Municipal de Sanidad de esa, quien dará cuenta de su empleo, rogándole se sirva acusar recibo de los productos referidos.

Palma de Mallorca .18. .de Febrero .de 1937

El Inspector Provincial de Sanidad,

Sr. Alcalde de . . Manacor . . . . . .

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

—III—

Negociado Transporte

En ... de ... de 193...

Recibí:

El Interesado:

Para su entrega al interesado D. Bartolomé Vagner Manila me remito a V. el adjunto oficio p.ª notificarle la liquidación practicada a su nombre por Cuota y que importa 46'98 pts. que deberá ingresar en el Tesoro durante los 15 días siguientes al de la fecha; y pudiendo así mismo impugnarla ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo esperando que una vez verificada dicha entrega se servirá devolver el presente con el "recibí" de dicho interesado.

Palma 18 de diciembre de 1936

J. Pascual

ADMON. RENTAS PÚBLICAS BALEARES 18 DIC. 1936 N.º 2873 SALIDA

Sr. Alcalde de Manacor

13676 MIR

TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES.

Numeración billetes: 2711 al 2730
200 Pesetas

Adjunto tengo el gusto de remitir a Vd. los billetes que se detallan al margen, correspondientes al Sorteo de la Lotería Provincial de el día 3 de Marzo próximo por un importe total de 200 pesetas, para que se sirva entregarlos a la Jefe de Falange Femenina de esa Localidad, haciéndola suscribir el adjunto recibí, el cual, lo remitirá, seguidamente, a esta Tesorería; y el próximo día 1º de Marzo se servirá Vd. remitir por giro postal la recaudación obtenida de la venta y los billetes sobrantes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 19 Febrero 1,937.

Quedo enterada:

P.C.
Luis Morages

P. Sebastiana Campins

Sr. Alcalde de Montuiri

Alcaldía de Montuiri.

Advierto a Vd. que en lo sucesivo se abstenga de vender harina a un precio superior de 90 céntimos el kilogramo, pues de lo contrario daré cuenta a la Superioridad, para que le aplique la sanción que corresponda.

Montuiri 20 de febrero de 1937.

El Alcalde,

Sebastian Barta

Quedamos enterados de este escrito.

Gabriel Sansaloni

Bartolomé Pocovi

Catalina Pocovi

Miguel Vaquer

María Ribas

Apolonia Gomila

Juana Roquell

Gabriel Mir

Jaime Mayol

Antonio Ferrá

Miguel Martorell

Comandante Jefe Militar
D. José Cadena

Juzgado instala
do en la calle del
Sindicato n.º 108-2.º

Tengo la distinción de diri-
girle de vista remitirme
a la mayor brevedad posi-
ble, una certificación expe-
dida por el Secretario del
Ayuntamiento de Montuiri con
el V.º B.º de Vd. comprensiva
del último domicilio del
hoy detenido Bartolomé Bau-
zá Moll; del que tenía en
tes; de la fecha en que efec-
tuó el traslado del uno al
otro; de la distancia en que
se encuentran aproximada-
mente ambos domicilios entre
sí y cada uno de la

esquina formada por el cruce de las calles Rector Escarrer y Mayor de esa localidad

Todo ello a efectos de pavimentación.

Dios G. a Vd muchos años

Palma 20 febrero 1937

El Comisario Jefe

José Alcalde

Sr. Alcalde de Montuiri.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Recibí el duplicado;

Sebastiana Campos

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia ha reiterado la remisión de las relaciones comprensivas de los vecinos que deseen contribuir por el concepto del Plato Unico, con indicación de las cantidades que han de abonar quincenalmente, y a fin de poder cumplimentar lo interesado por dicha autoridad, ruego a V. que por las falangistas a sus órdenes se confeccionen las expresadas listas por duplicado, remitiéndolas seguidamente a esta Alcaldía.

Montuiri 20 de febrero de 1937

ARRIBA ESPAÑA.

El Alcalde,

Sebastián Bauza

Sra. Jefe Local de Falanje Femenina de las J.O.N.S.
Montuiri.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:

Tengo el honor de manifestar a V. E. que en esta localidad se ha puesto al cobro la suscripción pro-Movimiento Nacional, con arreglo a la estadistica de bienes que con las declaraciones juradas que presentan los vecinos va formando esta Junta Local.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montuiri 20 de febrero de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barra

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.
Palma de Mallorca.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Habiendome comunicado que en su finca denominadad Son Costa existe una pared en muy mal estado, en cumplimiento de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia del dia 28 de enero último, se servirá arreglarla lo antes posible, pues de lo contrario me veré obligardo a dar cuenta de su desobediencia a la Superioridad para que le aplique la sanción que proceda.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 20 de febrero de 1937.

El Alcalde,

Sebastian Barba

Recibí el duplicado:
Dia 21 febrero 1937.
El Interesado,

Miguel Castella

Sr. Don Miguel Castella

Montuiri.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

U R G E N T I S I M O.

Sírvase remitir con toda urgencia, certificado del cierre definitivo del alistamiento formado por ese pueblo para el año actual.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 23 de Febrero de 1937.

El Capitan Secretario.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

Diputación Provincial de Baleares

ORDENANZA N.º 4

CAPITULO 1.º **ARTICULO 5.º**

Ordenanza para la exacción de derecho de estancias causadas por enfermos en el **Manicomio provincial de Jesús.**

1.º Esta Excma. Diputación en armonía con lo que dispone el artículo 219 del Estatuto provincial cuya vigencia tiene acordada la Ley de 15 de septiembre de 1931, tiene establecidas en el Manicomio para los enfermos que no sean pobres, las siguientes categorías de estancias:

Pensión preferencia	4	pesetas diarias
Idem de distinguidos. . . .	2	id. id.
Enfermos pudientes	1	id. id.

2.º Estarán obligados al pago de dichas estancias los parientes más próximos o personas a cargo de las cuales estén los enfermos que interesen y soliciten su ingreso, y en todo caso los obligados a prestar alimentos.

3.º Decretada por la Dirección del Manicomio la admisión del enfermo a su ingreso en el Establecimiento el pariente o solicitante firmará con la Administración provincial el oportuno contrato indicando la clase de pensión que disfrutará el enfermo satisfaciendo por adelantado el importe de la primera mensualidad obligándose en igual forma para las sucesivas.

El mismo procedimiento se seguirá para los enfermos pobres que estando recluidos en el Manicomio quieran gozar de pensión.

4.º Quedan exceptuados de la obligación de pago:

(A) Los pobres de solemnidad.

(B) Los recluidos en virtud de sentencia o disposición judicial, mientras no tuvieren solvencia acreditada.

(C) Los que procedan de establecimientos de beneficencia.

5.º De la recaudación de los derechos de estancia cuidará el Secretario Contador del Manicomio, exigiéndola directamente a los parientes

más próximos o personas interesadas que hubieren firmado el contrato con la Administración extensiva a las demás mencionadas en el artículo 2.º de esta ordenanza. Dicho oficial presentará mensualmente a la aprobación de la Comisión provincial relación expresiva de los derechos recaudados la cual pasará a la Intervención para su debido cargo, formalizándose el ingreso en la Caja de esta Diputación.

6.º En caso de no hacerse efectivas puntualmente las estancias devengadas, se procederá contra los morosos por el procedimiento de apremio, aplicable para los demás ingresos provinciales.

7.º Caso de no satisfacerse dentro del plazo determinado los derechos de estancia a juicio de la Administración, cesará el enfermo de gozar de los beneficios de la pensión.

8.º La Diputación se reserva el derecho de realizar cuantas indagaciones y comprobaciones estime conducentes para obligar a los representantes de los enfermos a que paguen pensión cuando tuvieran noticia de su solvencia.

9.º No prescribirá el derecho al cobro de estas pensiones, hasta que transcurra el plazo de 5 años que señala el artículo 268 del Estatuto provincial.

10. Esta ordenanza regirá en el ejercicio de 1935, siendo prorrogable en los sucesivos mientras la Diputación no acuerde modificarla.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Ruego a Vd. se sirva requerir a los familiares que vive en C. San Bartolomé nº 30 de Miguel Más Arbona enfermo recluido en el Manicomio para que antes del próximo día 8 del próximo mes, satisfaga en las oficinas de dicho Establecimiento, de las diez a las doce horas, por mensualidades vencidas, a contar desde 22-Septiembre 1926 hasta la fecha la cantidad de una peseta diaria por las estancias de dicho enfermo en el expresado Manicomio, o acredite mediante certificación expedida por esa Alcaldía, que ambos son pobres de solemnidad, todo con

Dice que es pobre solamente tiene 1 cuartera, Ella tiene 1 1/2 cuartera y su madre es inútil para.

arreglo a las instrucciones de la Ordenanza adjunta; y ruego también a Vd. que oportunamente me comunique haber practicado dicho requerimiento.

Palma 22 de Febrero de 1937

El Presidente,

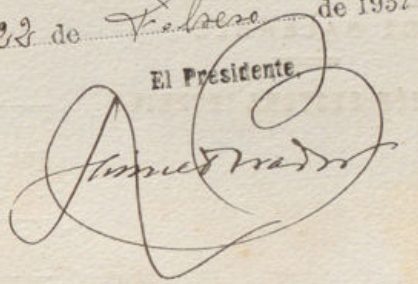

Sr. Alcalde de Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 198

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa vela *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 27 *de* Febrero *de* 1937

El Presidente,

Sr. Alcalde de Montuiri

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 571

Conforme interesa V. en su atento oficio nº 50 de 20 del actual, tengo el gusto de remitirle certificado de existencia del artillero segundo de este Cuerpo Miguel Sastre Mayol, no pudiendo hacer lo propio con respecto a Pedro Pocoví Martorell, por haber causado baja en este Regimiento en fin de octubre ultimo y no estar por tanto actualmente en filas.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 24 de febrero de 1937

El Coronel

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

٢٢٦

CAJA RECLUTA N.° 57

Número .....

URGENTISIMO.

Ordenada por el Excmo. Sr. General Secretario de Guerra del Estado Español la incorporación a filas de todos los mozos del reemplazo actual nacidos en el primer trimestre del año 1916, y en años anteriores, sírvase V.S. dar las órdenes oportunas para que el día 27 del actual se encuentren a las 9'30 horas de la mañana, sin pretexto ni excusa, en esta Caja de Recluta, (Cuartel de Caballería) TODOS los mozos de ese pueblo que se encuentren en las anteriores condiciones, prescindiendo de las clasificaciones, acompañados de un Comisionado, el cual llevará consigo los respectivos expedientes personales completos y demás documentación que haga referencia a los mismos, con el fin de llevar a cabo su concentración, significándole que los agregados al actual reemplazo y que por su edad debieron serlo en anteriores, también forman parte de esta agrupación.

Referente a los que hubieren alegado prórroga de 1ª clase, se darán instrucciones al Comisionado para el diligenciamiento de la documentación.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 24 de Febrero de 1937.

El Capitán Jefe accital.

Sr. Alcalde de Ayuntamiento de Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º 304

Visto su oficio 22 del actual en el que remite relación de donativos y carpeta de cargos, y examinada esta de fecha 20 de febrero, manifesteme a la mayor urgencia la autorización, por la que figura el cargo de 240 plazas de rancho a los milicianos que prestaron servicio de guardia en Regana, contra los fondos de la Suscripción Nacional.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 27 de febrero de 1937.

El Jefe de Negociado.

Pedro Ribas

Sr. Alcalde de Montuiri.

Comandante Juez Militar
D. José Cadena.

Juzgado instrucción
de en la calle del
Sindicato n: 108 - 2º:

Tengo la distinción de acusarle recibo de su atto oficio de fecha remitiendo el actual al que acompaña la certificación que se le interesata, significándole que en ella no se especificata conforme le interesé la distancia aproximada en que se encuentran la casa n: 6 de la calle de Ramón Llull y la casa n: 14 de la calle Rector Escarrer de

la esquina formada por el cruce de las calles Mayor y Rector Escarrer, y por ello espero de su atención me remitirá a la mayor urgencia posible una certificación comprensiva de dichos extremos.

Dios g.a Vd muchos años

Palma 28 febrero 1927.

El Comdte Jefe

José Gladera

Sr. Alcalde de Montuiri.

Don Bartolomé Verger Serra, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montuiri, Baleares,

Certifico que la Comisión Gestora de esta villa, en sesión ~~extraordinaria~~ extraordinaria celebrada el dia quince del actual, acoptó el siguiente acuerdo:

"Por el voto unánime de todos los componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, y a propuesta de la Presidencia acordose establecer la décima sobre la contribución territorial rústica y ~~pecuaria~~ urbana é industrial con la finalidad de aplicarla al remedio del paro obrero involuntario, mediante la realización de obras públicas o el desenvolvimiento de otras actividades en el término municipal, de conformidad con los Decretos de 29 de agosto de 1935.

Todos los abajo suscritos han recibido de esta Alcaldía la cartilla militar, reemplazo de 1916.

Miguel Mesquida Juan Miralles

Guillermo Horrach Cristobal Amengual

Jaime Mesquida

Buenaventura Vall

Miguel Sastre Miralles

Juan Socias

Miguel Serra

Juan Manuel Alcover +

Bartolomé García

÷ 9,0.71
01,85
5 5 29

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Torres

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para Montuiri de Palma num. 166 palabras 14 depositado el 15 a las 1300

Gobernador

Den máxima facilidades comisión socorro Málaga

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Alcalde

Zaragoza

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Torres

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2

Para Frontissi de Palma núm. 132 palabras 90 depositado el 12 a las 2000

Jefe defensa pasiva antiaérea

Ruego a V. se sirva hacer a todo el vecindario de esa población que escuche la conferencia por lo que se transmitirá por las emisoras radio Mallorca y radio Falange a las nueve y media de la noche mañana sábado día 13 del mismo le ruego que comunique por el medio que sea más rápido mis recomendaciones a los pueblos que no tengan servicio telegráfico y radio.

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Oficinas

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

3

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para Gobierno de Palma núm. 107 palabras 34 depositado el 10 a las 1200

Gobernador

Se advierte al público en general que mañana día once de Febrero es día laborable a todos los efectos. Lo que comunico a V. para general conocimiento de todos.

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Porreras

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para Frontinis de Palma núm. 117 palabras 21 depositado el 10 a las 19,30

Jefe Suscripción Nacional

Remitan urgente a este negociado cuantos valores tengan en su poder donativos a la Suscripción Nacional

TELEGRAMA

PORTE GRATUITO

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidanse informes en las oficinas telegraficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

Juan Bta. Munar Ramis

Vicario

Montuiri

Aunque pequeño el obsequio, es fruto de un sacrificio de los niños de nuestro Colegio "Ramón Lull" quienes se privan de la tradicional golosina con que se les obsequia todos los años y que en este año ceden para el Movimiento Nacional que Dios bendiga.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Porreras

El Oficial, [illegible]

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO 2

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2

Para Montuiri de Palma núm. 312 palabras 23 depositado el 25 a las 20.20

Gobernador

Remita seguidamente peticiones hayan sido hechas prohijamiento huérfanos actual contienda punto Saludole

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado.
Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Porreras

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

1

Rivadeneyra, S. A.—Mód. núm. 2.

Para Fronteras de Palma num. 259 palabras 72 depositado el 23 a las 1720

Jefe Casa Reglita 57

Sin perjuicio cumplimiento lo ordenado en la circular Gobernador Civil respecto a concentración mozos pertenecientes al primer trimestre del actual reemplazo adelante por procedimiento más rápido a esta casa reglita nota numerica comprensiva de los considerados en clasificación

(rúbrica)

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. [illegible]

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el
GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de .....

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

2

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para ..... *de* ..... *núm.* ..... *palabras* ..... *depositado el* ..... *a las* .....

útiles servicios auxiliares e temporales y e totales del
estado trimestre al objeto cálculo destino a cuerpo.

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Porreras

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

1

Para Inspección de Palma núm. 663 palabras 21 depositado el 24 a las 11.10

Jefe Inspección Nacional

Diganse con toda urgencia nominas pendientes de pago a consortes y cantidad total que importa

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Alcalde

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de copia

El Oficial,

Salvá

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELÉGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NÚMERO

T. O. s. s.—Mod. núm 2.

Para ..... de Palma núm. 14 palabras 94 depositado el 1 a las 16'30

Gobernador a

Si obra en su poder alguna cantidad con destino a la suscripción a favor Málaga la remitirá este Gobierno para su envío en la forma que determine la Superioridad

TELEGRAFOS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER
LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO garantía del Estado Rapidez.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:

En contestación a su atento telegrama del dia de hoy, tengo el honor de manifestar a V. E. que en estas oficinas municipales hay tres nóminas de consortes que ascienden a tres mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas. En la actualidad solamente hay pendientes de pago 1.020,00 pesetas, que no se han abonado a las interesadas por no residir ahora en esta población.

El pago de dichas nóminas se ha efectuado con fondos del Ayuntamiento, que serán reintegradas a la Caja municipal a medida que se recauden fondos de la Suscripción Nacional.

Al propio tiempo adjunto a V. E. una nómina porque la perceptora está ya incluida en otra nómina por el tiempo a que esta se refiere.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

En contestación a su atento telegrama del dia de ayer, tengo el honor de manifestar a V. S. que el resultado del acto de Clasificación y Declaración de Soldados de los mozos del actual reemplazo es como sigue:

Soldados útiles para todo servicio 18. De estos 4 sirven como voluntarios (uno que ya ha prestado el servicio militar) y 2 han solicitado prórroga de 1ª clase.

Soldados pendientes de justificación, 1. Su padre manifiesta que este mozo se halla inscripto en la Armada, Distrito de Cartagena.

Soldados utiles para servicios auxiliares 2.

Total mozos del cupo de esta villa, 21.

Dios guarde a V.S. muchos años.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGECIRAS

COMISIÓN GESTORA

Negociado Reemplazos.

Núm. 827.

Mozo. Miguel Valle Iruela

Adjunto tengo el gusto de remitir a V. S, certificado de talla reconocimiento, y vacunación del mozo de esa naturaleza que al margen se expresa, rogandole me acuse recibo.-

Dios guarde a España por siempre

Algeciras a 23 Febrero de 1,937.-

El Alcalde.-

Miguel Cardona

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
ALGECIRAS

Señor Alcalde de

Montuiri
(Mallorca)

MARS
1937
(3)

MARS
1937
(3)

Parada de Caballos
Sementales de
Ulldemolins

8, 9 y 10
cobrar

Tengo el honor de poner en conocimiento como esta parada estara funcionando desde el dia primero deste.

Para sus mejores afectos y viene para el Pueblo lo haga saber como mejor V. quiera o bien bajo algun pregon

Dios guarde a V.S. muchos años

Ulldemolins 3 Marzo 1937-III

El Jefe de la Parada

Bruno Cimarro

Señor Alcalde de Montuiri

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Parada de Caballos
Sementales de
Llelmayor

Tengo el honor de po
nerle en conocimiento
como esta parada es
ta funcionando desde
el dia primero deste.

8, 9 y 10
cobrar

Para sus mejores afectos
y viaes para el Pueblo
lo haga saber como
mejor V. quiera o bien
bajo algun pregon

Dios guade a V.S. muchos años

Llelmayor 3 Marzo 1939-III

El Jefe de la Parada

Bruno Cainzos

Señor Alcalde de Montuiri

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

DISTRITO MUNICIPAL DE Montuiri — AÑO DE 1937.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

ALTA

Declaración firmada y duplicada que D. Cristobal Melia Noguera vecino de esta población, calle de Mayor número 7 presenta al señor Alcalde, de la industria a que se va a dedicar desde el día 1º de Marzo y cuyos pormenores y local donde va á establecerse son los siguientes:

INDUSTRIA, PROFESIÓN, ARTE Ú OFICIO Á QUE SE REFIERE ESTA DECLARACIÓN	CALLE Y NÚMERO EN DONDE LA ESTABLECE
Café	Mayor nº 7.

Y á fin de que produzca la alta correspondiente, para cuya comprobación estoy conforme en que se verifiquen los reconocimientos y visitas que la Administración tenga por conveniente en el local de mi industria, firmo la presente en Montuiri á 1º de Marzo de 1937.

El Interesado,

Cristobal Melia

Me ha sido presentada por duplicado hoy 2 de Marzo de 1937 y le devuelvo un ejemplar con mi firma y sello de la Alcaldía.

El Alcalde,

Sebastian Barza

Juzgado Militar

Cuartel Caballería
Local de la Zona

Causa nº 1033

Hallándome encargado causa contra el soldº del Regtº Infª Palma nº 36 Miguel Arbona Mas por presunto derrotismo al frente del enemigo. Ruego a V.S. se digne manifestarme informes y antecedentes de conducta del procesado durante su permanencia en el pueblo y filiación política del mismo para su constancia en autos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 1 marzo 1937.

El Comandante Instructor

Agustín Perez.

Comandante Inst. D. Agustín Perez, dirigir la correspondencia al mismo.

Alcalde Constitucional de Montuiri

cédula personal
nº 170
Tarifa 3ª Clase 13ª
expedida día
23 de enero de 1937.

Señor, Alcalde

Jaime Garcia Fiol, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe a V. acude y atentamente expone:

Que deseando construir una casa en la calle de Juan Alcover solicita de V. el oportuno permiso y al mismo tiempo le señale la alineación y rasante a que ha de sujetarse.

Gracia que espera alcanzar de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 2 de marzo de 1937.

Jaime Clgarcia

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

CAJA RECLUTA N.° 57

Número .....

Ruego a V. me manifiesta con la máxima urgencia el Cuerpo en que prestan sus servicios los mozos del actual reemplazo por ese cupo que al respaldo se relacionan.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 2 de Marzo de 1.937

El Capitán Jefe actal.

Manuel Jaso

Sr. Alcalde de MONTUIRI

Pedro Pocovi Martorell - Vº que ha servido

Pedro Miralles Cerdá -

Gabriel Nicolau Gomila - Vº que ha servido

Juzgado eventual
(Cuartel de Caballería)

Juez-Comte Infantería
D. Gabriel Blomquist

Causa nº. 1.230 del
año 1936.

En méritos de lo acordado en la causa que instruyo bajo el número del margen, contra Buenaventura Roca Mayol y otros, por amenazas y manifestaciones subversivas; ruego a Vd. se sirva ordenar la comparecencia ante este Juzgado para el día 8 del actual a las 16 horas, de la persona que en 16 de Agosto del pasado año figuraba como dueño del Café Ca'n Eloy de esa villa, a fin de declarar como testigo en el mencionado sumario.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Palma, a 2 de Marzo de 1937.

Sr. Alcalde de Montuiri.

FROM THE LIBRARY OF

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que hallandose el Auxiliar de Contribuciones D. Guillermo Juan en servicio activo y careciendo de personal competente esta Zona para efectos de recaudacion, le suplico que publique el correspondiente pregon anunciando al vecindario de esa que la recaudacion por patentes Autos primer semestre del corriente año tendrá lugar hasta el dia 15 de este mes en las oficnas de la capital de la Zona ((Manacor) como esta mandado en el edicto públicado en el B. O. de la provincia numero10.957.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años
Manacor a 2 de marzo de 1.937
El Recaudador.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri.

JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE INTENDENCIA

DE

BALEARES

SERVICIOS.

Número 1152

Contestando a su escrito nº 66 fecha de ayer, tengo la distinción de manifestarle que esta Jefatura no puede acceder a lo que solicita y que para proveer a esa villa de petróleo puede V S ordenar a los Agentes de la C. A.M.P.S.A. en esa que se presenten en esta Intendencia para recoger las oportunas autorización o bien solicitar esa Alcaldia una autorización para poder realizar la compra de los 250 litros del expresado combustible que dice precisar.

Dios guarde a España y a V S muchos años.

Palma 4 de Marzo de 1937

El Teniente Coronel, 1.er Jefe

Sr Alcalde de MONTUIRI.

Negociado Suscripción Pro- Movimiento Nacional

Palma, 11 Marzo 1937.

Sr Alcalde de

- Montuiri -

Se le ordena haga efectivas las adjuntas nóminas en el plazo de 48 horas. Caso de no ser ello posible por no tener fondos de la Suscripción Nacional, sírvase comunicarlo telefónicamente a este Negociado, para que le haga la provisión de fondos correspondiente

El Jefe del Negociado.

Pedro Ribas

He recibido del Ayuntamiento de Sineu la cantidad de once pesetas con sesenta, cinco céntimos con destino a la suscripción Pro-Málaga.

Luis R. Morís

Palma 6 Marzo 1892

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE BALEARES

PARTICULAR

Nº 210

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

Como ampliación y aclaración de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de 17 Febrero último, publicada en el Boletín Oficial de 20 del mismo mes, me cumple manifestar, que la nota semanal que debe V.S. remitir, ha de especificar el número de parados de hecho que exista en esa localidad, cuidando, por consiguiente, de deducir los que hayan encontrado trabajo durante la semana anterior, bien sea en obras subvencionadas por esta Junta o bien en actividades de cualquier otra índole; y añadir los nuevos inscritos durante el mismo período.

Dicha nota semanal debe contener el nombre y los dos apellidos de los obreros en paro, su domicilio y el oficio respectivo.

En caso de que no existan obreros parados, deberá V.S. asimismo manifestarlo semanalmente.

Cuando el paro aumente o disminuya de modo sensible y sobretodo cuando la marcha de las obras subvencionadas por esta Junta Provincial, no venga reflejada normalmente en el estado del paro, deberá V.S. indicar los motivos que produzcan tal hecho.

Encarezco a V.S. el más exacto cumplimiento de las presentes instrucciones, en evitación de responsabilidades.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 6 Marzo de 1937.
El Delegado de Trabajo-Secretario,

ARRIBA ESPAÑA!

Sr ALCALDE DE Manacor

En virtud de órdenes recibidas en esta Alcaldía, el dia 8 del actual a las diez y seis horas, comparecerá ante el Juzgado Eventual instalado en el Cuartel de Caballería, para declarar en la causa nº 1.230 que se instruye.

Montuiri 6 de marzo de 1937.

El Alcalde,

Sebastian Barra

Recibí el duplicado;

Bartolomé Pomar

Sr. Don Bartolomé Pomar, propietario del café Can Eloy.

Montuiri.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Traiga actas clasificación

Ordenada por la Superioridad la con-
centración de los mozos del reemplazo
corriente nacidos en 2º, 3º y 4º trimes
tre del año correspondiente para los
días 10 al 15 del actual, se servirá V.
proceder a la concentración de los mismo
en esta Caja de Recluta el día .12..a
las 9'30 h. con las mismas normas seña-
ladas para los del 1 trimestre, es de-
cir que deberán presentarse TODOS los
mozos sin excepción (2º,3º y 4º trimes-
tres) prescindiendo de las clasificacio
nes y aportando los documentos acredita
tivos de aquellos que sirven como volun
tarios.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 8 de Marzo de 1937.
El Capitán Jefe actal.

Sr. Alcalde de . . . . Montuiri

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. dos relaciones que comprenden las declaraciones presentadas por los vecinos de esta villa, que poseen bienes en otros término municipales y por los forasteros terratenientes en la demarcación de este municipio, examinadas hasta la Junta hasta la fecha.

Montuiri 8 de marzo de 1937.

El Alcalde,

Sebastian Barceló

Excmo. Sr. Presidente de la Suscripción Nacional.

Palma.

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36

CENTRO DE MOVILIZACION

Núm. 572

En oficio nº 247 de 17 Junio del año pasado, fué remitida a esa Alcaldía relación nominal por reemplazos de los individuos que debían pasar revista anual de 1936 y como quiera que hasta la fecha no ha tenido entrada en esta oficina ruegole la remita a la mayor brevedad.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 8 de Marzo de 1937

El Coronel

Sr. Alcalde Constitucional de Montuiri.

JEFATURA

DE LOS

SERVICIOS DE INTENDENCIA

DE

BALEARES

A la Sección .....

Negociado .....

Número 1226

DOCUMENTOS	Número
Autorización para siete cajas de petro leo.	1

13

A los efectos oportunos tengo el honor de remitir a V. los documentos relacionados al margen y fue interesada en mi oficio de fecha de ayer

Palma 9 de Marzo de 1937

El Teniente Coronel 1.er Jefe,

Sr. Alcalde de Montuiri

INTERVENTORA

de los

SERVICIOS DE INTENDENCIA

de

BALEARES

A la Sección

Negociado

Número

DOCUMENTOS	Número

Juzgado Militar

M. 8339.460

Capitán Caballería
Local de la Zona

Sin contestación a mi ofi-
cio fecha 1º del actual en el
que solicitaba informes políticos
del procesado y vecino de esa
villa Miguel Arbona Mas,
reitero nuevamente este pa-
ra que se sirva remitirme
con la brevedad posible di-
chos informes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 11 marzo 1937.
El Comte Juez Instructor,

Agustín Reyes
Arquitecto

El Alcalde Constitucional de
la Villa de Manacor

Jefatura de Obras Públicas
Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 1974

contestado el
día 9 Abril 1932.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Miguel Nicolau domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma 11 de Marzo de 1932

EL INGENIERO JEFE,
P. A

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación. - «Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben».

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 403

Conforme interesa V. en su atento oficio numero 12 de 8 del actual, tengo el gusto de remitirle certificado de existencia en filas del artillero segundo de este Regimiento Jaime Nicolau Rigo.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma 12 de marzo de 1937

El Coronel

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto sobre pago de retiro obrero, cuyo dato debio consignarse en las filiaciones de todos los mozos que deben incorporarse proximamente, se servirá V.S. disponer que se remita con toda urgencia a esta Caja de Recluta, una relación de todos los mozos pendientes de incorporación ajustada al modelo del respaldo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 14 de Marzo de 1937

El Capitán Jefe Actal.

Sr. Alcalde de Montuiri

Nombres	Oficio .	Jornal.	Nombre patrono.	Baja	Ret.	Obra
.....						
.....						

TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES.

nº
4281 al 4290

Adjuntos tengo el honor de remitir a Vd. 10 billetes del Sorteo de la Lotería Provincial del dia 3 de Abril próximo, por un importe de 150 pesetas para que se sirva entregarlos a la Jefe de Falange Femenina de esa localidad, para su venta a Es por su celo por el Movimiento Nacional que sabrá entusiasmar a las señoritas de Falange para que consigan el máximun de venta.

Para la buena marcha del servicio se servirá Vd. acusar recibo de los billetes inmediatamente que obren en su poder y el proximo dia 30 deberán hallarse en esta Tesorería los billetes sobrantes y el importe de los vendidos, bien entendido que los billetes que en dicha fecha no se hayan recibido se considerarán como vendidos

El importe de la venta puede Vd. remitirlo por giro postal, descontándose los gastos del giro o como mejor crea entregarlo a esta Tesorería.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma a 15 de Marzo 1937.
EL TESORERO DE HACIENDA,

Quedo entereda:

Sr. Alcalde del pueblo de Montuiri

OBRAS PÚBLICAS * BALEARES *

Nº 545-fº 221

La regla 6ª de la R.O. de 24 de Octubre de 1900 para cumplimiento del R.D. de 11 de Marzo del mismo año creando las Divisiones de trabajos Hidraulicos establece que el servicio que en la Peninsula queda a cargo de dichas Divisiones continua en las provincias de Baleares y Canarias encomendado a las Jefaturas de Obras Públicas de las mismas.

Corresponde, por lo tanto, a esta Jefatura las atribuciones que como tan Jefatura de Obras Públicas le son propias y las atribuciones de la competencia de las Divisiones Hidráulicas. Por lo tanto deben remitirse a informe de esta Jefatura, por los respectivos Ayuntamientos:

1º.- Las concesiones y aprovechamientos de aguas públicas o que afecten a terrenos de dominio publico.

2º.- Las construcciones que afecten a cauces por los que circulan aguas públicas(torrentes) y

3º.- Las obras de alcantarillado que ocupen en todo o en parte terrenos de dominio público o desaguen en cauces públicos.

Lo que comunico a Vd. para que se sirva ordenar el mas exacto cumplimiento de estas disposiciones.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 15 de Marzo de 1937
El Ingeniero Jefe. P.A.

OBRAS PUBLICAS - BALEARES
20 MAR. 1937
SALIDA

Sr. Alcalde de Montuiri.

CAJA RECLUTA N.° 57

Número .....

Conforme ordena la O.Gral.de esta Comandancia fecha hoy, sírvase ordenar a un comisionado del Ayuntamiento acompañe a todos los mozos útiles del actual reemplazo y agregados al mismo, (soldados útiles, prórrogas 1ª y cuotas) para que a las. 9½. del próximo dia. 21.. se concentren sin falta ni excusa en el patio del Cuartel de Caballeria de esta Ciudad, a fin de incorporarse a cuerpo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma. 16. de Marzo de 1937.

El Capitán Jefe Acctal.

Sr. ALCALDE del AYUNTAMIENTO de.... Montuiri .....

Presentada cédula personal nº879
Tarifa 2ª Clase 12ª expedida
en Montuiri a
10 de marzo de 1937

Sr. Alcalde.

Miguel Mayol Clar, mayor de edad, de estado casado, natural y vecino de esta villa, habitante en la calle de Palma nº 114, circunstancias que acredita con la cédula personal que exhibe, a V. acude y expone:

Que deseando edificar en una finca de la calle de Buenavista, solicita d V. le conceda el permiso necesario, y al mismo tiempo la alineación y rasahte a que deba sujetarse.

Gracia queespera alcanzar de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 22 de marzo d 1937.

Miguel Mayol

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.

~~XXXXXXXXXX~~
XXXXX
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º .....

Esta Inspección tiene la honra de recordar a V. la obligación en que se encuentra de hacer público mediante pregón u otro procedimiento las disposiciones sobre el uso del Sello contra el Paro Obrero publicadas en el Reglamento del día 15 de Febrero del que cursa.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma a 22 de Marzo de 1937

El Inspector Jefe

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montuiri

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

En la declaración jurada que a los efectos de la formación de la estadistica de bienes ha presentado el vecino de esta villa Don Bartolomé Ferrando Obrador consigna un crédito hipotecario a favor de esa entidad importante 17.100'00 pesetas. A fin de que la Junta pueda examinar debidamente dicha declaración ruego a V. S. se digne comunicar a esta Alcaldía si dicho señor está debiendo en la actualidad la cantidad consignada o si ha cancelado parte de dicho crédito.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Montuiri 22 de marzo de 1937.

El Alcalde,

Sr. Presidente del Monte de Piedad de Baleares.

P
aj

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

INTERVENCIÓN

Núm. 36

La contración en los ingresos que está atravesando esta Diputación ha motivado que la Comisión Gestora al objeto de poder atender a sus múltiples servicios, se viera precisada en la sesión del día 16 de este mes a tomar el acuerdo de invitar a todos los Ayuntamientos de Mallorca para que cooperando a la buena marcha de esta Diputación ingresaran dentro del corriente mes el importe del primer trimestre de la cuota de su aportación provincial.

Y esta Presidencia en cumplimiento del expresado acuerdo, al comunicárselo a esta Alcaldía, se permite recomendarle con todo interés que mientras sea posible accediendo a lo acordado se sirva ordenar el expresado pago.

Palma, 22 marzo de 1937.

El Presidente,

Jaime d'Hadra

Sr. Alcalde de Montuiri

SECCIÓN PROVINCIAL
DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL

BALEARES

Núm. 72

Adjunto tengo el gusto de remitir a esa Alcaldía la reclamación resuelta de D. Juan Sampol, oficial de ese Ayuntamiento, presentada contra el presupuesto ordinario de 1937, para que se sirva ordenar sea entregada al interesado remitiendo de nuevo a esta Jefatura el ejemplar duplicado una vez firmado y fechado por el interesado, a los efectos de su archivo reglamentario.

Agradecerá a esa Alcaldía la mayor urgencia en el cumplimiento de este servicio,

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 23 de marzo de 1937

El Jefe de la Sección.

Sr. Alcalde de Montuiri

JUNTA PROVINCIAL
DE
ABASTOS

PALMA

Nº 226

En contestación a su escrito fecha 22 del actual, adjunto autorización para la adquisición de sesenta sacos de harina del Gremio de Almacenistas de esta Ciudad.

Referente al arroz debo manifestarle no es posible acceder a su petición por no haber existencias en esta Plaza.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 23 de marzo de 1937

EL GOBERNADOR PRESIDENTE.

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

XXXXXXXXXXXX
XXXXX
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º .....

He de comunicarle que en vista de que los cines de algunos pueblos de esta isla no muestran el debido celo en el uso del sello Pro-Solución Paro Obrero, en lo sucesivo deberán proveerse de billetaje en esta Administración, pudiéndolo hacer por mediación de sus respectivos Ayuntamientos.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma a 24 de Marzo de 1937
El Inspector Jefe.

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montuiri.

He de merecer de su fina atención se sirva decir a esta Oficina Recaudatoria por medio de comunicado ó relación los individuos que en los años de 1933 y 1934 constituian las Juntas Periciales de este Ayuntamiento con el fin de unirla al expediente que me hallo tramitando por debitos de Rústica y Urbana y al mismo tiempo dar cumplimiento al Decreto del Sr. Tesorero de Hacienda de fecha 12 de diciembre del año último, que se cita en el mismo, expediente

Dios guarde a Vd. muchos años.

Manacor a 27 de marzo de 1937

El Recaudador

tomo posesión
el día 17 Abril

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Telégrafos-Palma de Mallorca
INTERVENCION DE RADIODIFUSION

Tanto para dar cumplimiento a las recientes disposiciones de la Junta Técnica del Estado como para facilitar a los radioyentes de ese término municipal la adquisición de la licencia correspondiente, ruego a V. se digne remitir seguidamente a este Centro de Telégrafos (Sección 12ª) una Relación comprensiva de los mismos, con expresión de sus domicilios y señalando los aparatos que estén instalados en cafés, bares, sociedades u otros establecimientos públicos. El importe de dichas licencias, a razón de 11 ptas. las particulares y 78 las de establecimiento público, puede enviarlo al propio tiempo, descontando o,25 ó 2,5o ptas. por cada licencia, respectivamente, para atender a los gastos de envío de fondos y gratificación al funcionario designado por V. para este servicio.

Dios guard e a V. muchos años.
Palma 27 de marzo de 1937.
P. El Capitán, Jefe del Centro,

Sr. Alcalde de Montuiri

0'25 2'50
0'25 2'50
0'25 2'50
0'25

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 306

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa ..... *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 27 *de* Marzo *de* 1937

El Presidente,

Sr. Alcalde de Montuiri

El Delegado General de Enseñanza de Baleares, Inspector-Jefe e Inspectores de Primera Enseñanza; Director, Maestros y alumnos de la Escuela Graduada de Levante.

se complacen en invitar a V. a los actos que, con motivo del DIA DE LOS EDUCADORES, se celebrarán en dicha Escuela, D. m., el próximo día 29.

A las diez de la mañana, solemne bendición, por el Ilmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo-Obispo, de la capilla. Seguidamente habrá misa, que celebrará el Rdo. Sr. Cura de la Parroquia de la Trinidad.

Terminada la función religiosa, tendrá lugar un acto patriótico consistente en la entrega, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, de diplomas a los Maestros que han tomado parte en el Cursillo de Educación Física.

Palma, Marzo de 1937

«La educación, que abarca todo el hombre individual y socialmente, en el orden de la naturaleza y de la gracia, pertenece a estas tres sociedades (la Iglesia, la Familia, el Estado) necesarias en una medida proporcional y correspondiente a la coordinación de sus respectivos fines». (Enc. «Divini illius Magistri»)

La Junta Directiva de la Asociación Católica de Padres de Familia de esta ciudad, tiene el honor de invitar a V. a la velada que para solemnizar la fiesta de El Día de los Educadores, se celebrará en el Salón de Actos del Instituto nacional, a las cinco y media de la tarde del día 29 de este mes, tomando parte en ella:

D. José Ramis de Ayreflor, Presidente de la Asociación.

D. Luis M.ª Mestras, Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza.

Rdo. D. Francisco Payeras, Profesor del Seminario conciliar.

Rdo. D. Bartolomé Bosch, Director del Instituto nacional.

Excmo. Sr. D. Mateo Torres, Gobernador civil de la provincia.

Marzo 1937.

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

A fin de que en el local de espectáculos de s/ propiedad sean cumplimentadas las disposiciones de Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, recuerdo a Vd:

1º.-Las Circulares nº 311 y 362 prohiben la asistencia de menores a los espectáculos llamados bailes de sala, dantzings o cabarets.

2º.-Los niños menores de diez años no podrán asistir a espectáculos públicos sin ir acompañados de sus padres. Se exceptuan aquellos que se dediquen exclusivamente a la infancia y sean aptos para ella.

3ºQueda prohibida la venta de periódicos, revistas, semanarios, ect. y en general de toda clase de objetos en la vias y salones o espectáculos públicos, a los niños menores de 14 años y a las niñas menores de 16.

4º.- Por orden de esta Alcaldía queda tambien, terminante prohibido fumar en el salón de espectaculos.

Montuiri 29 de marzo de 1937.
El Alcalde,
Sebastian Barceló

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Sr. Don Bartolomé Pomar.
Montuiri.

Bartolomé Pomar

COMANDANCIA MILITAR
DE BALEARES

Estado Mayor

Sección C. y A.G.
Negociado 2º
Número 4/

Visto su escrito numero 84 de 24 del actual, comunico a V.S. que por no permitirlo las necesidades del servicio, he resuelto desestimar la petición de permiso que formula a favor de los soldados naturales de esa población.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 29 de marzo de 1937.

El General Comandante Militar.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

MONTUIRI

C. y A.G.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

MONTIJARI

EL PRESIDENTE

DE LA

Audiencia Territorial de Palma y

de la Junta Pro-Homenaje al General Goded,

E. L. M.

Al Sr. Alcalde Montuiri,

y se complace en acusarle recibo de su atenta comunicación participatoria del ingreso en el Banco de España de la cantidad con que el Ayuntamiento de su digna Presidencia contribuye al Homenaje al General Goded, donativo que agradece sinceramente.

JOAQUIN DELGDAO Y GARCIA BAQUERO

Aprovecha esta ocasión para expresarle el testimonio de su más distinguida consideración personal.

Palma 30 de Marzo de 1937.

COMANDANCIA MILITAR DE BALEARES
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DOMICILIO DE ESTE JUZGADO
COMANDANCIA MILITAR
OFICINA DE ESTADO MAYOR

6 Can Muntó - Carretera
a Campos
Porreras.

A fines de justicia, agradeceré a V. se sirva comunicarme si Rafael Mayol Pocoví, albañil que residía en esa p población, calle de Las tres Cruces 1 bajos, y estuvo detenido gubernativamente en Bellver, siendo puesto en libertad en 21 de Noviembre de 1936 y teniendo como profesión la que se indica, reside actualmente en esa ó noticias que tenga de su actual paradero.
Dioas guarde a V. muchos años.
Palma 30 de Marzo de 1937.
El Coronel Juez Instructor.

Ricardo Isla Zamarit

Señor Alcalde de Montuiri.

El Inspector Jefe del Sello Pre-
solución del Paro Obrero, en escri-
to de fecha 24 del actual, dice a
esta Alcaldía lo siguiente:
"He de comunicarle que en vista de
que los cines de algunos pueblos
de esta isla no muestran el debido
celo en el uso del sello Pro-Solu-
ción Paro Obrero, en lo sucesivo
deberán proveerse de billetaje en
esta Administración, pudiendolo ha-
cer por mediación de sus respecti-
vos Ayuntamientos."
Lo que comunico a Vd. para su co-
nocimiento y efectos.
Montuiri 31 de marzo de 1937.
El Alcalde,

Sebastián Barra

Recibí el dupli-
cado.
En 9 de abril de 1937.
El Interesado,

Sr. Don Bartolomé Ferrer Ferrer.
Presente.

Bartolomé Ferrer

Pedir al Teniente los documentos necesarios para cobrar las tres pesetas diarias, por tener a su madre que es viuda.

Debe hacer notar que tiene un hermano que está casado y reside en Buenosaires. Necesita el certificado de matrimonio y el de existencia de su espos?

Certificado de matrimonio

id. " defunción del padre

id. " existencia de la madre.

id. " los hijos que dejó el padre al morir

id. " pobreza de la madre e hijos solteros (alcalde) e hijas

id. " matrimonio de los casados

id. " existencia de las esposas de los hijos varones casados.

id. existencia de todos los hermanos solteros. y hermanas.

DOMINGO RIUTORD

APODERADO DE AYUNTAMIENTOS

Cumpliendo la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 1º trimestre de 1937 rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.

Viva V. muchos años.

Palma 31 MAR 1937

Domingo Riutord

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

DOMINGO RIUTORD

PROCURADOR DE TRIBUNALES

ABRIL

1937

(4)

ABRIL

1937

(4)

Exmo. Señor:

En cumplimiento de la Circular nº 1622 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 30 de marzo próximo pasado, tengo el honor de manifestar a V.E. que el precio de los cueros en esta localidad, antes del 18 de julio último, era de 4,50 a 5,00 pesetas cada uno los de las reses lanares y cabrías. En la actualidad el precio oscila entre 5,00 y 5,50 pesetas, según la calidad del ganado. Los de las reses pequeñas se venden a la mitad de precio.

Las únicas que en esta villa se dedican a la venta de este género son los carniceros y le hacen directamente a mayoristas de otras poblaciones que pasan cada veinte o treinta días y compran las existencias que encuentran.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Montuiri 1º de abril de 1937.
El Alcalde,

Civil de Baleares.
Palma.

Resguardo provisional núm. 14

CARTERÍA DE Montuiri

Provincia de (Bal.)

Cantidad girada Ptas. 1'30

Fecha 1º Abril 1937

Firma del Cartero,

Sello,

Este resguardo deberá canjearse por el definitivo.

Resguardo provisional núm. 14

CARTERÍA DE Montuiri

Provincia de (Bal)

Cantidad girada Ptas. 51'30

Fecha 1º Abril 1937

Sello,

Firma del Cartero,

Enriquida

Este resguardo deberá canjearse por el definitivo.

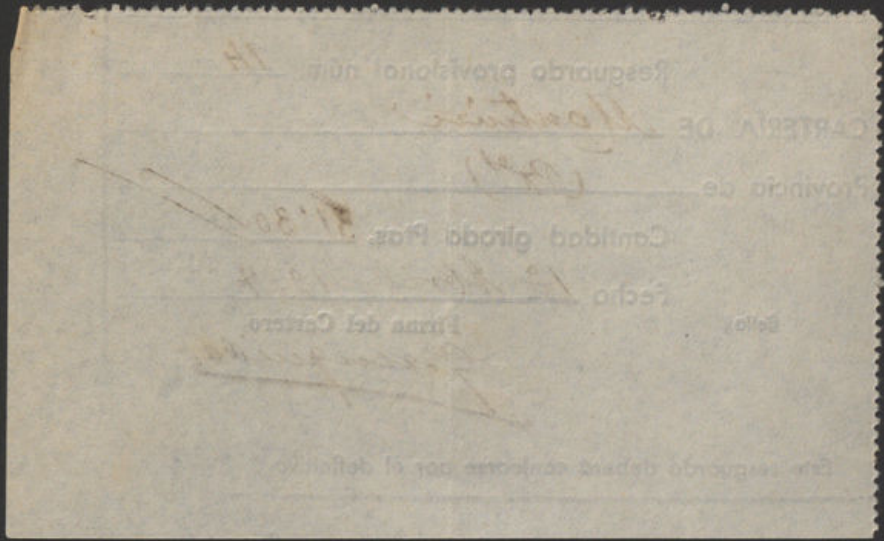

Excmo. Señor:

En cumplimiento de la Circular nº 1622 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 30 de marzo próximo pasado, tengo el honor de manifestar a V.E. que el precio de los cueros en esta localidad, antes del 18 de julio último, era de 4,50 a 5,00 pesetas cada uno los de las reses lanares y cabrías. En la actualidad el precio oscila entre 5,00 y 5,50 pesetas, según la calidad del ganado. Los de las reses pequeñas se venden a la mitad de precio.

Las únicas que en esta villa se dedican a la venta de este género son los carniceros y le hacen directamente a mayoristas de otras poblaciones que pasan cada veinte o treinta días y compran las existencias que encuentran.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Montuiri 1º de abril de 1937.
El Alcalde,

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.
Palma.

Tengo el honor de manifestar a V. S. que el día 31 de marzo último cesé en el cargo de Maestro de la Escuela de esta villa Don Javier de la Fuente Pauza, como comprendido en el artículo 3º del Decreto inserto en el B. O. del Estado nº 77 de 5 de enero último.

Dios guarde a V. S. muchos años

Montuiri 1º de abril de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barceló

Sr. Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza.

Palma.

Excmo. Señor;

En cumplimiento de la Circular nº 162? inserta en el B. O. de esta provincia del día 30 de marzo próximo pasado, tengo el honor de manifestar a V. E. que el precio de los cueros que venden los carniceros de esta localidad es como sigue:

Antes del día 18 de julio último, los de las reses lanares y cabrías, a 4,50 y a 5,00 pesetas cada uno.

En la actualidad, los del mismo ganado, a 5,00 y a 5,50 pesetas.

Los del ganado pequeño se venden a mitad de precio.

Los cueros se venden directamente a varios mayoristas que pasan cada quince o veinte días por el pueblo y se llevan los que haya en existencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montuiri 1º de abril de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barra

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.

Palma.

OFICINA LIQUIDADORA
DEL
Impuesto de Derechos Reales
DE
MANACOR .

De acuerdo con lo que dispone el Artº 266 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, sírvase remitir con urgencia a esta Oficina, certificación de estádística relativa a cada uno de los inmuebles que incluye en su declaración.

Caso de que no consten amillarados, remitan certificación negativa.

Al mismo tiempo sírvase también remitir el duplicado ~~que~~ del oficio que con fecha 14 de Enero último le remití.

Dios grde. a V. muchos años.

Manacor 9 de Abril de 1937

Pedro José Ferrer [illegible]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de M O N T U I R I

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de [illegible]

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

No habiéndo presentado la documentación de quintas que debió entregar el dia..27.. para la revisión del dia....8..,se servirá V.S. ordenar que el Comisionado de este pueblo se persone en esta oficina urgentemente.

Dios guarde a V.S.muchos años.

Palma.2.. Abril de 1937.

El Comte.Jefe Acctal.

Sr.ALCALDE del AYUNTAMIENTO de...Montuiri.....

los que no quieren pagar
los que no estan conformes
si podemos hacerlo con
tinta carmin sin llamarlo

Como Juez Especial para la aplicacion del Decreto de 13 septiembre de 1936, me dirijo a V. interesando se sirva informar acerca de las actividades politicas y conducta moral y social de Gabriel Comila Miralles, natural y vecino de Montuiri, depositario-recaudador que fue de esa villa y manifestar las causas que, a su juicio motivaron, la inclusion de dicho individuo entre los empleados que se consideran comprendidos en el articulo 3º del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 septiembre de 1936.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 13 abril de 1937.-

JUZGADO ESPECIAL PARA LA APLICACION DEL DECRETO DE 13 SEPTIEMBRE 1936

Sr Alcalde de Montuiri.-

Dr Alcalde de Montuiri.-

COMISIÓN DEPURADORA

DEL

PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

CONSTITUÍDA esta Comisión para la depuración del personal del Magisterio de la Provincia y con el fin de proceder rápidamente a instruir los expedientes de los Maestros que tuvieran cargo el día 18 de Julio de 1936, sírvase emitir dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D. Sebastián Perelló Llull Maestro de Montuiri en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro.
2.º **La conducta religiosa** del mismo.
3.º **La conducta social y particular.**
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.**
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular" y Asociaciones secretas.**

Teniendo en cuenta estos informes la Comisión Depuradora podrá formar un concepto completo y exacto de cada Maestro y elevar a su vez propuesta razonada a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo y en las condiciones señaladas en la Orden de 10 de noviembre de 1936.

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, para que, en este solemne momento, pueda lograrse la radical y definitiva reorganización del personal docente, y sean unos confirmados en sus destinos con el prestigio y las consideraciones que requiere la función educadora que les está encomendada, y removidos los que se han hecho acreedores a la severa sanción que ahora requiere la salud de la Patria, después de haber contribuído a llevarla a la trágica situación por que atraviesa.

Es, además, deber de esta Comisión, hacerle presente la responsabilidad que V. S. contraerá ante **Dios** y **España,** si, al informar, oculta determinados extremos o falsea los hechos, recurriendo a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, esperando que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, para dar satisfacción a su propia conciencia y contribuir a la salvación nacional, cumpliendo sin recelos el doloroso sacrificio que a todos nos imponen en estos momentos.

Y si, a pesar de todo, **los informes no respondieran a la verdad y se comprobase su inexactitud o su parcialidad manifiesta, serán exigidas con todo rigor, a los informantes, las responsabilidades consiguientes, con la mayor severidad.**

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca 22 de abril de 1937.

EL PRESIDENTE,

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

COMISIÓN DEPURADORA

DEL

PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

CONSTITUÍDA esta Comisión para la depuración del personal del Magisterio de la Provincia y con el fin de proceder rápidamente a instruir los expedientes de los Maestros que tuvieran cargo el día 18 de Julio de 1936, sírvase emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D.ª Nieves Pigué Valls Maestra de Montuiri en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro.
2.º **La conducta religiosa** del mismo.
3.º **La conducta social y particular.**
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.**
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular" y Asociaciones secretas.**

Teniendo en cuenta estos informes la Comisión Depuradora podrá formar un concepto completo y exacto de cada Maestro y elevar a su vez propuesta razonada a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo y en las condiciones señaladas en la Orden de 10 de noviembre de 1936.

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, para que, en este solemne momento, pueda lograrse la radical y definitiva reorganización del personal docente, y sean unos confirmados en sus destinos con el prestigio y las consideraciones que requiere la función educadora que les está encomendada, y removidos los que se han hecho acreedores a la severa sanción que ahora requiere la salud de la Patria, después de haber contribuído a llevarla a la trágica situación por que atraviesa.

Es, además, deber de esta Comisión, hacerle presente la responsabilidad que V. S. contraerá ante **Dios** y **España,** si, al informar, oculta determinados extremos o falsea los hechos, recurriendo a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, esperando que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, para dar satisfacción a su propia conciencia y contribuir a la salvación nacional, cumpliendo sin recelos el doloroso sacrificio que a todos nos imponen en estos momentos.

Y si, a pesar de todo, **los informes no respondieran a la verdad y se comprobase su inexactitud o su parcialidad manifiesta, serán exigidas con todo rigor, a los informantes, las responsabilidades consiguientes, con la mayor severidad.**

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma de Mallorca 24 de abril de 1937.

EL PRESIDENTE,

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

COMISIÓN DEPURADORA

DEL

PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

CONSTITUÍDA esta Comisión para la depuración del personal del Magisterio de la Provincia y con el fin de proceder rápidamente a instruir los expedientes de los Maestros que tuvieran cargo el día 18 de Julio de 1936, sírvase emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D.ª Jerónima Juan Cerdá Maestro de Montuiri en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro.
2.º **La conducta religiosa** del mismo.
3.º **La conducta social y particular.**
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.**
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular„ y Asociaciones secretas.**

Teniendo en cuenta estos informes la Comisión Depuradora podrá formar un concepto completo y exacto de cada Maestro y elevar a su vez propuesta razonada a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo y en las condiciones señaladas en la Orden de 10 de noviembre de 1936.

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, para que, en este solemne momento, pueda lograrse la radical y definitiva reorganización del personal docente, y sean unos confirmados en sus destinos con el prestigio y las consideraciones que requiere la función educadora que les está encomendada, y removidos los que se han hecho acreedores a la severa sanción que ahora requiere la salud de la Patria, después de haber contribuído a llevarla a la trágica situación por que atraviesa.

Es, además, deber de esta Comisión, hacerle presente la responsabilidad que V. S. contraerá ante **Dios** y **España,** si, al informar, oculta determinados extremos o falsea los hechos, recurriendo a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, esperando que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, para dar satisfacción a su propia conciencia y contribuir a la salvación nacional, cumpliendo sin recelos el doloroso sacrificio que a todos nos imponen en estos momentos.

Y si, a pesar de todo, **los informes no respondieran a la verdad y se comprobase su inexactitud o su parcialidad manifiesta, serán exigidas con todo rigor, a los informantes, las responsabilidades consiguientes, con la mayor severidad.**

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 24 de abril de 1937.

EL PRESIDENTE,

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.

Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

DEMOKRATISCHER BERLIN MAGISTRAT

JUZGADO EVENTUAL

INSTRUCTOR: Comandante
Don Agustín Pérez Ampudia.
DOMICILIO: Cuartel de Caballería.

En providencia de hoy recaída en el expediente de incautación de bienes que se instruye en este Juzgado contra el vecino de esa Villa JAIME FIOL MIRALLES, he acordado dirigir a V.S. el presente oficio a fín de que me informe sobre los antecedentes político-sociales de dicho individuo y sobre la situación económica del mismo, remitiéndome a la vez, respecto a este último extremo, certificación de lo que resulte del Registro Fiscal de Amillaramiento que obra en el Ayuntamiento de su digna presidencia.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 24 de abril de 1.937.
EL COMANDANTE INSTRUCTOR:

Agustín Pérez

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE M O N T U I R I

K.3,105,838

Juzgado Militar

Cuartel Caballería

Local de la Zona

M. 8390 221

Causa nº 1033

Ruego a V. S. se digne disponer la comparecencia en este Juzgado para el día 26 del actual y a las 10 de su mañana del Jefe local de Falange Juan Mas, al objeto de prestar declaración.

Dios guarde a V. S. m. a.

Palma 21 abril 1937.

El Comt.e Juez Instruct.

Agustín Pérez

AUDITORIA DE GUERRA DE BALEARES

Sr. Alcalde Constitucional de

Montuiri

Recibí la notificación
día 22 abril de 1887.

Juan Mas

Juzgado Militar

Cuartel Caballerizo
Local de la Zona

Correo nº 197

Ruego a Vuestra Señoría disponer la comparecencia en este Juzgado Militar para el día 26 a las 11 de la mañana de la vecina de esta Marga-rita Clar Sastre, al objeto de prestar declaración.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 21 Abril 1937.
El Comandante Instructor.
Agustín Pons

AUDITORIA DE GUERRA DE BALEARES

El alcalde Presidente del Consejo Municipal

M.1.8.390.227

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISION GESTORA INTERINA

Negociado BP

Núm. 324

La Comisión Gestora de esta Diputación provincial en la sesión que celebró el dia de ayer, visto el oficio de esa Alcaldía de 26 de marzo último acordó admitir en la Casa provincial de la Infancia al solo efecto de la lactancia, a una niña de tres meses, hija de Bartolomé Bordoy y Francisca Arbona, consortes, vecinos de esa villa.

Lo comunico a Vd. esperando se servirá poner dicha resolución en conocimiento de los interesados.

Dios gue. a Vd. muchos años.
Palma 2 de abril de 1937.
El Teniente-Coronel
Presidente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

P.A. de la C.G.
El Secretario

Sr. Alcalde de Montuiri.

P.S. de la G.G.
El Secretario

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36
CENTRO DE MOVILIZACION

Núm. 581

Contestada el 11 Abril

Rúgole manifieste a la posible brevedad, si viven y moran en ese pueblo los individuos anotados al respaldo declarados prófugos en el año de su alistamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 2 de Abril de 1 927.

El Coronel.

Sr. Alcalde de

R. 1930 - Lolo. Melchor García Más - D. L.

Reside en Buenos Aires - hace 25 años que no se tiene noticias

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Don Juan Ferrando Obrador vecino de Montuiri, formula la presente Declaración jurada, para acreditar que en su casa de la calle Plaza d España nº ____ posee en el día de la fecha 159 Hectolitros de almendras sin descortezar y 21 Hectolitros debidamente arregladas.

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri, a 6 de abril de mil novecientos treinta y siete.

El Declarante,

Juan Ferrando

Ayuntamiento de Montuiri.

Relacion de las partidas de almendras y almendron, declaradas ante esta Alcaldia y que en cumplimiento del Bando del dia 27 de marzo se remite a la Cía de Guilitar

Nº de orden	Nombres y apellidos	Domicilio		Almendron	Almendras	Observaciones
		Calle	Nº	Kilogramos	Hectolitros	
1	Francisco Juriallés Ribas	mayor	24		4	
2	Juan Castro Mas	Tres Cruces	29		2	
3	Bmé Ferrer Martorell	Juan Mercer	6		5	
4	Antonio Jaume Ribas	cerdeña	11		1	
5	Jose Mas Vert	García Ruiz	1		7	
6	Juan Ferrando Obrador	Plaza de España			180	De estos hay 159 sin descortezar.
					199	

Montuiri 10 Abril de 1937
El Alcalde
Sebastian Barza

Don Francisco Juriallés Ribas vecino de Montuiri, formula la presente Declaración jurada, para acreditar que en su casa de la calle Mayor nº 24 posee en el dia de la fecha 4 Hectolitros de almendras

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri, a 6 de abril de mil novecientos treinta y siete.

El Declarante,

Francisco Juriallés

Don Francisco Serralles Ribas vecino de Montuiri, formula la presente Declaración jurada, para acreditar que en su casa de la calle Mayor nº 24 posee en el día de la fecha 4 Hectolitros de almendras

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri, a 6 de abril de mil novecientos treinta y siete.

El Declarante,

Francisco Serralles

Don Juan Sastre Mas vecino de Montuiri, formula la presente Declaración jurada, para acreditar que en su casa de la calle Tres Cruces nº 29 posee en el día de la fecha dos hectolitros de almendras

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri, a 6 de abril de mil novecientos treinta y nueve.

El Declarante,

Juan Sastre

Don Bartolomé Ferrer Marterell, formulo la presente declaración jurada, para acreditar que en sucasa de la calle Juan Alcover nº 6, tiene cinco hectólitres de almendras.

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri a treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete,

Bartolome Ferrer

Don Antonio Jaume Ribas vecino de Montuiri, formula la presente Declaración jurada, para acreditar que en su casa de la calle Cedron nº 11 posee en el día de la fecha un hectolitro de almendras /

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri, a 5 de abril de mil novecientos treinta y siete.

El Declarante,

Antonio Jaume

DECLARACION JURADA que formula el vecino de esta villa Don José Mas Vert, para acreditar que en su casa de la calle de Garcia Ruiz nº 1, tiene en deposito siete hectolitros de almendras.

Montuiri 6 de abril de 1937.

El Declarante,

José Mas

Ayuntamiento de Montuiri.

Relacion de las partidas de almendras y almendron, declaradas ante esta Alcaldia y que en cumplimiento del Bando del dia 27 de Marzo se remite a la Cía de Militar

Nº de orden	Nombres y apellidos	Domicilio: Calle	Domicilio: Nº	Almendron: Kilogramos	Almendras: Hectolitros	Observaciones
1	Francisco Mariallet Ribas	mayor	24		4	
2	Juan Castro Mas	Tres Cruces	29		2	
3	Bmé Ferrer Martorell	Juan Mercer	6		5	
4	Antonio Jaume Ribas	Cerdeña	11		1	
5	Jose Mas Vert	García Ruiz	1		7	
6	Juan Ferrando Obrador	Plaza de España			180	De estos hay 159 sin descortezar.
					199	

Montuiri 10 Abril de 1937

El Alcalde

Sebastian Barceló

DE MONTUIRI

d. Soaylleon 15

CAJA DE AHORROS
— Y —
MONTE DE PIEDAD
DE LAS BALEARES
PALMA DE MALLORCA

a 6 de Abril de 1937.

Sr. Alcalde de Montuiri

Muy Sr. mio: Recibido su atento oficio de fecha 22 del ppado mes, referente a la deuda que tiene con nosotros el Sr. Ferrando y teniendo en cuenta el secreto que estamos obligados a guardar respecto de las operaciones de nuestros clientes, y no deseando tener con Vd. la desconsideración de darle de oficio una contestación negativa, sostuve una conversación con el Sr. encargado de la Suscripción Nacional en la Excma. Diputación Provincial, quien opinó conmigo que era mas procedente que esta información la solicitaran Vds. de dicha Corporación, y ella, si lo creia oportuno, y en la forma que creyese conveniente, nos la pédiria directa o indirectamente a nosotros.

La demora en contestarle, ha sido debida precisamente al deseo de buscar una forma atenta y cortés con Vd.

De quien quedo atto. y s.sq.l.s.

El Director-Gerente.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1937.

Sr. Alcalde de Monturi

Muy Sr. mio: Recibido su atento oficio de fecha 22 del ppado mes, referente a la deuda que tiene con nuestra el Sr. Ferrando y teniendo en cuenta el secreto que estamos obligados a guardar respecto de las operaciones de nuestr a clientela, y no deseando tener con Vd. la desconsideración de darle de oficio una contestación negativa, aceptamos una conversación con el Sr. encargado de la Sucursal Nacional en la Rioja. Diputación Provincial, quien podrá contestar por su vez personalmente que esta información la solicitaran Vds. de dicha Corporación, y ella, si lo creía oportuno, y en la forma que creyese lo vendente, nos la podría directa o indirectamente a nosotros.

La deuda en cuestión, ha sido debida precisamente al deseo de buscar una forma atenta y cortés con Vd.

De quien quedo atto. y s.s.q.l.s.

CASA PROVINCIAL
DE LA
INFANCIA
PALMA DE MALLORCA

Núm. 111

La Comisión Gestora de la Excma. Diputación, en sesión del 1º del corriente, acordó admitir en este Establecimiento, al solo efecto de lactancia, a una niña, de 9 meses de edad, hija de Bartolomé Dorda y Francisca Arbona, vecinos de Sóller.

Al efecto indicado, ruego a V. S. se digne disponer que, a la brevedad posible, y en día laborable, de 9 a 10 ½ – se presente a esta casa la madrina de la expresada niña, acompañando:

a) Nota de bautismo de la referida niña; y otra del último hijo de la madrina, libradas ambas por el Párroco o Vicario de sus respectivas Parroquias.

b) caso de no haber llegado a bautizarse el último hijo de la madrina, acompáñese una simple nota del Sr. Médico ~~xxxx~~ o de la comadrona que le asistió, certificando dicho extremo.

Dios gue a V. S. ms. as.

Colmenar 6 Abril 1933

El Director

D. Leyte, Blas

Sr. Alcalde de Montmiri

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS · PALMA ·

Nº 262

En cumplimiento de órdenes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Gobierno del Estado Español, se servirá Vd. incautarse de todo el sebo que haya en ese termino dando cuenta de la cantidad de que se ha incautado, o negativa si no hubiese existencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 8 de abril de 1937

EL GOBERNADOR PRESIDENTE.

Sebo incautado.
Sebastián Baco..2 kilog.
Jaime Planas....1½ id.
Sebastian Baco....12 ½
16 ½

Sr. Alcalde de Montuiri

En cumplimiento de órdenes de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Gobierno del Estado Español, me servirá Vd. trasmitirme de todo el saldo que haya en ese término dando cuenta de la cantidad de que se ha trasmitido, o negativa si no hubiese existencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma a 8 de abril de 1937

EL GOBERNADOR PRESIDENTE.

Sr. Alcalde de

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Excmo. Señor:

Como continuación de mi escrito de fecha 10 del actual, tengo el honor de manifestar a V. E. que en el dia de hoy ha comparecido un vecino de esta villa y ha declarado otra partida de sebo de 12 ½ kilogramos y por lo tanto y la cantidad de sebo incautada por esta Alcaldía en el dia de la fecha asciende a DIEZ Y SEIS KILOGRAMOS.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montuiri 12 de abril de 1937.

El Alcalde,

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.

Palma.

Don Sebastian Mora Fuster, comparece en el dia de hoy ante esta Alcaldía y manifiesta que en vez de dos kilos de sebo que tenia declarados, ha encontrado otra partida de doce kilos y medio.

El Sr. Alcalde le ha advertido que dicho sebo queda a disposición de esta Alcaldía, sin que pueda enajenarlo bajo concepto alguno.

Montuiri 12 de abril de 1937.

El Declarante,

Sebastian Mora

AYUNTAMIENTO
DE
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º 89

Contestado el día 9 Abril 1937.

Adjunto le remito tres comunicaciones de multa para que las haga llegar a los interesados, suplicándole remita a esta Inspección los duplicados debidamente firmados.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma a 8 de Abril de 1937

El Inspector Jefe

SELLO CONTRA EL PARO · ADMINISTRACION E INSPECCION

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montuiri.

Modelo 11 dup.º

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada en el servicio ~~inter~~nacional.

ADMINISTRACION DE Montuiri Número del certificado 20

D. Bartolomé Venger

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido a D Eugenio de la Fuente

en Palma (1) .....

bajo el número y las condiciones que se expresan en este resguardo

Montuiri 8 de Abril de 1927.

El Administrador,

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo mediante el pago del derecho correspondiente.

En estos avisos, que pueden pedirse no sólo en el acto de la imposición, sino después de ella, la firma del destinatario puede suplirse con una declaración de la oficina de destino.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega, exhibiendo este resguardo en la oficina de origen y acompañando un facsímil del sobre con las señas complejas del destinatario.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor, sino de su entrega al destinatario.

Para tener derecho a la indemnización que proceda, es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un año, a contar del día siguiente a la fecha del resguardo.

TALLERES GRÁFICOS DE COMUNICACIONES — MADRID

(1) Exprésese el país a que pertenece el punto de destino

D.011 H.
1046 D.

ALCALDIA DE FELANITX
BALEARES

NEGOCIADO Secretaría
NÚMERO 253

Debiendo dar cumplimiento a órdenes dimanantes de la Superioridad, le intereso que con la máxima urgencia me remita relación en la que se detalle el número de habitantes de que consta la población de derecho de ese término municipal y cantidad consignada en presupuesto para el sostenimiento de la Escuela Elemental del Trabajo.

Dios guarde a V. muchos años.

Felanitx 8 ~~Abril~~ de 1937

El Alcalde

¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDIA DE FELANITX

contestada el 12 Abril

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
MONTUIRI

Comandante Jefe Militar
D. José Llaudes.

Jurgado instalado
en la calle del Sindi-
cato nº 108-2º.

Contestada el día 9
Abril 1937.

No habiendo recibido contes-
tación a mi comunicación de
fecha veintiocho de febrero úl-
timo, vuelvo a reiterarle me
manifieste a la mayor bre-
vedad posible a que dis-
tancia se encuentran de la
esquina formada por la calle
de Rector Ubach y Mayor
la casa nº 4 de la calle
Rector Ubach y la nº 6
de la calle de Pasión Vilall
respectivamente.

Dios guarde a Vd muchos años.

José Llaudes

La casa nº 4 calle Rector Ubach dista unos — 30 ó 40 m.
" nº 6 " Pasión Vilall " — 350 "

Cruz Roja Española

Asamblea Provincial de Baleares

El Presidente-Delegado

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregados a los interesados, los adjuntos impresos por lo que recibe las más expresivas gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca de 9 ABR 1937 193

45
94
100
179 05

179,05

ADMON. RENTAS PUBLICAS * BALEARES *

4. trimestre de 1936
1937

Recuerdo a V. S. que el Ayuntamiento de su digna presidencia se halla en descubierto con esta Administración de Rentas Públicas en el servicio relativo al Impuesto de Pagos, por no haber presentado hasta la fecha las certificaciones acreditativas de los realizados por esa Corporación en los trimestres que se detallan al margen, por tanto le ruego que con la mayor urgencia se ponga al corriente en el indicado servicio mayormente teniendo en cuenta la importancia que en la actualidad tienen para el Estado Español todos los servicios públicos y de un modo especial los que afectan al Tesoro.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma a 10 de Abril de 1937.

J. Sastre

ADMON. RENTAS PÚBLICAS BALEARES 10 ABR. 1937 902 SALIDA

Sr. Alcalde de Montuiri

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Formados los padrones de Inquilinato y Rodaje de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, estarán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince dias.

Montuiri 19 de abril de 1937.

Formuladas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1936, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime procedentes durante dicho plazo de exposición y los ocho dias siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal, en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal.

Montuiri 19 de abril de 1937.

El Alcalde,

Sebastian Bauza

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1936, se hace público que los documentos relativos a dicha rectificación estarán expuestos al público en la Secretaria de esta Corporación durante el plazo de quince dias, a efectos de reclamación.

Montuiri 10 de abril de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Bauza

Aceptado por la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del dia diez y seis del actual el proyecto para la construcción de una nueva Casa Consistorial, formado por el arquitecto Don José Mª Monravá, se hace público para general conocimiento, que el referido proyecto juntamente con la Memoria descriptiva y presupuesto que al mismo se acompañan, permanecerá expuesto en la Secretaria de esta Corporación durante el plazo de treinta dias, a fin de que pueda ser libremente examinado por cuantas personas quieran hacerlo y presentar reclamaciones escritas con los documentos que las justifiquen, las que serán resultas en su dia por la Corporación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Montuiri 10 de abril de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Bauza

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

de

Montuiri

PATRONATO PROVINCIAL
DE LAS
ESCUELAS DE TRABAJO

Pedro A. Peña, 28
PALMA DE MALLORCA

Palma 12 de Abril de 1937.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento
de Montuiri

Muy Sr. mío: El próximo día 15 de los corrientes, se personará en ese Ayuntamiento el Oficial de este Patronato, para el cobro de la subvención correspondiente al 4 trimestre de 1936, que aporta el mismo para sostenimiento de las Escuelas del Trabajo.

De Vd. atento S. S.

El Presidente,

Saludo a Franco:
¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 182

Hecho el pregón día
16 de Abril 1937

Por si tiene a bien ordenar que por los medios de publicidad acostumbrados en ese municipio se haga saber al vecindario, participo a V. que se ha concedido un plazo de 10 días para que todos los contribuyentes de este Ayuntamiento por el concepto Abastecimiento General de Utilidades de 1936 y años anteriores vecinos de ese, para que puedan retirar sus cuotas con el recargo del 10 %, pasado dicho plazo se elevará al 20 %.

Dios guarde a V. muchos años.
Algaida, 13 de abril de 1937.

El Alcalde,
José Munar

¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDIA DE ALGAIDA BALEARES

Sr. Alcalde del Ayuntº. de Montuiri.

JUNTA DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES

Provincial

S.ª Regist. núm. 36

Recibido su atento oficio dándome cuenta de la constitución de esa Junta Municipal Pro-Subsidio Familiar, me complazco en remitir a Vd. los impresos a que se refiere el artículo 30 de la Orden dictada para aplicación del Decreto núm. 174.

Caso de faltarle más impresos le ruego se sirva comunicármelo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 12 de abril de 1937.

El Teniente Coronel Presidente,

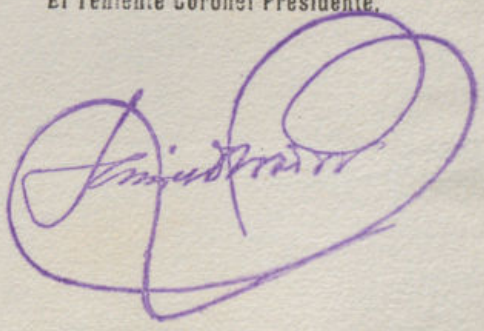

Sr. Presidente de la Junta Municipal Pro-Subsidio familiar de Montuiri

Recibidos los recibos talonarios anuales de la contribución territorial por rustica y urbana que han de regir en el actual ejercicio, dispone Vd, desde luego la recogida de los que considere necesarios para el llenado de sus matrices, a cuyo efecto mandará Vd, oficio expresando el nombre de la persona que haya sido autorizada para la recogida de dichos talones.

Una vez llenadas sus matrices, puede Vd, hacer entrega al Recaudador respectivo de esa zona para que haga lo propio con sus recibos, dandome cuenta de dicha entrega.

Dios guarde a Vd muchos años

Palma 13 de Abril de 1937.

El Admor de Propiedades

Señor Alcalde de Montuiri

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 1027

Remito a V. para su entrega a los interesados, que residen en esa localidad, las cartillas militares de los indivíduos que figuran en la adjunta duplicada relación, rogándole me devuelva un ejemplar con el recibí correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 14 de abril de 1937

El Coronel

FIRMADO
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

ADMON. RENTAS PUBLICAS * BALEARES *

Sirvase manifestar á don D Vaquer Empresa de autos entre Palma y Montuiri que dentro el improrrogable plazo de cinco dias debe presentar en esta Administracion los resúmenes mensuales de lo recaudado en metálico por el Impuesto del Timbre durante el pasado año, y la cuenta general, para elevarlos á la Superioridad para su aprobacion; pues de lo contrario se le impondrá la multa reglamentaria.

Sirvase devolverme el presente con el recibí del interesado.

Dios guarde á vd muchos años.

Palma 15 de abril de 1937.

Queda enterado
B Vaquer

ADMON. RENTAS PÚBLICAS BALEARES
15 ABR. 1937
N.º 975
SALIDA

J. Pastor

Sr Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

TESORERIA DE HACIENDA
DE
BALEARES.

del 2421 al 2430.

Adjuntos tengo el honor de remitir a Vd. 10 billetes del Sorteo de la Loteria Provincial del dia 3 de Mayo próximo, por un importe de 100 pesetas para que se sirva entregarlos a la Jefe de Falange Femenina de esa localidad para su venta.

Espero de su celo por el Movimiento Nacional que sabrá entusiasmar a las señoritas de Falange para que consigan el máximun de venta.

Para la buena marcha del servicio se servirá Vd. acusar recibo de los billetes inmediatamente que obren en su poder y el proximo dia 30 deberán hallarse en esta Tesoreria los billetes sobrantes y el importe de los vendidos, bien entendido que los billetes que en dicha fecha no se hayan recibido se sonsiderarán como vendidos.

El importe de la venta puede Vd. remitirlo por giro postal, descontándose los gastos del giro o como mejor crea entregarlo a esta Tesoreria.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 15 abril 1937.
EL TESORERO DE HACIENDA,

Quedo enterada;
La Jefe,

Alcalde de Montuiri.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º .....

He de poner en su conocimiento de V. que D. Salvador de Roque y Pérez ha cesado en su cargo de oficial de multas de este departamento y por lo tanto, si se presentara alegando su calidad de funcionario ha de proceder en consecuencia para evitar que pueda actuar usurpando funciones que no le competen.

Dios guarde a V. muchos años,

Palma a 16 de Abril de 1937.

El Inspector Jefe

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montuiri.

Cédula personal nº 258
Tarifa 2ª.- Clase 12ª
Expedida en Montuiri
el 23 de enro de 1937.

Sr Alcalde de Montuiri

Damián Fornés Veyá, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta villa, según cédula personal que exhibe, a V. acude y expone:

Que deseando construir una pared en una finca llamada Son Collell en el camino que conduce al Puig de San Miguel, solicita de la Corporación que V. tan dignamente preside, le conceda el permiso correspondiente y ala vez le de la alineación a que ha de sujetarse.

Gracia que espera alcanzar de V. cuya vida conserve Dios muchos años.

Montuiri 14 de abril de 1937.

Damián Fornés

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

Diligencia

Concedida la autorización solicitada en sesión del
día 16 de Abril de 1907.

El Secretario
B. Verdier

AYUNTAMIENTO
DE
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º .....

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montuiri.

Le ruego la publicación de la siguiente circular:

"A efectos del reintegro del sello Pro-Solución Paro Obrero, se pone en conocimiento de las Expendedurías de tabaco, que el día 23 de los corrientes tienen que presentar en los Ayuntamientos respectivos declaración jurada de las existencias que tengan en sus despachos, advirtiendo que los que no lo hiciran incurrirán en las sanciones fijadas en el Bando del día 7 de Noviembre último"

Asimismo le ruego remita a esta Inspección las declaraciones correspondientes.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma a 15 de Abril de 1937

El Inspector Jefe

SELLO CONTRA EL PARO ADMINISTRACION E INSPECCION

Enterado

Montuiri 18 Abril 1937.

P. o. del extranjero:

Antonio Lanyon

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LAS BALEARES

Número 36

Negociado Carreteras
Personal

Ordenado por el Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, incoar el oportuno expediente al peón Caminero Sebastián Manera Miralles, afecto a la carretera de Palma a Capdepera, el que ha estado detenido Gubernativamente, esperamos se dignen remitirnos cuantos antecedentes posean en relación a su actuación política y social, antes y después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 16 de Abril de 1937

El Ingeniero Instructor,

Sr. Alcalde de Montuiri.

Fue antes del movimiento siempre perteneció a partidos de izquierda, llevando a las urnas cuantos votos podía en beneficio de la causa izquierdista. Después de su puesta en libertad no se ha manifestado.

ADMON. PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL - BALEARES -

Recibidos los recibos talonarios ~~rústica~~ Trimestral e Industrial de la contribución territorial por rústica y urbana que han de regir en el actual ejercicio, dispongo Vd, desde luego la recogida de los que considero necesarios para el llenado de sus matrices, a cuyo efecto mandará Vd, oficio expresando el nombre de la persona que haya sido autorizada para la recogida de dichos talones.

Una vez llenadas sus matrices, puede Hd, hacer entrega al Recaudador respectivo de esa zona para que haga lo propio con sus recibos, dandome cuenta de dicha entrega.

Dios guarde a Vd muchos años

Palma 10 de Abril de 1937.

El Admor de Propiedades

Señor Alcalde de Montuiri

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES
SERVICIO RECAUDATORIO
ZONA DE MANACOR
* BALEARES *

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. la presente papeleta de notificación con el fin de que se sirva por quien corresponda sea notificado el individuo comprendido en la misma, cuidando me sea devuelto un dupicado debidamente firmado para unirlo al expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años

Manacor a 2 0 de Abril 1.937

El Recaudador

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.....

Cruz Roja Española

Asamblea Provincial de Baleares

El Presidente-Delegado

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregados a los interesados, los adjuntos impresos por lo que recibe las más expresivas gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 21 de 4 1937

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO
DE BALEARES

SERVICIO DE INSPECCION

Al objeto de hacer un censo de plazas vacantes en todos los Organismos del Estado, Provincia o Municipio, como así también de aquellos semioficiales que perciban subvención de cualquiera de éstos y como avance al Proyecto del Excmo. Sr. General de Mutilados de la Guerra, ruego a V. que a la mayor brevedad posible, se sirva remitir a este Servicio de Inspección una relación de plazas existentes en la plantilla de ese Organismo, reseñando sueldo y categoría de cada una de ellas, como asimismo las que actualmente se encuentran cubiertas con sus categorías y sueldos.

Se servirá dar traslado para su cumplimiento de la presente Circular a aquellas entidades que perciban subvención de ese Organismo.

Dios guarde á V. muchos años.
Palma a 22 de Abril de 1937.
El Inspector provincial actal.

María Sancho

Sr.Alcalde de Montuiri.

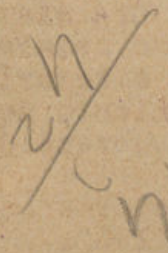

Sluchmayor 20 abril 1936

Fecha del Bando
23-Abril-

Sr Alcalde de la población
de Arenstiri.

Tengo a bien comunicarle
que en fecha del 19 del corriente
queda abierta la Parada de
Caballos Sementales del Estado en
la Villa de Sluchmayor.

Por los medios a su alcance
lo haga saber a los ganaderos
y dichos ganaderos que lo respeten
por medio de su Bando

Dios guarde a V. muchos
años

El Jefe de la parada

Juan Espinar

Margarita Clar Sastre

En el dia de la fecha, recibo de la Alcaldía de Montuiri, la notificación de que el próximo dia 26 a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado militar instalado en el Cuartel de Caballería, para prestar declaración en ña causa nº 197.

Montuiri 24 de abril de 1937.

La interesada,

+ Margarita Clar

Calle Mar, n.º 5 - FELANITX

DESPACHO -

de 10 a
de 5½ a

Se suplican las señas del domicilio de
Antonio Obrador Ramon - Montuiry

Señor:

El abajo firmado Agente Ejecutivo de Recaudacion de Arbitrios Municipales de esta Ciudad de Felanitx se dirije a Vd. para suplicarle:

El que se sirva ordenar para que me sean facilitadas las señas de la persona reseñada al pie, por ser esta propietaria de fincas enclavadas en este termino Municipal de Felanitx, y para requerirle el pago del Arbitrio de UTILIDADES conque esta en descubierto la falta de señas de su domicilio en esa de Montuiry me priva el ponerle de manifiesto lo que antecede.

Perdone las molestias que ello pueda originarle.

Dios guarde a Vd. muchos años e igualmente a nuestro Caudillo
GENERAL FRANCO

¡ ARRIBA ESPAÑA! Felanitx a 26 de Abril de 1937

El Agente Ejecutivo

Al Sr. Alcalde de MONTUIRY

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm......

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa valls *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 27 *de* Abril *de* 1937

El Presidente,

Jaime Alcover

Sr. Alcalde de Montuiri

Sírvase escribir la contestación en el lugar indicado, o al dorso, del adjunto impreso y remitirlo al local social de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Palma, Calle 31 Diciembre, para su reexpedición.

Solo 15 palabras

Cruz Roja Española

Asamblea Provincial de Baleares

El Presidente-Delegado

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregados a los interesados, los adjuntos impresos por lo que recibe las más expresivas gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 28 de 4 1937

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

CIRCULAR Nº 9.

Sr. Alcalde de - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Ruégole remita a este Negociado antes de fin de mes nota-presupuesto de los gastos generales (papel, y efectos de escritorio) que necesita para el mes de Mayo próximo, para someterlo a la aprobación de S. E. el General Comandante Militar de Baleares.

Palma, 29 Abril de 1937.

El Jefe del Negociado.

Pedro J. Ribas

Nº 131

Espero merecer de V. se servirá anuncia por medio de pregon que en el corral comú de esta villa se halla detenida una perra ibicenca color blanco con manchas de chocolate en distintas partes del cueppo teniendo ambas orejas de este mismo color, la que será vendida en publica subasta á los tres dias de haberse publicado en el Boletin Oficial de la provincia de no haber pasado á recojerla quien acredite ser su dueño.

Dios guarde á V. muchos años

Porreras á 26 de Abril de 1937

El Alcalde.

Enrique Juliá

El Alcalde de Montuiri

NAIG

1937

(5)

NAIG

1937

(5)

COMISIÓN DEPURADORA

DEL

PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

CONSTITUÍDA esta Comisión para la depuración del personal del Magisterio de la Provincia y con el fin de proceder rápidamente a instruir los expedientes de los Maestros que tuvieran cargo el día 18 de Julio de 1936, sírvase emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D. Bartolomé Mir Alemany Maestro de Montuiri desde 24 agosto 1928 a 15 abril 1936 en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro.
2.º **La conducta religiosa** del mismo.
3.º **La conducta social y particular.**
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.**
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular" y Asociaciones secretas.**

Teniendo en cuenta estos informes la Comisión Depuradora podrá formar un concepto completo y exacto de cada Maestro y elevar a su vez propuesta razonada a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo y en las condiciones señaladas en la Orden de 10 de noviembre de 1936.

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto,

COMISIÓN DEPURADORA

DEL

PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

CONSTITUÍDA esta Comisión para la depuración del personal del Magisterio de la Provincia y con el fin de proceder rápidamente a instruir los expedientes de los Maestros que tuvieran cargo el día 18 de Julio de 1936, sírvase emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D. Mariano Forcri Llobet Maestro de Montuiri en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro.
2.º **La conducta religiosa** del mismo.
3.º **La conducta social y particular.**
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.**
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular" y Asociaciones secretas.**

Teniendo en cuenta estos informes la Comisión Depuradora podrá formar un concepto completo y exacto de cada Maestro y elevar a su vez propuesta razonada a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo y en las condiciones señaladas en la Orden de 10 de noviembre de 1936.

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, para que, en este solemne momento, pueda lograrse la radical y definitiva reorganización del personal docente, y sean unos confirmados en sus destinos con el prestigio y las consideraciones que requiere la función educadora que les está encomendada, y removidos los que se han hecho acreedores a la severa sanción que ahora requiere la salud de la Patria, después de haber contribuído a llevarla a la trágica situación por que atraviesa.

Es, además, deber de esta Comisión, hacerle presente la responsabilidad que V. S. contraerá ante **Dios** y **España,** si, al informar, oculta determinados extremos o falsea los hechos, recurriendo a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, esperando que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, para dar satisfacción a su propia conciencia y contribuir a la salvación nacional, cumpliendo sin recelos el doloroso sacrificio que a todos nos imponen en estos momentos.

Y si, a pesar de todo, **los informes no respondieran a la verdad y se comprobase su inexactitud o su parcialidad manifiesta, serán exigidas con todo rigor, a los informantes, las responsabilidades consiguientes, con la mayor severidad.**

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 1 de Mayo de 1937.

EL PRESIDENTE,

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.

Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

COMISIÓN DEPURADORA

DEL

PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

CONSTITUÍDA esta Comisión para la depuración del personal del Magisterio de la Provincia y con el fin de proceder rápidamente a instruir los expedientes de los Maestros que tuvieran cargo el día 18 de Julio de 1936, sírvase emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D. Bartolomé Mir Alemany Maestro de Montuiri desde 24 agosto 1928 a 15 abril 1936 en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro.
2.º **La conducta religiosa** del mismo.
3.º **La conducta social y particular.**
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.**
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934.
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular„ y Asociaciones secretas.**

Teniendo en cuenta estos informes la Comisión Depuradora podrá formar un concepto completo y exacto de cada Maestro y elevar a su vez propuesta razonada a la Comisión de Cultura y Enseñanza, dentro del plazo y en las condiciones señaladas en la Orden de 10 de noviembre de 1936.

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, para que, en este solemne momento, pueda lograrse la radical y definitiva reorganización del personal docente, y sean unos confirmados en sus destinos con el prestigio y las consideraciones que requiere la función educadora que les está encomendada, y removidos los que se han hecho acreedores a la severa sanción que ahora requiere la salud de la Patria, después de haber contribuído a llevarla a la trágica situación por que atraviesa.

Es, además, deber de esta Comisión, hacerle presente la responsabilidad que V. S. contraerá ante **Dios** y **España,** si, al informar, oculta determinados extremos o falsea los hechos, recurriendo a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, esperando que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, para dar satisfacción a su propia conciencia y contribuir a la salvación nacional, cumpliendo sin recelos el doloroso sacrificio que a todos nos imponen en estos momentos.

Y si, a pesar de todo, **los informes no respondieran a la verdad y se comprobase su inexactitud o su parcialidad manifiesta, serán exigidas con todo rigor, a los informantes, las responsabilidades consiguientes, con la mayor severidad.**

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 7 de Mayo de 1937.

EL PRESIDENTE,

Bartolomé Mir

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.

Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Ordenada por la Superioridad la concentración de los mozos nacidos en el 1º trimestre - del año 1917 (reemplazo de 1938), se servirá - V.S. disponer se proceda urgentemente al alistamiento de dicho reemplazo, para lo cual se ha oficiado al Juzgado Municipal para que facilite la relación correspondiente.

Dada la urgencia de este servicio procederá V.S. a la formación de una relación, en que consten todos los mozos comprendidos en el reemplazo, por riguroso orden alfabético con expresión del nombre de los padres, fecha de nacimiento, alegación, talla, número y letra del Cuadro - de Inutilidades y Clasificación.

Esta relación deberá ir autorizada por las mismas personas que suscriben las actas de clasificación en circunstancias normales.

Además de dicha relación se remitirán certificado de las inclusiónes y exclusiónes del alistamiento con el motivo de las mismas.

Estas relaciónes deberán ser remitidas a esta Junta antes del dia 9 del actual.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 4 de Mayo de 1937. 1º T.

El Conte Jefe Acctal.

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Sr. ALCALDE del AYUNTAMIENTO de Montuiri

JUZGADO MILITAR EVENTUAL.
JUEZ: ALFEZ. DE ARTILLERIA.
D. FRANCISCO NOGUERA ROIG.

CUARTEL DE CABALLERIA.

CAUSA Nº 361.
-1937-
(JUICIO SUMARISIMO).

A los efectos de la causa expresada al margen, que me hallo instruyendo en procedimiento sumarísimo, sírvase Vd. remitir con toda urgencia a este Juzgado informe acerca de la conducta moral, pública y privada, antecedentes é ideología política del vecino de esa villa D. Antonio Cerdá Miralles.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 19 mayo 1937.

EL ALFEREZ JUEZ INSTRUCTOR.

Francisco Noguera

SR. ALCALDE DE LA VILLA DE MONTUIRI.

Sección Radio

Mr:

Adjunto me complazco en remitir á V. las dos licencias de radio de 11 ptas y dos de 78, de radioyentes de esa localidad para su entrega á los interesados, y cuyo importe líquido total de 172'50 ptas queda abonado en su honorable cuenta, rogando le su conformidad.

Dios guarde á España y á V. muchos años.

Palma Mca 3 Mayo 1937

P. El Jefe del Centro

Sr. Alcalde de Montuiri.

Fiscalía de la Vivienda

de la

Provincia de Baleares

NÚM. 15

Cumplo el deber de llamar su atención a fin de que se cumplimenten con toda exactitud las disposiciones que en materia de viviendas se han dictado y que se insertan en el Boletín Oficial de la Provn. n. 10004 de fecha 27 del finido mes de abril.

Al propio tiempo le encarezco igualmente el mas exacto cumplimiento de todas las Circulares y notas aclaratorias complementarias que se publiquen en dicho Boletín y demás prensa local, en la materia.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 3 mayo de 1937

EL FISCAL DELEGADO.

¡VIVA Y ARRIBA ESPAÑA!

Sr. Alcalde de Manacor

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

~~PARTICULAR~~

101

No habiéndose recibido los documentos que debe presentarse con motivo de la rectificación anual del Padrón municipal de ese Ayuntamiento, le ruego tenga la bondad de remitirlos a la posible brevedad.

A fin de evitar reparos, me permito llamar la atención sobre la orden del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado de 18 de mayo último, referente al reintegro de los documentos, no pudiendo admitirlos si no están de acuerdo con la vigente Ley del Timbre y bando en vigor.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 3 de mayo de 1937.
El Jefe Provincial de Estadística

Sr. Alcalde de Montuiri

En contestación a su atento escrito de fecha 27 de marzo último, me veo en el caso de manifestar a V. S. que en estas Oficinas Municipales no se ha encontrado el expediente de la constitución de la Junta Pericial que haga referencia a 1933 y 1934.

Se ha examinado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de 1933 y firman el expresado documento, además de algunos concejales, los siguientes individuos: Bartolomé Ribas Balaguer, Antonio Gomila Ferrer, Jaime Mayol Marimón, José Roca Mayol, Antonio Mayol Miralles y José Lladó Cerdá y el Repartimiento de la contribución rústica de 1934 lo firman los mismos individuos menos Antonio Mayol.

Además, ha de hacerse constar que el firmante de esta comunicación y el Secretario del Ayuntamiento solamente llevan cinco meses en este Ayuntamiento.

1º Mayo 1937

El Recaudador de contribución
Talarit

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

= RELACION de los individuos que han pasado la revista anual ante la Alcaldia de Montuiri, durante el mes de abril de 1937

Nº de orden	Nombres y apellidos	Documento que han exhibido
1	Margarita Martorell Miralles	Certificado fecha 11 de abril de 1925 expedido por el Sr. Jefe de la Sección de Derechos Pasivos del Magisterio Nacional Primario que le acredita el derecho a percibir 3200,00 pesetas anuales.

Montuiri 1º de Mayo de 1937.
El Alcalde,

Se remitió fecha el día 26 mayo copia de 1937.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

EN LA

PROVINCIA DE BALEARES

Negociado de Utilidades

No habiendo V. remitido conforme previene el art.º 18 de la ley de Utilidades, texto refundido de 22 septiembre 1922 y la regla 29 de la Instrucción de 8 mayo de 1928, un ejemplar o copia de los presupuestos de ese Ayuntamiento para el ejercicio 1937 detallando partida por partida, tanto los ingresos como los gastos; espero se servirá hacerlo dentro de la mayor brevedad posible, haciendo constar al remitir dicho presupuesto si el impuesto de Tarifa 1.ª corre a cargo de esa Corporación.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 1º de mayo de 1937

J. Bestard.

Sr. Alcalde de Montuiri

142

Exmo. Señor:

Habiéndose recogido en esta Alcaldía los donativos para socorrer a los habitantes de la isla de Ibiza, tengo el honor de manifestar a V. E. que el vecindario ha contribuido con lo siguiente:

28 kilogramos de alubias; 18 kg. de harina; 4 kg. de fideos; 2 kg. de manteca; 2 kg. de patatas; una pieza de queso; 43 kg. de sobrasada y otros embutidos; 21 kg. de tocino; 55 kg. de garbanzos y 261,75 ptas en metálico.

El dinero será remitido a ese Gobierno Civil y para los generos expresados esta Alcaldía espera se le indique el lugar a que ha de enviarlos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Montuiri 7 de mayo de 1937.
El Alcalde,

Exmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.
Palma.

JEFATURA

DE LOS

SERVICIOS DE INTENDENCIA

DE

BALEARES

SERVICIOS.

A la Sección .....

Negociado .....

Número 2024

DOCUMENTOS	Número
Autorización de	
300 l. de petróleo	....1.

A los efectos oportunos tengo el honor de remitir a V.S los documentos relacionados al margen consecuente a su attº escrito nº 119 de ayer.....

.....

Dios guarde a España y a V S muchos años.

Palma 1º *de* Mayo *de 193*7

El Teniente Coronel 1.er Jefe,

1º

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Designado Presidente de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación provincial de Baleares, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 30 de abril, cumplo el grato deber de ofrecerle mi decidida cooperación en cuanto al servicio público se refiere, asi como la seguridad de mi consideración personal más distinguida.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 11 de mayo de 1937.

José Quint Mafortesa

Sr. Alcalde de Montuiri

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 28

1.ª Oficina

Núm. 749

DOCUMENTOS

Certificado — 1

Adjunto remito a V.Sr. la documentación que al margen se relaciona, relativa al mozo del cupo de esta Villa Miguel Mesquida Vaster, concerniente a su atto escrito numero 149 de 10 del actual

Rogándole ~~me acuse recibo~~.

Dios Gde a V.S. muchos años

Palma 14 de Mayo de 1927 1º T.

El — Coronel,

Miguel [illegible]

Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

DEFENSA PASIVA ANTIAEREA

JEFATURA

Nº. 360

Habiendo acordado el Excmº. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, cumpliendo órdenes del Excmº. Sr. General de Baleares, que, los Ayuntamientos contribuyan con una cuota mensual a los gastos de la defensa pasiva antiaérea he de comunicarle, que la cuota asignada a ese Ayuntamientom de su digna Presidencia es la de Ptas. diez, con catorce centimos. = 10'14 que se servirá Vd. ingresar en la Secretaria de la Df. Ps. An. situada an las Casa Consistoriales de esta Ciudad, segundo piso, en los dias del 1 al 5 de cada mes, para lo sucesivo: y para el actual le ruego el ingreso de la cantidad que le corresponde, a la mayor brevedad posible.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 13 de Mayo de 1937.
Por el Jefe de la Df. Ps. An.
El Vocal encargado.

Gabriel Villalonga

!! Arriba España !!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

!! Arriba España !!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 1305

Para el debido reintegro del certificado de existencia en filas que del artillero Gabriel Fullana Gual, interesa en su atento oficio numero 148 de 10 del actual, precisa remita a este Regimiento un-a póliza de 0'25 pesetas y un sello pro paro de 0'10 pesetas.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 14 de mayo de 1937

El Coronel

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 1260

En virtud de lo dispuesto en el B.O.del Estado nº 183 de 21 del mes de abril ppdº, ruego a Vd. ordene a los individuos de este Regimiento relacionados al respaldo, su inmediata incorporación al mismo.(Oficinas calle del Mar nº4)

Dios guarde a Vd.muchos años.

Palma 12 de mayo de 1937

El Coronel.

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr.Alcalde Constitucionnl del Ayuntamiento de Montuiri

Artº 2º, Gabriel Garcia Miralles...Calle Garcia Ruiz nº 9D.

Gabriel Garcia

EDICTO DE COBRANZA

EN SUS PERIODOS VOLUNTARIOS

Zona de Manacor — Término municipal de Montuiri

D. Pedro Bordoy Gomila Recaudador de las Contribuciones territorial e industrial de dicha Zona.

HAGO SABER: *Que publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el anuncio fijado los dias en que ha de verificarse la cobranza de la contribución* Rústica, Urbana e Industrial — *correspondiente al* 1º y 2º *trimestre del actual año, la relativa al citado término tendrá lugar en* Montuiri, Casa Consistorial *los dias* 18, 19 y 20 — de mayo *desde las* 9 á 12 — ~~hasta las~~ y de 14 a 18 *horas*

Asi mismo hago saber: Que el segundo periodo de recaudación voluntaria para el cobro de las cuotas de contribucion que no hayan satisfecho los contribuyentes durante el primero, tendrá efecto en Manacor desde el dia quince de Junio al veinte de *el mismo ambas inclusive, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en la* ~~calle~~ Plaza Convento *núm* 7 *previniendo que, con arreglo a la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y articulo 32 del Reglamento de 30 de Junio del mismo año, dictado para su ejecución, los que dejaren transcurrir el dia 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los 10 últimos dias de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el dia 1.º del trimestre siguiente.*

Lo que anuncio al público en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Montuiri a 14 de mayo de 1937

(Sello)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES — SERVICIO DE RECAUDACIÓN — ZONA DE MANACOR — BALEARES

Publiquese y fijese este edicto en los parajes de costumbre.

Montuiri a 15 de mayo de 1937

EL ALCALDE,

Sebastián Bauza

(Sello)

AYUNTAMIENTO — (MALL)

EDICTO DE COBRANZA

EN SUS PERIODOS VOLUNTARIOS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES
SERVICIO RECAUDATORIO
ZONA DE MANACOR
BALEARES

Adjunto remito a V. el presente edicto para la cobranza del 1º y 2º trimestre del presente año, con el fin de que se sirva fijarlo en el citio de costumbre y sea publicado el correspondiente pregon, para tal fin.

Dios guarde a V. muchos años

Felanitx a 15 de Mayo de 1.927

El Recaudador.

Sr. Alalde del Ayuntamiento de Montuiri.

Sesión 18 enero 1927

AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI
BALEARES

Núm. .....

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 18 del presente mes, visto el estado intransitable de los caminos vecinales números 529 y 531, acordó por unanimidad solicitar de la Comisión Gestora de la Excma. Diputación de su digna Presidencia la reparación de los mismos, ofreciendo esta Corporación la cantidad de 1004 metros dúbicos de piedra en grueso para el camino número 529 a razón de 350 m. por Km. y la de 1268 m. también en grueso para el camino número 531 a razón de 400 m. por Km., toda ella portada en dichos caminos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V.E. para conocimiento de la Comisión sirviéndose llamar la atención respecto al estado lamentable de dichos caminos para que pongade incluirlos en el plan de reparación del presente ejercicio y con la premura que el caso de los mismos requiere.

Viva V.E.

importe machaqueo

1268 m²
1'50 ptas

63400
126800
190200

a cobrar del contratista

total

máquina empleada

El contratista debe presentar factura

Costa de la Cova

diferencia

AYUNTAMIENTO
DE
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º 204

Recibidas las declaraciones de las Expendedurias de Tabaco, pongo en su conocimiento que la cantidad que debe satisfacer el que se indica es la siguiente;

Expª de Don José Maś.....pts. 61.05

Ruegole al mismo tiempo disponga le sea entregada la citada cantidad, extendiendole el correspondiente recibo, y se sirva una vez recaudadas remitirlas á esta Administracion del Sello Pro-Solucion Paro Obrero

Dios guarde á vd muchos años
Palma a 17 de Mayo de 1.937
El inspector Jefe.

SELLO CONTRA EL PARO
ADMINISTRACION E INSPECCION

Señor Secretario del ayuntamiento de Montuiri

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

COMISARIA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE BALEARES

PALMA DE MALLORCA

Núm.....

Le ruego a Vd. se sirva informar a la mayor brevedad posible a esta Jefatura, acerca de la conducta, antecedentespolitico-sociales y actividades de antes y después del Movimiento Nacional del individuo:

ANTONIO MORA MIRALLES

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 15 Mayo 1937.
El Jefe Superior de Plicia.
P.O.

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Excmo. Señor;

En cumplimiento de su Circular nº 2144 del día 10 del corriente, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del día 11 del mismo mes, tengo el honor de manifestar a V. E. que la existencia de judías en esta localidad el día 11 de este mes era la siguiente:

Bancas.....263
De color.....48
Total.....311

Dios guarde a V. E. muchos años.
Montuiri 18 de mayo de 1937.
Primer año Triunfal.
El Alcalde,

Sebastián Barra

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Abastos.

Palma.

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de judías que en el día ~~de la fecha~~ 18 de mayo de 1937 presenta Don Jaime Mayol Casas con domicilio en la calle de Mayor Nº 31

Blancas 10 Kilos

De color 3 Kilos

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

Jaime Mayol

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de judías que en el día ~~de la fecha~~ 11 del mayo de 1937 presenta Don Catalina Pocoví Miralles con domicilio en la calle de Mayor Nº 20

Blancas 60 Kilos

De color 5 Kilos

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

Catalina Pocoví

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de judías que en el día ~~de la fecha~~ 11 de mayo de 1937 presenta Don Jerónimo Pocoví Nicolau con domicilio en la calle de S. Bartolomé Nº 1

Blancas 1 Kilo

De color _____

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

P. O. Magdena Gomila

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de j
judías que en el día ~~de la fecha~~ 11 de mayo de 1937 presenta
Don) Bartolomé Pomar con domicilio
en la calle de Molinar Nº 2

Blancas 30 Kilos

De color _____ Y _____ =

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

Bartolomé Pomar

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de judías que en el día ~~de la fecha~~ 18 de mayo de 1937 presenta Don Antonio Verd Garassa con domicilio en la calle de C. Sotelo Nº 8

Blancas 50 Kilos

De color 5 Kilos

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

Antonio Verd

DECLARACION JURADA, de las existencias de judias que en el dia ~~de la fecha~~ 18 de mayo de 1937 presenta Don Gabriel Lamuel con domicilio en la calle P. Ezpraña nº 1

Blancas 25 Kilos

De color 20

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El Interesado,

Sebastiana Alzina

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de judías que en el día ~~de la fecha~~ 11 de mayo de 1937 presenta Don Apolonia Gomila con domicilio en la calle de S. Bartolomé Nº 30

Blancas 4 Kilos

De color 1 Kilo

Montuiri 18 de mayo de 1937

El interesado,

Apolonia Gomila

DECLARACION JURADA, de las existencias de judias que en el dia ~~de la fecha~~ 11 de mayo de 1937 presenta Don Gabriel Miralles Pocoví con domicilio en la calle Palma nº 10

Blancas 3 Kilogramos

De color 5 id.

Montuiri 16 de mayo de 1937.

El Interesado,

Gabriel Miralles

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de j
judías que en el día ~~de la fecha~~ 11 de mayo de 1937 presenta
Don) Bartolomé Ribas con domicilio
en la calle de G. Ruiz Nº 68

Blancas 50 Kilos
De color 5 Kilos

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

Bartolomé Ribas

DECLARACIÓN JURADA, de las existencias de j
judías que en el día ~~de la fecha~~ 11 de mayo de 1937 presenta
Don) Miquel Bauzá Verger con domicilio
en la calle de G. Ruiz Nº 24

Blancas 30 Kilos.
De color 3 Kilos.

Montuiri 18 de mayo de 1937.

El interesado,

P.O Juana Bauzá

BATALLON DE INGENIEROS DE MALLORCA

Primer Jefe

Núm. 1522

Consecuente a su escrito número 150, fecha 10 del actual, adjunto me complazco en remitir a Vd. certificados de existencia en filas de los soldados de este Batallón, ANTONIO MANERA GOMILA y JUAN SASTRE MIRALLES.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 19 mayo de 1.937

El Comandante 1er. Jefe

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MONTUIRI.

Excmo. Señor:

En cumplimiento de su atenta Circular nº 2183 inserta en el Boletín Oficial de esta provincia del dia 15 del actual, tengo el honor de manifestar a V. E. que la Comisión de Policía Rural de esta villa, desde su constitución, siempre ha actuado de acuerdo con los Sindicatos de Patronos y Obreros de esta localidad, donde radica la Bolsa de Trabajo. Gracias a esta actuación conjunta se ha logrado que los propietarios de este término municipal, en armonía con la Comisión, hayan realizado en sus fincas las mejoras que a continuación se detallan:

150 hoyos para árboles en una finca denominada Son Canals propiedad de Dª María Ferrer; reparación de paredes en una finca Sa Roca de Don Juan Miralles Vert; roturación de terrenos y construcción de una pared en Son Costa propiedad de don Juan Oliver Pastre invirtiendo 210 jornales; arreglo de paredes en una finca de Son Manera propiedad de Don Pedro Mateu invirtiendo en ello 10 jornales; cortar leñas y malezas en fincas de don Juan Bibiloni Font empleando cuatro obreros durante cinco dias; roturación de terrenos y cortar monte bajo en el Puignoltó propiedad de don Mateo Nibas empleando dos obreros durante varios meses, roturar terrenos y cortar monte bajo en una finca Son Costa de don Honorato Ferrer y quitar leñas y

maleza de las fincas de los vecinos Pablo Rossiñol, Antonio Jaume y Francisca Ginard.

Al propio tiempo la Comisión ha llevado al convencimiento de los mayores propietarios la necesidad de que ayudaran a conjurar el paro involuntario, logrando que muchos de ellos voluntariamente proporcionaran trabajo a los obreros de esta villa.

No ha habido necesidad de que la Comisión cursara ninguna denuncia, pues para que se realizaran las mejoras reseñadas bastó la indicación de su Presidente.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Montuiri 20 de mayo de 1937.
Primer Año Triunfal.
El Alcalde,

Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Palma.

D.....,natural de.....,
Provincia de.....,avecindado en.....,calle
de.....nº.....piso....,con cédula personal que ex-
hibe y retira nº.....,clase.....,expedida en .....a...
de.....de 193....y .....del mozo.....
.....del cupo de.....,y reemplazo de 193...,a -
V.S. con el debido respeto acude y expone:

Que deseando acojer a su citado hijo.....a-
los beneficios del Capitulo XVII de la vigente Ley
de reclutamiento,con sujeción a las normas que por
la superioridad se determinan,es por lo que
SUPLICA a V.S. le sea concedido al hijo,condici-
onalmente,el disfrute de los citados beneficios,com-
prometiéndose a satisfacer la cupta correspondiente
en los plazos que se determinan y sinnificándole que
el mozo desea a ser posible servir en.....
y haciéndole presente que su hijo es.....
Gracia que espera alcanzar de su recto proceder,
cuya vida guarde Dios muchos años.
Palma Mayo 1.937.1º T.

Sr.Comandante Jefe de la Caja de Recluta nº 57

AYUNTAMIENTO
— DE —
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º 207

Le remito la adjunta para que la haga llegar al interesado, rogandole se sirva remitir á esta Inspeccion el duplicado debidamente firmado

Dios guarde á vd muchos años
Palma 18 de mayo de 1.937.
Primer año Triunfal
El inspector Jefe

SELLO CONTRA EL PARO ADMINISTRACION E INSPECCION

Señor Secretario del ayuntamiento de M O N T U I R I.

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 261

Adjunto remito a V. duplicadas cédulas de notificación de varios vecinos de ese término que no han satisfecho sus débitos para con este Ayuntamiento, por si tiene a bien ordenar su entrega a los interesados y devuelto el duplicado con el enterado de los interesados a esta Alcaldía, quedando obligada a justa reprocidad en casos análogos.

Dios guarde a V. muchos años.

Algaida, 20 mayo de 1937.

El Alcalde,

José [illegible]

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA
BALEARES

¡VIVA MI ARRIBA ESPAÑA!

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestoradel Ayuntº de

MONTUIRI

AYUNTAMIENTO
— DE —
PALMA DE MALLORCA
BALEARES

Sello Pro-Solución
PARO OBRERO

INSPECCIÓN

N.º 218

Acuso recibo de sus atentos oficios fecha 19 y 20 de los corrientes como tambien de las 61.05 pesetas que con esta fecha han sido entregadas en esta administracion y de cuya cantidad se ha hecho recibo al portador de ella.

Dios guarde á vd muchos años

Palma 20 mayo 1937. Primer año Triunfal

El Inspcetor Jefe

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 1355

En virtud de los dispuesto en el Boletín Oficial del Estado numero 183 de 21 de abril próximo pasado, ruego a V. ordene a los individuos de este Regimiento relacionados al respaldo, su inmediata incorporación al mismo (Oficinas, calle del Mar numero 4).

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 21 de mayo de 1937. 1º T.

El Coronel.

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

Clases	Nombres	Reemplazo	Domicilio
Cabo	Pedro Amengual Ribas	1930	San Bartolomé
Artillero	Gabriel Rigo Miralles	1930	Palma num. 61
id.	Juan Roca Pocoví	1931	Molinar num. 9

Gabriel Rigo

Juan Roca

Pedro Amengual

JUNTA DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES

Provincial

Le devuelvo el padrón para que aclare el apartado de ingresos diarios, que en el padrón fija en 94 pesetas.

Supongo que deben ser céntimos, y si esa asi ruegole lo enmienda y fije una cantidad que no sea fraccionaria, o sea, una peseta, caso de que sean 94 centimos, a fin de facilitar el pago cuando vengan las nóminas

Ruegole que a vuelta de correo me mande el padron rectificado y concretando este extremo. Los demas, se hallan conformes.

Dios guarde a V.m. años.
Palma 25 de mayo de 1937
El Secretario.

Juan Bauzá

Sr Presidente de la Junta municipal de subsidio pro-Combatientes. de MONTUIRI.

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

SECCION DE BALEARES

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artº 54 del Real Decreto de 29 de Abril de 1927, adjunto tengo el gusto de remitirle, por duplicado, el impreso para la declaración de las superficies ocupadas en 1º del presente mes de Mayo por las plantas y aprovechamientos que se cultiven en ese término municipal de las que se relacionan en el mismo y que deberá devolverse, con los datos que se solicitan, a esta Dependencia, antes del dia 20 del inmediato mes de Junio.

Algunas Juntas locales poco escrupulosas, para salir del paso, se limitaban con rellenar esta y cualquiera otra información que se les solicitara con datos tomados a capricho y sin que reflejaran con tolerable aproximación la realidad de lo demandado en relación con sus respectivas demarcaciones: Ahora, en que se empieza a sentir el verdadero resurgimiento de la NUEVA ESPAÑA en todas sus multiples manifestaciones, es preciso que se dejen al margen tan burdos procedimientos y que todos unidos nos esforcemos en engrandecerla como se es debido, empleando los procedimientos fundamentados en la verdad y justicia

Dios guerde a V. muchos años

Palma, 25 de Mayo de 1937

El Ingeniero Jefe

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de informaciones agricolas de Montuiri

Para dar cumplimiento a lo que se
dispone en el artículo 24 del Real De-

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º.....

Adjunto le remito las declaraciones juradas de los vecinos de esa villa, y forasteros que posean bienes en otros municipios, para que procedan a liquidarlas segun las instrucciones dadas en la circular nº 11, que le remitimos últimamente.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 29 mayo 1937. 2º A.T.

El Jefe del Negociado.

Pedro J. Ribas

Sr. Alcalde de Montuiri

JUNTA DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES

Provincial.

Con esta fecha se ha recibido el padron de subsidio de esa villa debidamente cumplimentado.

Dios guarde a V.ms.años.
Palma 26 mayo 37

El Gobernador-Presidente.

José Ruiz Zafortesa

Sr Presidente de la Junta Municipal de Subsidio pro Combatientes de MONTUIRI

El capital declarada deuda a mi hermano Rafael Nicolau Ribas, és procedente de una casa suya que vendí a Sebastiana Martorell, en la calle de Palma, por la cantidad de 3000 pesetas, el día 10 de Julio de 1926; cuya cantidad é intereses capitalizados ascienden a 4762 pts 87 céntimos; de cuya cantidad me declaro deudor a los hijos del mencionado hermano.

Mi hermano vivía en Francia con su familia, y el día 5 de Febrero de 1930 murió, dejando 6 hijos, 3 hijas, su mujer viuda, 3 cuarteles de tierra en este término municipal, y el capital procedente de la casa mencionada.

Mi hermano murió sin intestar, dejando a bastantes hijos menores de edad, y ninguno han venido ha recoger lo de su padre.

Juan Nicolau

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

URGENTISIMO.

Ordenada por S.E. el Generalísimo la concentración de los mozos del reemplazo de 1938, nacidos en le segundo trimestre del año 1917, para los dias 25 al 31 del mes actual, se servirá V.S. disponer lo conveniente para que el dia 29 se presenten en esta Caja de Recluta a las 9'30 de su mañana todos aquellos mozos pertenecientes a dicho trimestre acompañados del Comisionado del Ayuntamiento y con el fin de que dicho servicio pueda estar debidamente preparado en esta Oficina, remitirá antes del dia 25 la relación especifica de los datos de cada uno de dichos mozos por riguroso orden alfabético, con sus expedientes personales, y la del trabajo a que venían dedicados, patrón con que trabajaban y jornal que percibían, no dudando de que en esta ocasión demostrará el / mismo celo y actividad que en las concentraciones anteriores.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 20 de Mayo de 1937. 1º T.
El Comandante Jefe actal.

Sr. Alcalde de ..... Montuiri

JEFATURA
DE
TRANSPORTES MILITARES
DE
PALMA DE MALLORCA

Número 437

una para el tren
y las otras devuelta
una vez firmadas
por el representante
de la empresa

Remito a V S. adjunta guía comprensiva del material de Artilleria *que se transporta por* vía férrea *cuya guía se servirá devolverme responsionada para que obre en esta Jefatura a los oportunos efectos*

Palma 22 *de* Mayo *de 1937*

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri.
Sr. Jefe de transportes militares

TRANSPORTES.—N. 60 - Imp. del P. de H. de Intendencia é Intervención Militares.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 511

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa correspondiente al mes de la fecha.

Palma a 26 de Mayo de 1937

El Presidente,

Sr. Alcalde de Sontueri.

En el día de la fecha la Alcaldía de Montuiri me ha entregado una carta de la Excma. Diputación Provincial, Suscripción Nacional, relativo a un servicio respecto al almendrón.

Montuiri 26 de mayo de 1937.

El Interesado,

Gabriel Mateu

Comandª Militar de Baleares

JUZGADO EVENTUAL

Domicilio del Juzgado:

Rambla 57-2º-2ª

Recibí el duplicado;

Paloma Nicolau

Ruego a V. tenga a bien invitar a Margarita Niralles, vecina de esa Villa, calle de Bernardo Amer nº 7, para que comparezca ante este Juzgado el próximo dia 31 del corriente a las 11 horas, al objeto de prestar declaración en diligencias previas numero 213.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 29 de mayo de 1937.

El Comandante Juez Instructor

Sr. Alcalde de MONTUIRI

Ayuntamiento de Montuiri. Provincia de Baleares.

RESUMEN del Padrón municipal de 1º de Diciembre de 1936.

	Vecinos.		Domiciliados.		Total.					
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total general		Varones.	Hembras.	Total.
Residentes presentes. . .	903	354	629	1.144	1.532	1.498	3.030	Residentes presentes.	1.532	1.498	3.030
" ausentes. . .	19	6	9	11	28	17	45	Transeuntes. . . .	4	3	7
Población de derecho. .	922	360	638	1.155	1.560	1.515	3.075	Población de hecho.	1.536	1.501	3.037

Montuiri a 31 de Mayo de 1937.

El Alcalde,

Sebastian Barceló

JULY
1937
(6)

JUNY

1937

(6)

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

PARTICULAR

Devuelvo a V. S. los adjuntos reśúmenes referentes a la actual rectificación del Empadronamiento municipal, para que ponga al pide de los mismos los datos referentes a Guardia Civil, etc., que deben figurar al pie.

También se le devuelve el apéndice al Padrón para que se sirva ordenar se rayen o inutilicen las líneas en blanco.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma, 1 de junio de 1937.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADISTICA

J. de R.

ARXIU MUNICIPAL DE [illegible]

Sr. Alcalde de Montuiri.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

~~PARTICULAR~~

Devuelvo a V. S. los adjuntos reśúmenes referentes a la actual rectificación del Empadronamiento municipal, para que ponga al pide de los mismos los datos referentes a Guardia Civil, etc., que deben figurar al pie.

También se le devuelve el apéndice al Padrón para que se sirva ordenar se rayen o inutilicen las líneas en blanco.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma, 1 de junio de 1937.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Sr. Alcalde de Montuiri.

Juzgado Aventual
Gloria nº 13, 2º
Juez
Comte. de Infantería
D. Gabriel Homyart.

En méritos de lo acordado en las diligencias previas, que me hallo instruyendo contra el artillero Rafael Martorell Gomila, en averiguación de su conducta en relación con el Movimiento Nacional; ruego a Vd. se sirva avisar al Presidente de la Caja Rural de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado (Gloria 13, 2º) el próximo miércoles día 9, a las 4 horas de la tarde, con objeto de prestar declaración.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años

Palma a 2 de junio de 1937.

Recibí la notificación
Rafael Martorell

Sr. Alcalde de Montuiri.

Juzgado eventual
Cuartel de Caballería
Juez
Coronel de Infantería
D. Gabriel Montpert.

En méritos de lo acordado en las diligencias previas, por me hallo instruyendo contra el artillero Rafael Martorell Fornita, en averiguación de su conducta en relación con el Movimiento Nacional; ruego a Vd. se sirva remitir a este Juzgado informes y antecedentes de conducta moral, social y política del mencionado artillero.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años

Palma a 2 de junio de 1937.

Sr. Alcalde de Montuiri

DELEGACION MILITAR
DE
ORDEN PUBLICO
DE
BALEARES

Nº 690

Sirvase V. informarme a la mayor brevedad posible, sobre si son personas que pueden considerarse como afectas al regimen o si por el contrario hay entre ellas quienes sean acreedores a las sanciones que determinan las disposiciones vigentes para aquellos individuos que sean hostiles al Glorioso Movimiento Nacional de los expendedores de TABACOS que al dorso se detallan, significandole que a ser posible se haga constar la filiación de cada uuno de ellos.

Dios Guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, 3 junio 1937. 1º T.

El Delegado.

Sr. Alcalde de Montuiri.

RESPALDO QUE SE CITA:

M O N T U I R I .

Expendiduría nº 1. José Mas Vert.

S A N J U A N .

" nº 1. Juan Bauza Munar.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Próximo a expirar el plazo para finalizar las operaciónes del reemplazo actual y siendo preciso dejar fallados cuantos expedientes de prórroga se hallen pendientes de fallo, se servirá V.S. remitir a esta Junta, antes del dia 8 del actual, cuantos expedientes dejaron de tramitarse o documentos que falten para completar los presentados.

También dispondrá que dicho dia 8 y a las 9'30 se hallen presentes en esta Junta los padres o hermanos de mozos del reemplazo 1938, que tuvieren alegado impedimiento para el trabajo; asi como tambien los que siendo Servicios Auxiliares y tuvieren alegada prórroga por el mismo motivo pertenecientes a los reemplazos 1930 a 1937.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 4 de Junio de 1937. 1º.T.

El Comandante Jefe Acctal.

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE... Montuïri .....

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
Y
CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado de.....

Habiendose examinado el Apendice al Amillaramiento para 1938 de ese término municipal y visto que el importe de las altas está compensado con igual cantidad de baja, es decir que no ha habido alteración, se ha observado que en el Resumen final del mencionado documento se consigna como riqueza contributiva total para 1938 la de 82.526'61 pts. agregando que, deducida de las alteraciones, es la misma que en 1937; y como que la que Montuiri tiene asignada en el Rep. provincial para 1937 es la de 206.801'22 ptas., ruégole a V. se sirva manifestarme a que obedece tal diferencia.

Dios guarde a V. muchos años
Palma 3 de Junio de 1937
El Administrador.

ADMÓN. DE PROPIEDADES
BALEARES
N.º 212
Día 3 de 6 1937
SALIDA

Sr. Alcalde de MONTUIRI

197.081'67 – 9719'55 – 206801'22
4206'74 – " 4206'74

201.288'41 – 9719'55 – 211.007'96
4206'74 4206'74

197.081'67 – 9719'55 – 206801'22

Ayuntamiento de San Juan

SAN JUAN (Mallorca)

Núm......

Pongo en conocimiento de V. que la cobranza del Repartimiento General de utilidades correspondiente al actual ejercicio estara al cobro en periodo voluntario durante los dias 11, 12 y 13 de los corrientes, con objeto de que lo haga publico en beneficio del vecindario de esa, en iguales dias lo estara la contribucion territorial.

Dios guarde a V. muchos años.

San Juan a 8 de junio de 1937.

El Alcalde.

Miguel Gual

Hecho el pregon dia 9 junio de 1937.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de la villa de

Montuiri

ADMON. PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL - BALEARES -

Negociado de RUSTICA

Apéndice al Amillaramiento y Descuento de Ganadería

Adjunto, devuelvo a V., con la nota de aprobación, los documentos detallados al margen, formados por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1938.

Sírvase V. acusar recibo de obrar en su poder los expresados documentos.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 8 de junio de 1937

El Administrador,

ADMÓN. DE PROPIEDADES
Baleares
N.º 318
Día 8 de 6 de 37

Señor Alcalde de Montuiri

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 1743

Ruego a V. tenga a bien ordenar al mozo del reemplazo de 1.938 por ese cupo, JUAN SAMPOL CERDA, se presente a esta Caja el próximo dia 11 a las nueve treinta de su mañana.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 9 de Junio de 1.937.

El Comte. Jefe actal.

Recibi la notificacion:
dia 9 junio 1937.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MONTUIRI

JUZGADO EVENTUAL
CUARTEL CABALLERIA
JUEZ
COMte. INFANTERIA
D. GABRIEL LLOMPART

Causa 1230 de 1936.

En méritos de lo acordado en la causa que instruyo bajo el número del margen contra el vecino de Montuiri Bartolomé Bauzá Moll, - por manifestaciones subversivas; ruego a Vd. tenga a bien ordenar la comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 23 del actual a las diez horas, con el fin de recibirles declaración, a los testigos D. Bernardino Oliver, D. Matías Munar, Antonio Mora, Pedro Garau, Bárbara (a) Piadosa, Apolonia (a) Perulla, Madó Boira, D. Onofre Sureda y D. Pedro Arbona.

Dios

guarde a Vd.muchos años.

Palma de Mallorca, a 16 de Junio de 1937.

Sr. Alcalde de Montuiri.

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

59

Para su conocimiento y efectos participo a V. que esta Sección en sesión celebrada el dia ____ del ayer acordó variar la clasificación de soldado útil para todo servicio que tiene que presentarse a concentración, al soldado del Regt.º Inf.ª 36 Jaime Mesquida Provisional nº ____ del alistamiento de Montuiri y reemplazo de 1936 y declararle S. Auxiliar 14-9-37 por haberlo resultado en el reconocimiento que se le practicó por el Tribunal Médico Militar de Mallorca en 5 abril último

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 16 de Junio de 1937

El Capitán Secretario,

Sr. Alcalde Constitucional de Montuiri

14579-MIR

Cruz Roja Española

Asamblea Provincial de Baleares

El Presidente-Delegado

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregados a los interesados, los adjuntos impresos por lo que recibe las más expresivas gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca ..... de ..... 193 .....

14 MAY 1937

-1 4 JUN 1937

Bartolomé Mesquida Mayol, natural y vecino de Montuiri, Peón municipal de este Ayuntamiento, suspendido de empleo y sueldo en virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora el dia 5 de agosto último, a V. S. atentamente acude y expone:

Que a fin de dar facilidades a la Comisión Gestora de su digna presidencia, eligiendo aquellos funcionarios que considere de más confianza para desarrollar la labor que tiene encomendada, y considerando con ello colaborar al Movimiento Nacional,

SUPLICA a V. S. se digne poner en conocimiento de la Corporación que tan dignamente preside que desde este momento presenta la dimisión del cargo de Peón municipal que ocupaba, rogandole con toda insistencia que sea aceptada.

Gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 15 de junio de 1937.

Bartolomé Mesquida

Sr. Alcalde de

Montuiri.

dili-

dencia. Aceptada esta dimisión en sesión del día 25 de Abril digo, de Junio de 1937.

Verger Vich

TOLEDO

Gabriel Comila Miralles, natural de Montuiri, Depositario recaudador de este Ayuntamiento, suspendido de empleo y sueldo, en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora de 5 de agosto último, a V. S. atentamente acude y expone:

Que a fin de dar toda clase de facilidades a la Comisión Gestora de su digna presidencia, eligiendo aquellos funcionarios que considere de más confianza para desarrollar la labor que tiene encomendada, y considerando con ello colaborar al Movimiento Nacional,

SUPLICA A V. S. se digne poner en conocimiento de la Corporación que tan dignamente preside que desde este momento presenta la dimisión del cargo de Depositario-Recaudador que ocupaba, rogandole con toda insistencia que sea aceptada.

Gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 15 de junio de 1937.

Gabriel Comila

Sr. Alcalde de

Montuiri,

Dili—

gencia.- Aceptada esta dimisión, en sesión del día 25 de junio de mil novecientos treinta y siete.

Ver gestrid

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Con sumo interés, a fin de poder atender al pago de obligaciones vencidas, ruego a V. se digne disponer se efectue antes del último dia del presente mes, el ingreso de 20718 pesetas en la Caja de este Municipio que está adeudando el Ayuntamiento de esa por cuota contingente del primer semestre del Presupuesto de Administración de Justicia de este partido judicial correspondiente al año en curso.

Dios guarde a V. muchos años.

Manacor 15 de junio de 1937.

El Alcalde,

Juan Ried

!! Arriba España.!!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuïri

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 2262

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Francisco Roquell

domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma 18 de Junio de 1937

EL INGENIERO JEFE, P A.

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación. - «Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben».

ALCALDIA DE SANTA MARIA

Tengo el honor de remitir a V.. 2 ..declaraciones juradas de bienes presentadas ante esta Comisión por vecinos de ese Municipio, a los efectos de lo dispuesto en la circular nº. 11 del Sr. Jefe del Negociado de la Suscripción Pro-Movimiento Nacional de esta provincia.

Suplicándole, al mismo tiempo, se sirva remitir a esta Alcaldia las declaraciones que tenga de vecinos de esta villa.

Dios guarde a V muchos años.

Santa Maria 12 junio de 1937. 1º. T.

El Alcalde,

Juan Bertard

!!Arriba y Viva España!!

Sr. Alcalde de Montuiri.....

CAJA DE PENSIONES
PARA LA VEJEZ
Y DE AHORROS

Aprobado

DELEGACIÓN GENERAL
DE BALEARES
Colón, 20 y Previsión, 1 al 15
Teléfono, 1105

Palma 16 de junio de 1937

Sr. Alcalde de
Montuiri

Muy Sr. mio:

Teniendo pendientes de pago el Ayuntamiento de su digna Presidencia, los recibos correspondientes al 4º trimestre de 1936 y 1º y 2º de 1937, que suman en junto 4.212'75 ptas., procedentes del préstamo formalizado con esta Entidad. Por medio de la presente le invito para que se sirva ordenar sean hechos efectivos dentro del plazo de 10 dias, a partir del de hoy, en evitación de las molestias que el no hacerlo tendría que acarrearnos a todos.

Confiando que asi lo hará, en cumplimiento de lo convenido y para la buena marcha de nuestras mutuas operaciones y agradeciéndole el pertinente acuse de recibo de la presente, gustosamente me reitero de Vd. affmo. s. s..

q. e. s. m.

El Inspector Delegado de la Autoridad Militar en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Baleares, Director General Provisional de la misma,

PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE
BALEARES
PREVISIÓN, 1 y 3 - COLÓN, 20
PALMA DE MALLORCA

Tengo el honor de rogarlo que de conformidad con lo establecido en el art. 3º del Decreto Orgánico de la Inspección de Seguros Sociales Obligatorios, de 28 de Junio de 1935 (Gaceta del 30) y art. 114 de la vigente Ley Municipal, y a fin de proceder a la confección de los censos patronal y obrero, se sirva llenar las adjuntas hojas con todos los detalles que en ellas se exigen, para que una vez efectuado, se sirva remitirlas a esta dependencia dentro de la mayor brevedad posible.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 19 de Junio de 1937.

El Inspector Delegado de la Autoridad Militar en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Baleares, Director General Provisional de la misma,

PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE
BALEARES

Iltre. Sr. Alcalde de Montuiri

PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE
BALEARES
PALMA DE MALLORCA

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCUDIA

Nº 373

En cumplimiento de lo ordenado, adjunto tengo el honor de remitir a V. una declaración jurada de los bienes que posee en este término municipal el vecino de esa villa D. Mateo Gomila Miralles, la cual ha sido aprobada por esta Junta Local.

Dios guarde a V. muchos años.

Alcudia 19 de Junio de 1937.

Rafael Vidal

Sr. Alcalde de Montuiri.

En cumplimiento de lo ordenado
adjunto tengo el honor de remit
a V. una declaración jurada de
blanca que pasa en este término
municipal el vecino de esa villa
D. Isaac Camila Urrellos, la cual
ha sido aprobada por esta Junta
Local.

Dios guarde a V. muchos años.
Alcudia 15 de Junio de 1937.

El.....

El alcalde de Fuenti.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISION GESTORA INTERINA

Negociado 17

Núm. 675

Las actuales circunstancias imponen una escrupulosa inspección y vigilancia en el modo y forma de la inversión de los créditos que para atender a los gastos de Beneficencia figuran comprendidos en el vigente presupuesto, y a este fin la Comisión Gestora de esta Diputación provincial tiene acordado, entre otras normas, no se admita en el Hospital provincial de esta ciudad a ningún enfermo que previamente no acredite su calidad de pobre.

Pero como quiera que se ha observado cierta lenidad en la expendición del documento acreditativo de tal calidad, la Comisión Gestora ha igualmente acordado dirigirse a los Sres. Alcaldes de Mallorca e Ibiza rogándoles cuiden de que no se expida certificación de pobreza a efectos del ingreso en el Hospital provincial de esta ciudad, a ninguna persona en quien verdaderamente no concurra dicha condición, reservándose esta Corporación la facultad de practicar en los casos en que a su juicio proceda, las averiguaciones conducentes a comprobar la exactitud de los documentos de que se trata, ejercitando de com-

probarse su falsedad, las acciones pertinentes.

Lo que me complazco en comunicar a Vd. en cumplimiento y a efectos de lo acordado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 19 de junio de 1937.

El Presidente accidental,

Sr. Alcalde de Sencelles.

Los infrascritos hemos recibido la notificación de que el proximo dia 23 del actual, a las diez horas comparezcamos en el Juzgado Militar, ante el Sr. Juez D. Gabriel Llompart (Cuartel de Caballería) al objeto de prestar eclaración en la causa nº 1230 de 1936.

Montuiri 19 de junio de 1937.

Bernardino Oliver,
Bernardino Oliver

Matias Munar
Matias Munar

Antonio Mora
Antonio Mora

Pedro Garau.
P.O. Gabriel Manera

Barbara Mayol Muntaner
Barbara Mayol

Apolonia Perulla,
P.O. Gabriel Vidal

Madó Boira.
Magdalena Garau

Madó Bira,
P. O.
Jaime Garcia

Pedro Arbona
Pedro Arbona

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

INTERVENCIÓN

Núm. 67

Las excepcionales circunstancias que está pasando la Hacienda de esta Corporación, no pudiendo obtener los mayores ingresos que nutren su presupuesto por causas bien conocidas, ha reducido y casi limitado a la Aportación Municipal Forzósa la efectividad de sus recursos; y ante las imperiosas obligaciones de Beneficencia que no pueden quedar desatendidas; esta Presidencia, aun reconociendo la solicituda que siempre ha tenido ese Ayuntamiento en el pago de sus aportaciones, se dirige a esa alcaldía poniendo a su consideración que estando próximo a finalizar el 2º trimestre del presente año, espera se dignará ordenar el pago de la cuota de su aportación forzosa dentro el presente mes, y al propio tiempo invitarle a que mientras concurran las excepcionales circunstancias actuales en aras de la cooperación que todos los Organismos que integran el Estado deben corresponder al llamamiento del Movimiento Salvador de España, sea satisfecha dentro el segundo mes de cada trimestre su respectiva cuota de aportación como es debido.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca diecinueve de junio de mil novecientos treinta y siete.

EL PRESIDENTE.

SR. ALCALDE DE MONTUIRI.

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL — ESTADISTICA AGRICOLA

Término municipal de _____ cuya total extensión superficial es de _____

Hoja declaratoria de las superficies que se explotaban en el término municipal de Montuiri el dia 1º de Mayo de 1937, con las plantas y aprovechamientos que se indican

Plantas y aprovechamientos	En tierras, con arbolado de		En tierras sin arbolado de	
	Secano	Regadío	Secano	Regadío
Trigo para granos)	1175			
Cebada p. id.)	400			
Avena para id.)	420			
Habas para id.) o sea cultivados para el	400			
Guisantes id.) aprovechamiento de sus gra-	24			
Lentejas id.) nos y pajas	1			
Garbanzos p. id.)	30			
Almortas(guixes)id)	2			
Veza para id.)	"			
Cebada p. forraje)o sea cultivados para	25			
Avena para id.)su aprovechamientocomo	25			
Veza para id.)forrajes en verde o en	10			
Mezcla de veza con cebada)seco previa su henifi-				
ó avena .....) cación	50			
Barbecho limpio(Sementés de goret)	80			
Erial eventual(sementés de sa pastura)				
Patata temprana de exportación, variedades Royal Kidney y Ergold	1			
Patata de 1ª cosecha o de verano, cultivada en terrenos de barbecho, regadío, extensivo, etc., ...				
Patata cultivada en terrenos exclusivamente de huerta	0	2		
Cebollas id. id. id. id.				
Cebollas cultivadas como queda dicho para la patata de 1ª cosecha	5			
Ajos	125			
Alcaparras	"			
Sotos y alamedas	"			

	Secano	Regadío
Olivar que produce en cultivo único sin mezcla de otras especies en número apreciable	"	
Olivar que produce en cultivo asociado a otras especies, algarrobo etc	"	
Olivar joven que aún no produce	100	
Viña en producción	5	
Viña joven que aún no produce		

Unidad superficial en que se hace la declaración cuarterada

Montuiri 19 de junio de 1937

El Alcalde Pte. de la Junta Local de Informaciones Agrícolas

Observaciones.-1ª-En el expresado dia 1º de Mayo ya se hubiese llevado a cabo total o parcialmente, el aprovechamiento(forrajes por ejemplo) o recolección de alguno o algunos de los cultivos precedentes figurados en esta hoja, se declararán, no obstante; las superficies totales que las referidas plantas, seguirian ocupando el terreno en tal fecha, de no haber sido antes levantados o aprovechados en parte o en su totalidad.-2ª-Los claros que se dejan en blanco, es para que sean llenados por la propia Junta, en el caso de que, en el término municipal, hubiera sembrado o plantado algún otro vegetal(a excepción de los árboles), no incluido en la relación que antecede, escribiendo en ellos el nombre y la superficie ocupada.

DIPUTACION PROVINCIAL I. BALEARES
SERVICIO RECAUDATORIO
ZONA DE MANACOR - BALEARES

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. las presentes papeletas de notificación con el fin de que se digne disponer por quien corresponda sean noticados los individuos comprendidos en las mismas, pudiendo efectuar el pago en la Oficina de Felanitx, Prohisos 64, de 9 a 13.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Manacor a 21 de junio de 1937

El Recaudador

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Petra
Mallorca

Espero merecer de V. se servirá anunciar á ese vecindario por medio de pregon público que en el corral común de esta villa se guarda en depósito una oveja extraviada cuyas señas son capa blanca con un agujero en ambas orejas la cual podrá ser retirada por el que acredite ser su dueño, pues pasados tres dias de haber sido publicado este anuncio en el B.O. será vendida en pública subasta.

Dios guarde á V. muchos años

Porreras á 22 de Junio de 1937

El Alcalde

Enrique Julià

Sr. Alcalde de Montuiri

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

11

Urgentísimo

Con el fin de que surte sus efectos e en el expediente de prorroga del mozo BARTOLOMÉ VERGER CLOQUELL, del reemplazo de 1937, se servirá V. disponer que antes del dia 27 del que cursa envien a esta Junta la certificación de matrimonio y existencia de las esposas de los hermanos que residan en el extranjero o en su defecto alguna correspondencia, la mas reciente, que tengan de los mismos, por la que se pueda deducir la existencia de las esposas, comprometiéndose tan pronto como lo permitan las circunstancias en remitir la verdadera certificación de aquellos hermanos; significándole que de no hallarse estos datos en esta Junta en la fecha señalada serán fallados los expedientes en contra.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 22 de Junio de 1937
El Comandante Secretario,

P. O.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

¡¡VIVA ESPAÑA!!
PRIMER AÑO TRIUNFAL.

Negdo 1º
Nº 2188

El Exmo. Señor Comandante Militar de Baleares, con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:

"Exmo. Señor:=Al objeto de cumplimentar una orden de S. E. el Generalísimo, encarezco a V. E. me remita con rugencia relación de las localidades de esta Provincia que hayan sufrido bombardeos aéreos, con expresión de fecha y víctimas, especializando hombres, mujeres y niños".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y encareciéndole la urgencia en el cumplimiento del servicio.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca 22 de junio de 1937.
El Gobernador Interino.

José Quintana Lafortezza

Sr. Alcalde de Montuiri

Antonio Oliver Mas, natural y vecino de San Juan, con-residencia accidental en Montuiri, en la fabrica de Cemento instalada en la carretera que de Palma conduce a Manacor, a V. atentamente acude y expone:

Que le interesa modificar el tejado de la fabrica en que reside, que como queda dicha se halla en la carretera que de Palma conduce a Manacor, en el kilometro 29, y necesitando para ello el correspondiente permiso de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia,

SUPLICA a V. se digne dar curso a la presente instancia a fin de que sea concedido al exponente el permiso que solicita.

Gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. Cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 23 de junio de 1937.

P. D.

Bernardino Oliver

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de

Montuiri.

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 1654

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 19 de abril último (Boletín Oficial del Estado numero 183), ruego a V. se sirva ordenar a los individuos de este Regimiento relacionados al respaldo, efectuen su inmediata incorporación al mismo (Oficinas, calle del Mar numero 4).

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 22 de junio de 1937. 1º T.

El Coronel.

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

Individuos que se citan.

Nombres	Reemplazo	Domicilio
Artº Miguel Nicolau Pocoví	1933	La Peña 12

Recibí la notificación:
Montuiri 22 junio de 1932.
Miguel Nicolau

CAJA RECLUTA N.º 57

Número 1796

Consecuente a su escrito fecha de ayer, numero 216, ruego a V. tenga a bien ordenar al mozo del reemplazo de 1.930 por ese cupo, ANTONIO MORA MIRALIES, útil para servicios auxiliares por corto de talla, se presente inmediatamente a esta Caja.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 23 de Junio de 1937.1º T

El Comte. Jefe actal.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de MONTUIRI

CUPO DE MONTURI

Relación de los mozos incorporados del reemplazo de 1.937, de dicho pueblo con expresión del sitio donde venían trabajando y jornal que percibían:

Nº.	Nombres y apellidos del mozo.	Nombre del patrono.	Oficio.	Jornal
1.	Guillermo Adrover Roig	Pedro Sancho	Labrador.	2'70.
2.	Antonio Amengual Martorell	Sebastián Amengual.	id.	. . . . .
3.	Juan Barceló Bauzá	Se ignora		. . . . .
4.	Antonio Barceló Cerdá	id.		. . . . .
5.	Sebastián Cloquell Miralles.	id.		. . . . .
6.	Sebastián Font Sitjes	id.		. . . . .
7.	Antonio García Mas	id.		. . . . .
8.	Bernardo Gomila Ginard	id.		. . . . .
9.	Gaspar Mas Sampol	id.		. . . . .
10.	Antonio Mayol Jaume	id.		. . . . .
11.	Gabriel Mayol Pocoví	id.		. . . . .
12.	Cristóbal Miralles Amengual	id.		. . . . .
13.	Juan Morell Fontseca	id.		. . . . .
14.	Pedro Miralles Cerdá	id.		. . . . .
15.	Gabriel Nicolau Gomila	id.		. . . . .
16.	Jaime Nicolau Rigo	id.		. . . . .
17.	PedronPocoví Martorell	id.		. . . . .
18.	Antonio Rigo Mulet	id.		. . . . .
19.	Miguel Sastre Mayol	id.		. . . . .
20.	Bartolomé Verger Cloquell	id.		. . . . .
21.	Gabriel Vard Tous	id.		. . . . .

440

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

El

Adjunto remito a V.S. relación de mozos de esa población, incorporados del reemplazo de 1937 (relación que deberá serme devuelta una vez tomada nota), para que cumplimente V.S. las siguientes instrucciones:

1º - Deberá esa Alcaldía averiguar los mozos que antes de incorporarse al Ejército, trabajaban como asalariados al servicio de particulares o de empresas no oficiales.
2º - Seguidamente obligará V.S. a los patronos respectivos a que admitan en los puestos dejados vacantes por los mozos incorporados, a obreros de igual categoría y profesión que estén en paro forzoso, dándoles seguidamente de baja en la Bolsa.
3º - Dará cuenta V.S. a esta Delegación de los nombres y apellidos de los obreros colocados en virtud de estas instrucciones, así como si en algún caso presentan los patronos interesados, resistencia al cumplimiento de cuanto precede, para imponerles la correspondiente sanción.

Queda V.S. personalmente responsable del exacto cumplimiento de las presentes instrucciones y le serán exigidas, en caso contrario, las debidas responsabilidades.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 19 Mayo 1937 (Primer Año Triunfal).
El Delegado de Trabajo-Secretario,

¡Arriba España!
¡Viva España!

SEÑOR ALCALDE DE Manacor

4 H 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

RI

Adjunto remito a V.S. relación de mozos de esa población, incorporados del reemplazo de 1937 (relación que deberá serme devuelta una vez tomada nota), para que cumplimente V.S. las siguientes instrucciones:

1º - Deberá esa Alcaldía averiguar los mozos que antes de incorporarse al Ejército, trabajaban como asalariados al servicio de particulares o de empresas no oficiales.
2º - Seguidamente obligará V.S. a los patronos respectivos a que admitan en los puestos dejados vácantes por los mozos incorporados, a obreros de igual categoría y profesión que estén en paro forzoso, dándoles seguidamente de baja en la Bolsa.
3º - Dará cuenta V.S. a esta Delegación de los nombres y apellidos de los obreros colocados en virtud de estas instrucciones, así como si en algún caso presentan los patronos interesados, resistencia al cumplimiento de cuanto precede, para imponerles la correspondiente sanción.

Queda V.S. personalmente responsable del exacto cumplimiento de las presentes instrucciones y le serán exigidas, en caso contrario, las debidas responsabilidades.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma, 19 Mayo 1937 (Primer Año Triunfal).
El Delegado de Trabajo-Secretario,

¡Arriba España!
¡Viva España!

SEÑOR ALCALDE DE Montuiri

CUPO DE MONTUIRI

Relación de los mozos incorporados del reemplazo de 1.937, de dicho pueblo con expresión del sitio donde venian trabajando y jornal que percibían:

Nº.	Nombres y apellidos del mozo.	Nombre del patrono.	Oficio.	Jornal
1..	Guillermo Adrover Roig	.Pedro Sancho	.Labrador.	2'70.
2 .	Antonio Amengual Martorell	.Sebastián Amengual.	id.	.
3 .	Juan Barceló Bauzá	.Se ignora	.	.
4 .	Antonio Barceló Cerdá	. id.	.	.
5 .	Sebastián Cloquell Miralles	. id.	.	.
6 .	Sebastián Font Sitjes	. id.	.	.
7 .	Antonio Garcia Mas	. id.	.	.
8 .	Bernardo Gomila Ginard	. id.	.	.
9 .	Gaspar Mas Sampol	. id.	.	.
10.	Antonio Mayol Jaume	. id.	.	.
11.	Gabriel Mayol Pocoví	. id.	.	.
12.	Cistóbal Miralles Amengual	. id.	.	.
13.	Juan Morell Fontseca	. id.	.	.
14.	Pedro Miralles Cerdá	. id.	.	.
15.	Gabriel Nicolau Gomila	. id.	.	.
16.	Jaime Nicolau Rigo	. id.	,	.
17.	PedromPocoví Martorell	. id.	.	.
18.	Antonio Rigo Mulet	. id.	.	.
19.	Miguel Sastre Mayol	. id.	.	.
20.	Bartolomé Verger Cloquell	. id.	.	.
21.	Gabriel Verd Tous	. id.	.	.

Palma 10 de mayo de 1937.
El Conte. Jefe Actal. Caja de Recluta.

nº 514

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

RI

Adjunto remito a V. S. relacion de mozos de esa población, incorporados de los reemplazos de 1930 a 1937, pertenecientes a Cupo de Instrucción y Servicios Auxiliares (relación que deberá serme devuelta una vez tomada nota) para que cumplimente V. S. las mismas instrucciones contenidas en mi oficio de 19 del mes en curso, advirtiendole que debe dar cuenta a esta Delegación, ademas de los nombres y apellidos de los obreros colocados en virtud de las mismas, los de los mozos incorporados a quienes sustituyan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma, 24 de Mayo de 1937.

El Delegado de Trabajo-Secretario.

¡Viva España!
Viva España!

SEÑOR ALCALDE DE MONTUIRI.

CUPO DE MONTUIRI.

ooo

Relación de los mozos incorporados de los reemplazos de 1930 a 1937, pertenecientes al Cupo de Instrucción y Servidios auxiliares, con expresión del sitio donde venían trabajando y jornal que percibían:

Nº.	Nombre y apellidos del mozo.	Nombre del patrono.	Oficio.	Jornal
1	Antonio Garau Marimón	Miguel Ferrando	labrador	2'00
2	Antonio Mayol Jaume	Juan Cañellas	id.	2'50
3	Bernardo Garau Marimón	Lorenzo Pocoví	id.	2'00
4	José Mesquida Ribas	sus padres	id.	
5	Barmé Fiol Llabrés		albañil	6'00
6	Mateo Gomila Garcias		zapatero	
7	Francisco Martorell Amengual		labrador	
8	Antonio Mora Mesquida			detenido

Palma 20 mayo de 1937

El Comte Jefe Actal. Caja de Reclutas.

Palma 10 de mayo de 1937.
El Conte. Jefe Actal. Caja de Recluta.

JUZGADO EVENTUAL
CUARTEL CABALLERIA
JUEZ
COMte. INFANTERIA
D. GABRIEL LLOMPART

Causa 1230 de 1937.

En méritos de lo acordado en la causa que instruyo bajo el número del margen, contra Bartolomé Bauzá Moll, por manifestaciones subversivas; ruego a Vd. tenga a bien ordenar la comparecencia ante este Juzgado, para el próximo día 30 del actual, a las 16 horas, del vecino de esa Bartolomé Munar Nicolau, al objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicho sumario y proceder a la práctica de otras diligencias acordadas en el mismo.

Recibí la notificación
Bartolomé Munar

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Palma, a 21 de Junio de 1937.

Sr. ALCALDE DE MONTUIRI.

Sr. Secretario de la Junta municipal de "Subsidio Pro-Combatientes de Montuiri.

Distinguido compañero: Conforme dispone la Orden del Gobierno General del Estado Español, de 24 de mayo últ°, publicada en el B.O.de ésta Provincia del 17 de Junio corriente, me permito enviarle varios ejemplares del modelo 3 bis. á fin de que dentro los cinco primeros dias del próximo mes de Julio se sirva enviarlo á ésta Provincial debidamente cumplimentado fijándose bien en las instrucciones que para extenderlas publica el citado B.O. Cualquier duda pudiera presentarsele sirvase comunicarla á ésta Secretaria y tendré mucho gusto en facilitarle esta labor a fin de que el servicio se preste con la debida puntualidad que es el criterio que fija el Gobierno dada la suma importancia que encierra el Subsidio creador del Decreto de referencia.

Sin otro particular, le saluda y se ofrece de Vd. muy att. s.s.q.e.s.m.,

J. Bauza

Palma, 23 de Junio 1937.

SECCIÓN PROVINCIAL
DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL

BALEARES

Núm. 1507

A los efectos de formación de una Memoria que debe ser elevada a la Superioridad, suplico a esa Alcaldía se sirva ordenar que en el improrrogable plazo de quince días, me sea devuelta la dajunta hoja debidamente llenada con los daros que en la misma se expresam

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 23 de junio de 1937

El Jefe de la Sección,

Sr. Alcalde de Monturi

CAJA RECLUTA N.º 57

Número 1824

Ordenada por S.E. el Generalísimo la concentración e incorporación de los mozos del reemplazo de 1938, nacidos en el tercer trimestre de 1917, para los días 25 al 30 del corriente mes, se servirá disponer se presenten el próximo día 27 a las 9 y media horas de la mañana en esta Caja de Recluta acompañados del Comisionado del Ayuntamiento, quien, será portador de una lista alfabética de todos ellos.

Para la buena marcha de esta Oficina, remitirá antes del día 27 nueva relación de los mismos con sus expedientes personales y al del trabajo a que se dedicaban expresiva del jornal que percibían y patrón con quien trabajaban no dudando, dada la premura del servicio a realizar, pondrá en ello el mayor celo y actividad posibles.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 24 de junio de 1937. 1º T.
El Comte. Jefe Acctal.

Sr. Alcalde Constitucional de Manacor

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 243

Tengo el honor de remitir a V. las adjunta declaraciones de varios vecinos de ese municipio que poseen fincas rústicas enclavadas en este término municipal que me remitió con su escrito nº 197, las cuales han sido revisadas por esta Junta y halladas conforme.

Dios guarde a V. muchos años.

Algaida, 25 junio de 1937. 1º.T.

El Alcalde.

gabriel Oliver

ALCALDIA DE ALGAIDA BALEARES

¡Viva y Arriba España!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI

COMANDANCIA MILITAR
DE BALEARES

Estado Mayor

Sección 4ª.
Negociado 3º.
Número 9

Por haber infringido el Artº.28 del Reglamento de Transportes por carreteras he dispuesto imponer la multa de 100 ptas al vecino de esa D.Juan Cerdá Ribas propietario del coche P.M.4636 y domiciliado en la calle Emilio Pou nº.14,la cual se considerará firme si en el plazo de 48 horas de su notifi - cacion no ha presentado sus descargos y deberá hacerla efectiva en esa Alcaldia para que sea remitido su importe en esta Comandancia Militar para su ingreso en la suscripcion nacional.

Debiendo apercibirle de que,caso de contravenir la presente orden será castigado = con multa de mayor cuantia sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

Dios guarde a V.muchos años.

Palma 25 de Junio de 1937. 1º T.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Recibi el aviso:
Hoy 27 de junio de 1937, a las 22 horas.

Antonio Cerdá

Sr.Alcalde del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

COMANDANCIA MILITAR
DE BALEARES

Estado Mayor

Sección 4ª.
Negociado 3º.
Número 5

Por infracción del Artº.106 del Código de Circulacion he dispuesto imponer la multa de Ptas.50 al vecino de esa Bartolomé Vaquer Gomila, propietario del coche P.M.4837 y domiciliado en la calle Posada nº.33, la cual se considerará firme si en el plazo de 48 horas de su notificacion no hapresentado sus descargos y deberá hacerla efectiva en esa Alcaldia para que sea remitido su importe a esta Comandancia Militar para su ingreso en la suscripcion nacional.

Debiendo apercibirle de que caso de contravenir la presente orden será castigado con multa de mayor cuantia sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

Dios guarde a V.muchos años.

Palma 25 de Junio de 1937. 1º T.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Recibi el duplicado
Hoy 29 de junio de
1937 a las 22 horas.

B Vaquer

Carlos Ramón Fernández

Sr.Alcalde del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE BALEARES

N.º 343

Por Circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil de 14 de abril último (B.O. de Baleares nº10979) quedan sin efecto el 1º de septiembre cuantas creaciones y supresiones de Escuelas se hayan llevado a cabo en esta provincia a partir del glorioso 18 de julio de 1936.

Entre las Escuelas que se suprimieron figura una Escuela de parvulos en esta localidad. Si ese Ayuntamiento desea que en 1º de septiembre la citada Escuela continue suprimida, sírvase comunicarlo con la maxima urgencia a esta Inspeccion, la cual le indicara la forma de incoar el oportuno expediente a la Comision de Cultura y Enseñanza de Burgos, solicitandolo.

Dios guarde a V. muchos años
Palma, 24 de junio de 1937
Primer Año Triunfal
El Inspector-Jefe

Luis Ripoll Mestral

Sr. Alcalde de Montuiri

Ayuntamiento de Montuiri

Alistamiento para el reemplazo de 1938, formado en virtud de orden de la Junta de Revisión de Mallorca, como consecuencia de la incorporación ordenada por el Gobierno de Burgos

Nº del Alist.º	Nombres	Nombres		Naimiento			Talla	Perímetro	Inutilidad			Alegación	Clasificación
		Padre	Madre	Dia	Mes	año			Nº	Setia	Grupo		
3	Arbona Mas Ramón	Jorge	Maria	2	Agosto	1917						Inscrito en la	Armada Palma
4	Barceló Ribas Bartolomé	Antonio	Margarita	1	Sepbre	Artª	1'700	88				Nada	Soldado
5	Bauzá Martorell Juan	Pablo	Antonia	20	Agosto	"	1'600	85	75	G	I	Perdido Totalmente	Excluido temporal total
6	Cerdá Bauzá Melchor	Juan	Magdalena	5	Agosto	Artª	1'710	86				Nada	Soldado
11	Fullana Gual José	Gabriel	Coloma	13	Agosto	"	1'705	96	Infª	Prórroga		Prorroga 1º Caso 1º	Soldado debiendo justificar prorroga
12	Gallard Mialles Gabriel	Jaime	Tomasa	5	Julio	"	1'615	85	Inf.	ict		Prorroga 1º Caso 2º	Soldado debiendo justificar prorroga
15	Martorell Mialles Antonio	Antonio	Juana Ana	29	Agosto	Infª	1'655	89				Nada	Soldado
18	Mayol Mialles Gabriel	Bartolomé	Catalina	9	Agosto	"	1'640	81	Inf.	Prorroga		Prorroga 1º Caso 1º	Soldado debiendo justificar prorroga
19	Melia Ferrer Cristobal	Cristobal	Francisca	21	Sepbre	Infª	1'590	82				Nada	Soldado
20	Mesquida Jaume Gabriel	Jaime	Margarita	1	Julio	"	1'680	89	Falange			Nada	Soldado
21	Mesquida Sastre Miguel	Jaime	Sebastiana	19	Agosto	"						Voluntario Infª	Soldado
24	Nicolau Serrera Melchor	Baltasar	Antonia	30	Julio	"	1'655		Infª	Pro		Prorroga 1º Caso 1º	Soldado debiendo justificar prorroga
25	Nicolau Verger Gabriel	Bartolomé	Micaela	11	Sepbre	Artª						Nada	Soldado
36	Sastre Roca Gabriel	Gabriel	Ana	5	Agosto	"	1'605	83	Infª	Pro		Prorroga 1º Caso 2º	Soldado debiendo justificar prorroga
37	Suñer Mas Juan	Damian	Jerónima	14	Agosto	"						De la llevaron la Roja	Soldado pendiente justificación

Montuiri 26 Junio 1937.

El Alcalde
Sebastian Ba[illegible]

El Secretario
B Verger

Melis Infantería

Alcoy

Melchor Llanza Cerda Artillero

Gabriel Nicolau

Bartolomé Bonafé Ribas

BATALLÓN DE INGENIEROS DE MALLORCA

PALMA DE MALLORCA

MAYORÍA

Núm. 141

Para fines de Justicia, ruego a Vd. informe a este Juzgado de Instrucción, antecedentes y conducta del soldado de Ingenieros, BARTOLOME MUNAR NICOLAU.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 26 de Junio de 1937.
El Capitán Juez Instructor.

Cáthy J. Valentine

ARRIBA ESPANA!!

SENOR. ALCALDE DE MONTUIRI.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

He de comunicar a V. que con esta fecha, ha cesado en su cargo por disposición de la Superioridad, el Jefe del Negociado de Suscripción Nacional D. Pedro J. Ribas Suau, encargándose el mismo a D. Miguel Riutort Pizá, quien desde esta fecha se ha hecho cargo de su cometido

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 26 junio 1937. 1º T.

El Presidente de la Junta de S.P-M.N.

José Ramis Mosteya

Sr. Alcalde de Montuiri

C. A. M. P. S. A.
AGENCIA DE BALEARES

Dep: Comercial

CONFIDENCIAL

Nº 159.

La Central de C.A.M.P.S.A. en Burgos, interesada en estos momentos en llevar a cabo una depuración de la conducta observada en relación con el Movimiento Nacional iniciado por nuestro glorioso Ejército, por cuantas personas vienen disfrutando de concesiones especiales otorgadas por esta Compañía para la venta de sus productos, me pide información acerca del Agente:

D. Gabriel Sampol Sastre

domiciliado en Montuiri calle de Mayor núm. 2

Tengo pues el honor de dirigirme a U. S. para rogarle se sirva facilitarme cuantos antecedentes posea respecto a la conducta del mismo y para facilitarle la labor le incluyo los impresos habilitados a tal fin, por duplicado, los cuales espero merecer la atención de que se sirva devolverme debidamente cumplimentados.

Dios guarde a U. S. muchos años.

Palma 28 de Junio de 1937.

El Jefe de la Agencia C.A.M.P.S.A
en Baleares

Anexo 1 hojas.

¡¡VIVA ESPAÑA!!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 625

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 28 *de* Junio *de* 1937

El Presidente,

Sr. Alcalde de Montuiri.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE BALEARES

~~PARTICULAR~~

Devuelvo a V. S. con la diligencia de aprobación, todos los documentos referentes a la última rectificación del Padrón municipal, excepto dos ejemplares del resumen que deben quedar en esta Sección.

Ruégole tenga la bondad de acusar recibo de los mismos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma, 28 de junio de 1937.

EL JEFE PROVINCIAL DE ESTADISTICA

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BALEARES

Sr. Alcalde de Montuiri.

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Interesa de Vd. se sirva remitirnos, antes del día 5 de julio próximo las relaciones de donativos y las de pagos de cargos correspondientes al 30 del corriente, así como también la existencia o déficit que arroja la contabilidad de la Suscripción de ese pueblo en la mencionada fecha.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 29 junio 1937. 1º A.

El Jefe del Negociado

Miguel Bintort

Sr. Alcalde de

DOMINGO RIUTORD

APODERADO DE AYUNTAMIENTOS

Cumpliendo la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 2.º trimestre de 1937 rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.

Viva V. muchos años.

Palma 30 JUN 1937

Domingo Riutord

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

DOMINGO RIUTORD

ARQUITECTO DE AYUNTAMIENTOS

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

CAJA RECLUTA N.° 57

Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 15.

Esta Junta, en sesión del día ..... de ayer —, ha acordado declarar comprendidos en la clasificación que a cada uno se le señala, a los mozos que al dorso se relacionan.

Lo que participo a V. a fin de que **en el plazo de los ocho días** siguientes a la fecha de esta comunicación, notifique en forma a los interesados las resoluciones dictadas, dando cuenta seguidamente a esta Junta de haberlo verificado, según preceptúan los artículos 225 y 226 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, y advirtiendo al mozo acerca del derecho de recurrir ante el Comandante Militar de estas islas, del fallo, y de que el recurso se entablará ante la Junta, dentro del preciso término de quince días siguientes a aquél en que se hace saber la resolución. Pasado este plazo, no será admitida ni se le dará curso a la instancia.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma a 29 de junio 1937

El Capitán Secretario,

Sr. Alcalde Constitucional de Manacor

15133 - M. MIR. CADENA, 11

Reemplazo	Número del sorteo o del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS	CLASIFICACIÓN en que ha sido comprendido	NÚMERO y artículo de la Ley 1912 o Reglamento 1925	Talla	Perímetro
1936		Juan Bauzá Martorell	E. temporal			

CAMARA OFICIAL AGRICOLA
DE MALLORCA
P. DE SANTA EULALIA, 12
PALMA DE MALLORCA

Núm. 84.

Con objeto de tratar de solventar la falta de anhidro sulfuroso y metabisulfito de potasa que para la próxima campaña se siente, ruégole, sí lo cree conveniente, invite a los vitícultores de ese término municipal manifiesten en esta Cámara o en esa Alcaldía las necesidades que tengan de dichos productos, debiendo, en el ultimo caso, remitir antes del día 6 de Julio próximo declaración detallada con nombre, domicilio y cantidad que deseen adquirir.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 30 Junio de 1937.
Primer Año Triunfal.

CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE MALLORCA

Señor Alcalde de MONTUIRI.

D. Juan Cayá Bauzá, Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Juan a Vd. atentamente expone:

Que al examinar este Sindicato la presente cosecha de trigo, nos encontramos ante el problema del precio que es de urgente necesidad resolver.

Debido al bajo precio de tasa del año pasado y de la manera como se obligó a entregar este cereal se ha sembrado menos extensión que la acostumbrada, pudiendo calcularse en un veinte por ciento la disminución. El sulfato amónico factor importante en el cultivo de trigo, que en años anteriores pagábamos a menos de treinta pesetas los 100 kg. lo hemos pagado esta temporada a mas del doble, a 60 ptas. los 100 kg. sobre muelle Palma. Los socios de este Sindicato han consumido menos de la mitad de los años anteriores. La presente cosecha no pasa de regular, motivada por las malas condiciones climatóricas de últimos de mayo y ser atacadas por enfermedades criptogámicas, principalmente la roya.

Muchos agricultores, faltos de recursos ceden sus productos, al precio que sea, beneficiándose de una manera, a todas luces injusta, los acaparadores.

Por todo lo expuesto, considera este Sindicato de urgente necesidad, resolver este problema del trigo, estableciendo un precio remunerador. De no hacerlo asi seria de fatales consecuencias porque en la temporada próxima disminuiria, todavia, en mayor proporción la extensión sembrada de este cereal, causando grave quebranto a la economia mallorquina que se desangra en 18 millones de pesetas anualmente. Precisa pues, estimular en grado sumo al agricultor, ampararlo, para la vuelta a la normalidad y rebasar la extensión sembrada en años anteriores. Y suplica a esa Camara Agrícola que tan dignamente preside, haga llegar a nuestras Autoridades estas justas consideraciones de los productores de trigo,

Autoridades estas líneas consideraciones de los productores de trigo, a esa Cámara Agrícola que tan dignamente preside, pues llegar a nuestra voluntad y reparar la extensión sembrada en sus anteriores. Y anhelos de que se desangra en 18 millones de pesetas anualmente. Precios pues, estimular en grado sumo al agricultor, sumarlo, para la vuelta a la normalidad de este cereal, causando grave quebranto a la economía mallorquina de proximo diamantista, todavía, en mayor proporción la extensión sembrada. De no hacerlo así sería de fatales consecuencias porque en la temporada de este cereal, estableciendo un precio remunerador.

Por todo lo expuesto, consideramos este Sindicato de urgente necesidad resolver este problema del trigo, estableciendo un precio remunerador.

Muchos agricultores, faltos de recursos ceden sus productos, al precio que ese, beneficiándose de una manera, a todas luces injusta, los acaparadores.

Mayor beneficio para entendemos debe ser atendida por enfermedades criptogámicas, principalmente la roya, motivada por las malas condiciones climatéricas de último de mayo y la mitad de los años anteriores. La presente cosecha no pasa de regular, mucho pagado esta temporada a mas del doble, a 60 ptas. los 100 Kg. comprando menos de mucha paima. Los costos de este Sindicato han consumido menos de 100 Kg. en años anteriores pagándose a menos de treinta pesetas los 100 Kg. lo cual supone un beneficio para el cultivo de trigo, que es el cultivo importante en el cultivo de trigo, que constituye a extender este cereal se ha sembrado menos extensión que la obligó a sembrar. Dedido al alto precio de tasa del año pasado y de la manera como encontramos ante el problema del precio que presentemente necesidad resolver.

Dios guarde a Vd. muchos años.

San Juan a 29 de Junio de 1937.

para que las tengan presentes al fijar la tasa.

D. Juan Cayé Payeras, Presidente del Sindicato Agrícola Católico de San Juan a Vd. atentamente saluda.

Este Sindicato se ha dirigido a la Camara Agricola de Palma en la forma que se acompaña al objeto de interesarse para el precio de tasa de trigo que ha de regir para la presente temporada y creyendo ha de interesarles tambien a ese pueblo les rogamos que urgentemente se pongan de acuerdo las personas representativas y dirigirse a dicha entidad en forma parecida como lo hembs hecho nosotros, y lograr de esta manera tan justa petición.

Dios guarde a Vd muchos años.

San Juan a 29 de Junio de 1937

Sr. Alcalde de Montuiri

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Ayuntamiento

El Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

8

Para Inca de Palma num. 154 palabras 81 depositado el 17 a las 18'42

Gobernador

Remito urgente recaudación plato único punto

Plazo de entrega primera quincena termino día diez de

cada mes

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. José Luis Bayo Ayala

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entreg. al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Ybarlucea y cª

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

3

Rivadeneyra. S. A.—Mod. núm. 2.

Para Stourturi de Palma num. 648 palabras 26 depositado el 27 a las 8020

Jefe de Intendencia

He observado que en esta no se cumplen disposiciones sobre alumbrado público y particular tome enérgicas medidas para corregir deficiencia y con urgencia evitándome disgusto me proporcionaria sancionar severamente acuse recibo

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. *Adolfo Espinosa*

.....

.....

.....

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFI desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. *J. Alcalde*

.....

.....

.....

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Luchmayor

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

3

Para Fronteira de Palma num. 835 palabras 38 depositado el 27 a las 13.20

Circular de Palma

Gobernador

Disponga que en el término de 48 horas todos los comerciantes y particulares que tengan existencias de lino si sal remitan a este gobierno civil C/ Juan de Austos? declaración jurada de las mismas.

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

ADMON. RENTAS PUBLICAS
BALEARES

No habiendo remitido hasta la fecha las declaraciones Volumen Ventas correspondientes al ejercicio de 1936, sírvase remitirlas en el plazo de cinco días o en su caso servirse comunicación negativa, pasado dicho plazo incurrirá en responsabilidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 4 Junio de 1937.

El Jefe Local,

ADMON. RENTAS PUBLICAS
BALEARES
17 JUN. 1937
Nº 1530

Sr. Alcalde de Montuiri

7 JUN 1937
P.S.P.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Los abajo firmados quedamos enterados de que el día 29 de mayo de 1937 debemos ir a la concentración de mozos de Palma y debenestar presentes en la estación del ferrocarril a las siete (hora oficial)

Antonio Mesquida Serra Antonio Mesquida

Guillermo Moyá Nicolau Matías Moyá

Gabriel Ribas Gomila

Juan Sampol Cerdá Juan Sampol

Juan Vaquer Cerdá

Miguel Sastre Mayol Miguel Sastre

Jaime Manera Rigo Jaime Manera

Relación de los mozos de 1938, que han sido citados, para que comparescan ante la junta de clasificación el dia 27 de este mes.

Arbona Mas Ramón

Barceló Ribas Bartolomé

Bartolome Barceló

Bauzá Martorell Juan

Juan Bauzá

Cerdá Bauzá Melchor

Melchor Cerdá

Fullana Gual José

José Fullana

Gallard Miralles Gabriel

Gabriel Gallard

Martorell Miralles Antonio

Antonio Martorell

Mayol Miralles Gabriel

P.O. Cristobal Melia Ferrer

Meliá Ferrer Cristóbal

Cristóbal Melia Ferrer

Mesquida Jaume Gabriel

Mesquida Sastre Miguel

Nicolau Servera Melchor

Melchor Nicolau

Nicolau Verger Gabriel

Gabriel Nicolau

Sastre Roca Gabriel

Gabriel Sastre Roca

Suñer Mas Juan

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
DE
MONTUIRI

Sr. Jefe de la Sección Provincial de
Administración Local.
Palma.

Muy señor mio y respetable Jefe: En contestación a su atenta de fecha de hoy, tengo el honor de manifestar a V. que la cantidad que figura en el presupuesto de año actual para la amortización del préstamo concertado con la Caja de Pensiones y pago de intereses, se distribuye como sigue: Amortización 2.306,17 ptas; para pago de intereses 3.310'79 ptas.

Sin otro particular, se reitera de V. affmo. s. s.
q. e. s. m.

CARLOS ALABERN

TELEGRAMAS: ALABERN

Cuentas corrientes { Banco de España
Banca March
Banco Español del Rio de la Plata

Palma de Mallorca, 3 de 6 de 1937

Pedret.- Vora a Son Puig
i som 20 a anar a missa demà.
Podries venir amb mi amb fins
Dilluns? mira. si trobes un asti-
but per sa missa des convent i
jo-l pagaré.
Contesta a n'aquesta adhoc.
Es teu germà Carlos

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

BALEARES

Sr. D. Bartolomé Verger
Secretario del Ayuntamiento
MONTUIRI

Mi distinguido amigo y compañero: En el presupuesto ordinario de 1937 figuran englobadas en una sola partida las cantidades correspondientes a intereses y amortización del préstamo o empresti̊o que pueda tener ese Ayuntamiento. A efectos estadisticos necesito saber a la mayor urgencia posible la cantidad que corresponde a cada una de dichas partidas, cuyos datos puede Vd. remitirme aunque sea en carta particular.

Aprovecha la ocasión para saludarle su affmo. amigo y compañero q.e.s.m.

Palma, 16 de junio de 1937

555'71
848'54
1750'47
2462'28
5617'00

555'71
1750'47
Amorti 2.306'17
Inte. 3310'79
5.616'96

848'54
2462'28
3.310'79

Amortis Interes
1er 7i 555'71 = 848'54
2e 3e 4e 583'49 = 820'76

583'49
3
1750'47

820'76
3
2462'28

Nº 28

Tengo el honor de remitir a Vd., en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular, Nº.11, del Negociado de Suscripción Nacional, la declaración, adjunta, aprobada por esta Junta, perteneciente a Dª.Pedro Mª.Torrens Coll vecino de esa localidad.

Dios guarde a V. muchos años.
Marratxi 18 de junio de 1937

El Alcalde,

! Arriba España !

Sr.Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 3363

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Juan Cloquell domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma 30 de junio de 1937

EL INGENIERO JEFE, P.H.

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación. - «Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben».

JULIOL

1937

(7)

JULIOL

1937

(7)

Copia de la Autorización.

Junta Provincial de Abastos.-Autorización para que los Sres. al dorso indicados vecinos de Montuiri puedan vender a Don José Comas vecino de Palma cien quintales métricos de trigo.- Esta autorización debe ser presentada al Ayuntamiento del pueblo vendedor para su registro, y sirve como guia de circulación.- Palma 13 de julio de 1937.-El Gobernador Presidente, P. O. Juan ilegible.-Hay un sello de la Junta Provincial de Abastos.

Montuiri 14 de julio de 1937.

El Secretario,

B Verger

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Nombres que se indican.

Antonio Nicolau.....	4.000 kg.
Miguel Vert.....	1 .500
Mateo Miralles.....	500
Jaime Bauzá.....	3.400
Jerónima Vert	600

capità

Registrada bajo el número 1º en Montuiri a 14 de julio de 1937.

El Secretario,

Copia de la Autorización.

Junta Provincial de Abastos.-Autorización para que los Sres. al dorso indicados vecinos de Montuiri puedan vender a Don José Comas vecino de Palma cien quintales métricos de trigo.- Esta autorización debe ser presentada al Ayuntamiento del pueblo vendedor para su registro, y sirve como guia de circulación.- Palma 13 de julio de 1937.-El Gobernador Presidente, P. O. Juan ilegible.-Hay un sello de la Junta Provincial de Abastos.

Montuiri 14 de julio de 1937.

El Secretario,

B Verger

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Nombres que se indican.

Antonio Nicolau.....	4.000 kg.
Miguel Vert.....	1 .500
Mateo Miralles.....	500
Jaime Bauzá.....	3.400
Jerónima Vert	600

capità

Registrada bajo el número 1º en Montuiri a 14 de julio de 1937.

El Secretario,

Consejo Local en 18 julio

Presidente
D. Francisco Vidal Olives.

Secretario
D. Sebastián Pinella Llull

Depositario
D. Mateo Gomila Garcías.

Vocales
D. Matías Munar Durán
D. Antº Gomila Ferrer
(a) Cartanchu.
Dª Colonia Serra Ferrer.
(Viuda Alcalde)

DEFENSA PASIVA ANTIAEREA

JEFATURA

Ref./n.º 665

La organización de la Defensa Pasiva de la Isla, está ya completa y con objeto de hacer la presentación oficial al Excmo. Sr. General Comandante Militar, y el ofrecimiento de la misma al pueblo Mallorquín, poniendo de realce el valor intelectual, moral y material de sus componentes se ha organizado una gran parada para el domingo día 11 a las 10 horas 30 minutos, frente al Instituto. Para ello sírvase seguir puntualmente las instrucciones que van adjuntas.

Siendo este acto una prueba pública de la gran unión moral de todos cuantos componen nuestra organización y de la más perfecta asimilación por la misma del verdadero espíritu de la España nueva, forjado a base de sacrificios, desprendimiento, disciplina y voluntad, es inútil comunicarle que se trata de un acto de asistencia obligatoria e inexcusable, ya que con su conducta ha venido practicando estas virtudes ciudadanas.

Su eficaz colaboración a nuestra humanitaria obra me obliga a enviarle una vez más mis expresivas gracias.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Palma 1.º de Julio de 1937.

Primer Año Triunfal.

El Jefe de la Antiaeronáutica,

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Sr. D.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

BALEARES

Servicio de Legislacio y Normas

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES
2 - AGO. 1937
Registrado al Nº 1996
SALIDA

Adjunto le remito una notificacion para que ordene su entrega al vecino de esa Villa doña Margarita Clar Sastre domiciliado en la calle Garcia Ruiz 36.

Dios salve a España y guarde a Vd muchos años. = 2º Año Triunfal

Palma 3o de julio de 1937

Delegado de Trabajo

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO * BALEARES *

Salude a France

Ariba España

Recibi la notificacion.

X Margarita Clar

Señor Alcalde de Motuiri.

Cruz Roja Española

Asamblea Provincial de Baleares

El Presidente-Delegado

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregados a los interesados, los adjuntos impresos por lo que recibe las más expresivas gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 5 de 7 193 7

DIPUTACION PROVINCIAL

Suscripcion Pro-Movimiento Nacional

Ante la necesidad de que las nóminas de subsidios a las consortes de los soldados en filas sean prontamente contabilizadas por este Negociado, y asi mismo siendo conveniente para confeccionar las nóminas de cada mes, comprobarlas del anterior, he resuelto que antes del dia 15 de cada mes sean remitidas a este Negociado dichas nóminas, debidamente cumplimentadas y con el reintegro correspondiente del paro obrero.

Asi mismo, deben ser remitidas, con la mayor prontitud posible, a estas oficinas de Suscripción Nacional, aquellas nóminas atrasadas que todavia obran en algunos pueblos.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma 5 julio 1937 - 1. T.
El Jefe del Negociado

Miguel Quintart

Sr. Alcalde de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

884

Sírvase manifestarme a correo seguido, si ese Ayuntamiento ha ingresado cantidad alguna por cuenta de la Suscripción Nacional, en la Caja de Pensiones y caso afirmativo a que asciende la referida cantidad, para interesarla de dicha entidad y abonarla en la cuenta de ese pueblo.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma 6 julio 1937 - 2. T.

El Jefe del Negociado

Sr. Alcalde de

...

DEFENSA PASIVA ANTIAEREA

JEFATURA

Nº. 690

Con motivo de la próxima revista que el día 11 se celebrará ante el Excmº. Sr. General Comandante Militar de estas Islas, de todo el personal afecto a la D.P.A. ruego a Vd. se sirva disponer que esté presente dicho día en esta plaza, una representación de la Junta de su localidad así como de los equipos organizados y de los elementos Técnico y Sanitarios con que cuente a cuyo efecto le remito las oportuna instrucciones, haciéndole presente que se ha logrado de los Ferrocarriles de Mallorca una rebaja del 50 por ciento en el precio de los billetes ordinarios para el personal que acuda a dicha revista y que ostente el uniforme de P.E.T.

Esta Jefatura le agradece de antemano la cooperación que preste a nuestra organización.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 6 de Julio de 1937.
Primer Año Triunfal.
El Jefe de la Antiaeronáutica.

P.O.

Sr. Jefe local de Defensa Pasiva Antiaérea de Montuiri

CÁMARA OFICIAL

DE LA

PROPIEDAD URBANA

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

PALMA DE MALLORCA

N.º 6

Con objeto de poder cumplimentar con la mayor rapidez posible, lo dispuesto en las Instrucciones de 8 de Mayo último, referentes a la condonación de alquileres y débitos de luz y agua, ruego, encarecidamente, a V. se sirva dar las máximas facilidades al representante de esta Cámra en ese D. Pedro Sampol Cerdá, Secretario del Juzgado para cuanta ayuda moral y material solicite de ese digno Ayuntamiento para el perfecto cumplimiento de las antedichas disposiciones.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 6 de Julio de 1937.
Primer Año Triunfal

El Secretario,

El Presidente-Delegado
de la Autoridad Militar,

!!SALUDO A FRANCO!!
!!ARRIBA ESPAÑA!!

Sr. Alcalde de Montuiri

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rodea

Residencia del Juzgado
Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Con el fin de prestar declaración en la causa que instruyo sobre denuncias formuladas por varios vecinos de esa villa contra el médico D. Miguel Fernando Abrador, le ruego se sirva citar a D. Juan Oliver Pastor para que comparezca en este Juzgado el próximo lunes día 12 del actual a las 10.30 de la mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 9 de julio de 1937
El Comandante Juez

Julio Rodea

Recibí la notificación.

Sr. Alcalde de Montuïri

AVIACION MILITAR

Aerodromo de Son San Juan

Ruego a V. se sirva informar acerca de la conducta, e ideas y actuación política de los individuos que al respaldo se relacionan con anterioridad y con posterioridad al Movimiento Nacional Salvador de España, indicando si ha pertenecido a sociedades políticas y cuales eran estas.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 9 de Julio de 1937 1º T.

El Capitán Jefe del Aerodromo

Antonio Cortés

Sr. Alcalde de Montuiri.

Miguel Vicens Cloquell - Palma nº 10 1º
Bartolomé Ramonell Roig - Vaurell nº 9
Francisco Amengual Balaguer - Don Divin
Miguel Pomar Pomar - Mayor 15

BASE NAVAL DE BALEARES

S. I. P.

N.º 158

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
MONTUIRI,

A fin de completar la informacion que me ha sido encomendada por haber solicitado el ingreso como marinero voluntario en esta Base Naval MIGUEL MAYOL VENY, General Weyler nº 4, le ruego se sirva comunicarle se presente en esta Oficina el proximo dia 12 del corriente.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 9 de Julio de 1937

EL JEFE DEL S.I.P.

Antonio Ferragut y Sbert

BASE NAVAL DE BALEARES - SERVICIO INFORMACION PERSONAL - S. I. P.

Recibi davisо

Miguel Mayol Veny

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Recibí la notificación:

Antonio Manera

Con el fin de prestar declaración en la causa nº 505 del corriente año que instruyo sobre denuncias contra D. Miguel Fernando y otro, le ruego se sirva citar al vecino de ésa Antonio Manera Vicle para que, a ser posible, comparezca en este Juzgado el próximo viernes día 16 del actual a las 10.30 de la mañana.

De no poder efectuar su presentación en este Juzgado dicho testigo, le ruego me lo comunique oportunamente

Dios

— guarde a V. muchos años.
Palma 13 de julio de 1937
El Comandante Fuez
Sinio Mocha

Sr. Alcalde de Montuiri

OBRAS PÚBLICAS *Año de 1931* **Provincia de Baleares**

Carretera de Palma a Capdepera

Sr. Alcalde de Montuiri

No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita D. *Antonio Oliver Mas* para *modificar el tejado en su fábrica lindante con dicha carretera, Km. 29*

(cuya instancia después de registrada con el núm. *32* devuelvo a V.....) con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.ª El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese hecho uso de él.

3.ª Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del kilometro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas.

4.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.

5.ª No se permitirá el acopio de materiales ni de escombros sobre la vía y cunetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público.

6.ª Las puertas y ventanas de la planta baja se abrirán hacia el interior de la finca.

7.ª Las aguas de los tejados no verterán directamente a la vía pública, sinó que serán recogidas convenientemente por medio de canales de zinc y tubos de bajada hasta conducirlas a la cuneta o alcantarilla más próxima.

8.ª En todo el frente que afecte a la obra y adyacente a la misma, se construirá una acera cuya forma y dimensiones dictará el personal encargado de la vía. Así mismo y para dar acceso a la referida obra, se construirá un salva cunetas, bajo las condiciones expuestas anteriormente.

9.ª En ningún caso ni bajo pretexto alguno adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que ocupe con la obra.

10.ª La concesión se otorga a título precario, pudiendo la Administración darla por caducada en toda la parte que ha de ocupar terrenos del Estado (sin que asista al concesionario derecho a reclamación ni indemnización alguna) siempre que lo estime conveniente para el servicio público o por descuidos en la conservación de desagües o pavimentos, pudiendo en estos últimos casos, proceder a destruir las obras y retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste, en un plazo de ocho días, no hace las reparaciones que se le ordenen.

11.ª Esta concesión no será válida si previamente no es reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª Se autorizan las obras para reparar y modificar el tejado de la fábrica.

Palma 10 Julio 1932. 1.º T.

El Ingeniero encargado,

Fabregas

IMP. COLOMAR, VERI, 5.-PALMA

F. E. de las J. O. N. S.

Auxilio Social

Delegación Provincial
de Baleares

Palma de Mallorca 14 de Julio de 1937
Primer Año Triunfal

Sr ALCALDE DE MONTURRI

Muy Sr mio;

Me es grato adjuntarle la circular Nº 20 de esta Delegacion Provincial, rogandole ordene su colocacion en la tablilla de anuncios de ese Ayuntamoento, al objeto de otorgarle la mayor divulgacion posible, dado su interesante contenido.

Con gracias, reciba mis saludos Nacional-Sindicalistas

EL DELEGADO PROVINCIAL,

¡¡ARRIBA Y VIVA ESPAÑA!!
¡¡FRANCO, FRANCO, FRANCO!!

AUXILIO SOCIAL - BALEARES - PALMA - Delegación Provincial

FALANGE-Mod. 534-2080-12-7-37

F. E. de las J. O. N. S.

Ministerio Social

Delegación Provincial
de Bilbao

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Adjunto remito a Vd. cargo importe
H pesetas correspondientes a los
socorros devengados por los mozos que
en el mismo se consignan, cuyos reem-
plazos a que pertenecen tambien se in-
dican, los cuales han sido sometidos
a observación por el Vocal Médico de
esta Junta; cuya cantidad le ruego haga
efectiva por el procedimiento que estime
me más conveniente.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 13 Julio 1937. -1º - T.
El Comandante Secretario.

P. O.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

HOJA RECLUTA 57

HOJA DE CLASIFICACION

Y

REVISION

COMANDANCIA MILITAR
DE BALEARES

Estado Mayor

Sección 4ª.
Negociado 3º.
Número 10

Careciendo de base los descargos presentados por el vecino de esa Juan Cerdá Ribas a la multa que se le impuso en 25 del pasado Junio por infracción del Artº.28 = del Reglamento de Transportes por Carreteras, toda vez que la sanción impuesta lo fué siete dias antes de haber adquirido el recurrente la patente correspondiente clase B., he tenido por conveniente imponersela en = firme, debiendo hacerla efectiva en esa Alcaldia, la cual remitirá su importe íntegro a esta Comandancia Militar para su ingreso en la suscripción nacional, tan pronto obre en poder de ese Ayuntamiento de su Presidencia.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 13 Julio de 1937.-1º.T.
De orden de S.E.
El Tet.Coronel Jefe de E.M.

Carlos María Pascual

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

M o n t u i r i.

nº703

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

Del atento y obligado estudio comparativo de las estadísticas relativas a obreros en paro involuntario, que semanalmente remiten las Alcaldías de esta Provincia, se deduce, de manera clara, la importante reducción obtenida en el número de personas que se hallan en aquella situación. Pero ello no obstante, se observa también que aún existe una crecida cifra de obreros, especialmente afectos a las industrias agrícolas y forestales, de la construcción y de la madera, cuyo hecho llama la atención de mi Autoridad, tanto por la época propicia a las faenas del campo, como por las varias obras en ejecución.

Y como quiera que todo ello hace sospechar que, en las estadísticas que se me envían figuran datos que no se ajustan a la realidad; y siendo preciso rendir el debido culto a ésta, si las estadísticas que se forman han de ser exactas y eficaces para la adopción de medidas preventivas contra el paro o la aplicación de otras de carácter ejecutivo que lo remedien, prevengo a V.S. que debe adoptar las disposiciones y precauciones precisas, a fin de que en lo sucesivo se ajusten los datos de referencia a la verdad, advirtiéndole que se sancionarán con multas proporcionadas a la importancia del error o falsedad, los Alcaldes o funcionarios de las Oficinas de Colocación obrera locales.

Y para el más exacto cumplimiento de cuanto antecede, deberá también V.S. advertir que, se entenderá por paro forzoso, el producido por causas ajenas a la voluntad del parado que no encuentre una ocupación adecuada a su trabajo habitual, según se define en la base 5ª del Decreto de 25 de Mayo de 1931, convertido en Ley por la de 9 de Septiembre del mismo año, y en el artº 25 del Decreto de 30 de este mismo último mes y año, aprobatorio del Reglamento para la ejecución del Decreto primeramente citado.

Excusado es añadir, que, ni los pequeños propietarios rurales ni los colonos o arrendatarios de fincas rústicas, pueden ser considerados como obreros en paro involuntario, dado que tienen su ocupación privativa, en las épocas en que se realizan las faenas agrícolas, y sólo en los intérvalos de estas operaciones trabajan como asalariados en otras industrias y menesteres, para reforzar sus ingresos; y que también debe ser excluído del concepto de obrero en paro involuntario, todo vago o inadaptado que ha carecido de una profesión fija o de un conocido modo de trabajar y de vivir.

Aprovecho la oportunidad para encarecer de nuevo a V.S. la absoluta necesidad de que semanalmente remita un estado de los obreros parados en esa población, clasificados por oficios o profesiones, y, en caso de que no existan, lo comunique asimismo semanalmente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 14 Julio 1937 (Primer Año Triunfal).

El Delegado de Trabajo-Secretario,

¡Arriba España!
¡Viva España!

SEÑOR ALCALDE DE Montuiri

Delegación Provincial de la Junta Nacional contra el Paro * BALEARES *

CAJA RECLUTA N.º 57

Número 1952

Ordenando por el Generalísimo la concentración e incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1.938, nacidos en el cuarto trimestre del año 1.917, para los días 16 al 22 del corriente mes, se servirá V. disponer se presenten a esta Caja de Recluta el próximo día 19 a las nueve treinta de su mañana acompañados del Comisionado de ese Ayuntamiento, siendo portador de una lista alfabética de todos ellos.

Para la buena marcha de esta oficina remitirá antes del día 18 nueva relación de los mismos con sus expedientes personales, la del trabajo a que se dedicaban, jornal que percibían y patrono a quien servían no dudando, dada la premura del servicio, pondrá en ello el mayor celo y actividad.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 14 de Julio de 1.937. 1º tr.

El Comandante Jefe actal.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ..... Manacor

El Presidente

de la

Junta Provincial de Subsidio

Pro-Combatientes de Baleares

Saluda

al Señor Alcalde de Montuiri y atendiendo los deseos del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, se complace en adjuntarle unas cuartillas, en las que se reflejan las principales ideas de lo que es el Subsidio Pro-Combatientes, a fin de que esa Alcaldia de su digno cargo se sirva divulgarlas en cafés, cines y demás servicios, a los que afecta el impuesto sobre este subsidio, no dudando de su patriotismo, será atendida esta presidencia, en este ruego.

José Quint Zaforteza

aprovecha con gusto esta oportunidad para expresarle el testimonio de su más distinguida consideracion.

Palma 12 de Julio de 1937

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE BALEARES

N.º 421

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 3º de la Orden de 21 de junio último (B.O. del Estado nº 246), quedan autorizadas las Maestras de esa localidad, Dª Francisca Vidal Oliver, Dª Margarita Font Riutort y Dª Asunción Martínez Cangrós, para residir al lado de sus respectivos familiares, durante el presente mes y el próximo, la 1ª en LLUCHMAYOR, la 2ª en SAN JUAN y la 3ª en PALMA.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 14 de julio de 1937
Primer Año Triunfal
El Inspector-Jefe

Luis M. Mestres

Sr. Presidente del Consejo Local de 1ª Ens. de MONTUIRI

Ayuntamiento de San Juan

SAN JUAN (Mallorca)

Núm......

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Jefe del Negociado SUSCRIPCION PRO-MOVIMIENTO NACIONAL en la Circular nº 11 de fecha 21 de mayo proximo pasado, adjunto tengo el honor de remitir a V. las declaraciones juradas de los residentes en esa que tienen bienes en esta con nota de aprobación; y de vecinos de esta que los poseen en esa, para que una vez examinadas, juntamente con las demas que obren en esa Junta, se sirva remitirmelas a la mayor brevedad posible con nota de conformidad y rectificadas las que no se hallen ajustadas al valor que les corresponda, al objeto de proceder a la liquidación y acoplamiento de las mismas con las presentadas ante esta Junta.

Dios guarde a V. muchos años.

San Juan a 15 de julio de 1937.

El Alcalde.

Miguel Gual

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE BALEARES

N.º 465

Con arreglo a lo dispuesto en el artº 3º de la Orden de 21 de junio último (B.O. del Estado nº 246), queda autorizado el Maestro Nacional de esa localidad, D. Rafael Bennasar Manresa, para residir en LA VILETA (Palma), calle de Russinyol, nº 10, al lado de su familia, durante el presente mes y el próximo.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 17 de julio de 1937

Primer Año Triunfal

El Inspector-Jefe

Luis Ferrer Mestral

Sr. Presidente del Consejo Local de 1ª Ens. de MONTUIRI

DELEGACION MILITAR
DE
ORDEN PUBLICO
DE
BALEARES

N.º 1518

Ruego a Vd. que a la brevedad posible se sirva informar a esta Delegacion, acerca de la conducta, antecedentes politico-sociales y actividades de antes y despues del Movimiento Nacional de RAFAEL CORTES ORFILA domiciliado en la calle Posadas, 18 de ese pueblo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 17 de Julio de 1937

EL DELEGADO

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

Excmo. Sr.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que suscriben tienen el honor de poner en su superior conocimiento.

Que existe en Mallorca una gran cantidad de sobrasada, pudiendo calcularse en unas ciento cincuenta toneladas, que en epocas normales consumian las poblaciones de la zona levantina, principalmente Barcelona y Valencia.

Este producto mallorquin es poco conocido en Castilla porque siempre se le ha considerado como articulo de lujo, lo que prueba su bondad, cotizandose a precios elevadisimos en los colmados madrileños, mientras que aqui, en Mallorca su precio ha sido siempre inferior al de los otros embutidos peninsulares.

Al dirigirnos a V. E. es para que tenga a bien esa Junta Tecnica del Estado de su dignisima Presidencia, declararla útil para el racionamiento de la Tropa, sobre todo para los soldados mallorquines, que la conocen bien y que luchan para la Nueva España en los diferentes frentes de combate.

De no dar una pronta solución a este problema de la sobrasada, originará otro, que es el del poco precio de los cerdos cebones, pues ante la imposibilidad de embarcar los animales vivos, y ante la venta nula de las existencias en sobrasada, se quedarán los industriales sin disponibilidades y como esta industria del cerdo constituye el ahorro del modesto agricultor y una de las principales fuentes de ingreso de la economia mallorquina, vale la pena, preocuparse de este asunto.

No dudando de que lo resolvera con toda justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años para bien de la Patria. 2º Año Triunfal.

San Juan a 19 de julio de 1937.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Tecnica del Estado.

B U R G O S.

Ayuntamiento de San Juan

SAN JUAN (Mallorca)

Núm......

2º Año Triunfal.

Adjunto me complazco en remitir a V. instancia dirigida al Excmo Sr. Presidente de la Junta técnica del Estado, en suplica de ver de conseguir dar salida a la sabrosada mallorquina.

De prestar conformidad a tan justa petición, espero que a la mayor brevedad posible lo participara a esta Alcaldia tampronto se tenga su contestación, pasara a esa el comisionado para recoger la firma y sello.

Dios guarde a V. muchos años.

San Juan a 20 de julio de 1937.

El Alcalde.

Miguel Sual

Sr. Alcalde. de

Monduiri

ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

Negociado de G. Policia

N.º 2839

Contestando a su atento oficio de fecha 17 del actual, tengo el honor de incluirle debidamente cumplimentado el oficio dirigido a la vecina de esta Francisca Franch Lladó, como interesaba en su citado escrito

Dios salva a España y guarde a V. muchosa años

Palma 20 Julio 1937

El Alcalde

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL
VIVA ESPAÑA

Sr Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.Baleares.

¡VIVA ESPAÑA!

Segundo Año Triunfal.

JUNTA PROVINCIAL
DE
PROTECCION DE MENORES

BALEARES

Número 67

Sirvase V.remitir a correo vuelto los estados de cuentas a que se refiere la Circular nº 2518 del Boletin Oficial nº 11013 de 3 del corriente,esperando no dará V.lugar a tener que recordarle nuevamente este servicio.

Dios guarde a V.muchos años.

Palma 19 de Julio de 1937.

El Gobernador intº Presidente.

José Quintanapalleja

Sr.Alcalde Presidente de la Junta local de Proteccion de Menores de Manacor

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

No habiendo aún remitido a este Negociado, tal como estaba ordenado por la Circular fecha 5 de los corrientes, las nóminas de subsidios a las consortes de soldados en filas, sírvase enviarlas a vuelta de correo, debidamente pagadas, firmadas y con el reintegro correspondiente, debiendo en adelante atenerse textualmente a lo dispuesto por las circulares de este Negociado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 21 julio 1937 - 2º T.

El Jefe del Negociado

Sr. Alcalde de Montuiri

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ
Y DE AHORROS

DELEGACIÓN GENERAL
DE BALEARES

COLÓN, 20

Teniendo conocimiento esta Inspección Militar, de que muchos contratistas dependientes de entidades oficiales del territorio liberado de esta Provincia, ejecutan sus obras sin hacer efectivas las cuotas de Seguros Sociales Obligatorios, no obstante cargarlas en las liquidaciones que presentan, es por lo que me permito dirigirme a V. a fin de que me ayude a subsanar esta omisión un tanto punible, y dar a la vez cumplimiento al Decreto núm. 118 de la Junta de Defensa Nacional de España (B. O. de fecha 22 de Septiembre de 1936, núm. 25) exigiendo de los contratistas aludidos, los correspondientes boletines demostrativos de que están al corriente del pago de las cuotas de los Seguros Sociales Obligatorios.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 20 de Julio de 1937.1º T.

El Inspector Delegado de la Autoridad Militar en la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros en Baleares, Director General Provisional de la misma,

Sr. Alcalde de Montuiri

T. 2380

SINDICATO NACIONAL SINDICALISTA
de Fabricantes de Conservas de Baleares

General Goded, 34
PALMA DE MALLORCA

23 de Julio 1937

Sr Alcalde de
Montuiri

Muy Sr nuestro:

Adjunto tenemos el gusto de remitirle, diferentes Altas de Contribución, de las que le agradeceremos tome buena nota para los efectos del cobro de la misma.

Siempre a sus órdenes ptte y afmo S.S.

El Secretario

P. Rapuntes

Asociación N. S.
— DE —
Fabricantes de Conservas
de Baleares
PALMA DE MALLORCA

Para su constancia en el expediente de destitución que se instruye a la Practicante Titular Dª Jerónima Miralles Miralles ruego a V. se digne expedir los documentos que a continuación se detallan, en relación a los datos que obran en esta Alcaldía.

1º Certificación en la que conste: copia del acuerdo de suspensión de la Sra. Miralles; fecha de la permuta y de la toma posesión del actual Secretario de la Corporación; de la persona que ocupaba el cargo de Alcalde cuando fué suspendida la Sra, Miralles, de la que lo ocupaba cuando se autorizó la permuta del cargo de Secretario y de la fecha en que fué nombrado el Alcalde actual.

2º.-De la denuncia de D. Antonio Lladó Nogera, marido de la Sra. Miralles, contra varios vecinos por haber pronunciado vivas a Primero de Rivera y al fascismo haciendo al mismo tiempo el saludo fascista. y

3º .-Certificación de los siguientes extremos: Si la Sra. Miralles ha prestado su adhesión al Movimiento Nacional; si dicha Sra. ha regalado oro para el Movimiento; si la misma figura en las listas de la suscripción para el Movimiento Nacional y de la posición económica de de los padres de Antonio Lladó Noguera.

Dios guarde a V. muchos años.
Montuiri 22 de julio de 1937.
El Concejal Instructor;

Juan Vicente Mas

Sr. Alcalde de Montuiri

Para su constancia en el expediente decestitución que se instruye a Dª Jerenima Miralles Miralles, ruego a V. se digne informar el parentesco que une a dicha señora con Dª Sebastiana Sampol Cerdá, vecina de esta villa.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 22 de julio de 1937.

El Instructor,

Juan Bta. Mas

Sr. Alcalde de

Montuiri.

2.ª Comandancia Militar de Marina

DE

BALEARES

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. las papeletas de citación del individuo Miguel Mayol Veñy por si tiene bien ordenar que por un Age nte de su Autoridad le sean entregadas al interesado y que firme el duplicado y una ves asi me sean remitidas para la debida constancia en esta dependencia.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 23 de Julio de 1,937.

Comandancia Militar de Marina de Baleares

Sr. Alcalde de Montuiri.

AYUNTAMIENTO
- DE -
PORRERAS
BALEARES

Núm. 238

En contestación a su atenta de fecha 21 del corriente he de significar a V. que el mozo Francisco Crobat Llabrés hijo de Pedro Juan y de Antonia nacido en esta Villa el día 6 Enero de 1918 será incluido en el alistamiento que ha de servir en el reemplazo de 1939 como comprendido en el caso 1º del art. 96 del Reglamento de Reclutamiento.

Dios guarde a V. m. a.

Porreres 23 Julio de 1937.
2º año Triunfal
El Alcalde Acctal.
Bartolomé Mata

Sr. Alcalde de Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado .....

N.º 842

Habiendo observado que en la nómina de subsidios a las consortes de los soldados en filas correspondiente al mes de abril, la perceptora Catalina Morey Dalmau esposa de José Bauzá Pocoví, solamente recibió 300 pesetas a cuenta de las 762 que se le adeudan, sírvase pagarle la diferencia, si es que todavía no se ha hecho, en viando el recibo firmado por la interesada para unirlo a la expresada nómina.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 24 julio 1937 - 2º T.

El Jefe del Negociado

Sr. Alcalde de Montuirí.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 797

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa orla *correspondiente al mes de la fecha.*

Palma a 27 *de* Julio *de* 1937

El Presidente, *ilegible*

José M. Marqués

Sr. Alcalde de Montuiri.

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Con el fin de prestar declaración en la causa nº 505 del corriente año que me hallo instruyendo sobre denuncias de varios vecinos de ésa contra el médico D. Miguel Fernando, le ruego ordene la citación de D. Juan Lampol Cerdá para que a ser posible comparezca ante este Juzgado (Cuartel de Caballería - Caja Recluta) el próximo lunes día 2 de agosto a las 11 de la mañana.

Dios guarde a V. ms. as.
Palma 29 de julio de 1997
El Comandante Juez

Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

Sírvase entregar a don Juan Jiol Verd el adjunto oficio y devolverme el sobre, una vez firmado por el interesado.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 29 Julio 1937

2º año triunfal.

Por el Abogado Jefe,

El Oficial de la Abogacía

Pedro Jaume Pilcen

Sr. Alcalde de Montuiri

273
18
291
15
276

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES
DE BALEARES

Al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Señor General-Comandante Militar de Baleares, en escrito de 10 de abril último del que se dió traslado, para su conocimiento, a esa Municipal de su presidencia, en oficio de 14 de dicho mes, por virtud del cual se dignó disponer que en 30 de abril cesaran en el percibo de las 3 pesetas diarias los individuos de tropa llamados a filas a quienes ha correspondido o correspondiere prórroga de 1.ª clase y que disfrutaban de dicho subsidio en virtud de las Ordenes Generales de 30 de agosto y 29 de noviembre último y que por la de 20 de febrero (B. O. del Estado número 125) quedaron incorporados en los beneficios del Decreto número 174 de 9 de enero que creó el Subsidio Pro-Combatientes; añadiendo que por las Juntas Municipales respectivas, al satisfacer a los subsidiarios sus devengos correspondientes al Subsidio Pro-Combatientes, hasta el día 30 de abril, descontaran 3 pesetas diarias a cada uno de ellos (desde 20 de febrero hasta 30 de abril, todos los dias que median en dicho plazo si el prórroga tenía derecho a ello o los dias que resultaren, si el prórroga hubiere empezado a cobrar devengo después del día 20 de febrero) y que reintegraran su importe a los fondos de la Suscripción Nacional *en el caso de que esta las hubiere satisfecho hasta dicha fecha;* se hace preciso formalizar las nóminas justificativas de las cantidades que ha satisfecho la Suscripción Nacional por este concepto y los devengos que esa Municipal haya concedido dentro del mismo período, a fin de poder reintegrar a aquella el importe de los subsidios que satisfizo desde el 20 de febrero hasta el 30 de abril.

En su consecuencia, esta Presidencia ha dispuesto que, dentro el plazo de cinco dias, a contar de esta

fecha, se remita a esta Provincial un estado-certificación comprensiva de los individuos prórrogas de 1.ª clase, que, habiendo cobrado las 3 pesetas con cargo a los fondos de la Suscripción Nacional, desde 20 de febrero hasta 30 de abril, hayan sido continuados o lo sean en lo sucesivo, en los Padrones del Subsidio Pro-Combatientes a cargo de esa Junta de su digna presidencia, especificando, además, el nombre del beneficiario del subsidio que figura en el Padrón de familias con derecho al mismo, período de tiempo que se ha de reintigrar, número de días que comprende, subsidio diario, y finalmente importe que ha de reintegrarse a los fondos de la Suscripción Nacional. Además hará constar el número de la declaración jurada que corresponde a cada uno de dichos prórrogas, la fecha del Padrón en que figuran incluidos y la fecha de la nómina en que aparecen, caso de que esta última haya sido confeccionada y obre en poder de esta Provincial; a fin de que, con vista de tales estados-certificaciones pueda esta Junta formalizar la nómina general de retenciones y proceder al reintegro de su importe a los fondos de la Suscripción Nacional, conforme ordena la primera Autoridad Militar de estas Islas, en su citado escrito.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 30 de julio de 1937.—2.º Triunfal.

El Presidente,

José Quint-Mafortes

¡¡VIVA Y ARRIBA ESPAÑA!!

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta municipal del Subsidio Pro-Combatientes Montuiri

Pueblo de Montuiri.

Coste medio de los trabajos agrícolas en una cuarterada del término de Montuiri y producto de la misma en el año 1937. (trigo)

1 reja arado grande.....	60,00	ptas.
1 reja arado pequeño.....	45,00	"
desterronar.....	5,00	"
sembrar con sembradora.....	10,00	"
simiente.....	75,00	"
3 rejas cultivadores.....	25,00	"
desyerbar.....	30,00	"
siega.....	20,00	"
hacer las haces.....	6,00	"
Trillar.....100,00		"
Amoníaco.....	30,00	"
renta de la finca.....280,00		"
Total....	692,00	

Productos.

25 quintales paja.....	37,50	"
21 cuarteras de trigo.		

692,00 - 37,50 = 654,50.

654,50 : 21 = 31,16 ptas.

PATRONATO DE PREVISION SOCIAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Montuiri

RELACION de los habitantes o entidades de este término municipal que tienen a su servicio criados de labranza, pastores, agosteros, gañanes, porquerizos, recolectores de ambos sexos, empleados u obreros de cualquiera otra clase, de 16 a 65 años

Número patronal	NOMBRE DE LOS PATRONOS	RESIDENCIA	Núm. de obreros de cada patrono	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS OBREROS que cada patrono tiene	Trabajo que realizan o servicio que prestan los obreros	OBSERVACIONES
1	Gabriel Gomila Bloy		2	José Roca Gomila	Harinero	
				Gabriel Mateu Oliver	Harinero	
2	Guillermo Mayol Mialles		1	Gabriel Mayol Mialles	Carpintero	
3	Sebastián Amengual Piconell	Son Costa	1	Mateo Martorell Mialles	gañan	
4	Bernardo Frau	Son Company	1	Jeronimo Garau	gañan	
5	Miguel Nicolau Balaguer	Es puig Moltó	1	Juan Payeras Mialles	gañan	
6	Antonia Ribas ~~Balaguer~~ Nicolau	Son Coll	2	Bartolomé Veiger Arbona	gañan	
				Gabriel Cerdá Garcia	Pastor	
7	Juan Veiger Crespi	Son Palou	1	Juan Pocovi Roca	gañan	
8	Andrés Camps Alcover	Can Sucias	2	Miguel Arbona Cerdá	gañan	
				Jaime Mas Mas	Pastor	
9	Pablo Servera Munar	Son Toni Coll	1	Gabriel Jaume Masanet	gañan	
10	D. Pedro Sancho Sancho	Son Comellas	4	Benito Contesti	ganan	
				Trancisco Amengual	Jardinero	
				Sebastián Sueda Falconari	Vaquero	
11	Jaime Boch Vanrell	Alcoraya	6	Miguel Gaya Jaume	Hortolano	
				Miguel Mas Gueglas	gañan	
				Matias Mialles	ganan	
				Pedro Juan Gomila	gañan	
				Mateo Cerdá	Labrador	
				Miguel Gomis Gual	Pastor	
				Antonio Cerda	Pastor	
12	Juan Fernando Obrador			Bernardo Garau Martorell	ganan	

Es esencialísimo consignar los nombres y dos apellidos de los obreros.

Montuiri 14 de Julio de 1937

El Alcalde.

PATRONATO DE PREVISION SOCIAL DE BALEARES

Ayuntamiento de .....

RELACION de los habitantes o entidades de este término municipal que tienen a su servicio criados de labranza, pastores, agosteros, gañanes, porquerizos, recolectores de ambos sexos, empleados u obreros de cualquiera otra clase, de 16 a 65 años

Número patronal	NOMBRE DE LOS PATRONOS	RESIDENCIA	Núm. de obreros de cada patrono	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS OBREROS que cada patrono tiene	Trabajo que realizan o servicio que prestan los obreros	OBSERVACIONES

Es esencialísimo consignar los nombres y dos apellidos de los obreros.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD
DE BALEARES

Para intensificar la lucha contra las enfermedades venereas, ruego a Vd. interese del personal sanitario de ese ayuntamiento, el cumplimiento de las instrucciones que se adjuntan, prestando el apoyo que sea preciso y pudiendo solicitar medios de tratamiento en los casos necesarios.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 19 de julio de 1937.

2º Año Triunfal.

¡VIVA ESPAÑA!

Juan Durán

Sr. Alcalde de MONTUIRI

Hay un membrete que dice.-"Comandancia Militar de las Islas Baleares" E. M.-Con autorización del Excmo. Sr. Comandante Militar expido pase al soldado del Regimiento de Infantería de Palma nº 36, Bartolomé Vert Andreu, para que desde esta plaza marche a Montuiri en uso de un mes de licencia por enfermo; haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado.-Las autoridades militares de los puntos por donde transite le darán los auxilios necesarios, así como las justicias le facilitarán previos los requisitos prevenidos el alojamiento, raciones y demás artículos antotados al margen por convenir así al mejor servicio".-Palma 7 de junio de 1937.- El Comandante Jefe de E. M. accital, Ilegible.- Registrado en este E. M. al número 5144"

Es copia conforme el original a que me remito.

Montuiri 7 de julio de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barra

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

INSPECCIÓN PROVINCIAL
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE BALEARES

N.º 367

En contestación a su atento comunicado nº 237, cúmpleme manifestar a V. que el expediente solicitando la supresión de una Escuela de párvulos en esa localidad debe constar de los documentos siguientes:

1º-Instancia de V. al Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza, de Burgos, solicitando la supresión de la citada Escuela.

2º-Certificación del acta en que conste el acuerdo del Ayuntamiento de solicitar la supresión, razonando los motivos de dicho acuerdo y autorizando al Alcalde para incoar el oportuno expediente.

3º- Oficio de remisión del expediente a esta Inspección para su informe y curso reglamentario.

Dios guarde a V. muchos años
Palma, 9 de julio de 1937
El Inspector-Jefe

Luis M. Mestres

Sr. Alcalde de Montuiri

Don Bartolomé Vesperinas Secretario del Ayuntamiento de Montuenga Palencia

Certifico: Que la Comisión Gestora de esta villa, en sesión celebrada el día 25 de junio último, teniendo en cuenta de que en esta villa existen un colegio de las Hnas. de la Caridad que atiende debidamente a los párvulos de esta Escuela municipal, acordó por unanimidad que continúe subvencionada la escuela de párvulos de esta villa y que se mantenga el oportuno expediente

Don Bartolomé Vesper Serra Secretario del
Ayunt. de Montuiri Baleares

Certifico: Que la Comisión Gestora de esta villa, en sesión celebrada el día 25 de junio último, teniendo en cuenta de que en esta villa existe un colegio de las Hnas. de la Caridad que atiende debidamente a los párvulos de este término municipal, acordó por unanimidad que continue suprimida la escuela de párvulos de esta villa y que se instruya el oportuno expediente.

AGOST

1937

(9)

AGOST

1937

(9)

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Reclutas

Contestando

En méritos de la causa nº 205 del corriente año que me hallo instruyendo sobre denuncios contra D. Miguel Fernando, espero me comunique el motivo por el cual no ha comparecido en el día de ayer en este Juzgado el vecino de ésa Juan Campol Cerdá conforme interesaba de su autoridad en mi escrito de fecha 29 de julio próximo pasado.

Dios guarde a V. mt. ot.
Palma 3 de agosto 1932-2ºT.
El Comandante Juez

Luis Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Reclutas

Contestando

En cuantos de la causa nº 205 del corriente año que me hallo instruyendo sobre denuncios contra D. Miguel Fernando, espero me comunique el motivo por el cual no ha comparecido en el día de ayer en este Juzgado el vecino de ésa Juan Campol Cerdá conforme interesaba de su autoridad en mi escrito de fecha 29 de julio próximo pasado.

Dios guarde a V. mt. as.
Palma 3 de agosto 1932-2º T.
El Comandante Juez

Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

AYUNTAMIENTO
- DE -
PORRERAS
BALEARES

Núm. 252

Tengo el honor de comunicar á V. que han sido dados de alta en el padrón de habitantes de esta villa las personas que al dorso se relacio nan, por haber manifestado procedian de esa población, regida por el Ayun tamiento de su digna presidencia.
Dios guarde su vida muchos años
Porreras 5 de Agosto 1937-2º año T.

El Alcalde

Sr. Alcalde de Manacor

Esperanza Monserrat Nicás 42 anys soltera
Antonia Monserrat Nicás 48 anys id. } Son Balleri-

¡ARRIBA ESPAÑA! II AÑO TRIUNFAL.

ALCALDÍA
DE
SAN LORENZO DE DESCARDAZAR
—
(BALEARES)
=

Tengo el honor de ponerm en su conocimiento que el Peon Caminero Sebastian Manera Miralles presta sus servicios en este termino municipal des de primeros de Abril del año en curso, lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. muchos años.
San Lorenzo a 2 Agosto 1.937.

El Presidente de la C,G.

ALCALDIA DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Sr. Alcalde de Montuiri.

Regto Inf.ª Palma n.º 36
9.º Batallón
Juzgado de Instrucción

A efectos de Justicia, ruego a V. remita a este Juzgado, antecedentes de conducta y político-social, referente al Perito Caminero y vecino de esta población Jaime Gomila Rocoví.

Dios guarde a V muchos años
La Rapita de Campos del Puerto a 3 Agosto de 1937 - 2.º A.T.

El Capitán Juez

Antonio

Señor Alcalde de la Villa de Sta Margarita

JEFATURA
DE
TRANSPORTES MILITARES
DE
PALMA DE MALLORCA

Número 938

-Circular-

En la Orden General de la Comandancia Militar de Baleares de fecha 2 del actual se inserta lo siguiente: 111 Transportes.- ("Para general conocimiento y cumplimiento, se recuerda que para los transportes de personal, ganado y material por ferrocarril y cuentas del Estado, es preciso formalizar los embarques, previa posesión de pasaporte concedido por el Excmo. Señor Comandante Militar o Autoridad en quien éste delegue»).Por lo anteriormente expuesto, en lo sucesivo no deberá autorizar V.S. lista de embarque alguna sin tener a la vista el oportuno pasaporte u orden de la Superioridad a cuyo respaldo debe de consignarse la nota de "facilitado pasaje hasta el punto de destino haciendo constar la plaza y fecha donde se autoriza " pero no el regre-

so, a excepción hecha al personal comprendido en la Orden General de 30 de Mayo último, debiendo hacer constar dicha circunstancia en la parte oportuna de la lista de embarque, cuyos documentos deben de ajustarse a lo dispuesto en la O.Cr. del Ministerio de la Guerra de fecha 1º de Mayo 1.935 (D.O. nº 103) debiendo por lo tanto ese Ayuntamiento llevar un registro para cada modelo de listas que cita la antes mencionada disposición, a cuyo efecto al firmar listas desembarque deberá V.S. atenerse para ello a lo dispuesto en las Ors. Cres. de 25 de Septiembre de 1.931 (D.O.nº 221), 10 de Marzo de 1.932 (D.O. nº 67) y 8 de Abril siguiente (D.O. nº 87), que determinan los casos y forma de ejecutar el servicio, a cuyo incumplimiento por parte de V.S. esta Jefatura se verá obligada a rechazar los documentos que le presenten las Compañias de Ferrocarriles de esta Isla, al no estar debidamente requisados.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 6 de Agosto de 1.937.2º T.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de MONTUIRI.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES
DE BALEARES

A cobrar
40-pts.

Ordenado por la Superioridad el pago de los estados-resúmenes de Subsidios, del mes de agosto ruego a Vd. se sirva autorizar a un miembro de esa Junta Municipal para recoger el importe de devengos, a cuyo efecto en el oficio-credencial en que se le autorice, deberá figurar su firma, que exhibirá en esta oficina, donde se efectuarán los pagos de 10 a 12 durante 5 días, a partir de la fecha.

Al propio tiempo le ruego que una vez firmadas las nóminas por los beneficiarios, se sirva remitirlas a esta Provincial, a la brevedad posible, para servir de justificantes ante el Gobierno General del Estado Español.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 5 de Agosto de 1937.

II año Triunfal.

El Presidente,

José Quint Mafortes

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta Municipal de Subsidio Pro-Combatientes de Manacor.

REGIMIENTO INFANTERIA PALMA Nº 36 — Centro de Movilización

Nº 522.

Relación nominal de los individuos de este Regimiento pertenecientes al reemplazo de 1.929, cuyas cartillas militares se remiten al Sr. Alcalde de MONTUIRI para su entrega a los interesados

Clases	Nombres	Nº	Observaciones
Sold. 2ª	Jaime Miralles Manresa	1	
"	Gabriel Miralles Amengual	1	
"	Antonio Portell Lladó	1	
"	Gabriel Cerdá García	1	

Sumen 4.

REGIMIENTO DE INFANTERIA PALMA Nº 36 - Centro de Movilización -

Palma a siete de agosto de 1.937, 2º T.

El Comandante,

Gabriel Cerda

Francisca Mayol

Antonio Portell

Jaime Miralles

BASE NAVAL DE BALEARES

S. I. P.

N.º 302.

Sr. Alcalde de Montuiri.

A los efectos de información para el expediente que me hallo instruyendo, con motivo de haber solicitado el ingreso como marinero voluntario en la Armada, Baltasar Fiol Mayol domiciliado en esa villa en la calle de S. Fernando nº 22; le ruego se sirva comunicarle que se presente en esta Oficina de Informacion el martes día 10 del corriente.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 7 Agosto 1937-3º Año Triunfal.

EL JEFE DEL S.I.P.

Antonio Ferragut y Sbert.

Baltasar Zivl Mayer

AUDITORIA DE GUERRA
DE
BALEARES

A efectos de justicia, sírvase remitir a esta Auditoria a la mayor brevedad posible, antecedentes político-sociales de la vecina de esa localidad, MANUELA MAS SASTRE, domiciliada en la calle Mayor nº 8.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma a 10 de agosto de 1937.
2º Año Triunfal.

EL AUDITOR:

10389

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

280

Por si se digna elevarla a la Superioridad debidamente informada, tengo el honor de remitir a V. S. la documentación interesando la supresión de la Escuela de Párvulos de la Escuela Graduada de esta villa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Montuiri 10 de Agosto de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Sebastián Barta

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES.

Devuélvase a su procedencia la documentación de referencia, para que se reintegre de conformidad con la vigente Ley del Timbre.

Palma, 11 de agosto de 1937 - Segundo Año Triunfal.

El Inspector-Jefe

Luis M. Mestral

INSPECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA - BALEARES -

Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Baleares.

Palma.

JEFATURA
DE
TRANSPORTES MILITARES
DE
PALMA DE MALLORCA

Número 1008

Como continuación y aclaración a mi oficio circular de 6 del actual, y debido a que algunos Srs. Alcaldes han solicitado aclaración a la misma, tengo el gusto de manifestar a V.S. que en analogia a lo dispuesto en la Orden General de 30 de Mayo último, puede autorizar la venida y regreso a los mozos que han de efectuar concentración e incorporación a Cuerpo, debiendo hacer constar en la parte oportuna de la lista de embarque la orden por la que se ha de verificar la repetida concentración e incorporación a filas, caso previsto en mi escrito de 6 del actual, en el parrafo 2º que copiado parte de él dice: " en lo sucesivo no deberá autorizar V.S. lista de embarque alguna sin tener a la vista el oportuno pasaporte u orden de la Superioridad" caso este comprendido en mi ya citado escrito toda vez que dichas operaciones siempre las ordenan las autoridades militares Superiores Regionales o Centrales.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 11 de Agosto de 1937.-2ºT.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rodea

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Para su constancia y efectos en la causa nº 505 del corriente año que ese Juzgado instruyendo sobre denuncias contra D. Miguel Fernando, le ruego me remita una copia debidamente autorizada del acta de la sesión celebrada en ese Ayuntamiento el día 24 de abril de 1931.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 16 de agosto de 1937 - 2º T.
El Comandante Juez

Julio Rodea

Sr. Alcalde de Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º 919.

Ruego a Vd. se sirva informarme con urgencia si en las listas de donativos del 3%. Pro-Movimiento Nacional abiertas al efecto, figura continuado el nombre de la vecina de ese Pueblo Manuela Más Sastre y en caso afirmativo la cantidad que le corresponde satisfacer y la que haya satisfecho.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 16 de Agosto de 1937-2º-T.

El Jefe del Negociado.

SR ALCALDE DE MONTUIRI.

2.ª Comandancia Militar de Marina

DE

BALEARES

Rdo S.
Núm. 459

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. las papeletas de citación del individuo de esa ~~de~~ Baltasar Fiol Mayol por si tiene a bien ordenar que por un agente de su autoridad sea entregada al interesado firmando el duplicado y una vez así me sea devuelta para la debida constancia en esta Dependencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 17 de Agosto de 1937.

Comandancia Militar de Marina de Baleares * DEFENSA

Sr. Alcalde de Montuiri.

2º trimestre de 1937

ADMON. RENTAS PUBLICAS * BALEARES *

Recuerdo a V. S. que el Ayuntamiento de su digna Presidencia se halla en descubierto con esta Administración de Rentas Públicas en el servicio relativo al Impuesto de Pagos, por no haber presentado hasta la fecha las certificaciones acreditativas de los realizados por esa Corporación en los trimestres que se detallan al margen, por tanto le ruego que con la mayor urgencia se ponga al corriente en el indicado servicio mayormente teniendo en cuenta la importancia que en la actualidad tiene para el Estado Español todos los servicios públicos y de un modo especial los que afectan al Tesoro.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma a 16 de agosto de 1937.-2º Triunfal.

J. Pastor

BALEARES 17 AGO. 1937

4432

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 426

En contestación a su escrito fecha de ayer y conforme interesa en el mismo le autorice para hacer un pregón ordenando a los vecinos de ésta, terratenientes en ese término muncipal, para que coloquen un brocal en los pozos que posean, por el presente me es grato autorizarle para que de mi orden efectue dicho pregón, significándole que en este término también se hará lo propio.

Dios guarde a V. muchos años.

Algaida, 18 agosto 1937. 2º. A. T.

El Alcalde,

Gabriel Oliver

¡Viva y Arriba España!

ALCALDÍA DE ALGAIDA BALEARES

Sr. Alcalde de Montuiri.

DEFENSA PASIVA ANTIAEREA

JEFATURA

No. 1192

No habiendo efectuado el pago de las cuotas correspondientes a los meses de Julio y Agosto; ruegole que a la mayor brevedad posible se sirva ordenar dicho pago. Tambien tengo que manifestarle que las citadas cuotas tienen que hacerse efectivas con regularidad los dias 1 al 5 de cada mes.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Palma 18 de Agosto de 1937.

2º año Triunfal.

El Jefe de Antiaeronautica.

P.O.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

Cruz Roja Española

Comité Local de Palma de Mallorca

El Presidente

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregadas a los interesados, las adjuntas hojas información por lo que le expresa las más sinceras gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 20 de 8 de 1937

Vich-8550

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Para su constancia y efectos en la causa nº 505 de este año que me hallo instruyendo sobre unas denuncias contra el médico D. Miguel Fernando Obrador, le ruego se sirva informar a este Juzgado acerca de los antecedentes políticos y de conducta de dicho médico

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 18 de agosto de 1932-2ºT.
El Comandante Juez

Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

R.to Inf.: Palma 26 — 12.: B. 4.: Comp.:

Relacion de los soldados reemplazos de Montuiry que disfrutan los beneficios de prorroga de 1.: clase o casado que ob pertenecendo a la 4.: Comp.: del 12.: B.on que deben incorporarse el dia 24 del presente mes en el primer tren de la mañana

Sold.: Guillermo Beltran Martorell
" Bartolomé Martorell Fiol
" Antonio Amengual Mora
" Antonio Verger Barza
" Bartolomé Sorrila Barza
" Buenaventura Mayol Ginard
" Juan Berguera Rosselló
" Antonio Mas Sorrila

Baja en la Comp.: " — Juan Serrera Pallicer — Pase al 13.: B.on
" Antonio Mora Miralles

Reg.to Inf.: Palma 36 — 12 - B.on Ti. Comp.

Núm. 30

Tengo el honor de remitir a V. relación nominal de los individuos de prorroga de 1.ª clase y casados pertenecientes a. ~~esta~~ a la expresada Unidad con expresión de la fecha que deben hacer su incorporación uniformados con la primera puesta de vestuario todos los que las posean.

Dios guarde a España y a V. muchos años

Orta 2º Agosto 1936

El Capitan

P. O. El Alferez

Fco Lopez

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES
DE BALEARES

Ordenado por la Superioridad el pago de los estados-resúmenes de Subsidios, del mes de Junio ruego a Vd. se sirva autorizar a un miembro de esa Junta Municipal para recoger el importe de devengos, a cuyo efecto en el oficio-credencial en que se le autorice, deberá figurar su firma, que exhibirá en esta oficina, donde se efectuarán los pagos de 10 a 12 durante 5 dias, a partir de la fecha.

60. pesetas

Al propio tiempo le ruego que una vez firmadas las nóminas por los beneficiarios, se sirva remitirlas a esta Provincial, a la brevedad posible, para servir de justificantes ante el Gobierno General del Estado Español.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 20 de Agosto de 1937.

II año Triunfal.

El Presidente,

José Quint-Mafortesa

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta Municipal de Subsidio Pro-Combatientes de Manacor

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

No habiendo remitido el importe del cargo que les remiti en 13 del més ppdo relativo a los socorros devengados por los mozos sometidos a observación por el Vocal Médico de esta Junta, ruego a V. lo efectúe a la brevedad posible y por el procedimiento que estime más conveniente.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 18 de Agosto 1937 - II-T.

El Comandante Jefe accital.

P. O.

Manuel Jaume

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE Montuiri

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

SECCION DE BALEARES

Servicio Agronómico Nacional
N. 227
SALIDA
Región y Sección de Baleares

Por Circular de la Junta Técnica del Estado (Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola) se ordena se continue haciendo los estados de precios de los artículos de consumo, sacrificio de reses y pescado, por lo tanto ruego a Vd. se sirva remitir a esta Jefatura (Sindicato 213) dentro de los 5 primeros días de cada más y a partir del corriente los mencionados estados a fin de dar el más exacto cumplimiento a lo ordenado en la expresada circular.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 23 de Agosto de 1937. 2a-T.

Saludo a Franco ARRIBA ESPAÑA!

El Ingeniero Jefe

Sr. Alcalde de Manacor

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 708

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa correspondiente al mes de la fecha.

Palma a 27 *de* Agosto *de* 1937-28

El Presidente

José D. Moragues

Sr. Alcalde de Montuiri

PATRONATO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE
BALEARES

Comisión Revisora Paritaria

COLÓN, 20 Y PREVISIÓN, 1-3

Palma 21 Agosto de 1937. II Triunfal.

Sr. Alcalde de Montuiri.

Muy Sr. mío:

En mi poder su atto. oficio de fecha 20 del corriente mes y año, tengo el honor de darle las más expresivas gracias por el interés que se ha tomado en el cumplimiento de lo solicitado en mi oficio de fecha 19 del pasado mes de Junio.

Queda de Vd. suyo afmº y s.s.

F. Juan Fuentmayor

Toluca 21 Agosto de 1937. II Triunfal.

Sr. Alcalde de Montenrrey.

Muy Sr. mío:

En mi poder su atto. oficio de fecha 20 del corriente mes y año, tengo el honor de decirle las más expresivas gracias por el interés que se ha tomado en el cumplimiento de lo solicitado en mi oficio de fecha 19 del pasado mes de Junio.

Queda de Vd. muyo atmo y s.s.

2.ª Comandancia Militar de Marina

DE

BALEARES

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. duplicada papeleta de citación del individuo Gaspar Suñer Mas por si tiene bien ordenar que por un agente de su autoridad sea entregada al interesado firmando el duplicado y una vez asi le sea devuelta para la debida constancia en este Detall.

Dios guarde a V.S. muchos anos.

Palma 26 de Agosto de 1937.

Comandancia Militar de Marina de Baleares * DETALL *

Sr Alcalde de Montuiri.

Cruz Roja Española

Comité Local de Palma de Mallorca

El Presidente

R. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregadas a los interesados, las adjuntas hojas información por lo que le expresa las más sinceras gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 27 de 8 de 1937

Vich-8550

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36
1.ª Oficina

Núm. 1490

Ruego a V. tenga a bien poner en conocimiento de los familiares del soldado de este Regimiento FRANCISCO TOMAS SASTRE, que tienen su domicilio en la calle de Emilio Pou, 20, Montuiri, que a consecuencia de tiroteo en el frente de Espinosa de Henares resultó contuso el dia 18 de Julio último sin que hubiera necesidad de evacuarlo al Hospital.

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Palma 27 agosto 1937 2º T.

EL CORONEL,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI.-

Comandancia Militar
de Baleares

ESTADO MAYOR

Sección 1ª.
Negociado
Número 11

Vista la instancia formulada por el vecino de esa localidad, Gabriel Gomila Aloy, que solicita dispensa de incorporación a filas del soldado José Roca Gomila, fundando su petición en que le es insustituible en su fábrica de la Plaza Vieja nº 9, espero disponga se comunique al recurrente que no es posible acceder a su petición.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma 28 de Agosto de 1937.2º.T.

El General Comandante Militar,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36

1.ª Oficina

Núm. 1505

Como continuación a mi escrito nº 1493 de 27 del actual, tengo el honor de comunicar a V. haberse padecido equivocación al comunicar - que el soldado herido se llamaba Francisco Tomas Sastre, cuando en realidad era MIGUEL SERRA BAUZA, cuyos familiares tienen su domicilio en la calle de Emilio Pou, 20, Montuiri, rogándole se sirva comunicarles que este último soldado resultó herido leve el dia 18 de Julio a consecuencia de tiroteo en el frente de Espinosa de Henares, en donde presta sus servicios, siendo evacuado al Hospital Militar de Jadraque.

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Palma 30 Agosto 1937 2º T.

EL CORONEL,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI.-

AUDITORIA DE GUERRA
DE
BALEARES

A efectos de justicia, sírvase remitir a esta Auditoria con la mayor urgencia posible antecedentes de conducta y político sociales de la vecina de Montuiri CATALINA GARAU COMILA, de 59 años de edad, viuda, residente en la Calle de Palma nº 49 de dicha villa.

Dios guarde a V.S. muchos años,
Palma, 30 de Agosto de 1937.
2º año triunfal.
EL AUDITOR

11038

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI

punto con todos los de su cau
Pertenencia a los arguendos del Frente
Popular y Tenia un hijo q[ue] estuvo encar
prom en la carcel de casa Rui.
Uno constituido en contra de su deudor.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA
DE
BALEARES

Calle Sindicato, 198-1.º

R. Salida n.º 533

Of. 481.- Gabriel Gomila
Pza. Vieja 9

Of. 482.- Antonio Oliver Mas
Carretera Manacor

Tengo el gusto de enviar a usted las adjuntas comunicaciones del servicio de SECCION INDUSTRIAL

de esta Delegación de Industria, que al margen se detallan, suplicándole las haga llegar a los interesados, recogiendo de ellos el recibo o enterado al dorso de esta comunicación, que se servirá devolver a la oficina de mi cargo.

Palma 31 *de* Agosto *de* 193 7

El Ingeniero Jefe, actal.

DELEGACION DE INDUSTRIA * BALEARES

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

Isabel Garcia

Bernardino Olivera

ALCALDIA DE MONTUIRI

Relación de los inaiviauos pertenecientes a Clases Pasivas, revistados por la Alcalaía de Montuiri, aurante el mes de Agosto de 1937.

Nombres y Apellidos	Número	Observaciones.
Jaime Pecoví Miralles	1	Presentó un certificado expedido por el Sr. Coronel del Regimiento Artª de 23 de julio de 1930 acreditativa de que por O. Cr. de 17 Agosto de 1909, le ás asrecho al percibo de 75,00 pesetas mensuales como retirado del Ejercito.

Montuiri 31 de agosto de 1937.
El Alcalde,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º 970.

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que antes del día 10 del próximo más de Septiembre han de haberse satisfecho a todos los perceptores del oro cúanto acreditan en la nómina al objeto en poder de ese Ayuntamiento, siempre que le sea entregado por el interesado el resguardo que se le expidió, con el fin de que dicha nómina juntamente con los resguardos tenga entrada en éste Negociado antes de la fecha indicada.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos interesados.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma 31 de Agosto de 1937-2º-T.
El Jefe del Negociado.

SR ALCALDE DE MONTUIRI,

Reg.to Inf.a Palma 36 12 - B.n 3 7 4.a Comp.a

Nro 25

Tengo el honor de remitir a Vd relación nominal de los individuos pertenecientes a las dos expresadas Unidad con expresion de la fecha que deben hacer su presentacion en este B.n uniformados con la 1.a prenda de vestuario puesta los que la posean

Dios guarde a España y a V. muchos años
Arta Agosto 1937-2.o T.
El Alferez

[signature]

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

R.to Jug.= Palma 26 — 12.= Bon 3.= Compa

Relacion de los soldados reclutas de Montuiri, que disfrutan los beneficios de prorroga de 1.= clase o casados y que perteneciendo a la 3.= Compañia del 12.= B.on deben incorporarse el dia 14 del presente mes, en el primer tren de la mañana

Sold.= Miguel Santandreu Mayol
" Jose Arbona Mas
" Gabriel Vent Roig
" Bartolomé Garcia Fiol
" Bartolomé Vaquer Clapers
" Pedro Cerda Coconi
" Juan Manera Alcover
" Juan Nicolau Garau

Baja en la Comp.= Juan Puig Canoleta - Pasa al 13.= B.=

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA
DE BALEARES

Sr. Alcalde
de
Montuiri

Muy Sr. mío: Según noticias llegadas a esta Inspección, las Escuelas de esa localidad se hallan, durante estos meses de verano, en un lamentable estado de abandono. Precisamente el Exmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Sevilla, al cual se halla adscrita esta provincia, ha publicado en 1º del 6 julio una interesántísima Circular (B.O. de Baleares nº 11.017) encareciendo a los Ayuntamientos que aprovechen las actuales vacaciones para realizar las obras de reparo e higienización de los locales destinados a Escuelas. Confía esta Inspección en que, convencido como está V. de que la Escuela es el más firme baluarte de la Nueva España, tomará las medidas necesarias a fin de que las obras indicadas se realicen cuanto antes, y cuidará se ejerza vigilancia alrededor de las mismas en los días y horas en que permanecen cerradas.

Aprovecho la ocasión para ofrecerme de V. atento S.S. q.s.m.e.

Luis Mi Mestres

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Torrera

El Oficial,

Ana Oliver

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2.

Para De Paluzie de núm. B 13 palabras 38 depositado el 21 a las 12 15

Comunique plazo tres días si existe
Junta municipal beneficencia caso afirmativo
indique nombres apellidos y cargos de sus
componentes y remitan copia acta
constitución

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Fernando Alcalde

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

75
40
32
50
28

Sr. Alcalde:

Tengo en conocimiento de Vd. que Rafael Mulet de esta vecindad, enterró en la tumba propiedad de Bartolomé Ramos Lamas, a su madre, sin permiso de la propietaria de dicha tumba.

Por lo tanto, hago la correspondiente denuncia, para se sancione al interfecto como estime, S.S.

Ayuntamiento de Montuiri

Relacion de algunos vecinos de montuiri, con indicación del liquido imponible que por los conceptos de urbana y rustica y pecuaria tienen en los documentos del Ayuntamiento, la cantidad que han satisfecho por el 3% y el importe de los bienes que han continuado en las declaraciones que a este efecto han presentado.

Nombres y Apellidos	Liquido urbana		Liquido Rustica y Pecuaria		Total riqueza amillarada		Cantidad satisfecha por el 3%		Urbana riqueza declarada		Rustica y Pecuaria riqueza declarada		En metalico	
	Ptas.	cts.	Ptas	cts	Ptas.	cts	Ptas.	cts	Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts.
Sebastian Rauzá Rossiñol	101	25	123	87	225	12	45	"	9.500	"	2.000	"		
Jaime Cloquell Fiol	45	"	259	19	304	19	162	"	3.000	"	12.400	"		
Margarita Martorell Nualles	30	"	15	75	45	75	510	"	6.000	"	"		21.200	"
Antonia Matas Martorell	"		137	"	137	"	156	46	3.750	"	7.250	"	8.000	"
Andres Servera Socias	37	50	243	75	281	25	158	25	~~6.275~~	"	~~3.750~~ 6.375	"	5.250	"
Gabriel Nualles Pocovi	~~37~~	~~50~~	167	19	204	69	34	95	3.750	"	6.900	"	1.000	
Miguel Nicolau Balaguer	18	77	384	44	403	~~21~~	495	-	2.500	"	24.000	"		
Pedro Cerda Martorell	97	50	640	63	738	13	531	"	8.000	-	19.700	-		
Juan Servera Munar	63	75	581	81	645	56	1031	"	~~24.750~~ 8.625	-	34.750	"	1.020	
Lorenzo Servera Munar	60	"	843	76	903	76	691	50	3.500	"	29.550	"		
Miguel Mascaro Jomila	81	50	325		406	50	1086		9.000	"	37.200	"		

Muy Sñor mío: adjunto remito a V. un resumen
para que pueda calcular vea las diferencias que hay entre
la cantidad que han satisfecho algunos contribuyentes por
el 3 % y el total de líquido imponible. Al propio tiempo,
por si fueran útiles para otros cálculos le he comprado la riqueza
que cada uno ha comprado en la declaración del 3 %. [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible]

q. e. s. —.

SETEMBRE

1937

(9)

SETEMBRE

1937

(9)

AUDITORIA DE GUERRA

DE BALEARES

En contestación a su oficio dirigido al Señor Presidente de la Diputación de fecha 10 de los corrientes, referente a pago de oro amonedado incautado, participole que examinados los antecedentes obrantes en estas Oficinas, no existe obstáculo alguno para que las vecinas Antonia Jordá Buñola y Juana Ana Cerdá Jaume puedan percibir la respectiva cantidad abonada en la nómina obrante en su poder no obstante haber extraviado el resguardo y sin necesidad de expedirse duplicado, puede hacerse efectivas las cantidad mencionadas.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 13 Septiembre 1937.

II T.

El Auditor

1685

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

AUDITORIA DE GUERRA

DE BALEARES

En contestación a su oficio dirigido al Señor Presidente de la Diputación de fecha 10 de los corrientes, referente a pago de oro amonedado incautado, participole que examinados los antecedentes obrantes en estas Oficinas, no existe obstáculo alguno para que las vecinas Antonia Jordá Buñola y Juana Ana Cerdá Jaume puedan percibir la respectiva cantidad abonada en la nómina obrante en su poder no obstante haber extraviado el resguardo y sin necesidad de expedirse duplicado, puede hacerse efectivas las cantidad mencionadas.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma de Mallorca a 13 Septiembre 1937.

II T.

El Auditor

AUDITORIA DE GUERRA DE BALEARES

17685

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

M.8,454,479

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º 979.

Ruego a Vd. se sirva informarme con urgencia si en las listas de donativos del 3%. Pro-Movimiento Nacional abiertas al efecto, figura continuado el nombre de la vecina de ese Pueblo, CATALINA GARAU GOMILA, y en caso afirmativo la cantidad que le corresponde satisfacer y la que haya satisfecho.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 3 de Septiembre 1937-2º-T.

El Jefe del Negociado

SR ALCALDE DE MONTUIRI.

COMITÉ DELEGADO DEL PATRONATO
NACIONAL ANTITUBERCULOSO

BALEARES

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

La existencia de miles de enfermos tuberculosos que esperan en ocasión meses y meses el ingreso en los sanatorios sostenidos por organismos públicos, al propio tiempo que pone de relieve el peligro de contagio que mantiene la continuidad de la endemia, señala la trágica insuficiencia de medios de hospitalización para atender debidamente a la curación de los pacientes cuya agravación va en aumento con la falta de apropiada asistencia. Terminar con esta situación es uno de los puntos que se impone—según Decreto de 20 de diciembre de 1936 firmado por el Generalísimo—la Justicia Social del Movimiento Nacional—para que no haya un solo enfermo sin atender adecuadamente.

La magnitud del problema en esta provincia se comprenderá al hacer notar que fallece, por lo menos, un tuberculoso diariamente, sin que se disponga de las Instituciones indispensables para la asistencia y profilaxis.

Al emprender el Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, General Martinez Anido, la resolución integral del problema, la magna obra de estructurar practicamente cuanto hace referencia a la lucha antituberculosa, esta Delegación Provincial de mi presidencia ha acordado dirigir un llamamiento, por mediación de esa Alcaldía, a cuantas personas puedan contribuir aportando cantidades para adquisición de camas con destino a enfermos de tuberculosis, encareciéndoles el máximo esfuerzo en la obra de solidaridad social que se lleva a efecto y con la cual hemos de sentirnos vinculados tanto por espiritu de caridad como por patriotismo, y por significar, además, la erradicación de males propios.

El Patronato ha fijado la cantidad mínima a contribuir en el importe de una cama, que es de doscientas cincuenta pesetas.

Las cantidades serán recaudadas por esa Alcaldía y remitidas al Sr. Tesorero de este Comité Delegado, Director de la Sucursal del Banco de España en Palma, con los nombres de los donantes.

Palma, septiembre de 1937-2.º Triunfal.

El Gobernador-Presidente,

JOSÉ QUINT ZAFORTEZA

COMITÉ DELEGADO DEL PATRONATO
NACIONAL ANTITUBERCULOSO

BALEARES

La existencia de miles de enfermos tuberculosos que esperan en ocasión meses y meses el ingreso en los sanatorios sostenidos por organismos públicos, al propio tiempo que pone de relieve el peligro de contagio que mantiene la continuidad de la endemia, señala la trágica insuficiencia de medios de hospitalización para atender debidamente a la curación de los pacientes cuya agravación va en aumento con la falta de apropiada asistencia. Terminar con esta situación es uno de los puntos que se impone—según Decreto de 20 de diciembre de 1936 firmado por el Generalísimo—la Justicia Social del Movimiento Nacional—para que no haya un solo enfermo sin atender adecuadamente.

La magnitud del problema en esta provincia se comprenderá al hacer notar que fallece, por lo menos, un tuberculoso diariamente, sin que se disponga de las Instituciones indispensables para la asistencia y profilaxis.

Al emprender el Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, General Martinez Anido, la resolución integral del problema, la magna obra de estructurar practicamente cuanto hace referencia a la lucha antituberculosa, esta Delegación Provincial de mi presidencia ha acordado dirigir un llamamiento, por mediación de esa Alcaldía, a cuantas personas puedan contribuir aportando cantidades para adquisición de camas con destino a enfermos de tuberculosis, encareciéndoles el máximo esfuerzo en la obra de solidaridad social que se lleva a efecto y con la cual hemos de sentirnos vinculados tanto por espiritu de caridad como por patriotismo, y por significar, además, la erradicación de males propios.

El Patronato ha fijado la cantidad mínima a contribuir en el importe de una cama, que es de doscientas cincuenta pesetas.

Las cantidades serán recaudadas por esa Alcaldía y remitidas al Sr. Tesorero de este Comité Delegado, Director de la Sucursal del Banco de España en Palma, con los nombres de los donantes.

Palma, septiembre de 1937-2.º Triunfal.

El Gobernador-Presidente,

JOSÉ QUINT ZAFORTEZA

COMITÉ DELEGADO DEL PATRONATO
NACIONAL ANTITUBERCULOSO

BALEARES

La existencia de miles de enfermos tuberculosos que esperan en ocasión meses y meses el ingreso en los sanatorios sostenidos por organismos públicos, al propio tiempo que pone de relieve el peligro de contagio que mantiene la continuidad de la endemia, señala la trágica insuficiencia de medios de hospitalización para atender debidamente a la curación de los pacientes cuya agravación va en aumento con la falta de apropiada asistencia. Terminar con esta situación es uno de los puntos que se impone—según Decreto de 20 de diciembre de 1936 firmado por el Generalísimo—la Justicia Social del Movimiento Nacional—para que no haya un solo enfermo sin atender adecuadamente.

La magnitud del problema en esta provincia se comprenderá al hacer notar que fallece, por lo menos, un tuberculoso diariamente, sin que se disponga de las Instituciones indispensables para la asistencia y profilaxis.

Al emprender el Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, General Martínez Anido, la resolución integral del problema, la magna obra de estructurar practicamente cuanto hace referencia a la lucha antituberculosa, esta Delegación Provincial de mi presidencia ha acordado dirigir un llamamiento, por mediación de esa Alcaldía, a cuantas personas puedan contribuir aportando cantidades para adquisición de camas con destino a enfermos de tuberculosis, encareciéndoles el máximo esfuerzo en la obra de solidaridad social que se lleva a efecto y con la cual hemos de sentirnos vinculados tanto por espíritu de caridad como por patriotismo, y por significar, además, la erradicación de males propios.

El Patronato ha fijado la cantidad mínima a contribuir en el importe de una cama, que es de doscientas cincuenta pesetas.

Las cantidades serán recaudadas por esa Alcaldía y remitidas al Sr. Tesorero de este Comité Delegado, Director de la Sucursal del Banco de España en Palma, con los nombres de los donantes.

Palma, septiembre de 1937-2.º Triunfal.

El Gobernador-Presidente,

JOSÉ QUINT ZAFORTEZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad comunico a Vd. que a partir de 1º. de Septiembre que rige, se ha concedido nuevamente el percibo de la pensión de 5 ptas. a los individuos acogidos al Capítulo XVII. (cuotas)

A cuyo efecto lo notifico a Vd. con el fin de que los que se encuentren en el citado caso y vayan continuando en nómina no dejen de pagarlos.

Le recuerdo una vez más que las nóminas sean remitidas a éste Negociado después de pagadas, antes del 15 de cada mes y que, antes de proceder al pago se presente a los perceptores el acta o licenciado al causante.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 30 Septiembre 1937-Año T.

El Jefe del Negociado.

Miguel Reinoso

Sr. Alcalde de Montuiri

ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

N.º 5920

Multa nº 756

Gabriel Rusiñol Miralles.

Tengo el honor de incluirle las adjuntas papeletas de notificación de multa impuesta al vecino de este pueblo, que al margen se expresa, para su entrega al mismo; y una vez cumplimentadas, sírvase devolverme un duplicado de la misma, firmado por el interesado.

Viva V. muchos años.

Palma 30 Septiembre de 193 7

EL ALCALDE,

COMISIÓN GESTORA MUNICIPAL DE PALMA DE MALLORCA BALEARES

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL
¡VIVA ESPAÑA!

Sr. Alcalde de Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 989

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa correspondiente al mes de la fecha.

Palma a 28 de Septbre de 1937-2° T.

El Presidente,

Sr. Alcalde de Montuiri

CAJA RECLUTA 57

JUNTA DE CLASIFICACIÓN
Y
REVISIÓN

Devuelvo a V. el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo PONCIO BAUZA JAUME, instruido como hijo único de madre pobre con marido ausente para que el expediente acreditativo de la ausencia de este último se instruya bajo las formalidades que previene el atticulo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 28 Septiembre 1937 - II - T.

El Capitán Secretario.

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

JUNTA TECNICA DEL ESTADO
COMISION DE AGRICULT. Y TRAB. AGRIC.

SERVICIO DE POSITOS

Siendo ese Ayuntamiento uno de los obligados á crear un Pósito local por disposición del R. D. de 27 de Diciembre de 1929, esta Comisión, ha acordado requerir a V. para que, en término de 8 días, remita cumplimentada la adjunta cédula que cortará por la línea trepada.

De no haberse ingresado aún la cuota correspondiente al año 1937, remitirá inmediatamente su importe al Servicio Central de Pósitos, adscrito a esta Comisión, en Burgos, mediante giro postal, precedido de un oficio en que se detalle su cuantía, concepto, fecha y lugar de imposición.

En cuanto a la cuota de 1938, tendrá buen cuidado de incluirla en los Presupuestos del mismo año y girarla en su día (dentro del 1.er trimestre) en la forma indicada.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 24 septiembre de 1937 (2º. Triunfal)

El Presidente,

Eufemio Olmedo

Sr. Alcalde de Montuiri (Baleares)

Sr. Alcalde de Amantuñé

No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita D. Gabriel Amayol para reformar casa

(cuya instancia después de registrada con el núm. 56-5-11 devuelvo a V. ......) con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.ª El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese hecho uso de él.

3.ª Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del kilometro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas.

4.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.

5.ª No se permitirá el acopio de materiales ni de escombros sobre la vía y cunetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público.

6.ª No se llevará a cabo ninguna de las obras prohibidas por la Real orden del 12 Marzo de 1878.

7.ª Las puertas y ventanas de la planta baja se abrirán hacia el interior de la finca.

8.ª Las aguas de los tejados no verterán directamente a la vía pública, sinó que serán recogidas convenientemente por medio de canales de zinc y tubos de bajada hasta conducirlas a la cuneta o alcantarilla más próxima.

9.ª En todo el frente que afecte a la obra y adyacente a la misma, se construirá una acera cuya forma y dimensiones dictará el personal encargado de la vía. Así mismo y para dar acceso a la referida obra, se construirá un salva cunetas, bajo las condiciones expuestas anteriormente.

10.ª En ningún caso ni bajo pretexto alguno adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que ocupe con la obra.

11.ª La concesión se otorga a título precario, pudiendo la Administración darla por caducada en toda la parte que ha de ocupar terrenos del Estado (sin que asista al concesionario derecho a reclamación ni indemnización alguna) siempre que lo estime conveniente para el servicio público o por descuidos en la conservación de desagües o pavimentos, pudiendo en estos últimos casos, proceder a destruir las obras y retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste, en un plazo de ocho días, no hace las reparaciones que se le ordenen.

12. No se autorizarán mas obras que las solicitadas, consistentes en cambiar el solado de una habitacion y abrir una ventana en un patio interior; no obstante V. resolverá

Palma 15 septbre 1927. 2º 7.

El Ingeniero

J. Doral Amarilla

AYUNT.ª DE MONTUIRI — IMPUESTOS MUNICIPALES — 1 Pta. — 5 AGOS. 1937

MALLORCA ESPAÑA — CRUZADA CONTRA EL PARO — 5 AGOS 1937

Excmo Sr.

Gabriel Mayol, maestro albañil con el ma-yor respeto acude y expone

Que habiendo sido requerido por Bartolomé Sampol para que le haga una pequeña re-forma en su casa situada en el termino de esta villa y en el Kilometro 25. y Hectometro 9. de la Carretera que va de Santa Maria a Mon-tuiri, consistente en cambiar un techo de una habilación, que amenaza ruina y abrir una ventana de unos dos. metros de alto por uno de ancho que daria en el patio de la ci-tada casa.

Es por lo que acude a V.S. para la reso-lucion que proceda

Gracia que espero merecer del recto pro-ceder de V.S. cuya vida guarde Dios muchos. años

Arriba España

Segundo año triunfal

Montuiri 26 Julio 1937

Gabriel Mayol

Excelentisimo Señor Alcalde de la villa de Montuiri

Sr. Alcalde de Manacor

No hay inconveniente, por parte de esta Dependencia, en que se conceda el permiso que solicita D. Gabriel Amengual Mas para reformar casa

(cuya instancia después de registrada con el núm. 36-5-11 devuelvo a V.) con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El permiso se entenderá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2.ª El permiso caducará al año de la fecha si no se hubiese hecho uso de él.

3.ª Antes de dar principio a las obras se presentará el permiso al Capataz y peón encargados del kilometro expresado, sin cuyo requisito no podrán ser comenzadas.

4.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la vigilancia del personal encargado de la carretera.

5.ª No se permitirá el acopio de materiales ni de escombros sobre la vía y cunetas, ni dificultar, con la ejecución de las obras, el tránsito público.

6.ª No se llevará a cabo ninguna de las obras prohibidas por la Real orden del 12 Marzo de 1878.

7.ª Las puertas y ventanas de la planta baja se abrirán hacia el interior de la finca.

8.ª Las aguas de los tejados no verterán directamente a la vía pública, sinó que serán recogidas convenientemente por medio de canales de zinc y tubos de bajada hasta conducirlas a la cuneta o alcantarilla más próxima.

9.ª En todo el frente que afecte a la obra y adyacente a la misma, se construirá una acera cuya forma y dimensiones dictará el personal encargado de la vía. Así mismo y para dar acceso a la referida obra, se construirá un salva cunetas, bajo las condiciones expuestas anteriormente.

10.ª En ningún caso ni bajo pretexto alguno adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni de posesión sobre el terreno del Estado que ocupe con la obra.

11.ª La concesión se otorga a título precario, pudiendo la Administración darla por caducada en toda la parte que ha de ocupar terrenos del Estado (sin que asista al concesionario derecho a reclamación ni indemnización alguna) siempre que lo estime conveniente para el servicio público o por descuidos en la conservación de desagües o pavimentos, pudiendo en estos últimos casos, proceder a destruir las obras y retirar los materiales por cuenta del concesionario, si éste, en un plazo de ocho días, no hace las reparaciones que se le ordenen.

12. No se autorizarán más obras que las solicitadas, consistentes en cambiar el solado de una habitación y abrir una ventana en un patio interior; no obstante V. resolverá

Palma 15 septbre 1927. 2º T.

El Ingeniero

J. Doral Amarilla

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS
PALMA

Para su entrega al interesado, adjunto escrito dirigido al vecino de esa localidad José Mas.
Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 22 septiembre 1937.- 2º T.
EL GOBERNADOR PRESIDENTE

José Quint-Zaforteza

¡VIVA ESPAÑA!
¡ARRIBA ESPAÑA!

Nº 720

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

INSPECCIÓN REGIONAL
DE
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS
EN
BALEARES

De conformidad con lo establecido en el art. 3.º del Decreto Orgánico de la Inspección de Seguros Sociales Obligatorios de 28 de junio de 1935 (Gac. del 30) y art. 114 de la nueva Ley Municipal, acudimos a esa Alcaldía con el ruego de que se sirva disponer que por los agentes de su autoridad sean entregados a los patronos que al margen se expresan los adjuntos requerimientos debiéndose recoger sus ~~duplicados~~ talones con la firma de los interesados y expresión de la fecha de esta entrega para su devolución a esta Dependencia dentro del más breve plazo posible.

Anticipándole las gracias le saludamos atentamente.

Palma de Mallorca, 20 SEPT 1937 de 193 11-año Tri.

P. El Inspector Delegado de la Autoridad Militar en la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros en Baleares.

Sr. Alcalde de Montuiri

INSPECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS PARA BALEARES

TIP. NUEVA BALEAR

INSPECCIÓN REGIONAL
DE
SEGUROS SOCIALES OBLIGATORIOS
EN
BALEARES

De conformidad con lo establecido en el art. 3.º del Decreto Orgánico de la Inspección de Seguros Sociales Obligatorios de 28 de junio de 1935 (Gac. del 30) y art. 114 de la nueva ley Municipal, acudimos a esa Alcaldía con el ruego de que se sirva disponer que por los agentes de su autoridad sean entregados a los patronos que al margen se expresan los adjuntos requerimiento debidamente cumplimentados con la firma de los interesados y explicación de la tarea que se gesta entrega para su devolución a esta Dependencia dentro del mes breve plazo posible.

Anticipándole las gracias le saludamos atentamente.

Palma de Mallorca, de de 193 .

Sr. Alcalde de

En contestación a su atento escrito de fecha 14 del actual, tengo la satisfacción de remitir a V. , debidamente revisadas, las declaraciones de los individuos que al respaldo se relacionan, propietarios de fincas radicantes en este término municipal.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 18 de septiembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Sr. Alcalde de

P o r r e r a s.

Individuos que se citan.

-----oOo-----

Jaime Mora Sitjar. Porreras. Calle Florida nº 40

Jaime Sitjar Servera. Porreras. Calle General Goded, nº 72.

Jaime Garau Burguera. Porreras. Calle Primo de Rivera 3.

Práxides Garau. Porreras. Primo de Rivera nº 3.

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 481

Por si tiene a bien ordenar hacerlo público para conocimiento del vecindario de ese término, participo a V. que en el Corral Común de esta Villa se halla detenida una perra, de unos tres años, color encarnado, tiene una raya blanca en la cabeza, patas blancas, quien acredite ser su propietario podrá pasar a recogerla en un plazo de cinco días.

Dios guarde a V. muchos años.

Algaida, 18 sepbre.1937. 2º.A.T.

El Alcalde,

Gabriel Oliver

ALCALDIA DE ALGAIDA BALEARES

¡Viva y Arriba España!

Sr.Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.

Recibí los documentos enviados a la Alcaldía por la Delegación de Industria de Baleares, acompañados del escrito nº 700 de dicha Dependencia del dia 17 del actual.

Montuiri 21 de septiembre de 1937.

Gabriel Genovés

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 2477

Artilleros
Juan Miralles Clar
Miguel Nicolau Servera

En oficio número 2620 de 23 de noviembre último, remití a esa Alcaldía, para su entrega a los interesados, las licencias absolutas correspondientes a los individuos que al margen se expresan y rogaba la remisión a este Cuerpo del pase ocartilla militar que obraba en poder de cada uno de ellos y como hasta la fecha no se ha recibido contestación, espero de V. se sirva comunicarme el resultado de cuanto interesaba en dicho oficio.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 17 de septiembre de 1937. 2º A.

El Coronel.

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de
Montuiri.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA
DE
BALEARES

Calle Sindicato, 198-1.º

R. Salida n.º 728

Of. 699.-Antonio Oliver Más
Carretera Manacor.

Of. 700.-Gabriel Gomila Aloy
Pza. Vieja 9

Tengo el gusto de enviar a usted las adjuntas comunicaciones del servicio de SECCION INDUSTRIAL

de esta Delegación de Industria, que al margen se detallan, suplicándole las haga llegar a los interesados, recogiendo de ellos el recibo o enterado al dorso de esta comunicación, que se servirá devolver a la oficina de mi cargo.

Palma 16 *de* Sepbre *de* 193 7.-2ºT.

El Ingeniero Jefe, actal.

Sr. Alcalde de

MONTUIRI.

Bernardino Oliver

CENTRO DE INCAUTACION
DE
ORO Y VALORES

Recibí 2 55
Devuelta 65
1 9 5

De orden del Ilmo,Señor Auditor de esta Comandancia Militar,delegado de este Centro (hoy en liquidación) le ruego que a la mayor brevedad posible dé cuenta y presente la oportuna liquidación de las cruces de hierro que fueron entregadas a ese Municipio para los donantes de oro,acuyo fin acudirá la persona en quien delegue a las Oficinas de Suscripción Nacional (Diputación Provincial) durante las horas 11 a 12 de la mañana a entregar la cantidad en metálico recogida,y el sobrante,en su caso, de aquellas cruces.

Dios guarde a Vd,muchos años.

Palma 17 Sepbre de 1937,2º.T

EL AUDITOR DELEGADO

Por

CENTRO DE INCAUTACION DE ORO Y VALORES

SR. ALCALDE DE Montuiri

Con el fin de unir al expediente individual que me hallo tramitando por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto contributivo fondos complementarios Transportes Canón Imspección, he de merecer de su digna rectitud me expida certificación de los bienes inmuebles que figuran a nombre de D. Bartolomé Ribas Balaguer, para en su dia poder enajenar los bienes que resultan a su favor caso de no solventar sus débitos.

Dios guarde a V. muchos años.

Felanitx a 17 de Sepbre. 1.937
2º año Triunfal

El Recaudador

Sr. Alclade del Ayuntamiento de M O N T U I R I

ALCALDIA DE FELANITX

BALEARES

NEGOCIADO Secretaría

NÚMERO 626

Adjunto me complazco en remitir a V. una notificación de multa dirigida a Dª. María Juaneda Roca de esa ciudad, por si tiene a bien ordenar sea entregada a la interesada y devolverme el duplicado una vez firmado por la misma; quedando a la recíproca en casos análogos.

Dios guarde a V. muchos años.

Felanitx 17 Septiembre 1937.-2ºT.

El Alcalde interino

¡ARRIBA ESPAÑA!

ALCALDIA FELANITX

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Para su constancia y efectos en la causa nº 505 de este año que me hallo instruyendo sobre denuncias contra D. Miguel Fernando Obrador, le ruego me remita un informe sobre la conducta y antecedentes políticos de D. Florentino Andreu Martínez antes y después del Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 16 septiembre de 1937 - 2º T.
El Comandante Juez
Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Roche

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Para su constancia y efectos en la causa nº 505 del corriente año que me hallo instruyendo sobre denuncias contra el médico don Miguel Fernando, le ruego se sirva remitirme un informe sobre los antecedentes políticos y de conducta del médico de ésa D. Juan Oliver Sastre, antes y después del M.N.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 16 de septiembre de 1937 - 2º T.
El Comandante Juez

Julio Roche

Sr. Alcalde de Montuiri

Junta Pro-Solución Paro Obrero

PALMA DE MALLORCA

BALEARES

Inspección

N.º .....

Le remito la adjunta comunicación para el Sr. Bauzá rogándole la haga llegar al interesado y devolver a esta Inspección el duplicado debidamente firmado.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 16 Septiembre 1937.-Segundo Año Triunfal

El Inspector Jefe

SELLO CONTRA EL PARO · ADMINISTRACION Y INSPECCION

ARRIBA ESPAÑA!

VIVA FRANCO!

Sr. Secretario del Ayuntamiento de Montuiri.

COMANDANCIA MILITAR
DE
MONTUIRI - (Mallorca)

Para dar cumplimiento al bando nº 2866 de S.S. Comte. Gral. de Baleares referente á la incautación de toda la alquenda y almacenes existente en el Territorio de esta Comandancia Militar, y disponiendo en su artº 4º que todos los poseedores presenten por duplicado declaración jurada de las existencias que posean y siendo por desgracia muchos los propietarios que no saben escribir y careciendo por otra parte esta Comandancia de personal auxiliar espero de su amabilidad se sirva in

tercer de la Corporación que
dignamente preside designe
un escribiente para auxiliar
dichos trabajos los días que
dure este servicio que no re-
basará sin duda de ocho días
Dios gue. a V. ms. as.
Montevini 17 Septbre 1937
2º año triunfal
El Comte. Mil.
J. J.
[signature]

Sr. Alcalde de esta villa
Montevini.

ALCALDÍA
DE
ALGAIDA
BALEARES

Núm. 470

Cumplimentado.
17 Septbre.

Ruego a V. se digne ordenar que por los medios acostumbrados se haga público que la cobranza voluntaria del Repartimiento General de Utilidades de este término del actual ejercicio que corresponde a los fararteros estará abierta desde esta fecha hasta el día 15 del mes próximo de 9 a 12 todos los días en los bajos de esta Casa Consistorial.

Dios guarde a V. muchos años.
Algaida, 15 sepbre. 1937. 2º. A. T.

El Alcalde,
Gabriel Oliver

¡Viva y Arriba España!

ALCALDIA DE ALGAIDA BALEARES

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri.

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Con el fin de prestar declaración en la causa nº 505 de este año que me hallo instruyendo sobre denuncias contra D. Miguel Fernando, le ruego se sirva citar al médico D. Florentino Andreu Martínez para que el próximo sábado día 18 a las 11 de la mañana comparezca en este Juzgado, a cuyo posible.

Florentino Andreu

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 15 de septiembre 1937-2º T.
El Comandante Juez

Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

AYUNTAMIENTO
- DE -
PORRERAS
BALEARES

Núm.....

Ruego á V. que á la brevedad posible se sirva ordenar sea remitida á esta Alcaldia la declaración jurada de bienes que haya presentado ante la Comisión Local encargada de la Suscripción Pro- Movimiento Nacional, de su digna presidencia, Don Jaime Mora Sitjar, á fin de cobrarle su importe juntamente con la declaración que tiene hecha en Porreras.

Dios guarde á V. muchos años.

Porreras á 14 de Sepbre de 1937-II.T.

El Alcalde

Enrique Julià

!Arriba y viva España!

Sr. Alcalde de Montuiri.

ARCHIVO

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Con el fin de prestar declaración en la causa nº 505 de este año que me hallo instruyendo sobre denuncias contra D. Miguel Fernando, le ruego se sirva citar a los vecinos de ésa Juan Mateu Oliver, Gabriel Mateu Oliver y Miguel Mayol Mayol, para que a ser posible comparezcan en este Juzgado el próximo miércoles día 15 de los corrientes a las 11, 11.30 y 12 horas respectivamente.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 11 de septiembre 1917-2ºT.

El Comandante Juez

Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES

A efectos de poder remitir a la Jefatura de Obras Públicas y para servicio de la Inspección de Circulación y Transportes por carretera copia del Padrón de Patente Circulación automóviles que ha de regir en el próximo ejercicio de 1938 y para mejor confección del mismo, encarezco a V. se sirva remitir, además del original, duplicado y lista cobratoria, como se venía haciendo, un triplicado y al mismo tiempo se sirv pasar por esta Oficina para comprobación de las modificaciones habidas en el corriente año.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 10 septiembre 1937. 2º Triunfal

J. Bestard

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES 13 SEP. 1937 2694

Sr. Alcalde de Montuiri

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 2551
3417

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Bartolomé Vaquer y otro domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma, 10 de septiembre de 1937

EL INGENIERO JEFE, 2.T

actal

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación.—«Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben.»

207'17
207'18
414'35

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Al objeto de poder atender al pago de obligaciones vencidas con cargo al / Presupuesto de Administración de Justicia de este partido judicial, ruego a V. ordene se efectue antes del dia 25 del corriente més, el ingreso en la Caja de este Municipio de la cuota de 207'17 pesetas que está adeudando el Ayuntamiento de esa por contingente del dicho Presupuesto correspondiente al año en curso.

Dios guarde a V. muchos años.

Manacor, 9 de septiembre de 1937. - 2º T.

El Alcalde,

Francisco Ribas

¡¡ Arriba España.!!

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Montuiri

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

BALEARES

Sr. D. Bartolomé Verger
Montuiri.

Mi querido amigo y compañero: En el ingreso que me han hecho hoy veo que al Veterinario le abonan solamente 1.500 ptas. y como cobra 800 ptas. por trimestre, le faltan así 100 ptas. Se lo digo porque supongo ha sido error y para que procure subsanarlo.

Le saluda su buen amigo y compañero

S. S. S. M.

Palma 9-IX-37-II-T.
¡Arriba España!

Sr. D. Guillermo Lyon
Montevideo.

Mi querido amigo y compañero: Ya el mismo
que nos dará hoy esta que el Gobierno le ofre-
ció nombrarle Cónsul. Y como sería Ud. mi
Diputado, le pedí en mi [illegible]. Si lo hizo porque re-
cibió las mías antes y pensó que yo [illegible]
el cablegrafiar [illegible]

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º 1001

Tenga la bondad de avisar al Sr. Corredor de almendron vecino se ese pueblo, para que remita a la mayor brevedad a este Negociado los timbres y sellos correspondientes que faltan a sus recibos y cuyos nombres y cantidades le incluyo, rogandole lo entregue a al interesado.

Recibido aviso.
Gabriel Matue

Dios guarde a V. muchos años

El Jefe del Negociado

Palma 9 Septiembre 1937 2º T.

Sr. Alcalde de Sant Lluri

AUDITORIA DE GUERRA
DE
BALEARES

En contestación a su oficio de fecha de ayer referente al intento de cobro por varios vecinos de esa villa de oro que entregaron para el Movimiento Nacional y que manifestaron haber extraviado los recibos acreditativos de su entrega, cumpleme manifestarle que no es posible dar una conformidad de caracter general y que procede hace las consultas concretas sobre los casos que se vayan presentando.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 7 Septiembre 1937. II T.

El Auditor

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

11.8.418.104

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha

Cuartel de Caballería
Caja Recluta

Ruego a V. se sirva citar a los vecinos de ésa Pedro García Sampol y Bartolomé Nicolau Munar para que comparezcan en este Juzgado el próximo viernes día 20 a las 11 de la mañana con el fin de prestar declaración en la causa nº 505-1937 que instruyo sobre denuncias contra el médico don Miguel Terrando.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 7 de septiembre 1937-2º T.
El Comandante Juez

Julio Rocha

Pedro García

Sr. Alcalde de Montuiri

Bartolomé Munar

JEFATURA

DE LOS

SERVICIOS DE INTENDENCIA

DE

BALEARES

A la Sección .....

Negociado .....

Número .....

DOCUMENTOS	Número
Autorización para la adquisición de 300 litros de petróleo.....	1

A los efectos oportunos tengo el honor de remitir a V. los documentos relacionados al margen consecuente a su escrito de fecha 31 de agosto ppdº.----------

---

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Palma 6 *de* Septiembre *de 193*7.-II-T.

= ~~El Teniente Coronel 1.er Jefe,~~

El Jefe de la Sección

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO

BALEARES

Servicio de Legislación y Normas.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES
4 SET 1937
Registrado al No 1364
SALIDA

De acuerdo con lo ordenado con la legislación vigente, me permito acompañar cédula de citación para la vecina de ésa Margarita Clar Sansiveo, que vive en la calle de Garcia Ruiz 36, rogandole al mismo tiempo se sirva devolverme una vez diligenciada la unida cópia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

2º Año Triunfal

Palma, 3 de septiembre de 1937.

EL DELEGADO DEL TRABAJO.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO BALEARES

'Salud a Franco'

'Arriba España'

Sr. Alcalde de Montuiri.

ARMA DE AVIACION
Compañia 62
REGION AEREA DE BALEARES

Nº 42

Tengo el honor de comunicarle que en cumplimiento de Ordenes Superiores deberá remitirme con la mayor urgencia los datos que adquiera o que obren en ese Ayuntamiento, relativos a los antecedentes y actividades político-sociales de los individuos pertenencientes a esta Arma y que al respaldo se indican.

Dios guarde a Ud. muchos años. Puerto de Pollensa 20 Septiembre de 1937. 2 Triunfal.

El Capitán

Manuel Gonzalez

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri.

Nombres	Domicilio
Bartolomé Ramonel Aloy	Vanrell 9 Montuiri
Rafael Martorell Gomila	Posada 12 Montuiri

SERVICIO AGRONOMICO NACIONAL

SECCION DE BALEARES

Para su debido cumplimiento y devolución a esta Dependencia antes del día 30 del presente mes de Septiembre, adjunto le remito el impreso para formular el resumen, correspondiente a ese término municipal de la superficies ocupadas, en el día 1º del expresado mes, por los cultivos que se relacionan en dicha hoja declaratoria.

Como le ha venido demostrando hasta ahora, esta Jefatura confía que, esa Junta de su acertada Presidencia, seguirá prestando a cuantos asuntos se le encomienden el interes que el buen servicio de la Patria reclama.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Palma 1 de Septiembre de 1937. 2º A. T.
El Ingeniero Jefe

¡VIVA ESPAÑA!

Servicio Agronómico Nacional
Nº 105
SALIDA
Región y Sección de Baleares

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de Informaciones Agrícolas de Montuiri

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36
1.ª Oficina

Núm. 1476

Adjunto tengo el honor de devolver a V.S. el recibo que me remitió con su escrito nº 316 de 1º del actual pues el importe de las raciones deben ser devueltas por el soldado Bartolomé Vert Andreu toda vez que la reclamación le corresponde hacerla el Cuerpo O.Cr. 30 Julio 1932 para lo cual es necesario que el citado individuo haga entrega del pasaporte.

Dios guarde a España yva V.S. muchos años.

Palma 25 Sepbre 1937 2º T.

El CORONEL

SR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

M O N T U I R I

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de Ayuntamiento

El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para Sóller de Palma núm. 105 palabras 88 depositado el 9 a las 17

Jefe Transportes Militares

Orden general actual dispone que individuos comprendidos orden general treinta Mayo último sea cuenta de los interesados el viaje incorporación a filas y regreso a sus hogares. Dígolo conocimiento efectos

Rivadeneyra, S. A.—Mod. núm. 2

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Cristóbal

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimum, 1,10 pesetas, y por cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.er reparto de la mañana.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

Si V. dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la CENTRAL TELEGRAFICA desde su domicilio, sin aumento de precio, solicitando este servicio del Jefe de Telégrafos

CENTRO DE INCAUTACION
de
ORO Y VALORES

Este Centro de Incautación de Oro y Valores, recibe en el dia de hoy del Ayuntamiento de Montuiri la cantidad de PTAS ciento treinta y cinco = correspondientes a =135= cruces de hierro, distintivo de los donantes de oro, entregadas a los vecinos de aquella Villa; y =65= cruces, como remanente de las que recibió dicho Ayuntamiento para su reparto.

Palma 22 de Sepbre. 1937. 2º, T.

EL AUDITOR DELEGADO

P/

Conforme
V. B. A.

CENTRO DE INCAUTACIÓN DE ORO Y VALORES

Tarjeta __ de _____ 1934.Se.T.

Contenido

DOMINGO RIUTORD

APODERADO DE AYUNTAMIENTOS

Cumpliendo la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 3º trimestre de 1937 rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.

Viva V. muchos años.

Palma 30 SEPT. 1937

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

DOMINGO RIUTORD

APODERADO DE AYUNTAMIENTOS

Cumpliendo la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del mismo siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de los concejales de este Ayuntamiento que deben y tienen derecho a votar, verificados por mí como apoderado, durante el primestre de 1915 y rogándole que se sirva darnos cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sigue dispensando su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.

Viva V. muchos años.

Palma .....

Sr. Ilustre Presidente del Ayuntamiento de .....

ARTILLERÍA
REGIMIENTO MIXTO DE MALLORCA

Número 1250

Tengo el gusto de remitir a V. los documentos que figuran en la relación que se acompaña, rogándole disponga su entrega a los interesados, recogiéndoles y remitiendo a este Cuerpo los pases que obran en su poder, juntamente con dicha relación con nota de "cumplimentado"

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 17 de Sepbre. de 1935

El Teniente Coronel, 1er. Jefe.

Señor Alcalde Constitucional de Montuiri.

17 Septre. 1915

El Teniente x Coronel. 1er. Jefe.

Montuiri.

Número 1.350.

REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERIA

Cuartel de Montelirio, 14 de Septiembre de 1937 A.

El Teniente Coronel Jefe. Fdo.

OCTUBRE

1937

(10)

OCTUBRE

1937

(10)

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Por el M.I.Sr.Delegado de Hacienda de esta provincia ha sido aprobado con fecha 27 del corriente mes, el Presupuesto de gastos é ingresos para las atenciones de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, formado para el próximo ejercicio de 1938.

Complázcome en participarlo a V.a los efectos de consignación de 414'25 pesetas en el Presupuesto Ordinario de ese Ayuntamiento, que le corresponden satisfacer para las dichas atenciones; disponiendo se efectue ingreso de la misma en la Caja de este Municipio, por trimestres adelantados.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años

Manacor, 30 de Octubre de 1937. - II.T.

El Alcalde,

Francisco Riera

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturi

ARXIU MUNICIPAL DE MONTURI

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Por el M.I.Sr.Delegado de Hacienda de esta provincia ha sido aprobado con fecha 27 del corriente mes, el Presupuesto de gastos é ingresos para las atenciones de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, formado para el próximo ejercicio de 1938.

Complázcome en participarlo a V.a los efectos de consignación de 414'25 pesetas en el Presupuesto Ordinario de ese Ayuntamiento, que le corresponden satisfacer para las dichas atenciones; disponiendo se efectue ingreso de la misma en la Caja de este Municipio, por trimestres adelantados.

Dios salve a España y guarde a V.muchos años

Manacor, 30 de Octubre de 1937. - II.T.

El Alcalde,

Francisco Pina

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monturi

ARXIU MUNICIPAL DE MONTURI

OBRAS PÚBLICAS

Miguel Santandreu, 1 - (Ensanche)

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Provincia de las Baleares

Número 1774

Negociado PERSONAL.

El Ingeniero Don Gabriel Roca, en oficio de fecha 20 del corriente, me dice lo siguiente:

" Vista la instancia presentada por D. Baltasar Martorell Ribas vecino de Muntuiri, en la que solicita del Sr. Ingeniero Jefe se digne admitirle para una de las vacantes de peones camineros existentes en esta provincia, tengo el honor de informar a V.S. que no puede accederse a lo solicitado por disponer el artículo 7º del reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros, que los camineros peones serán de nombramiento, mediante examen, de la Dirección General de Obras Públicas, hoy Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones entre los individuos que figuren en la relación de aspirantes declarados aptos para desempeñar el cargo p por la Jefatura de Obras públicas de aquella.= Lo que tengo el honor de informar a V.S. con inclusión de la instancia de referencia, para la resolución que estime pertinente."

Y conforme esta Jefatura con el anterior informe, lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

OBRAS PUBLICAS - BALEARES
25 OCT 1937
SALIDA

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 25 de Octubre de 1937
(2º Año Triunfal)
EL INGENIERO JEFE ACCTAL.

Sr. Don Baltasar Martorell Ribas, vecino de Montuiri.

COMISIÓN DEPURADORA
DEL
PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

RUEGO a V. se sirva emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D. Miguel Gelabert Serra
Maestro de Montuiri
en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro. buena
2.º **La conducta religiosa** del mismo. "
3.º **La conducta social y particular.** "
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.** no consta
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934. no actuó
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular„ y Asociaciones secretas.** no
7.º Si ha simpatizado con alguno de los **partidos nacionalistas** catalán, vasco, navarro, gallego, etc. no consta

La Comisión está autorizada para reclamar de cuantas Autoridades, Centros y personas lo estime conveniente, los informes que crea necesarios sobre la conducta del personal cuyos antecedentes y actuación le corresponda investigar (Art. 2.º de la Orden de 10 de Noviembre de 1936.)

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, sin recurrir a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, y que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, con la mirada puesta solo en el bien de la educación de la infancia, que es la esperanza mejor de la nueva España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 19 de octubre de 1937.

El Presidente,

Bartolomé Rosselló

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

COMISIÓN DEPURADORA
DEL
PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

RUEGO a V. se sirva emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D.ª Francisca Vidal Oliver

Maestra de Montuiri

en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro. muy buena

2.º **La conducta religiosa** del mismo. Bueno

3.º **La conducta social y particular.** muy buena

4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.** no consta

5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934. no consta

6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular„ y Asociaciones secretas.** no

7.º Si ha simpatizado con alguno de los **partidos nacionalistas** catalán, vasco, navarro, gallego, etc. no consta

La Comisión está autorizada para reclamar de cuantas Autoridades, Centros y personas lo estime conveniente, los informes que crea necesarios sobre la conducta del personal cuyos antecedentes y actuación le corresponda investigar (Art. 2.º de la Orden de 10 de Noviembre de 1936.)

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, sin recurrir a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, y que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, con la mirada puesta solo en el bien de la educación de la infancia, que es la esperanza mejor de la nueva España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 19 de octubre de 1937.

El Presidente,

Bartolomé Pons

Sr. D. Alcalde de Montuiri

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

COMISIÓN DEPURADORA
DEL
PERSONAL DEL MAGISTERIO

BALEARES

RUEGO a V. se sirva emitir, dentro de un plazo máximo de ocho días, informe sobre D. Juan Catalá Allemany

Maestro de Montuiri

en el que harán constar de un modo directo y concreto:

1.º **La conducta profesional** del Maestro. buena
2.º **La conducta religiosa** del mismo. id
3.º **La conducta social y particular.** id
4.º Si formó parte de alguna **Asociación secreta.** no consta
5.º Sus **actuaciones políticas,** si las ha tenido, señalando en tal caso el partido o partidos en que ha militado o su simpatía hacia ellos, especialmente desde la revolución del 6 de Octubre de 1934. no actuó
6.º Si **orientó su enseñanza o su actuación profesional en el sentido disolvente que informan las agrupaciones del "Frente Popular„ y Asociaciones secretas.** no
7.º Si ha simpatizado con alguno de los **partidos nacionalistas** catalán, vasco, navarro, gallego, etc. no consta

La Comisión está autorizada para reclamar de cuantas Autoridades, Centros y personas lo estime conveniente, los informes que crea necesarios sobre la conducta del personal cuyos antecedentes y actuación le corresponda investigar (Art. 2.º de la Orden de 10 de Noviembre de 1936.)

La tramitación de los expedientes será secreta, debiéndose guardar por parte de todos los que oficialmente intervengan en ella, la más **absoluta reserva.** Espera, por tanto, esta Comisión, de su reconocido celo y patriotismo, que los informes que se interesan habrán de responder a la más estricta imparcialidad, sin recurrir a censurables reservas mentales o sentimentalismos fuera de lugar y de tiempo, y que sabrá sobreponerse para obrar en justicia y sin apasionamientos, con la mirada puesta solo en el bien de la educación de la infancia, que es la esperanza mejor de la nueva España.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca 19 de octubre de 1937.

El Presidente,

Bartolomé Rosselló

Sr. D. Alcalde de Montuiri.

Nota. A tenor de lo dispuesto en la Orden de 10 de Noviembre último, son informes obligados en los expedientes de depuración, los del Alcalde, Cura Párroco, Comandante del puesto de la Guardia Civil y de un Padre de Familia bien reputado, del lugar en que radique la Escuela.
Los informes diríjanse al Instituto Nacional "Ramón Llull" -- Palma.

asciende a 71.500

Conforme interesaba en su atento escrito del dia 5 del actuan, tengo el honor de remitir a V. S., bajo este mismo pliego, la declaración jurada de bienes presentada por Don Pedro Mateu Mairata.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Montuiri 6 de octubre de 1937.

El Alcalde,

Sebastián Barceló

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Jefe del Negociado de la Suscripción Nacional

Palma.

En la villa de Montuiri, a los veinticuatro dias del mes de octubre de mil novecientos treinta y siete, ante el Señor Alcalde Don Sebastián Bauzá Moll, comparecieron las vecinas de esta villa Juana Ana, Margarita y Francisca Vich Ribas, acompañadas de sus maridos Antonio Manera Mayol la primera, Jerónimo Pocoví la segunda y José Cerdá Miralles la tercera, al objeto de renunciar los derechos que poseen sobre una sepultura del cementerio de este municipio. Hallándose presente Dª Antonia Vich Ribas, unanimemente manifestaron:

Que su madre Juana Ana Ribas Ribas, poseía una sepultura en el cementerio de esta villa y al fallecer quedaron herederos de la misma las comparecientes juntamente con la otra hermana Antonia Vich, y conviniendo a sus intereses, por medio de la presente, renuncian a favor de su repetida hermana Antonia Vich Ribas todos los derechos que sobre la sepultura de su madre tienen en la actualidad.

Los respectivos maridos autorizan a los comparecientes para la cesión que acaban de realizar.

Da Antonia Vich Ribas, acepta todos los derechos ~~se~~ le han sido traspasados.

En prueba de ello firman todos los comparecientes, en el lugar y fecha arriba indicados,

José Cerdá Jerónimo Pocoví

Antonio Manera

Francisca Vich Huella dactilar de Margarita.

Huella dactilar de Juana Ana.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL
DE
BALEARES

Núm. 40

A fin de que se pueda normalizar convenientemente la situación administrativa de esta Mancomunidad, precisa que en el plazo de quince días se sirva remitir, directamente a la Secretaría-Contaduría de la misma (Sección Provincial de Administración Local), los siguientes documentos:

1.º—*Pago de igualas médicas a las fuerzas de Carabineros y Guardia Civil.* —(Orden 18 Julio y art.º 3.º, Orden 29 Agosto 1935). — Se remitirá el nombre, apellidos y residencia del médico o médicos que durante los años 1936 y 1937 hayan prestado el servicio a las fuerzas de Carabineros de la demarcación.

Iguales datos serán remitidos con referencia a la demarcación de la Guardia civil.

Precisa también sea ingresado en esta Mancomunidad el importe de las igualas médicas de Carabineros y Guardia civil, correspondientes a los dos años expresados.

2.º—*Quinquenios de los Sanitarios Municipales.* (Art.º 32 del Reglamento de Inspectores Veterinarios municipales de 14 de Junio de 1935 y Orden de 27 de Abril de 1936).—En virtud de lo dispuesto en el Reglamento citado, de 14 de Junio de 1935, precisa consignar en el Presupuesto de esta Mancomunidad, para el ejercicio de 1938, el quinquenio ordinario correspondiente a los Veterinarios titulares que actúen en propiedad en el cargo, y los quinquenios atrasados que les correspondan a partir de 1.º de Julio del expresado 1935. (Léase el art.º 32 del citado Reglamento).

Igualmente precisa consignar en el Presupuesto indicado el quinquenio ordinario que corresponda a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Médicos Tocólogos, Practicantes y Comadronas titulares, a razón del 10 °/. del haber que tenían en 1.º de Enero de 1936, y los quinquenios atrasados que pudieran haberles correspondido respectivamente durante los años 1936 y 1937.

A este efecto se remitirán las oportunas actas de conformidad respecto a la cuantía y número de quinquenios correspondientes a cada uno de los Sanitarios de esa Corporación, las cuales irán fechadas y firmadas por los interesados y por esa Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, autorizadas por el Secretario municipal.

Se remitirá, también, nota expresiva del aumento de quinquenio a los farmacéuticos titulares, si es que corresponde para el presupuesto de 1938.

3.º—*Atrasos.*—Con el fin de que pueda practicarse una liquidación verdadera al finalizar el presente ejercicio, y no teniendo esta Mancomunidad los datos necesarios para ello, ya que varios Ayuntamientos, según noticias que se tienen, han hecho operaciones directas con los Sanitarios, precisa sea remitida acta firmada en la misma forma que la que se expresa en el apartado 2.º de esta Circular, referente a la cuantía y fecha del crédito por cualquiera de los conceptos siguientes: Atrasos anteriores a 1.º de Julio de 1935; Atrasos por haberes, entre 1.º de Julio de 1935 y 1.º de Agosto de 1937; Atrasos por medicamentos, etc.

En el caso de que ese Ayuntamiento tuviera seguridad de no adeudar por los plazos indicados cantidad alguna a los Sanitarios remitirá, no obstante, la oportuna certificación que así lo acredite.

No he de encomiar a esa Alcaldía la importancia y urgencia del servicio que se ordena, que espero ver realizado sin dificultad y en el plazo y forma señalados.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 15 de Octubre de 1937.—2.º Triunfal.

El Delegado de Hacienda - Presidente,

Señor Alcalde de Montuiri

Recibido 845'

N. 581

Jurado Mixto del Trabajo Rural.

Grupo.....

Sección.....

Palma de Mallorca

En fecha 8 del mes en curso, por este Jurado Mixto se remitió a V.S. una notificación, a la que se acompañaba copia de una Sentencia dictada en 7 del mismo mes por el Sr. Presidente de este Organismo, para que V.S. se sirviera notificarla y entregarla al vecino de esa localidad, D. Juan Ferrando, que habitá en la Plaza de España.

No habiendo devuelto V.S. la notificación firmada por dicho señor, suplico a V.S. active el envío de la misma para que obre en el correspondiente expediente.

Dios salve a España y guarde a V.S. la vida muchos años.

Palma, 20 Octubre 1937 (Segundo Año Triunfal).

El Secretario,

Saludo a Franco:
Arriba España!

Sr. Alcalde de Montuiri.

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 3730

Ruego a V. S. tenga a bien ordenar al mozo del reemplazo de ~~193~~ 1929 *y cupo de esa población,* ANTINIO GOMILA TOUS y ANTONIO HOMAR MIRALLS *se presente ante esta Caja el próximo día* 25 *a las 9 y media horas.*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma 21 *de* octubre *de 1937*

El Comte. Jefe,

Sr. Alcalde Constitucional de Montuiri

1813-MIR

Recibí aviso

Antº Homar está en Falange 1ª línea
en 4ª línea

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36
1.ª Oficina

Núm. 612

Según Or. de Plaza de 20 de los corrientes, quedan movilizados los individuos residentes en esa localidad del reemplazo 1929 que al respaldo se relacionan, los cuales el día 25 del actual tienen que efectuar sin defecto su presentación en el Centro de Movilización de este Regimiento a las nueve horas de su mañana.

Lo que comunico a V. para que, por los medios que esten a su alcance avisen a los interesados, dándome cuenta de los no avisados y motivo. Todos los casados deben presentar un certificado acreditativo de dicho estado.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 21 Octubre 1937. 2º T.
El Coronel,

Sr. Alcalde de Montuiri

Respaldo que se cita

Gabriel Miralles Amengual
Antonio Portell Lladó
Gabriel Cedá Garcia
Jaime Miralles Manresa
Antonio Mezquida Verger

BASE AEREA DE MALLORCA
SERVICIO ANTIAERONÁUTICA
JEFATURA

contestar y gastos alumbrado

N.º Ref. .....
Su Ref. .....

Habiendose editado por esta Jefatura la adjunta guia de la Organización de la Defensa Pasiva Antiaérea y creyéndola de gran utilidad para los diferentes miembros de la misma, le remito a Vd. cinco ejemplares del mismo para que se sirva distribuirlos entre los elementos que crea más conveniente y cuyo importe de pesetas 2,50 ejemplar le adeudo en cuenta esperando se servirá hacerlo efectivo en la brevedad que le sea posible.

Al mismo tiempo le agradeceré me comunique el número de ejemplares que crea posible distribuir en esta localidad para remitírselos urgentemente.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.

Palma a 21 de Octubre de 1937
II año Triunfal
El Jefe de Antiaeronautica

Sr. Presidente del Comité Local de la D.P.A. de Montuiri

ARTILLERIA — REGIMIENTO DE MALLORCA

Relacion nominal del personal de este Regimiento que sirvio voluntario en el mismo, en distintos años y que por razon de sun nacimiento pertenecen al reemplazo de 1929, segun la O.Cr. de 19 de abril de 1937 (B.O.nº 183) el cual debe efectuar su incorporacion a este Regimiento, segun lo dispuesto en la O.General de la Comandancia Militar de Baleares de 20 del actual-

Clases	Nombres	nº	Residencia	Observaciones
Aertº 2º	Miguel Mora Munar	1	Montuiri	
"	Gabriel Rosiñol Cerdá	1	"	
"	Jaime Sans Salamanca	1	"	
"	Antonio Garcia Miralles	1	"	
"	José Garcia Sastre	1	"	
"	Mateo Cerdá Pizá	1	"	
"	Bartolomé Miralles Cerdá	1	"	
	Suman.	7		

ARTILLERIA * REGIMIENTO DE MALLORCA *

Palma 23 de Octubre 1937 II T
El Comandante Mayor

JAIME ALBERTI

Vº Bº
El Coronel
P. A.
El Comandante,

A R T I L L E R I A — REGIMIENTO DE MALLORCA

Relaciòn nominal del personal de este Regimeianto del reemplazo de 1929, el cual debe efectuar su incorporaciòn a la Regiòn Aerea de Baleares para el dia 25 de actual, segun lo dispuesto en la Orden de la Comandancia Militar de Baleares de 20 del corriente. Pasando antes por este Cuerpo.

Clases	N o m b r e s	Nº	Residencia	Observaciones
Artº 2º	Baltasar Tous Amengual	1	Montuiri	
"	Mateo Miralles Jordà	1	"	
	Suma total.	2		

Palma 22 de Octubre de 1937. II.T.
El Comandante Mayor,

Vº Bº
El Coronel

FIRMADO:
MARTINEZ DE TEJADA

FIRMADO:
JAIME ALBERTI

ARTILLERIA
REGIMIENTO DE MALLORCA

REGIMIENTO DE INFANTERIA
PALMA N.º 36
1.ª Oficina

Núm. 605

Según Or. de Plaza de 20 de los corrientes, quedan movilizados los individuos residentes en esa localidad del reemplazo de 1929 que al respaldo se relacionan, los cuales el día 25 del actual tienen que efectuar sin defecto su presentación en el Centro de Movilización de este Regimiento a las nueve horas de su mañana.

Lo que comunico a V. para que, por los medios que estén a su alcance avise a los interesados, dándome cuenta de los no avisados y motivo. Todos los casados deben presentar un certificado acreditativo de dicho estado.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 21 Octubre de 1937 2º T.
El Coronel,

Sr. Alcalde de Sóller de Vista Alegre

RESPALDO QUE SE CITA

Sold. Baltasar Martorell Ribas

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 2787

Dispuesto en la Orden General del dia 20 del actual, que los individuos del reemplazo de 1929, que figuran en la adjunta relación y tienen su residencia en esa localidad, efectuen su incorporación a este Regimiento el dia 25 del corriente, ruego a V. se sirva ordenarles que a las 9 horas del citado dia se presenten en las Oficinas de este Cuerpo (Mar 4); esperando me comunique los nombres de aquellos a quienes no se haya podido ordenar dicha presentación.

Dios guarde a V.muchos años.

Palma 23 de octubre de 1937 2º T.

El Coronel

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 1087

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa correspondiente al mes de la fecha.

Palma a 27 de Octubre de 1937

El Presidente, 1.º T.

José Quint Zaforteza

Sr. Alcalde de Montuïri

Comandancia General
de Baleares

ESTADO MAYOR

Sección 4ª
Negociado 3º
Número 95

Comunico a V. que juntamente con su escrito de 27 del actual, se han recibido en esta Comandancia General la cantidad de 50 pesetas importe de la multa impuesta al vecino de esa Don Miguel Serra Arbona, por no haberse provisto dentro del plazo señalado por mi Autoridad, del documento de requisa particular, habiendo dispuesto su ingreso en la Suscripción Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 30 Octubre 1937. 2º T.
De órden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Excmo. Señor:

Desde que se inició el Alzamiento Nacional Salvador de España la Comandancia Militar, depósito de armas y centro de reunión de los Milicianos, están instalados en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, en el cual hay tambien la Biblioteca Pública, Caja de caudales y otros efectos para los que no se dispone de otro local adecuado. La casa Consistorial de esta villa se compone solamente de la Secretaría y Salón de sesiones y debido a la falta de otras dependencias la Comisión Gestora celebra sus sesiones en la Secretaría, que además sirve para oficinas del Ayuntamiento, despacho del Alcalde, ect. ect., siendo muchas las ocasiones que no es posible atender al público como se debe.

Esta falta de local para Comandancia no era tan sentido anteriormente porque casi todos los Comandantes Militares y Jefes de Milicias que ha habido en esta villa eran hijos dela localidad y tenian casa propia~~prnpiea~~ atiendo como ahora la necesidad deutilizar continuamente el Salón de Sesiones.

En esta villa escasean las casas que reunan las debidas condiciones para la instalación de la Comandancia Militar y Milicias Nacionales, solamente en algunas pertenecientes a personas de muy buena posición, que no viven en Montuiri ni las utilizan para nada podrían instalarse dichas dependencias, pero sus propietarios se niegan a arrendarlas. Y siendo deseo de esta Alcaldía que la Comandancia Militar y Milicias de esta villa dispongan de un local que reuna las condiciones suficientes para que puedan cumplir dignamente los servicios que tienen encomendados, sin que el Ayuntamiento se vea privado de poder atender a los vecinos que en estos tiempos tienen que acudir con frecuencia

a las oficinas municipales, dirige a V. E. la presente exposición por si considera oportuno utilizar para los aludidos servicios alguna de las casas que están deshabitadas, con lo que se resolvería una necesidad vivamente sentida en esta villa.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Montuiri 30 de octubre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

Sebastián Barra

Excmo. Sr. Comandante Militar de Baleares.
Palma.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

BALEARES

Sr.D.Onofre Sureda
Secretario del Ayuntº.
Montuiri.

Mi querido amigo y compª:Tengo en mi poder la hoja sanitaria que remitió a ese Ayuntamiento la Inspección proval.que fué llenada por los titulares y en la que V.firmó el comprobado y conforme.Veo que al Médico D.Matias Munar,además de las 3.000 ptas.que se le consignan por el nuevo haber(Ley de 11 de julio de 1934 se le añaden 600 ptas.por dos quinquenios a cargo del Ayuntamiento equivalentes al 10 por 100 de su haber.

Yo entiendo respecto a los quinquenios citados que estos se dan por servicios prestados y con cargo al sueldo que se tenia antes,pues me parece un absurdo que los quinquenios pasados se abonen con referencia al 10 por 100 de un sueldo que ha de empezar a devengarse todavia(1º enero 1935).

Ruego pues que a la mayor brevedad posible me aclare este extremo,de acuerdo

siempre con el Médico a fin de evitarnos lios y reclamaciones,yá que teniendo que hacer el presupuesto de la nueva Mancomunidad de Municipios es necesario que las consignaciones de titulares sean exactas.

Esperando sus noticias se reitera suyo affmo.amigo q.e.s.m.

Palma 26/10/34.

Comandancia General
de Baleares

ESTADO MAYOR

Sección 4ª

Negociado 3º

Número 2

No habiéndose provisto dentro del plazo señalado por mi Autoridad del documento de "Requisa Particula" el vecino de esa D. Miguel Serra Arbona domiciliado en la calle de Garcia Gimenez nº 14, propietario de la motocicleta marca Alción matricula M. 2.568, he tenido por conveniente imponerle la multa de CINCUENTA pesetas, la que hará efectiva en esa Alcaldía dentro el plazo de 48 horas de su notificación, con el fín de que sea remitida a esta Comandancia para su ingreso an la Suscripción Nacional.

Debiendo apercibirle de que caso de contravenir la presente orden, será castigado con multa de mayor cuantia, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 20 de octubre de 1937.2ªT.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

Cruz Roja Española

Comité Local de Palma de Mallorca

El Presidente

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregadas a los interesados, las adjuntas hojas información por lo que le expresa las más sinceras gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 30 de Octubre de 1937

Vich-8550

Cruz Roja Española

Comité Local de Palma de Mallorca

El Presidente

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregadas a los interesados, las adjuntas hojas información por lo que le expresa las más sinceras gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca, de 2 OCT, de 1937

Vich-8550

SUBDELEGACIÓN PROVINCIAL
DEL ESTADO
PARA PRENSA Y PROPAGANDA

BALEARES

Sr. Alcalde de Montuiri

Muy Sr. mío y de mi mayor consideración:

A fin de cumplimentar esta Subdelegación una orden urgente y telegráfica de la Superioridad solicitando la remisión de fotografías y detalles de monumentos y obras de arte destruidos o perjudicados por la acción marxista antes o después del 19 de julio de 1936, en esta provincia, le ruego que a la mayor brevedad posible me envíe cuanto sobre el particular se solicita referente a los hechos ocurridos en ese Municipio.

[illegible] se servirá manifestarme si han aparecido en esa publicaciones que traten de estos asuntos y en caso afirmativo remitirme un ejemplar.

Encareciéndole la mayor urgencia, dado el gran interés del asunto, le saluda y queda de V. afmo. y s. s.

q. e. s. m.

Luis R. Amorós

JEFATURA PROVINCIAL DE PRENSA Y PROPAGANDA
- BALEARES -

Palma, 18 octubre 1937. 2.º Año Triunfal
Firmado: Luis Amorós
La contestación debe dirigirse a esta Subdelegación en el Gobierno Civil de Baleares

18439-MIR

Industrial-Pueblos.

Sirvase entregar al vecino de esa D. Jose Mas Verd, con domicilio en la calle del Principe nº 1, el adjunto Oficio por el que se le comunica el acuerdo recaido en su instnaicia fecha 18 de Febrero de 1932.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 15 Octubre 1937.

J. Bestard

ADMON. RENTAS PÚBLICAS BALEARES 16 OCT. 1937 Nº 3046

Recibí
Dia 2 Nbre 1937.
José Mas

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

Nº Multa 847

ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

N.º 6388

Don Bartolomé Pomar Pomar

COMISION GESTORA MUNICIPAL DE PALMA

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL
¡VIVA ESPAÑA!

Tengo el honor de incluirle las adjuntas papeletas de notificación de multa impuesta al vecino de este pueblo, que al margen se expresa, para su entrega al mismo; y una vez cumplimentadas, sírvase devolverme un duplicado de la misma, firmado por el interesado.

Viva V. muchos años.

Palma 15 Octubre de 1937

EL ALCALDE,

Sr. Alcalde de Montuiri

Habilitado para móviles Equivalentes Clase 8.ª 1'50 ptas.

Rafael Cerdá Martorell, natural y vecino de Montuiri, mayor de edad, casado, a V. atentamente acude y expone:

Que con su hermano Pedro Cerdá y sus hermanos políticos Lorenzo y Pablo Servera Munar, desean arreglar el muro de contención que existe en la calle del General Mola, lindante con sus fincas de Sa Torre, y necesitando para ello el permiso de la Corporación municipal,

SUPLICA a V. se digne someter esta instancia a la Comisión Gestora a fin de que se conceda al exponente la correspondiente autorización y se le señale la alineación correspondiente.

Gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 15 de octubre de 1937.

Rafael Cerdá

Sr. Alcalde de

Montuiri.

Concedida la autorización en sesión del día 10 Noviembre de 1937.

Vergel hio

REGIMIENTO DE INFANTERIA PALMA
Nº 36
Centro de Movilización

Núm. 522.

Para su entrega a los interesados, adjunto remito a V. las cartillas militares de los individuos que se mencionan en la adjunta relación duplicada; esperando se servirá devolverme uno de dichos duplicados con el recibí debidamente firmado.

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Palma a 7 agosto de 1.937, Segundo Triunfal.

El Comandante,

Francisco Mulet

Al Sr. Alcalde de Montuiri.

Núm. 522.

Para su entrega a los interesados, adjunto remito a V. las certificaciones militares de los individuos que se mencionan en la adjunta relación duplicada; suplicando se servirá devolverme una de dicha duplicados con el recibí debidamente firmado.

Dios guarde a España y a V. muchos años.

Palma a [illegible] de 1.937.

Segundo Trimestral.

El Comandante.

Al Sr. Alcalde de [illegible].

Sr. Alcalde Presidente de

Manacor

Palma 15 de Octubre del 11 Año T.

Muy Sr. mio y de mi más distinguida consideración:

De todos es bien sabido el homenaje que se ha rendido a nuestros caidos, a los héroes que bravamnte lucharon y vencieron en tierras de Porto-Cristo.

El Monumento erigido en el puerto de Manacor es de todos y para todos.-Representa la gesta inmortal que supieron escribir con su sangre los invencibles mallorquines.Sin distinguir de cuales pueblos ó ciudades.

Este tributo de sangre de los que cayeron obliga,a los que hemos sobrevenido,a contribuir por un igual a tal obra.-Que no se pueda decir que hubo una ciudad ò un pueblo que no se sintiera patriótico.-Tendrian que responder sus actuales dirigentes de esta responsabilidad moral ante los venideras generaciones.-

He quí el porqué esta Comisión Pro-Monumento se dirige a ese Ayuntamiento,que Vd. tan dignamente preside, como representación genuina de todos los habitantes de ese Municipio.-

Se han recaudado ciertas cantidades en forma particular,mediante sellos Pro-Monumento, que no cubren más que una tercera parte del valor total de las obras .-

Falta todavía mucho dinero.-Y,por ello,estamos seguros que las aportaciones municipales cubrirán en exceso el déficit actual.-

Falange Española Tradicionalista y delas JONS. que gustosamente se encargó de la recaudación por conducto de la Delegación provincial de Prensa y Propaganda suplica a esa Corporación municipal su óbolo.-

En la seguridad de que será de importancia equivalente al sentimiento de patriotismo otras veces demostrado por esa población y que en este caso supone honrar a los màrtires que dieron sú vida en defensa de todos por Dios y Por España.-

Atentamente le saludo brazo en alto.-

Por la Comisión Pro-Monumento

El Delegado Provincial de

Prensa y Propaganda.

Firmado:Sebastián Sancho;-

SALUDO A FRANCO: !!! ARRIBA ESPAÑA !!!

ESCUELA GRADUADA DE MONTUIRI

Nº 6

Desde el advenimiento del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, no se ha hecho efectivo el importe del material escolar que percibían todas las escuelas nacionales, por conducto de la Sección Administrativa de 1ª Enseñanza de esta provincia, para el sostenimiento de las mismas, o sea, entre otros conceptos, para limpieza y aseo del local-escuela, suministro de tinta, yeso, papel, plumas y demás útiles de enseñanza.

Verbalmente he expuesto a Vd. repetidas veces la imposibilidad de atender a tales necesidades, con cargo al peculio particular de las señores maestras y maestros como tampocosería prudente el hacer lo con cargo al de los niños que asisten a la escuela.

Por la cuenta adjunta verá Vd. las cantidades que llevamos desembolsadas y como quiera que en el actual curso, la asistencia es bastante numerosa y ante el peligro de una deficiente limpieza, a Vd. acudo en demanda de las siguientes peticiones:

1ª.-Habilitar por ese Ayuntamiento crédito para suministrar el material a esta Escuela de mi cargo, comprendiendo estos tres conceptos: limpieza del local, tinta y clarión.

2ª.-Abonar con cargo al referido crédito, la cuenta adjunta.

3ª.- Adquirir por ese Ayuntamiento

libros de lectura modernos.

Lo que en consideración a su probado patriotismo y acendrado amor a la enseñanza, me complazco en exponer a Vd. para la mejor marcha de este Grupo Escolar.

Dios guarde a Vd, muchos años.

Montuiri 11 octubre de 1.937.
Segundo Año Triunfal.
El Director

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Presente.

Alcaldía de .....

Registro de Entrada, núm.º .....

Registro de Salida, núm.º .....

El funcionario Municipal que suscribe,

CERTIFICO: que constituído en el domicilio de .....

.....

.....

le he notificado el contenido de una cédula expedida por el Jurado Mixto del Trabajo de Baleares Grupo ..... *Sección* .....

en ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

....., *la que, previa lectura, le entrego y en su prueba firma conmigo en* ..... *a* ..... *de* .....

..... *de 19* .....

Firma del Funcionario,

Firma del Interesado,

Juan Serrano

Previo registro en Secretaría devuélvase este despacho al Señor Presidente del Jurado Mixto del Trabajo de Baleares, Grupo ..... *Sección* .....

..... *a* ..... *de* ..... *de 19* .....

El Alcalde,

Sello de la Alcaldía,

3.ª AGRUPACION ADMINISTRATIVA
DE LOS
JURADOS MIXTOS DE TRABAJO
DE BALEARES
CALLE REINA ESCLARAMUNDA, 27

JURADO MIXTO DE TRABAJO
DE
Trabajo Rural

Número 419

Ministerio de la Gobernación R. O. de 31 de Julio de 1929, (Gaceta 1.º de Agosto), se ha servido disponer como deber de los Alcaldes, Presidentes de todos los Municipios españoles, el de facilitar la labor de los Comités Paritarios, hoy Jurados Mixtos, en cuanto se refiere a la inspección de sus acuerdos y curso de las citaciones y notificaciones, en aquellas localidades donde no existan entidades paritarias.

Tengo el gusto de remitir a V. la adjunta cédula, mandada expedir por este Jurado Mixto para su notificación a D. Juan Ferrando, P. España, Montuiri,

y le ruego que una vez cumplimentada, se sirva devolverme este despacho con la urgencia posible y por el mismo conducto de su recibo.

Palma de Mallorca 8 *de* Octubre *de 19*37

El Presidente,

Sr. Alcalde de Montuiri.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS · PALMA

Nº 764

Por conducto del Sindicato de Especuladores de Aceite recibirá V. la cantidad de ..1725.. litros de aceite que son los que corresponden a esa localidad hasta fin del mes actual a razón de 0.025 litros por día y habitante, cantidad que corresponde con arreglo a la asignación de aceite hecha por la Junta Central de Abastos de la 2ª División.

Encarezco a V. el mayor cuidado en el reparto toda vez que por ningún motivo le será enviada más cantidad de aceite hasta el próximo mes.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma, 7 de Octubre de 1937.-2º A.

EL GOBERNADOR I. T. PRESIDENTA

¡VIVA ESPAÑA!
¡ARRIBA ESPAÑA!

Sr. Alcalde de ..Montuiri..

ALCALDIA DE PALMA
BALEARES

Negociado de Reemplazos.

N.º 6063

Adjunto remito a V.S. una cédula de notificación para el mozo Francisco Mesquida Plovins con domicilio en esa Cán Juan de sa Cova;rogandole haga que llegue a su destino y me dea remitido el duplicado debidamente firmado.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos años.

Palma, 5 de Octubre de 1937,

Segundo año Triunfal — El Alcalde,

Viva España

Sr. Alcalde de Montuiri.

Reemplazos.

Adjunto remito a V.S. una cédula de notifi-
cación para el mozo Francisco Mesquida Piovina
con domicilio en esa Cán Juan de se Cova;roga-
dole haga que llegue a su destino y me sea re-
mitido el duplicado debidamente Firmado.

Dios salve a España y guarde a V.S. muchos
años.

Palma, 5 de Octubre de 1937.

El Alcalde.

Segundo ano Triunfal

Viva España

Sr. Alvalde de Montuiri.

Contestado que no se encuentra dato alguno y que sería seguramente por equivocación

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado .....

Habiendo presentado D. Miguel Ferrando de esa vecindad instancia solicitando la bonificación del 50 por 100 del vehículo 4904 como de servicio Médico de que disfrutaba en el año 1932, y examinados los antecedentes del Negociado aparece en el Padrón de 1932 dicho vehículo con la bonificación expresada y continuado en el año 1933 con la cuota total, lo pongo en su conocimiento a los efectos de que se sirva informar a la mayor urgencia las causas que motivaron el cambio de cuota de un Padrón a otro.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 4 octubre 1937. 2º Triunfal

J. Destrado

ADMON. DE RENTAS
4 OCT. 1937
2916
BALEARES

Sr. Alcalde de

MONTUIRI

15460-MIR

PROGRAMA de los festejos que se celebrarán en esta villa en honor del onomástico de S. E. el Generalísimo Franco, mañana dia 4 del actual.

&&&&&&&&&&

A las 8. Misa solenne y Comunión general, con asistencia de los niños y niñas de las Escuelas.

.. 8½. Obsequio del Ayuntamianto a los niños y niñas de las Escuelas.

.. 4. Descubrimiento de la lápida del Excmo. General Franco, que dará el nombre a la actual calle Mayor. En este acto estarán formadas las Milicias y los niños y niñas de las Escuelas.

Después de este acto, la comitiva se dirigirá al Grupo Escolar, en donde tendrá lugar la colocación del cuadro del glorioso Ausente José Antonio Primo de Rivera.

Montuiri 3 de octubre de 1.937
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde

Sebastián Sacra

JUNTA ... MONTUIRI

Ayuntamiento de _____ Provincia de Baleares

DECLARACIÓN JURADA que presenta D _____
con domicilio en esta Villa, calle _____ n º ____, de las existencias de trigo, paja, cebada, harina y aceite, de conformidad a los efectos del articulo 15 del bando de fecha 23 de Julio de 1936 del *COMANDANTE MILITAR DE BALEARES.*

IMP. MALLORQUINA – BOMBEREROS, 5 Y 7

EXISTENCIAS

	TRIGO (QQ. mm.)	PAJA (QQ. mm.)	CEBADA (QQ. mm)	HARINA (QQ. mm.)	ACEITE (litros)
COSECHA,					
Consumo y					
siembra,					

_____ de _____ de 193___

El Declarante,

ALCALDÍA DE MANACOR

BALEARES

Esta Alcaldia de conformidad a las disposiciones vigentes, ha formado el proyecto de Presupuesto ordinario para las atenciones de Administración de Justicia de este partido que ha de regir en el próximo año de 1938; quedando señalado para la celebración de la Junta que ha de proceder al exámen, censura y aprobación del mismo, el dia once del corriente mes y hora de las diez.

En dicho dia y hora de las once, tambien se celebrará la Junta para el exámen, censura y aprobación de la Cuenta general definitiva del propio ramo, correspondiente al Presupuesto del ejercicio de 1936.

Tengo el gusto de participarlo a V. para que el Ayuntamiento de su digna Presidencia designe Representante que concurra a los expresados actos, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial.

Sírvase acusarme recibo de la presente y participarme el nombra y apellidos del Representante designado, rogándole se digne manifestarle que la asistencia a los expresados actos es obligatoria y que de no concurrir a los mismos, esta Alcaldia se verá pecisada a proceder contra él a lo que hubiere lugar.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Manacor, 2 de Octubre de 1937. - 2a T.

El Alcalde,

Francisco Nicolau

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Suscripción Pro-Movimiento Nacional

Negociado.....

N.º 1075.

Por interesar a éste Negociado, le ruego envie a la mayor urgencia la declaración jurada de bienes presentada en esa por el vecino D. Pedro Mateu Mairata.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 5 de Octubre 1937-2º-T.

El Jefe del Negociado.

SR ALCALDE DE MONTUIRI.

1073.

Alcaldía de Montuiri.

Los individuos que a continuación se expresan han sido citados para que el dia 25 del actual, a las nueve horas, se presenten al Cuerpo a que pertenecen y que tambien se detalla:

Regimiento de Infantería.

GABRIEL MIRALLES AMENGUAL. Parull
Francisca Mayol

ANTONIO PORTELL LLADO Cay
Juan Portell

GABRIEL CERDÀ GARCIA. Baco
Gabriel Cerda

JAIME MIRALLES MANERA. Manut
Jaime Miralles

ANTONIO MESQUIDA VERGER. des Figueral
Pedro Mesquida

BALTASAR MARTORELL RIBAS. Vesá de la Rita
Baltasar Martorell

Regimiento Artillería

MIGUEL MORA MUNAR. ñol
Miguel Mora

GABRIEL ROSSIÑOL CERDA catcheto
Margarita Rosiñol

JAIME SANS SALAMANCA. Chibau

ANTONIO GARCIA MIRALLES. Baco molí Gospet
Por su hermano
Gabriel Garcia

Francia - JOSE GARCIA SASTRE Misión

Gaspar García

MATEO CERDA PIZA Porto

Mateo Cerdá

BARTOLOMÈ MIRALLES CERDÀ. Marió

Sebastiana Miralles

REGION AEREA DE BALEARES.

BALTASAR TOUS AMENGUAL.

Baltasar Tous

MATEO MIRALLES JORDA. Costa.

Mateo Miralles

NOVEMBRE

1937

(11)

NOVEMBRE

1937

(11)

Muy Sr. mío: La Corporación municipal de Palma, en la última sesión aprobó la siguiente moción que tuve el honor de formular:

Excmo. Señor.

Bien persuadido de la significación de nuestra isla por su envidiable posición topográfica y de su extraordinaria importancia por todo lo que afecta a la vida del mar, considero que, uno de los primeros anhelos para cuantos nos preocupamos de la prosperidad de Mallorca, ha de ser, el de la construcción del nuevo puerto, urgentísima mejora, repetidas veces intentada, y la necesidad de cuya realización se ha puesto, como nunca, de manifiesto en las actuales circunstancias. Teniendo esto en cuenta, y seguro de interpretar los sentimientos de todos los ciudadanos, me honro en proponer a la Comisión Gestora que acuerde solicitar la ayuda y cooperación decidida de los Excmos. Sres. Almirante, Comandante Militar y Gobernador Civil de la provincia, de la Excma. Diputación Provincial, de la Audiencia Territorial, de todos los Ayuntamientos de la isla, Corporaciones, Sindicatos y particulares; en una palabra, de todo cuanto significa, representa e integra la vida de Mallorca, para impetrar y obtener de la Supe-

Muy Sr. mío: La Corporación municipal de Palma, en la última sesión aprobó la siguiente moción que tuve el honor de formular:

EXCMO. SEÑOR.

Bien persuadido de la significación de nuestra isla por su envidiable posición topográfica y de su extraordinaria importancia por todo lo que afecta a la vida del mar, considero que, uno de los primeros anhelos para cuantos nos preocupamos de la prosperidad de Mallorca, ha de ser, el de la construcción del nuevo puerto, urgentísima mejora, repetidas veces intentada, y la necesidad de cuya realización se ha puesto, como nunca, de manifiesto en las actuales circunstancias. Teniendo esto en cuenta, y seguro de interpretar los sentimientos de todos los ciudadanos, me honro en proponer a la Comisión Gestora que acuerde solicitar la ayuda y cooperación decidida de los Excmos. Sres. Almirante, Comandante Militar y Gobernador Civil de la provincia, de la Excma. Diputación Provincial, de la Audiencia Territorial, de todos los Ayuntamientos de la isla, Corporaciones, Sindicatos y particulares; en una palabra, de todo cuanto significa, representa e integra la vida de Mallorca, para impetrar y obtener de la Superioridad la inmediata realización de la ansiada mejora.

Con ella entiendo interpretaremos el sentir y cooperaremos eficazmente a la obra de nuestro Generalísimo e ilustre Caudillo, el Excmo. Sr. D. Francisco Franco que tanto se desvela para cuanto representa prosperidad para nuestra España, y a la par contribuiremos a que llene Mallorca el importantísimo papel que le corresponde, así bajo el aspecto militar, como también, en el sentido turístico y sea, su nuevo puerto, el símbolo de su proverbial hospitalidad y de su futura grandeza.

Casas Consistoriales, 12 de Noviembre de 1937.—2.º año triunfal.

MATEO ZAFORTEZA

Y deseando conseguir la valiosa cooperación de V., para que muy pronto sea un hecho, la ejecución de tan importante mejora, le ruego, que se digne comunicarme su parecer y actuación, y en su caso, la resolución tomada por la Entidad o Corporación que V. represente.

Dios salve a España y guarde la vida de V. muchos años.

Palma 16 Noviembre 1937.

EL ALCALDE,

MATEO ZAFORTEZA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA
BALEARES

PARTICULAR

Sr. Alcalde de Montuiri

Palma, 24 de nov. de 1937

Mi distinguido amigo: El día que estuvo Vd. a visitarme había entendido que las mil pesetas de que disponían para la cantina eran dadas por ese Ayt°. Ahora me entero que se trata de una subvención del Estado.En ese caso carezco yo de atribuciones para permitir la inversión de dicha suma en cosa distinta que en la cantina. Si se tratara de una subvención del Ayt° hubiera bastado la voluntad de Vds. para dedicarlos a otro fin,mediante una simple transferencia de crédito. Y ya que de todas formas hay que invertir dicha suma en la cantina, mi consejo es que entre en funciones cuanto antes para dar de comer a los niños de las familias necesitadas.

De Vd. atento S.S. y amigo q.s.m.e.

Luis M. Mestre

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA
DE
BALEARES

Calle Sindicato, 198-1.º

R. Salida n.º 1200

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, ruégole se sirva remitirme a la mayor brevedad posible relación de las fábricas y molinos harineros de ese término municipal, especificando para cada uno los siguientes extremos:

Propietario de la Fábrica ó Molino.
Localidad en donde se encuentra instalado.
Fuerza que mueve la industria.
Capacidad de molturación en las 24 horas.
Decimetros lineales de molturación, ó número y diametro de piedras blancas.
Piedras negras suplementarias que tenga el molino.
Observaciones: en actividad ó parado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 15 de Noviembre de 1937.= 2º T.

EL INGENIERO JEFE ACTAL.

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Propietario de la fábrica o molino Antonio Oliver

Localidad en que su encuentra instalado Montuiri

Fuerza que mueve la industria Dos Motores Gas-pobre

Capacidad de multuración en las 24 ahoras 3000 Kg trigo

Decímetros lineales de molturación, o número y diámetro de piedras blancas dos pares de piedras blancas de 1'20 m uno y 1'10 el otro.

Piedras negras suplementarias que tenga el molino —

Observaciones: en actividad o parado Actividad

Montuiri 30 de noviembre de 1937.

El Propietario,

P. O.

Bernardino Oliver

Empresarios

1º Gabriel Mateu Martorell - profesión agricultor - Calle P. Ribera Nº 10

2º Ptolomé Ribas Danza profesión albañil S. Ptolomé Nº 12

3º Pedro Juan Mayol Gomila agricultor Predio Sort Nova

Obreros

1º Jose Xamena Castell - profesión - bracero agricultor Emilio Pou

2º Miguel Mayol Mayol - profesión - albañil Leonardo Olivier. 5

3 Lorenzo Miralles Nicolau agricultor Vanrell 10

188'95
121'45
[illegible]'40

217'90
609'00

Capacidad en 24 horas, 4.000 Kgr.

Q de 1'20 Mamas

Toda en actividad.

EL GOBERNADOR DE BALEARES

PARTICULAR

SR. ALCALDE DE

MONTUIRI

Mi apreciado amigo: En el mes de septiembre último, mi antecesor en el cargo, como Presidente del Comité Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso, dirigió a V. una carta circular en la que, secundando la iniciativa y cumpliendo las órdenes del Exmo Sr. Presidente General Martinez Amigo, por mediación de esa Alcaldía dirigió un llamamiento a cuantas personas pudieran contribuir a la adquisición de camas con destino a enfermos de tuberculosis, fijando como cantidad mínima para cada municipio el importe de una cama, que es de 250 ptas.

Y como dado el tiempo transcurrido, no he tenido noticia alguna de la recaudación y por otra parte, no es posible creer que ese vecindario, cuyo espíritu de caridad y acendrado patriotismo me son conocidos, se resista a contribuir con algun donativo a tan magna obra para la resolución integral de tan arduo problema, máxime tratándose de una enfermedad que tantos estragos causa en Baleares; yo he llegado a sospechar si por esa Alcaldía no se ha concedido a dicha circular toda la atención que la misma merece pues, repito, de haberse percatado de la importancia y trascendencia de tal obra, es evidente que con solo haber hecho alguna indicación a varias de las personas mas pudientes de ese pueblo, se habrían ya reunido, por lo menos, las 250 ptas, importe de una cama, y

quizás el de varias.

Por tanto, como estoy empeñado en que dicha circular no sea letra muerta y tengo la seguridad de que por poco interés que V. se tome dejará a su pueblo en el lugar que le corresponde y así, entre todos los pueblos, pondremos la Provincia a la altura que la obra y las circunstancias requieren, espero me diga a vuelta co - rreo los trabajos que al efecto lleva realizados y los que se propone efectuar para conseguir que los fines perseguidos por nuestro insigne Caudillo con tan humanitaria empresa, se vean secundados en esa localidad.

En espera, pues, de sus noticias quedá de V. siempre afmo. amigo

q. l. e. l. m.

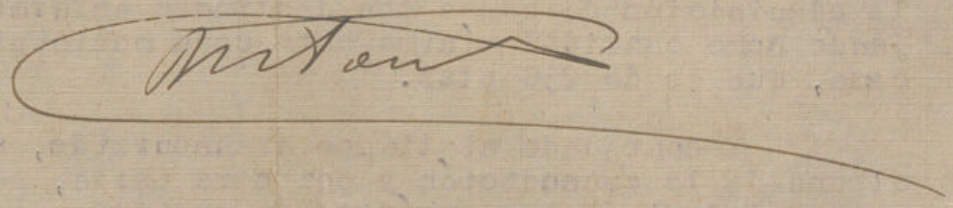

Palma 11 noviembre 1937. II Triunfal. ¡Arriba España!

Sevilla ..... de 1937

II Año Triunfal

Sr .....

Dispuesto por la Orden de 16 de septiembre de 1937 - II Año Triunfal - publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al 17 de septiembre de 1937 (nº 332) que a los efectos de la revisión de las Bibliotecas abiertas al público sean remitidos por los Centros de que aquellas dependan a la Junta constituida en cada cabeza de Distrito Universitario, índices o ficheros de los libros o publicaciones que las referidas Bibliotecas contengan, me permito encarecer de V... que a la mayor brevedad posible cumplimente esta disposición, enviando los efectos mencionados, al

Sr Presidente de la Comisión depuradora de Bibliotecas

Universidad de Sevilla

Caso de que la Biblioteca a su cuidado careciere de índices o ficheros, le ruego que inmediatamente proceda a su confección y posteriormente a su pronto envio, como así lo prescribe la expresada Orden.

Con este motivo, me ofrezco de V.. muy attº s. s.

q. e. s. m

El Presidente de la Comisión

Pedro Cerdá Martorell, mayor de edad, Teniente de Artillería retirado, actualmente incorporado en el Regimiento de Artillería de Palma, Vocal de la Comisión Gestora de esta villa, a V. S. atentamente acude y expone:

Que al iniciarse el Alzamiento Nacional Salvador de España fué designado para el cargo de Vocal de la Comisión Gestora de este Municipio. Al ser aceptados los servicios del exponente en el Ejército y destinado en el Regimiento de Artillería tuvo que trasladar su residencia en Palma. En vista de que su estancia en dicha ciudad será seguramente continuada, por la presente formula la dimisión de su cargo de Vocal de la Comisión Gestora de la villa de Montuiri, esperando se dignará someterla a la Corporación de su presidencia y dar cuenta a la Superioridad, y que dado el motivo alegado, será aceptada.

Gracia que espera alcanzar de la benevolencia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Montuiri 19 de noviembre de 1937

Segundo Año Triunfal.

Pedro Cerdá

Sr. Alcalde de

Montuiri.

Acta del Medico Titular.

En la villa de Montuiri, Baleares, a los tres dias del mesmes de noviembre de mil novecientos treinta y siete, se reunió en esta Casa Consistorial el Médico Titular de este Ayuntamiento Don Matias Munar Durán, el Sr. Alcalde don Sebastián Bauzá Moll, asistido del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a la Circular del dia 15 de octubre último, dictada por la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, fueron estudiados por los señores concurrentes los extremos que comprende la aludida Circular y por unanimidad se acordó hacer constar:

1º.-Que en el presupuesto ordinario para el año 1938, [illegible] concepto del haber

Ilmo. Señor:

Conforme interesaba en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de remitir a V. I. bajo este mismo pliego, las actas y c certificaciones relativas a los haberes y débitos por atrasos a los sanitarios de este municipio.

Teniendo en cuenta que el importe de los medicamentos que se suministran anualmente para la Beneficencia Municipal y Guardia Civil es superior al que se continua en el presupuesto de la Mancomunidad, esta Alcaldía considera que para el próximo año de 1938, puede consignarse la cantidad de 500,00 pesetas por dicho concepto.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Montuiri 3 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.
Palma de Mallorca.

Ilmo. Señor:

Conforme interesaba en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de remitir a V. I. bajo este mismo pliego, las actas y c certificaciones relativas a los haberes y débitos por atrasos a los sanitarios de este municipio.

Teniendo en cuenta que el importe de los medicamentos que se suministran anualmente para la Beneficencia Municipal y Guardia Civil es superior al que se continua en el presupuesto de la Mancomunidad, esta Alcaldía considera que para el próximo año de 1938, puede consignarse la cantidad de 500,00 pesetas por dicho concepto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Montuiri 3 de noviembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.

Palma de Mallorca.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

B.O. nº 76 de 5-11-37

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo interesado en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de manifestar a V. I. que el médico que presta los servicios a la fuerza de la Guardia Civil, cuya demarcación comprende los términos de San Juan y Montuiri, se llama Don Matias Munar Durán, que tiene su residencia en esta localidad.

Con arreglo a la Orden de 29 de Noviembre de 1935, las igualas médicas familiares de la Gua. Civil no podrán exceder de seis en cada demarcación y serán satisfechas por todos los pueblos de la misma, en proporción al número de habitantes de cada pueblo. Calculadas las igualas a razón de 25 pesetas cada una, conforme establece la Orden de 29 de agosto del mismo año, corresponde al expresado médico, por los servicios que presta a dicha fuerza, la cantidad de 150,00 pesetas anuales, que con arreglo al último censo de población aprobado, deben distribuirse como sigue:

A carga del Ayuntamiento de San Juan (2351 habitantes).....63,75 ptas.

A cargo del Ayuntamiento de Montuiri (3179 h)....86,25 id.

Total.....150,00

==========

Dios guarde a V. I. muchos años.
Montuiri 3 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

Sebastián Barba

Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.
Palma.

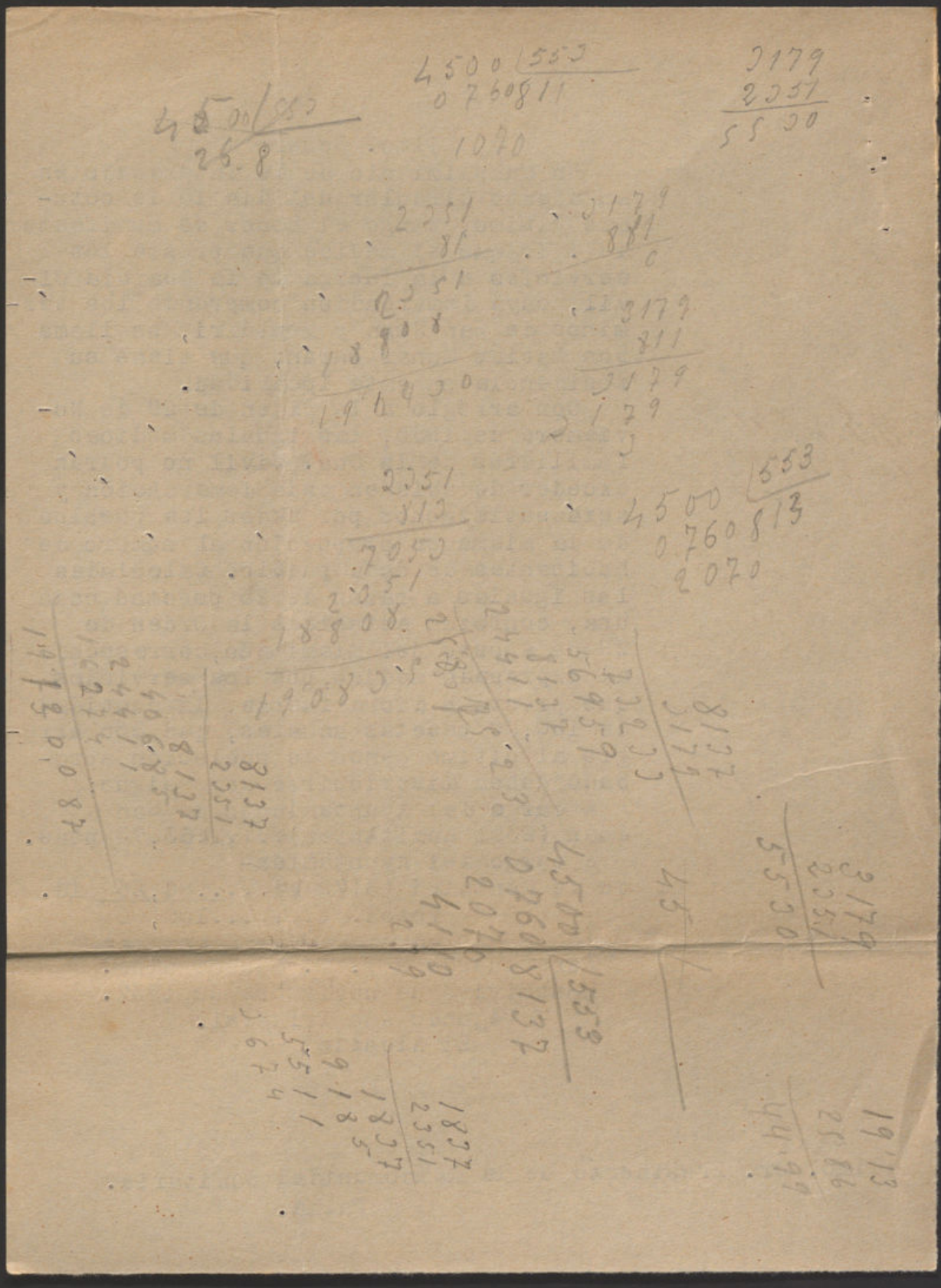

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

413

Ilmo. Señor:

Conforme interesaba en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de remitir a V. I., bajo este mismo pliego, las actas y certificaciones relativas a los haberes y débitos por atrasos de los Sanitarios de este municipio.

En relación a los atrasos que se adeudan al médico Don Matias Munar Durán, por igualas de la Gua. Civil correspondientes a los años 1936 y 1937, su importe será ingresado a esa Mancomunidad antes de finalizar el presente año.

Teniendo en cuenta que el importe de los medicamentos que se suministran anualmente para la Beneficencia municipal y Gua. Civil es superior al que se continua en el presupuesto de la Mancomunidad, esta Alcaldía considera que para el próximo año de 1938, puede consignarse la cantidad de 500,00 pesetas por dicho concepto.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Montuiri 3 de noviembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Sebastián Bauza

Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.
Palma.

Acta del Medico Titular.

En la villa de Montuiri, Baleares, a los tres dias del mesmes de noviembre de mil novecientos treinta y siete, se reunió en esta Casa Consistorial el Médico Titular de este Ayuntamiento Don Matias Munar Durán, el Sr. Alcalde don Sebastián Bauzá Moll, asistido del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a la Circular del dia 15 de octubre último, dictada por la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, fueron estudiados por los señores concurrentes dos extremos que comprende la aludida Circular y por unanimidad se acordó hacer constar:

1º.-Que en el presupuesto ordinario para el año 1938, además del sueldo de 3.000,00 pesetas por concepto del haber del Médico Titular, deben consignarse 900,00 pesetas por tres quinquenios a que dicho médico tiene derecho y la cantidad de 183,37 pesetas. por las utilidades que al expresado funcionario abona la Corporación municipal.

Haber 3.000
3 quinq. 900
utilidad 183'37
4.075'80

2º.-Que al médico de referencia en 1938 se le ha de abonar la cantidad de 150,00 pesetas por seis igualas médicas de la Gua. Civil, que con arreglo al número de habitantes que componen la Demarcación, han de distribuirse en la siguiente forma: a cargo del Ayuntamiento de Montuiri (3179 hab.) 86,25 pesetas y a cargo del de San Juan (2351 hab.) 63,75 pesetas. Estas cantidades deberán consignarse tambien en los respectivos presupuestos.

3º.-El Ayuntamiento de Montuiri no adeuda cantidad alguna al médico sr. Munar por el concepto de atrasos.

Y despues

de prestar el médico Don Matias Munar su conformidad a los extremos que se han consignado en la presente acta, se levantó la reunión, de todo lo que yo el Secretario, certifico;

Acta de la Comadrona Titular.

En la villa de Montuiri, Baleares, a los tres dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial la Comadrona de este municipio Dª Magdalena Garau Gomila y el señor Alcalde Don Sebastián Bauzá Moll, asistido del infrascrito Secretario del Ayuntamiento, al objeto de dar cumplimiento a la Circular del dia 15 de octubre último, dictada por la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y estudiada por los señores Concurrentes la aludida Circular, por unanimidad, acordóse hacer constar:

1º.-Que habiendo sido nombrada Dª Magdalena Garau Gomila para el cargo de Comadrona Titular el dia 30 de noviembre de 1934, no le corresponde percibir en el año 1938, quinquenio alguno, y

Montuiri 25'80
Sanjua 19'20

2º.-Que este Ayuntamiento no debe a la expresada señora ninguna cantidad por el concepto de atrasos.

Y despues de prestar la Sra. Garau su conformidad a los extremos que se han consignado en esta acta, se levantó la reunión, de todo lo que yo el Secretario, certifico;

Sebastian Bauzá Magdalena Garau

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Bartolome Verger Serra Srio

Acta de la Comadrona Titular.

En la villa de Montuiri, provincia de Baleares, a los tres dias del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en esta Casa Consistorial la Practicante Titular Dª Juana Ana Verger Serra y el Sr. Alcalde Don Sebastián Bauzá Moll, asistido del infrascrito Secretario, al objeto de dar cumplimiento a la Circular del dia 15 de octubre, dictada por la Mancomunidad Sanitaria de esta provincia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y estudiada por los señores concurrentes la aluida Circular, por unanimidad se acordó hacer constar:

1º.-Que habiendo sido nombrada la señora Verger para el cargo de Practicante con caracter accidental en 5 de agosto de 1936, no le corresponde percibir en 1938 cantidad alguna por el concepto de quinquenios.

2º.-Que con arreglo a la cantidad consignada por el concepto de igualas médicas de la Gua. Civil, corresponden a la Practicante Titular 45,00 pesetas importe del 30 por ciento de la cantidad asignada al médico titular por el indicado concepto. Esta cantidad, debe satisfacerse por los pueblos que constituyen la demarcación, a proporción del número de habitantes, por lo tanto debe distribuirse, como sigue: Ayuntamiento de Montuiri (3179 hab.) 25,80 pesetas y Ayuntamiento de San Juan (2351 hab.) 19,20 pesetas.

3º.-El Ayuntamiento de Montuiri no adeuda a la Sra. Verger cantidad alguna por el concepto de atrasos.

Y despues de prestar la Sra. Verger su conformidad a los extremos que se han consignado en esta acta, se levantó la sesión, de todo lo que yo el Secretario certifico;

Haber 3.000
3 quinq. 900
utilidad 183'37
4.075'80

además del sueldo de 3.000,00 pesetas p[illegible]
del Médico Titular, deben consignarse 900,00 pesetas por tres quinquenios a que dicho médico tiene derecho y la cantidad de 183,37 pesetas. por las utilidades que al expresado funcionario abona la Corporación municipal.

2º.-Que al médico de referencia en 1938 se le ha de abonar la cantidad de 150,00 pesetas por seis igualas médicas de la Gua. Civil, que con arreglo al número de habitantes que componen la Demarcación, han de distribuirse en la siguiente forma: a cargo del Ayuntamiento de Montuiri (3179 hab.) 86,25 pesetas y a cargo del de San Juan (2351 hab.) 63,75 pesetas. Estas cantidades deberán consignarse tambien en los respectivos presupuestos.

3º.-El Ayuntamiento de Montuiri no adeuda cantidad alguna al médico sr. Munar por el concepto de atrasos.

Y despues

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo interesado en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de manifesta a V. I. que el médico que presta los servicios a la fuerza de la Guardia Civil, cuya demarcación comprende los términos de San Juan y Montuiri, se llama Don Matias Munar Durán, que tiene su residencia en esta localidad.

Con arreglo a la Orden de 29 de Noviembre de 1935, las igualas médicas familiares de la Gua. Civil no podrán exceder de seis en cada demarcación y será satisfechos por todos los pueblos de la misma en proporción al número de habitantes de cada pueblo. Calculadas las igualas a razón de 25 pesetas cada una, conforme establece la Orden de 29 de agosto del mismo año, corresponde al expresado médico, por los servicios que presta a dicha fuerza, la cantidad de 150,00 pesetas anuales, que con arreglo al último censo de población aprobado deben distribuirse como sigue:

A carga del Ayuntamiento de San Juan (2351 habitantes).....63,75 ptas.
A cargo del Ayuntamiento de Montuiri (3179 h).....86,25 id.
Total.....150,00
==========

Dios guarde a V. I. muchos años.
Montuiri 3 de noviembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

de quinquenios

o. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.
Palma.

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

SECRETARÍA

De la relación de deudores que ha presentado en esta Secretaría de mi cargo el Depositario de fondos municipales, resulta Vd. adeudando la cantidad de ..... *pesetas* ..... *céntimos por* .....

que debió V. ingresar antes del día 10 del mes de diciembre próximo pasado, Por lo tanto, requiero a V. por este aviso para que realice el pago dentro del término de tres días en la inteligencia que, de no verificarlo, tendrá que sufrir las consecuencias del apremio que es consiguiente.

Montuiri ..... *de* ..... *de 1935*

EL SECRETARIO,

Sr. D. ..... *calle de* ..... *n.º* .....

Igualas Gua. Civil

O. 29 Nobre 1935 – Apartado 4º la cuota será satisfecha por todos los pueblos de la demarcación en proporción al número de

Montuiri 3179 habitantes a razón de 0'271 — 86'25

San Juan 2351 " " " — 63'75

150'00

Matias Munar Duran

Medico un quinquenio de 300'00 ptas.

Ilmo. Señor:

En cumplimiento de lo interesado en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de manifestar a V. I. que el médico que presta los servicios a la fuerza de la Gua. Civil, cuya demarcación comprende los términos de Montuiri y San Juan, se llama Don Matias Munar Durán, que tiene su residencia en esta ~~villa~~, localidad

A dicho médico se le deben por el concepto de igualas médicas, las correspondientes alos años 1936 y 1937, que teniendo en cuenta lo preceptuado en la Orden de 29 de agosto de 1935 , artº 3, en lo que se refiere a la cuantía de las igualas y la de 29 de noviembre siguiente en lo referente al número de iguales que puede haber en cada demarcación y forma de pagar su importe, con ~~xxxxxxxx~~ arreglo al número de habitantes de los pueblos que la integran, examinado el último censo de población aprobado, ~~xxxxxx~~ de las ciento cincuenta pesetas a que asciende las igualas deben santarfacer este Ayuntamiento 86,25 pesetas y San Juan 63,75 pesetas anuales.

con arreglo a la Orden de 29 de noviembre de 1935, las igualas medicas familiares no podran exceder de seis ~~el numero de igualas familiares~~ en cada demarcacion y seran satisfechas por todos los pueblos de la misma en proporcion al numero de ~~cada pueblo habitantes~~. Calculadas las igualas a razon de 25 ptas. cada uno conforme establece la Orden de 29 de Agosto del mismo año y

Corresponde abonar al expresado vecino la cantidad de 150 ds ptas anuales y con arreglo al ultimo censo aprobado deberan distribuirse como sigue:

A cargo del Agmt= de San Juan —

" " Martin ——

Ilmo. Señor :

Conforme interesaba en su atenta Circular del dia 15 de octubre último, tengo el honor de remitir a V. I., bajo este mismo pliego, las actas y certificaciones relativas a los haberes y debitos por atrasos a los sanitarios de este municipio.

En relación a los atrasos que se adeudan al Medico Titular Don Matias Minar Duran por igualas médicas de los familiares de la Gua. Civil correspondientes a los años 1936 y 1937, he de manifestar a V. I. que serán igresados antes de finalizar el presente año.

Teniendo en cuenta que el importe de los medicamentos que se suministran anualmente a los pobres de solemnidad y Gua. Civil es superior ala cantidad que se consigna en el Presupuesto de esa Mancomunidad esta Alcaldía conside-

ra que para el año próximo pueden continuarse para dicho conectpo la cantidad de 500,00 pesetas.

Juzgado Eventual
del
Comte. D. Julio Rocha.

Caja de Reclutas
Cuartel de Caballeria.

Relación que se cita.

Antonio Manera Vich
Gabriel Mateu Oliver.
Margarita Mateu Oliver.
Miguel Mayol Mayol
Pablo Servera Munar.
Lorenzo Servera Munar.
Juan Sampol Cerdá
Juan Mateu Oliver.

Para su constancia y efectos en la Causa nº 505 de este año, que me hallo instruyendo sobre denuncias contra D. Miguel Ferrando Obrador y D. Florentino Andreu Martinez, le ruego me remita un informe detallado de la conducta personal y de los antecedentes político-sociales de cada uno de los vecinos de esa que al margen se relacionan, firmantes todos ellos de las citadas denuncias.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma 2 de Noviembre de 1937.- 2º Año Triunfal
El Comandante Juez

Julio Rocha

Sr. Alcalde de Montuiri.

REGIMIENTO INFANTERIA ★ N.º ★ Centro de Movilización

N. 683

Para su entrega a los interesados, adjunto remito a V. las Cartillas Militares de los individuos relacionados al respaldo, rogandole se sirva acusarme recibo de las mismas.

Dios Salve a España y guarde a V. muchos años.

Palma a 25 de Noviembre 1937 Segundo año Triunfal.

El Comte Jefe De Movilizacion

REGIMIENTO INFANTERIA ★ N.º ★ Centro de Movilización

Recibi

Miguel Barceló

SR. Alcalde de MONTUIRI

Respaldo que se cita

Miguel Bauza Antich

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

Relación de los individuos revistados por la Alcaldía de Montuiri durante el mes de noviembre de 1937.

Nombres y apellidos	nº	Observaciones
Miguel Clar Pastre	1	Presentó título fecha 4 de noviembre de 1937, expedido por el Sr. Coronel Director del Parque de Artª de Palma, que acredita el derecho a percibir la pensión de 337,50 ptas. mensuales.
Gabriel Miralles Miralles	1	Presentó escrito del Gobierno Militar de Baleares de 15 de julio de 1908, reproduciendo otro de 9 de noviembre de 1900 que le dá derecho al percibo de 90,00 pesetas anuales.
Juan Martorell Cuart	1	Presentó documento acreditativo de derecho a percibir 1600,00 ptas. anuales como retirado de la Gua. Civil por Inutil.
Total revistados	3	

Montuiri

30 de diciembre de 1937.

El Alcalde,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 1182

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa correspondiente al mes de la fecha.

Palma a 29 de Octubre de 1937.

El Presidente,

P. O. T.

José Quint Mafortesa

Sr. Alcalde de Montuiri.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial
de
Beneficencia
de Baleares

Núm. 289

VIVA ESPAÑA 2º AÑO TRIUNFAL.

El Exmo. Sr. Gobernador General en su escrito nº 3715 me dice lo siguiente:

"Exmo. Sr.:

Se han recibido en este Gobierno General las actas relativas a Juntas Municipales benéficas, existentes unas, y de nueva creación otras, en esa provincia.

Sobre ellas tengo a bien manifestar a V.E. que como no son de aquellas que se regulan por los artículos 16,17 y 18 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y careciendo de las condiciones que exige dicha Instrucción, no me refería a ellas en mi Orden, y por tanto no pueden ejercer las funciones propias de las Juntas a que aludía."

Lo que comunico a Vd. para que quede sin efecto la constitución de la Junta a que hacía referencia su escrito nº 303 de fecha 24 de Agosto

Dios guarde a España y la vida de Vd. muchos años.

Palma 26 de Noviembre de 1.937.

El Gobernador

Sr. Alcalde de Montuiri

SECCION DE SEMENTALES DE BALEARES

Nº 239

No habiendose recibido hasta la fecha la estadistica de yeguas y ganado mular de ambos sexos que se interesaba en mi escrito de fecha 14 de Septiembre último sirvase remitirla a la brevedad posible.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 11 de Noviembre de 1937 2º

El Capitan Jefe

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

SECCION DE SEMENTALES DE BALEARES

No habiendose recibido hasta la
fecha la estadistica de yeguas y
ganado mular de ambos sexos que se
interesaba en mi escrito de fecha
14 de Septiembre último sirvase re
mitirla a la brevedad posible.
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 11 de Noviembre de 1937 2º
El Capitan Jefe

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

SECCION DE SEMENTALES DE BALEARES

Nº 168

En el ganado mular, hagasé constar la clase que predomina entre las yeguatas y burdéganos.

Ruego a Vd. tenga a bien remitirme a la brevedad posible una estadistica de las yeguas y burras asi como del ganado mular de ambos sexos que existen en ese término municipal ex resando tipo o raza, calidad, caracteristicas, alzada media, alzada mayoritaria y alzada máxima en cada clase de ganado; cuidando de que dichos datos sean exactos por ser asi necesarios y tener una importancia suma.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 14 de Septiembre de 1937 2º

El Capitán Jefe

Señor Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri...

SECCION "BALEARES" DE SEMENTALES

Señor Alcalde del Ayuntamiento de.....

Ruego a Vd. tenga a bien remitir-
me a la brevedad posible una esta-
distica de las yeguas y burras exi
como del ganado mular de ambos sexos
que existen en ese término municipal
ex resando tipo o raza, calidad, ca-
racterísticas alzada media, alzada
mayoritaria y alzada máxima en cada
clase de ganado; cuidando de que di-
chos datos sean exactos por ser nec
necesarios y tener una importancia
suma.

Dios guarde a Vd. muchos años
Palma 14 de Septiembre de 1937 2º

El Capitán Jefe

[signature]

en el ganado mular.
bargas conster la
clase que predomina
entre las yeguas
y burdéguros.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 9361

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Juan Cloquell domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma 26 de Noviembre de 1937

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación. - «Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben».

ARMA DE AVIACIÓN

REGIÓN AÉREA DE BALEARES

MAYORÍA

Núm. 330

Ruego a V. se sirva avisar a los sol
dados del reemplazo de 1929 y cupo de -
ese Ayuntamiento, que al dorso se relacio
nan para que se presenten con la máxima
urgencia ante esta Jefatura de Aviacion
advirtiendoles que de no hacerlo les pa
raran los perjuicios a que hubiere lu--
gar.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 18 Noviembre 1937
Segundo año Triunfal.

El Comandante Mayor

Sr Alcalde de MONTUIRI

RESPALDO QUE SE CITA

Francisco Bauza Barceló

Francisco Bardó Bauzá

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO

BALEARES

Servicio de Colocación Obrera

Adjunto devuelvo a Vd. las declaraciones juradas acerca del "Servicio de reincorporación al trabajo" por no ajustarse a las instrucciones publicadas en la prensa local de Sr. Alcalde de fecha de ayer.

Dios salve a España y guarde a Vd. la vida muchos años.

Palma, 18 de noviembre de 1937.
XI- Año Triunfal.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO * BALEARES *

Sr. Alcalde de Montuiri.

6

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO

BALEARES

Servicio de Colocación Obrera

Al objeto de que esta Delegación pueda proceder al nombramiento de las personas que deben constituir la Comisión Inspectora del Registro de Colocación Obrera que debe funcionar en ese Municipio, se servirá Vd. remitir a la misma, con la mayor urgencia posible, los siguientes datos:

1º- Ternas formuladas por las Delegaciones locales de los Sindicatos, de patronos y obreros de la O.N.S. de ese Municipio.

2º- En dichas ternas se expresarán los nombres y los dos apellidos de los propuestos así como sus domicilios y profesiones.

Esta Delegación espera del reconocido celo de Vd., que pondrá de su parte la necesaria actividad para que en breve plazo sea un hecho la constitución de la referida Comisión Inspectora.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.
Palma 19 de Noviembre de 1937. 2º.T.

SALUDO A FRANCO — EL DELEGADO PROVINCIAL

¡ARRIBA ESPAÑA!

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES
22 NOV. 1937
Registrado al Nº
SALIDA

Sr. Alcalde de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES

INTERVENCION

CEDULAS PERSONALES

Núm. 187.

DIPUTACION PROVINCIAL ★ BALEARES ★

Me complazco en remitirle un ejemplar de las Tarifas del impuesto de cédulas personales, con arreglo al acuerdo de la Diputación provincial de 23 de noviembre de 1926, a fin de que pueda comprobar si los interesados al solicitar la autorización de algún pago de la Caja municipal exhiben la cédula correspondiente, circunstancia que hará constar al dorso del talón de pago respectivo, consignando el número de orden de la cédula, su clase, el punto y la fecha de su expedición; conforme previene el artículo 19 de la Instrucción para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de 4 de noviembre de 1925 (Gaceta del dia 7).

Su reconocido celo en el cumplimiento de lo ordenado, evitará el siempre molesto caso de tener que imponer multas a los contraventores de la citada Instrucción, con arreglo a lo prevenido en el artículo 58 de la misma.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 19 de noviembre de 1927.

El Presidente,

Sr. Secretario Contador del Ayuntamiento de Montuiri.

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA
DE
BALEARES

Calle Sindicato, 198-1.º

R. Salida n.º.....

SERVICIO DE
PESAS Y MEDIDAS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Pesas y Medidas vigente, el día 24 del actual ..... pasará la plantilla de Contrastación de ésta Delegación a esa población al objeto de verificar y comprobar las pesas, medidas e instrumentos de pesar de ese vecindario.

Lo que tengo el gusto de comunicarlo a esa Alcaldía rogándole lo haga saber a sus administrados con antelación a la fecha indicada, como en años anteriores.

Dios salve a España y guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 22 Mayo ..... 2ª T.

EL INGENIERO JEFE ACTAL.

Sr. Alcalde de ..... Montuiri .....

Ayuntamiento de San Juan

SAN JUAN (Mallorca)

Núm. 156

Habiendose acordado proceder al cobro en su periodo voluntario del Reparto General de Utilidades correspondiente al año actual, los dias 19 y 20 de los corrientes y horas de 8 a 12, y afectando a varios vecinos de esa localidad, ruego a V. se sirva hacer el bando acostumbrado. En los mismos dias y horas tendra lugar la cobranza de la contribución territorial, quedando a la reciproca en casos analogos.

Dios guarde a V. muchos años.

San Juan a 16 de noviembre de 1937. 2º T.

El Alcalde.

Miguel Sual

ALCALDIA DE SAN JUAN

Sr. Alcalde de

MONTUIRI.

Sr. Alcalde de

PONTEVEDRA.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE
PRIMERA ENSEÑANZA
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Núm. 622

Ruego a V. S. se digne ordenar sea entregado a la interesada Dª. Jerónima Juan Cerdá, el adjunto oficio, referente a la reposición en su cargo de Maestra nacional,

de cuyo documento *deberá exigirle en el acto de la entrega un recibo, reintegrado con timbre de 0'25 pesetas, que espero tendrá usted a bien remitir a esta Sección, o el presente oficio con la diligencia de* entrega

Viva V. S. muchos años.
Palma 16 *de* noviembre *de* 1937
de 193....

El Jefe de la Sección,

Sr. Alcalde de M O N T U I R I

Multa nº 929

ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

N.º

Dña. Carmen Vanrell Rosich

COMISION GESTORA MUNICIPAL DE PALMA
BALEARES

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL
¡VIVA ESPAÑA!

Tengo el honor de incluirle las adjuntas papeletas de notificación de multa impuesta al vecino de este pueblo, que al margen se expresa, para su entrega al mismo; y una vez cumplimentadas, sírvase devolverme un duplicado de la misma, firmado por el interesado.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 16 Noviembre de 1937

EL ALCALDE,

Sr. Alcalde de Montuiri

Sirvase remitir á ésta Junta al inmediato recibo de la presente la nómina del mes de Agosto (CORRIENTE) que importa ptas. 930.— justificada con los correspondientes recibís de cada uno de los subsidiarios; caso de no recibirla enseguida pasará un comisionado á esa para recogerlas, á sus costas.

Dios guarde á V. muchos años.

Palma, 15 de Noviembre 1937-II T.

El Presidente,

!!VIVA ESPAÑA!!

SR/. Alcalde de Montuiri

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatientes, en escrito de 14 del actual mes de octubre último, me dice lo siguiente:

" Interín se contesta por el Gobierno General del Estado a una instancia solicitando se adopte una formula que equilibre el impuesto en las consumiciones de bajo precio de modo que se aproxime lo más posible al diez por ciento dispuesto por el Decreto nº 774, esta Presidencia advierte a Vd. que se aplicará dicho Decreto en todo su vigor, sin tolerancias de ninguna clase y por ningún concepto; es decir exigiendo el pago del sello de cinco céntimos por cada consumición individual de diez céntimos.-Al propio tiempo recuerdo a Vd. como Alcalde Presidente de esa Junta Municipal la obligación en que se encuentra de velar por el cumplimiento exacto del repetido Decreto, y la responsabilidad en que incurre al no hacerlo, siendo responsable por tanto de las infracciónes que en este Municipio se cometieran".

Lo que participo a Vd. para que en su establecimiento no consienta bajo concepto alguno que se infrinjan las disposiciones de la Superiodad, pues de lo contrario seré inexorable en l aplicación de las sanciones que procedan.

Espero firmará el recibo de la presente en el duplicado que se acompa

Montuiri 15 de noviembre de 193

Segun

Año Triunfal.
El Alcalde,
Sebastian Bauzá
Catalina Bauzá
Andres Mercer
P. O.
Mateo Moll
P. O.
Matias Mas
Cristobal Mercer
Sebastian Rodriguez

Sr. Don _____

Montuiri.

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Subsidio Pro-Combatientes, en escrito de 14 del actual mes de octubre último, me dice lo siguiente:

" Interín se contesta por el Gobierno General del Estado a una instancia solicitando se adopte una formula que equilibre el impuesto en las consumiciones de bajo precio de modo que se aproxime lo más posible al diez por ciento dispuesto por el Decreto nº 774, esta Presidencia advierto a Vd. que se aplicará dicho Decreto en todo su vigor, sin tolerencias de ninguna clase y por ningún concepto; es decir exigiendo el pago del sello de cinco céntimos por cada consumición individual de diez céntimos.=Al propio tiempo recuerdo a Vd. como Alcalde Presidente de esa Junta Municipal la obligación en que se encuentra de velar por el cumplimiento exacto del repetido Decreto, y la responsabilidad en que incurre al no hacerlo, siendo responsable por tanto de las infracciónes que en este Municipio se cometieran".

Lo que participo a Vd. para que en su establecimiento no consienta bajo concepto alguno que se infrinjan las disposiciones de la Superiodad, pues de lo contrario seré inexorable en la aplicación de las sanciones que procedan.

Espero firmará el recibo de la presente en el duplicado que se acompaña

Montuiri 15 de noviembre de 1937.

Segundo

Año Triunfal.
El Alcalde,
Sebastian Gaudé

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Sr. Don Sebastián Mora Fuster

Montuiri.

Cruz Roja Española

Comité Local de Palma de Mallorca

El Presidente

B. L. M.

a Vd. y le ruega encarecidamente tenga la bondad de ordenar sean entregadas a los interesados, las adjuntas hojas información por lo que le expresa las más sinceras gracias por anticipado.

Gabriel Villalonga Olivar

aprovecha gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración.

Palma de Mallorca 12 de Nobre de 1937

Vich-8550

CAJA RECLUTA N.° 57

Número 4049

Ruego a V. S. tenga a bien ordenar al mozo del reemplazo de 193 1 y cupo de esa población, BARTOLOMÉ GOMILA TOUS Y MIGUEL MASSANET SERVERA *se presente ante esta Caja el próximo día* 13 *a las 9 y media horas.*

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma 10 *de* Noviembre *de 1937* 2ºT

El Comte. Jefe,

Bartolomé Gomila

Sr. Alcalde Constitucional de Montuiri

16138-MIR

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSIDIO
PRO-COMBATIENTES
DE BALEARES

Reg Sd. 234

El Excmo Sr Comandante General Militar de Baleares me remite con fecha de 10 del cc.escrito denuncia formulada por el Sr Comandante Militar de Montuiri en el que manifiesta:

Que él y el vecino de esa villa Gabriel Gomila Pocovi,se fueron a tomar una copa de licor en el café denominado Can Pieras propiedad de Pedro Miralles Mateu de 39. años de edad.Una vez que hubo cobrado dichas copas,cuyo importe era de 0'20 ptas y viendo que no le daba ni le cobraba el importe del sello Pro Combatientes,le preguntó el motivo por el cual no daba dicho sello,manifestando que no lo daba,pero que si lo queria,tenia,sacando al propio tiempo unos cuantos que tenia en el cajón del mostrador.I como quiera que ello contituye una infracción del articulo 4º del Decreto del Gobierno de Burgos de 9 de enero de este año propone a la respetable autoridad de V.E. la imposición de una multa

En su vista esta Presidencia teniendo en cuenta que el referido Pedro Miralles Mateu ha infringido dicho Decreto y que la denuncia es cursada por el Sr Comandante Militar de Montuiri que cumplidamente ha velado por la vigencia de este impuesto de caracter patriotico,ha acordado imponerle la multa de DOSCIENTAS pesetas.Multa que esa Alcaldia cobrará del repetido Miralles Mateu en el termino de 48 horas al recibo de este oficio,del que dará igualmente cuenta al infractor.

Una vez cobrada la multa se servirá esa Alcaldia remitirla a la Secretaria de esta Junta Provincial sin demora ni excusa alguna.

Al propio tiempo ha de advertirle esta Presidencia que los Alcaldes Presidentes de las Juntas Municipales de Subsidio Pro Combatientes son las encargadas de velar por el exacto cumplimiento y aplicación del Decreto num 174,toda vez que

que para ello es Autoridad Delegada de la Provincial.

Ya que son puntuales en el cobro de los devengos de subsidiarios de esa villa que disfrutan de este beneficio merced a este Decreto del glorioso CAUDILLO FRANCO, es tambien justo que se vele y exija a todo ciudadano el cumplimiento de esta disposición.

Dios guarde a V.ms.años.
Palma 12 de Novbre.1937.II A Triunfal.

El Presidente.

José Quintana Salvá

Sr Alcalde de MONTUIRI.

D Gabriel Garau, Delegado por la Alcaldia de Montuiri hã depositado en esta Junta la cantidad de 2 00 (Doscientas) pesetas importe de la multa impuesta al vecino de dicha villa Pedro Miralles Mateu por infracción del sello Pro Combatientes.

Palma 15 novbre 37-II Triunfal.

CAJA RECLUTA N.º 57

Número 4021

Para su entrega al interesado remito a V. la cartilla militar del mozo ANTONIO HOMAR MIRALLES, por ese cupo y reemplazo de 1929, rogándole tenga a bien devolverme una de las relaciones que se acompañan con el recibi reglamentario.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 7 de Nobre de 1937. II.Tr.

El Comandante Jefe Acctal.

Sr. ALCALDE del AYUNTAMIENTO de MONTUIRI.

BASE NAVAL DE BALEARES

S. I. P.

RESERVADO

Sr. Alcalde de Montuiri.

n.º 764.

¡VIVA ESPAÑA!

Con motivo de abrir el correspondiente expediente de información, por haber solicitado el ingreso en la Marina como Marinero Voluntario: BALTASAR ARBONA MAS, labrador, domiciliado en la Calle de Pozo Nuevo nº 14, en esa Villa, le ruego se sirva ordenarle se presente ante esta Jefatura del S.I.P. el próximo jueves dia 11 del actual.

Dios guarde a V. muchos años;
Palma 8 de Noviembre de 1937
Segundo Año Triunfal.
EL JEFE DEL S.I.P.

SERVICIOS - BASE NAVAL DE BALEARES - INFORMACION PERSONAL
S. I. P.

Antonio Ferragut Sbert

Baltasar Arbona Mas

Don...Ayuntamiento de Manacor.....

con domicilio en Palma, Calle de.....

.....nº.....piso..

ha entregado en esta fecha...una....mantas

"Militar" en...existe.....vida.

Palma, 9...de Noviembre...de 1937-II T.

Multa nº 908

ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

N.º 6957

Don Juan Oliver Sastre

COMISION CENTRAL MUNICIPAL DE FIESTAS BALEARES

SEGUNDO AÑO TRIUNFAL
¡VIVA ESPAÑA!

Tengo el honor de incluirle las adjuntas papeletas de notificación de multa impuesta al vecino de este pueblo, que al margen se expresa, para su entrega al mismo; y una vez cumplimentadas, sírvase devolverme un duplicado de la misma, firmado por el interesado.

Dios Guarde. muchos años.

Palma 9 de Noviembre de 1937

EL ALCALDE,

Sr. Alcalde de Montuiri

DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE BALEARES

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, sobre constitución del "SERVICIO DE REINCORPORACION AL TRABAJO DE LOS COMBATIENTES", publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de Octubre y Boletín Oficial de la Provincia, se servirá V.S. publicar urgentemente por medio de Bandos o Pregones y demás medios de máxima difusión en su localidad, la obligación que tienen los Patronos de cualquier actividad industrial, comercial o agrícola, Empresas y particulares, que hayan tenido o tengan en lo sucesivo algún profesional, empleado u obrero, militarizado o movilizado, de presentar una declaración jurada por duplicado ante el Ayuntamiento de su presidencia, en la que hagan constar los siguientes datos:
Apellidos y nombre del empleado.
Edad.
Profesión y cargo que ocupaba.
Sueldo o salario que percibía.
Fecha en que dejó de prestar sus servicios.
Cuerpo o Unidad en que quedó enrolado.
Si la vacante no hubiere quedado reservada, razones y causas de ello.

Estas Declaraciones juradas serán enviadas por V.S. a esta Delegación dentro de los dos días siguientes al de su recepción, que se fija en el plazo del quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, en el que deberán estar presentadas a ese Ayuntamiento.

Haga llegar a conocimiento de los interesados que el incumplimiento y la falta de presentación de las referidas declaraciones juradas, así como la comprobación de inexactitudes u ocultaciones en las mismas, serán sancionadas con multa de 50 a 5.000 pesetas, con carácter ejecutivo y sin lugar a recurso ni apelación.

Espero expremará V.S. su celo para que la iniciativa del Caudillo y Jefe del Estado

en proteger la vuelta al trabajo de los que están ofrendando su vida por la Patria, se vea secundada por todas las Autoridades y Empresas de su jurisdicción, vigilando para su más exacto cumplimiento y denunciándome inmediatamente cualquier ocultación de que tuviera V.S. conocimiento.

Dios salve a España y guarde a V.S. la vida muchos años.

Palma, 10 Noviembre 1937 (II Año Triunfal).

El Delegado Provincial de Trabajo,

Saludo a Franco:
Arriba España!

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO · BALEARES ·

SEÑOR ALCALDE DE Montuiri.

Caja de Recluta núm. 57

Pueblo de MONTUIRI

Relación nominal de los reclutas del expresado Pueblo *que han sido provistos por esta caja de la cartilla militar correspondiente, con expresión del número de cada una y reemplazo a que pertenecen.*

14184 M. MIR. - CADENA, 11

Reemplazo	N.° de la cartilla	NOMBRES	N.°	Observaciones
1929	2044125	ANTONIO HOMAR MIRALLES	1	

Palma 7 de Nobre de 1937. II. Tr.

El Comandante Jefe Acctal.

CAJA RECLUTA N.° 5 · PALMA

Recibí.
Dia 19 de noviembre de 1937.
El Interesado,

Reemplazo	N.° de la cartilla	NOMBRES	N.°	Observaciones

ADMON. RENTAS PUBLICAS

PATENTE NACIONAL CIRCULACION
AUTOMOVILES

Sr. Alcalde de Montuiri

El vehículo nº 4904 que figura en el Padrón de clase A nombre de Miguel Ferrando Obrador debe continuarse con la bonificación del 50 por 100 como Médico, por haberse acordado así en virtud de instancia del interesado.

Palma 4 noviembre 1937. 2º Triunfal

ADMON. RENTAS PUBLICAS BALEARES

Comandancia General
de Baleares

ESTADO MAYOR

Sección 4ª

Negociado

Número 9

Visto su escrito de 2 del actual, sírvase V. disponer sea remitida al Parque de Intendencia de esta Plaza la manta reglamentaria en el Ejército que cumplimentando mi Bando de 20 del pasado mes ha sido depositada en esa Alcaldía.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 4 de Noviembre de 1.937.II.T.

EL COMANDANTE GENERAL.

Enrique Cánovas

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri.

EDICTO DE COBRANZA

EN SUS PERIODOS VOLUNTARIOS

Zona de Manacor — Término municipal de Montuiri

D. Bartolomé Granuti Alzamora Recaudador de las Contribuciones territorial e industrial de dicha Zona.

HAGO SABER: *Que publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia el anuncio fijado los dias en que ha de verificarse la cobranza de la contribución* Rustica, Urbana, Industrial y de Capital *correspondiente al* cuarto *trimestre del actual año, la relativa al citado término tendrá lugar en* Montuiri - Casa Consistorial *los dias* 16 y 17 *de* Noviembre *desde las* 9 a las 12 *hasta las* 14 a las 16 *horas.*

Así mismo hago saber: Que el segundo periodo de recaudación voluntaria para el cobro de las cuotas de contribucion que no hayan satisfecho los contribuyentes durante el primero, tendrá efecto en Manacor *desde el dia* primero *de* dic *de* Diciembre *de* —— *ambas inclusive, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en la calle* P. convento *núm* 7 *preveniendo que, con arreglo a la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y artículo 32 del Reglamento de 30 de Junio del mismo año, dictado para su ejecución, los que dejaren transcurrir el dia 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen durante los 10 últimos dias de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el dia 1.º del trimestre siguiente.*

Lo que anuncio al público en cumplimiento de las disposiciones citadas.

Montuiri *a* 3 *de* Noviembre *de 1937*

(Sello)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES — ZONA DE MANACOR

Publíquese y fíjese este edicto en los parajes de costumbre.

a —— *de* —— *de 19*——

EL ALCALDE,

(Sello)

Comandancia General
de Baleares

ESTADO MAYOR

Sección 4ª
Negociado 3º
Número 5

No

Consecuente a su escrito de 30 de octubre último nº 399 en el que me propone una de las casas deshabitadas para la instalación de la Comandancia Militar, sírvase informarme si hay alguna casa de persona sobre quién se instruya expediente de incautación de bienes.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 3 de noviembre de 1937.2ºT.

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Sr. Alcalde de Ayuntamiento de

MONTUIRI.

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 2893

Fue doctorado
el día 3 noviembre 1937
Ana Maz

La Orden General de 30 de Mayo último, modificada por otra de 8 de septiembre siguente, dispone que los individuos licenciados pertenecientes a reemplazos que están en filas, asista a instrución siete días al mes y residiendo en esa Villa el artillero, del reemplazo de 1931, BERNARDO MESQUIDA SERRA, con domicilio en la calle Ramón Llull número 9, sirvase V. ordenarle se presente en la Oficina de este Cuerpo (Mar, 41, con urgencia para recibir ordenes relativas al punto donde tiene que asistir para efectuar la citada instrucción; esperando me comunique la fecha en que se le haya dado la orden correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años
Palma 3 de noviembre de 1937.2º.T.
El Coronel,

GERARDO MARTINEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

Resumen del movimiento del Matadero Municipal de Montuiri *durante el pasado mes de* Octubre

RESES SACRIFICADAS

Vacuno	Kilos canal	Lanar y cabrío	Kilos canal	Cerda	Kilos canal	Aves y conejos	Decomiso
..	..	51	618	20	1213	21	"

El Inspector Municipal Veterinario,

Resumen del movimiento de producción y de venta de leche durante el pasado mes en el municipio de Montuiri

Litros producidos Vaca	Litros producidos Cabra	Consumo en fresco aproximado	Valor del litro	Cantidad exportada	Cantidad importada	Decomisos
1500 lit.	..	1500 litr.		..	..	..

Montuiri 2 de Noviembre de 1937

El Inspector Municipal Veterinario,

Guillermo Gayá

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 2878

En oficio número 2.620 de 23 de noviembre de 1936, se remitieron a esa Alcaldía, para su entrega a los individuos en dicho oficio relacionados, dos licencias absolutas e interesaba la remisión a este Regimiento del pase o cartilla militar que obraba en poder de cada uno de ellos y como a pesar de haberlo reiterado en 17 de septiembre último no se ha recibido contestación a ninguno de los citados oficios, lo comunico a V. a los efectos procedentes; significándole que de no ser atendido daré cuenta de ello a la Autoridad correspondiente.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 2 de noviembre de 1937. 2º.T.

El Coronel,

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

Montuiri.

226'55
291'66
518'21

226'55
291'66

518'21

DESEMBRE

1937

DESEMBRE

1937

REGIMIENTO INFANTERIA
PALMA N.º 36

CORONEL

49

Ruego a Vd. que, con la urgencia posible me informe sobre la conducta y antecedentes político sociales del soldado de la Compañía de Ametralladoras del 7.º Batallón JOSE MIRALLES GARAU (Palma, 49)
por ser necesarios para la buena marcha de este Regimiento.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.
Palma a 24 de de XIII de 1937 2.º A. T.

EL CORONEL

Firmado: Francisco Rovira

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Sr. Alcalde de MONTUIRI

REGIMIENTO INFANTERIA
PALMA N.º 36

CORONEL

49

Ruego a Vd. que, con la urgencia posible me informe sobre la conducta y antecedentes político sociales del soldado de la Compañía de Ametralladoras del 7.º Batallón JOSE MIRALLES GARAU (Palma, 49)
por ser necesarios para la buena marcha de este Regimiento.

Dios guarde a España y a Vd. muchos años.
Palma a 24 de de XIII de 1937 2.º A. T.

EL CORONEL

Firmado: Francisco Rovira

ARXIU MUNICIPAL DE MONTUIRI

Sr. Alcalde de MONTUIRI

COMANDANCIA GENERAL
DE
BALEARES

Estado Mayor

Sección C. y A.G.
Negociado 2º
Número 1

Visto su atento escrito de 26 del actual manifestando haber regresado a sus respectivos Cuerpos, los soldados de esta guarnición que pasaron los dias 25 y 26 en esa localidad, invitados por los vecinos de la misma, me es grato hacer a V. y vecindario presente mi agradecimiento por el agasajo de que fueron objeto; así como la satisfacción que me produce, el concepto que a todos han merecido dichos individuos y que han sido siempre virtudes de los que visten el honroso uniforme militar.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma 29 de diciembre de 1937 2º T.
El Comandante General.

" Enrique Cánovas

Sr. Alcalde del Ayuntamiennto de

MONTUIRI

ARTILLERÍA

REGIMIENTO DE MALLORCA

Número 3299

Para el correspondiente reintegro del certificado que del artillero BARTOLOME ADROVER ROIG, interesa en su atento oficio número 476 de 14 del actual, he de manifestar a V. precisa se remita a este Regimiento una póliza de 0'25 pesetas y un sello pro-paro de 0'10.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma 17 de diciembre de 1937. II. T.

El Coronel

FIRMADO:
GERARDO MARTÍNEZ DE TEJADA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

MONTUIRI.

Jefatura de Obras Públicas

Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 3919
3918
3876

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Gabriel Mayol y otro domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma 31 de dicbre de 1937

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación. - «Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben».

Jefatura de Obras Públicas
Provincia de Baleares

CIRCULACIÓN

Número 3722
3417

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 289 del Código de la Circulación, se servirá V. notificar a D. Bartolomé Vaquer y otro domiciliado en esa localidad, la denuncia de que ha sido objeto, entregándole el adjunto oficio, y remitiendo a esta Jefatura, en el plazo de diez días, la justificación de haber dado cumplimiento a la notificación expresada.

Palma de Octubre de 1932

EL INGENIERO JEFE,

Sr. Alcalde de Montuiri

Art. 289 del Código de la Circulación. – «Los Alcaldes, bajo su responsabilidad, quedan obligados a transmitir las notificaciones en el plazo no mayor a diez días, contados a partir de la fecha que las reciben».

15

En cumplimiento de las instrucciones ultimamente recibidas de la Subdelegación Provincial, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de Diciembre cte., procedo a remitirle los dos adjuntos pliegos para que sean conocidas y aplicadas en las Salas de proyección, debiendo vigilarse por los Agentes dependientes de la Alcaldía el exacto diligenciamiento de lo ordenado.

Por haber perdido actualidad e interés los sucesos acaecidos con fecha anterior al 18 de Julio de 1936, queda prohibida la proyección en todas las Salas de Espectáculos de España, los noticiarios, producidos con anterioridad a la fecha anteriormente expresada.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Felanitx 29 Diciembre 1937.-2º T.
El Encargado de Prensa y Pª.

Carlos Garcia

SALUDO A FRANCO
!ARRIBA ESPAÑA!

SUB-DELEGACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL ESTADO - FELANITX -

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

M O N T U I R I

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Negociado Industrial-Pueblos.

En denuncia formulada contra el vecino deesa Localidad D.Gabriel Gomila Aloy,por supuesta ocultación al Tesoro,de 3 molinos trigo y una maquina de aserrar madera,el Ilmo.Sr.Delegado ha acordado que por esa Alacldia,se hagan las oportunas gestiones,para que sea invitado,el susodicho Sr.Gomila,para que a la mayor brevedad formule la correspondiente declaración de Alta,por el mas arriba indicado concepto.

De las gestiones realizadas y de su resultado,dará cuenta oportunamente a esta Administración.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma 4 Diciembre de 1937. 2º T.

J. Bestard

ADMON. RENTAS PÚ... BALEARES
14 DIC. 1937
N.º 3980
SALIDA

Sr. Alcalde de MONTUIRI.

18460-MIR

DOMINGO RIUTORD

APODERADO DE AYUNTAMIENTOS

Cumpliendo la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 15 de Julio de 1903, publicada en el Boletín Oficial del día siguiente y recordada en el del 20 de Mayo de 1911, tengo el gusto de remitir a V. la relación de las operaciones de debe y haber, verificadas por mi como apoderado, durante el 4º *trimestre de 193*7 *rogándole que se sirva dar cuenta al Ayuntamiento que tan dignamente preside por si se sirve dispensarle su aprobación y comunicarme su conformidad para que surta los efectos legales.*

Viva V. muchos años.

Palma 31 Octubre 1937

Domingo Riutord

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montuiri

ASOCIACIÓN PROVINCIAL
DE
GANADEROS DE BALEARES

Para poder cumplimentar una disposición de la Superioridad, ruego a U.S. que con la urgencia posible se sirva remitir a esta Asociación (Plaza de Santa Eulalia 12), nota expresiva del número y peso aproximado de las distintas clases de ganado, Vacuno, Lanar, Cabrio y de Cerda, y a ser posible los comprendidos en volatería, como gallinas, pollos, conejos y huevos, que existan en la demarcación de su jurisdicción.

Agradeciendole anticipadamente su atencion al presente ruego.

Dios guarde a U.S. muchos años.
Palma 27 Diciembre 1937- 2º A. T.
El Presidente

J. Fortuny

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE GANADEROS DE BALEARES
PALMA DE MALLORCA

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

Negociado de Justicia

Repartimiento individual y listas cobratorias para 1938

Adjunto, devuelvo a V., con la nota de aprobación, los documentos detallados al margen, formados por esa Corporación para el próximo ejercicio de 1938.

Sírvase V. acusar recibo de obrar en su poder los expresados documentos.

Dios guarde a V. muchos años

Palma 26 de Julio de 1937

El Administrador, 2º T.

Señor Alcalde de Montuiri

Con idea cuota del 1937 y la advertencia que tengan pendiente

JUNTA TECNICA DEL ESTADO
COMISION DE AGRICULT. Y TRAB. AGRIC.

SERVICIOS DE POSITOS

Siendo ese Ayuntamiento uno de los obligados a crear un Pósito local por disposición del R. D. de 27 de Diciembre de 1929, esta Comisión, ha acordado requerir a V. para que, en término de 8 días, remita cumplimentada la adjunta cédula que cortará por la línea trepada.

De no haberse ingresado aún lo cuota correspondiente al año 1937, remitirá inmediatamente su importe al Servicio Central de Pósitos, adscrito a esta Comisión en Burgos, mediante giro postal, precedido de un oficio en que se detalle su cuantía, concepto, fecha y lugar de imposición.

En cuanto a la cuota de 1938, tendrá buen cuidado de incluirla en los Presupuestos del mismo año y girarla en su día (dentro del 1.er trimestre) en la forma indicada.

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos a 1 de Octubre de 1937 (2.° Triunfal)

El Presidente,

Eufemio Mendo

Sr. Alcalde de Montuiri (Baleares)

Provincia de .....

Ayuntamiento de .....

PREGUNTAS	RESPUESTAS Pesetas	Cts.
1.ª ¿Qué total de pesetas abonó el Ayuntamiento, hasta fines de 1936, para crear el pósito local?		
De las pesetas citadas,		
2.ª ¿Cuantas deben obrar en el Servicio Central de Madrid?		
3.ª ¿Cuantas en el Pósito local, si este funciona ya?		
4.ª ¿Cuanto importa el Presupuesto municipal de ingresos de 1937?		
5.ª ¿Cuanto importa el 1% de dicho presupuesto y, por lo tanto la cuota que debe abonarse en 1937, para la creación del nuevo pósito?		
6.ª ¿Se ingresó ya dicha cuota por el Ayuntamiento?	(1)	
7.ª Si se ingresó en el Servicio Central en Burgos ¿Cual es el núm. de la carta de pago que lo acredita?	El Núm.	
8.ª Si se ingresó en el pósito local, por estar este funcionando, ¿en el parte de qué mes se refleja tal ingreso?	(2)	

Certificamos de la exactitud de los datos que anteceden.

en ..... *a* ..... *de* ..... *de 1937*

El Presidente, **El Secretario,**

(1) Póngase **si** ó **no** según proceda.
(2) Póngase el mes que sea.

Sr. Alcalde Presidente de
I. Mondúri.....

Palma 31 Diciembre 1937

Muy Sr. mio y de más distinguida consideración:

Me permito confirmar la circular de fecha 15 de Octubre pasado, que dirigió esta Delegación Provincial, en nombre de la Comisión Pro-Monumento erigido en Porto-Cristo, a todas las ~~xxCorporaciones~~ Municipales.

Entre las contestaciones recibidas destaca singularmente por sus sentimientos de hermandad y verdadero patriotismo, la recibida de la Alcaldia de Villafranca que dice textualmente lo siguiente:

"En contestación a su escrito, tengo el honor de comunicar a V. que esta Corporación de mi presidencia en sesión de ayer acordó proponer a esa Comisión se proceda a un reparto de las pesetas que todavia falta pagar por el Monumento erigido en el Puerto de Manacor entre los Ayuntamientos de la isla y en proporción al número de sus habitantes, y cada uno que satisfaga la cantidad que le corresponda; lo que traslado a V. a los efectos oportunos".

Le agradeceria sinceramente se sirviera honrarme con su nueva comunicación en la que se indicará si esa Corporación, que tan dignamente preside encuentra procedente adherirse a tal propuesta.

En la seguridad de su atención, aprovecho esta ocasión para ofrecerme.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

EL DELEGADO PROVINCIAL DE
PRENSA Y PROPAGANDA

Firmado: SEBASTIAN SANCHO

SALUDO A FRANCO
!! ARRIBA ESPAÑA !!

12

No habiendo recibido contestación del oficio que le fué dirigido el 10 del cte., y para dar inmediato cumplimiento a la Orden de la Secretaría General del Estado de fecha 29 de Mayo último, le intereso que en el plazo mas breve posible me remita propuesta de persona que reuna las mejores condiciones para que ostente la representación de los servicios de Prensa y Propaganda del Estado en ese Ayuntamiento, que se halla enclavado en esta jurisdicción.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Felanitx 29 Diciembre 1937.-2º T.

El Encargado de Prensa y Pª.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

SUB-DELEGACIÓN DE PRENSA Y PROPAGANDA DEL ESTADO - FELANITX -

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI

Alcaldía de Montuiri.

Relación de las clases pasivas revistadas por esta Alcaldía durante el mes de diciembre de 1937.

Nombres y apellidos	Nº	Observaciones
Antonio Martorell Alcover	1	Presentó escrito acreditativo del drecho a percibir la pensión anual de 30 pesetas por la cruz del Merito Militar.
Maria Ribas Trobat	1	Presentó documento que le da derecho al percibo de mil pesetas como viuda del Brigada de la Gua. Civil don Juan Mas Pocoví.
Total.....	2	

Montuiri 31 de diciembre de 1937.
El Alcalde,

El Ilmo. Sr. Administrador de Rentas Públicas, en escrito de fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

"En denuncia formulada contra el vecino de esa localidad D. Gabriel Gomila Aloy, por supuesta ocultación al Tesoro de tres molinos de trigo y una máquina de aserrar madera, el Ilmo. Sr. Delegado ha acordado que esa Alcaldía haga las oportunas gestiones para que sea invitado el susodicho Sr. Gomila, para que a la mayor brevedad formule la correspondiente declaración de Alta, por el más arriba indicado concepto".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos de que dentro de la mayor brevedad presente en estas oficinas municipales las oportunas declaraciones de alta, a fin de que puedar dar cuenta de ello a la Superioridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 17de diciembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Sebastián Bauzá

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Sr. Don Gabriel Gomila Aloy.

Montuiri.

Igualmente tiene uso de trigo porque el otro está inservible para molturar dichos granos, y el que sirve no ha funcionado nunca porque sobrevinieron las anormales circunstancias que atravesamos y quedó esta localidad sin poder dar trabajo suficiente al que ya tenía inscripto y dado de alta de contribución.

Hay tres = pero uno funciona y dado de alta = uno que no ha funcionado nunca porque al tenerlo instalado y dispuesto para dar de alta de la contribución sobrevinieron las actuales circunstancias = y el tercero que por ser de procedencia extranjera y para la molturación de otros países, no dio resultado para los trigos de esta villa, hasta el punto de que se ha acordado a venta. En cuanto al tercero era para aserrar tablilla para el embarque y que por las circunstancias no ha dado resultado.

Sr. Alcalde:

Habiendo sido incluído en la lista de morosos en el pago del impuesto municipal de Consumo, el que suscribe y su padre, ruego a Vd. respetuosamente se sirva objetar a la Junta del Repartimiento Municipal las siguientes peticiones:

1ª.- Mi padre don Jaime Perelló Arbona permaneció solamente al frente del cargo hasta el 14 de septiembre del año en curso, ya que el siguiente día fué trasladado a San Lorenzo, viniendo por tanto obligado a pagar ocho meses y medio.

2ª.- El que suscribe estuvo suspendido de empleo y sueldo hasta el 20 de abril de 1.937, no cobrando sueldo alguno ni del Estado, ni del Municipio desde el 1º de octubre 1.936 hasta la fecha de la reposición. Total 6 meses 20 días.

El año pasado aboné al Ayuntamiento la cuota de consumo y el 15 % pro-Movimiento íntegra, manifestándome al gestionar el descuento del tiempo de suspensión que el actual año, abonaría la cuota teniendo en cuenta el tiempo de suspensión. En consecuencia suplico a Vd. se me rebaje la cuota anual a razón de los 5 meses y 10 días que llevo al frente de mi cargo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Montuiri 14 diciembre 37.-2º T.
El Maestro

Sebastián Perelló Arbona

Sr. Alcalde Presidente de la Junta del Repartimiento Municipal

REPARTIMIENTO GENERAL DE UTILIDADES

Repartimiento general de Utilidades — **Ayuntamiento de Montuiri**

Primer trimestre del ejercicio de 193 6 — Núm. de orden 583

He recibido de D. Sebastián Serellé Hull

la cantidad de ..... pesetas ..... cts.

que en dicho trimestre le corresponde satisfacer por los conceptos siguientes:

	Pesetas	Cts.
Por cuota del Reparto, parte personal		
Idem del íd., parte real		
Total	40	00
CORRESPONDE AL TRIMESTRE. . .	10	00

Montuiri a ..... de ..... de 193 .....

El Recaudador,

Son ..... ptas. ..... cts.

Calle ..... *núm* .....

Repartimiento general de Utilidades — **Ayuntamiento de Montuiri**

Segundo trimestre de 193 — Núm. de orden .....

He recibido de D. .....

la cantidad de ..... pesetas ..... cts.

que en dicho trimestre le corresponde satisfacer con arreglo a los repartos que se detallan en el recibo del primer trimestre, aprobados para el indicado año.

Montuiri a ..... de ..... de 193 .....

El Recaudador,

Son ..... ptas. ..... cts.

Calle ..... *núm* .....

Repartimiento general de Utilidades — **Ayuntamiento de Montuiri**

Tercer trimestre de 193 — Núm. de orden .....

He recibido de D. .....

la cantidad de ..... pesetas ..... cts.

que en dicho trimestre le corresponde satisfacer con arreglo a los repartos que se detallan en el recibo del primer trimestre, aprobados para el indicado año.

Montuiri a ..... de ..... de 193 .....

El Recaudador,

Son ..... ptas. ..... cts.

Calle ..... *núm.* .....

Repartimiento general de Utilidades — **Ayuntamiento de Montuiri**

Cuarto trimestre de 193 — Núm. de orden .....

He recibido de D. .....

la cantidad de ..... pesetas ..... cts.

que en dicho trimestre le coesrrponde satisfacer con arreglo a los repartos que se detallan en el recibo del primer trimestre, aprobados para el indicado año.

Montuiri a 31 de Febrero de 193 6

El Recaudador,

Son 40 ptas. 00 cts.

Calle ..... *núm.* .....

Gasto dia de enero 1937

2 gallinas de 4'80 + 4'65 — 9.45

Consumos — 40.00

La Almudaina libre — 2'50

7 ff leña y otro del grande — 15.00

Suma 66.95

Tengo el honor de participar a V. que la Comisión Gestora de esta villa, en sesión celebrada el dia diez y siete de noviembre de este año, acordó nombrarle Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, a fin de que pueda apremiar a los contribuyentes morosos por Repartimiento General de Utilidades, Arbitrios municipales, impuestos, multas y demás créditos de esta Corporación.

Por su gestión percibira el setenta y cinco por ciento del recargo que con arreglo al Estatuto de Recaudación se exija a los contribuyentes que satisfagan sus cuotas y los gastos de procedimiento que con arreglo al citado texto legal exigirá direntamente de los contribuyentes morosos.

Dios guarde a V. muchos años.
Montuiri 1º de diciembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

Sebastián Barba

Aceptado el cargo:
Dia 1º diciembre de 1937.

Juan Palmer

Sr. Don Jual Palmer y Montaner.-Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de

Montuiri.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado de Beneficencia

Núm. 1265

A los efectos convenidos en la circular que fué dirigida a esa Alcaldía en 2 de Abril de 1935, referente al anticipo de los haberes de las amas externas dependientes de la Casa Provincial de la Infancia, tengo el gusto de remitir a V. la nómina de las que residen en esa villa correspondiente al mes de la fecha.

Palma a 20 *de* Abril *de* 1937

El Presidente, 2º T.

José Ruiz Tafortezo

Sr. Alcalde de Montuiri

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
y de las J. O. N. S.

Milicias de 1.ª línea

Plana Mayor

Número

Aloy Manera ,Damian

Ruego a Ud se sirva ordenar nos sean remitidas a esta Plana Mayor, informes sobre los individuos que al margen se expresa.

ARRIBA ESPAÑA!!

Dios guarde a Ud muchos años

Palma 2 de Diciembre 1937
2T
El Alferez Ayudante

F. Berga

Sr Alcalde del Ayuntamiento de Montuiri

F.E.T.-Mod. 327-1000-20-X-37

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE
BALEARES

Salida
Nº 1131

Adjunto tengo el honor de remitir a Vd. papeletas de citación del individuo Baltasar Arbona Mas vecino de esa localidad Calle Pozo nuevo Nº 14 por si tiene bien ordenar que por un Agente de su Autoridad sean entregadas al interesado firmando el duplicado y una vez asi me sea devuelta para la debida constancia en esta dependencia.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma 2 de Diciembre de 1,937.II.año.Tr.

Comandancia Militar de Marina de Baleares * Detall *

Sr. Alcalde de Montuiri.

BASE AEREA DE MALLORCA
SERVICIO ANTIAERONÁUTICA
JEFATURA
INFRAESTRUCTURA

N.º Ref. 2586
Su Ref. .....

Habiendo observado que en esa localidad no se observa con la debidadrectitud las disposiciones sobre alumbrado dictadas por esta Jefatura encarezco a Vd. se sirva ordenar las medidas oportunas para que aquellas disposiciones sean previamente cumplidas.

Dios guarde a España y a Vd.muchos años.

Palma 6 de Diciembre de 1938.-2º.T.
El Jefe Acctal.de Antiaeronáutica.

Sr.Presidente del Subcomité Local de Montuiri.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial
de
Beneficencia
de Baleares

Núm. 917

¡VIVA ESPAÑA! 2º AÑO TRIUNFAL.

Habiendo recibido en este Gobierno Civil, un oficio de ese Ayuntamiento, en el que se me comunica el ingreso en el Banco de España de las recaudaciones del Día del Plato Unico y Sin Postre, el día 7 de Diciembre, debo significar a Vd. que debía efectuar dichos ingresos del día 20 al 25 de cada mes. Por otra parte le recuerdo la obligación de ceñirse extrictamente a la Circular nº 3419 (B.O. 11068) cuyo incumplimiento en alguna de sus partes, ocasiona graves transtornos en la administración.

Dios guarde a España y la vida de Vd. muchos años.

Palma 9 de Diciembre de 1937.

El Gobernador.

Sr. Alcalde de Montuiri.

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora

del

Ilmo. Ayuntamiento de Manacor y

el Jefe de Prensa, Radio y Propaganda

Saluda

al Sr. Alcalde de Montuiri

y tienen el honor de manifestarle que el día 12 del actual, domingo próximo a las 11'30, en las Cuevas del Drach de Porto-Cristo se celebrará un concierto al precio popular de cuatro pesetas la entrada a beneficio del Aguinaldo del combatiente, esperando de su patriotismo dará la mayor popularidad para conocimiento de ese vecindario.

Francisco Riera Cerdá y Martín Bonet Marcó

aprovecha gustoso esta ocasión para ofrecer a dicho señor las seguridades de su consideración personal más distinguida.

Manacor 10 *de* diciembre *de 19* 37.

SALUDO A FRANCO; ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE TRABAJO

BALEARES

Servicio de Colocación Obrera

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO EN BALEARES
14 DIC. 1937
Registrado al Nº 2094
SALIDA

Acuso recibo de su oficio nº 456 de fecha de 4 de diciembre de 1937 así como tambien de las declaraciones juradas relativas al "Sevicio de reincorporación al trabajo de los combatientes".

Dios Salve a España y guarde a V. la vida muchos años.

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 1937 (II Año Triunfal).

El Delegado Provincial de Trabajo.

Saludo a Franco:
Arriba España!

DELEGACIÓN PROVINCIAL * BALEARES * ORIO

Sr. Alcalde de Montuiri.

Juzgado Eventual.

Comte. Juez D. Luis Morgues Cabot.

Juzgado: Via Roma 29, principal, izquierdo.

Hallandome instruyendo Expediente de Responsabilidad Civil contra JAIME GOMILA POCOVI, natural y vecino de esa Villa, domiciliado calle de Palma nº. 34, peon cominero, ruego a Vd. remita a éste Juzgado informes sobre su conducta y antecedentes, como tambien cualquier acto del mismo del que tenga conocimiento, que por acción u omisión haya significado oposición o haya tenido relación con el Movimiento Nacional Salvador de España. Le ruego tambien manifieste si ha pertenecido dicho individuo a algun partido politico o sindical y caso afirmativo, cual, y si ha sido directivo.

DIOS -

guorde a Vd. Ms. As.

Palma 11 diciembre 1937. 2º. T.

El Comte. Juez.

Luis Navarro

Sr. Alcalde de la Villa de Montuiri.

Me veo en el caso de denunciar a V. S. que los individuos que a continuación se relacionan han infringido las disposiciones de esa Jefatura sobre el alumbrado, pues a pesar de que esta Alcaldía ha recordado al vecindario, mediante pregón, la necesidad de se adoptaran medidas para evitar que las luces de las casas fueran vistas desde el exterior, se ha comprobado que en las últimas noches se veían luces en sus casas desde las afueras del pueblo:

Gabriel Roscar Jaume, Calle Baja.

Antonia Ana Mayol Oliver, Calle del General Sanjurjo.

Miguel Bauzá Gomila, Calle del General Franco.

Gabriel Sampol Sastre, Calle del General Franco.

Pedro Cerdá Cerdá, calle del General Mola.

Antonio Martorell Gomila, Calle del General Mola.

Pedro Mas Sampol, Calle de Primo de Rivera.

Lo que pongo en su superior conocimiento para que se digne adoptar la resolución que proceda.

Montuiri 14 de diciembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

Sr. Jefe de Antiaeronautica de Baleares.
Palma.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. la cantidadde 238,30 pesetas, importe de lo recaudado en esta villa "Pro-Aguinaldo del Combatiente". Lo recdgido en especie (un saco de unos 70 kilogramos de azucar, y cuatro sacos de almendras) fueron depositados en el negociado correspondiente del Ayuntamiento de esa Ciudad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Montuiri 16 de diciembre de 1937.

El Alcalde,

Al Sr. Alcalde de Montuiri.

Muy Sr. mio:

Se han recibido en esta oficina varios efectos mandados por Frentes y Hospitales de esa localidad con deseo manifestado de que sea entregado su contenido a determinados soldados.

Como lo que se recibe en esta oficina será mandado en bloque donde disponga la superioridad es casi imposible que puedan llegar al destino indicado los paquetitos individuales recibidos, por tanto, sírvase pasar por esta oficina a recoger los paquetes individuales que podrá Vd. mandar directamente por agencia a determinado destino si así lo desea, lo cual podrá hacer antes del dia 14 de este mes.

En caso de que en la citada fecha no haya pasado a recoger dichos paquetes, se mandarán colectivamente donde disponga la superioridad para que sean entregados donde crea conveniente.

ALCALDIA DE PALMA * BALEARES *

Palma Casas Consistoriales 10 - 12 - 37
II Año Triunfal.

¡Viva España!

El Ilmo. Sr. Administrador de Rent Públicas, en escrito de fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

"En denuncia formulada contra el vecino de esa localidad D. Gabriel Gomila Aloy, por supuesta ocultación al Tesoro de tres molinos de trigo y una máquina de aserrar madera, el Ilmo. Sr. Delegado ha acordado que esa Alcaldía haga las oportunas gestiones para que sea invitado el susodicho Sr. Gomila, para que a la mayor brevedad formule la correspondiente declaración de Alta, por el más arriba indicado concepto".

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y a los efectos de que dentro de la mayor brevedad presente en estas oficinas municipales las oportunas declaraciones de alta, a fin de que puedar dar cuenta de ello a la Superioridad.

Dios guarde a V. muchos años.

Montuiri 17de diciembre de 1937.

Segundo Año Triunfal.

El Alcalde,

Sebastián Barceló

Recibí dia 22 de diciembre de 1937.

Gabriel Gomila

Sr. Don Gabriel Gomila Aloy.

Montuiri.

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, le intereso proceda con la máxima urgencia a remitir al Gobierno Civil el importe obtenido en metálico en ese término, de la Suscripción "Aguinaldo del Combatiente" juntamente con las listas de donantes. Enviándose los donativos en especie al Almacen habilitado en Palma en la calle de San Cayetano nº 8.

Dios guarde a V. muchos años.

Felanitx 17 Diciembre 1937.-2º T.

El Encargado de este Distrito para Prensa y Pª. del Estado.

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

SUB-DELEGACION DE PRENSA Y PROPAGANDA C.T.

Carlos Jaime

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

MONTUIRI

Esta Alcaldía, a fin de dar alojamiento a un número de la Gua. Civil, ha interesado de Vd. que, siera posible, mediante el abono de los derechos correspondientes, proporcionara una cama, tres mantas y dos sábanas, y V. en vez de contestar de una manera correcta accediendo a la petición o excusandose por no poder complacerme en lo que deseaba, ha contestado con palabras despectivas para la autoridad municipal.

Considera esta Alcaldía que ha sido una prontitud que habrá Vd. tenido al contestar en la forma que lo ha hecho y creyendo que recapacitará sobre el gran servicio que en los momentos actuales puede prestar, proporcionando lo necesario para descarsar a quienes con las armas sirven a la Patria, reitero de Vd. la petición en la seguridad de que dará las máximas facilidades para que esta Alcaldía pueda prestar el alojamiento conforme preceptuan las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. muchos años.
Montuiri 17 de diciembre de 1937.
Segundo Año Triunfal.
El Alcalde,

Sebastián Barra

Recibí:

Teodora Pomar

Sr. Don Bartolomé Pomar Pomar.
Montuiri

ADMON. PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL - BALEARES -

Adjunto remito a Vd. con la nota de aprobación el padrón de edificios y solares de esa población, que ha de regir el próxi,o ejercicio de 1938, significandole que cuando se reciban los recibos talonarios para el llene de las matrices, se le comunicará oportunamente.

Sirvase Vd. acusar el oportuno recibo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 22 de Diciembre de 1937=2ºA.T.

El Administrador.

Sr. Alcalde de Montuiri

Ahora todo lo a V&. con la boca de agra-
bolón en deseo de elitismo y soletes lo era
pfuéd&, que ha de regir al prori,o ejerci-
cio de 193, siguiendo que cuando no real-
ha un tenor tal manera el ifcue de
Tue mrefiere, se le comprenderá oportunamente.
Ordenes V&. mandar el oportuno recibo.
Bien puede a V&. mandar ahora.
[illegible] de 193[illegible].
El Administrador.

OFICINA LOCAL
DE COLOCACIÓN OBRERA
—
MANACOR
=

SALIDA
Nº 6

Cumpliendo órdenes de la Oficina Provincial de Colocación Obrera, tengo el deber de recordar a V. la obligación de remitir a esta Oficina Local - Casas Consistoriales -, dentro de los primeros días de cada semana, relación del número de obreros en paro forzoso existentes en el Registro de su dirección, detallando a que actividades se dedican los mismos; como asimismo debo advertirle la necesidad de remitirla tanto si le afecta o no el citado problema.

Dios guarde a V. muchos años.

Manacor, 22 de diciembre de 1937. 2-T.

El Presidente,

Guillermo Llompart

Sr. Encargado del Registro de Colocación Obrera de MONTUIRI.

N.º 184

TENGO el honor de comunicar a V. para que lo haga llegar a los soldados pertenecientes a este Bón. que el día 1º de Enero próximo, solamente, tienen que incorporarse los petenecientes a la 1ª Compañía; siendo la fecha de incorporación para los de la 2ª Cía. el día 10; para los de la 3ª Cía. el día 17 y para los de la 4ª Cía. el día 24

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Artá 23 Diciembre 1937. 2º. A. Triunfal.

El Comandante Jefe.

Sr. ALCALDE DE MONTUIRI

Ruegole se sirva avisar;a los individuos que al respaldo se relacionan, para que dejen de efectuar su incorporación a su destino el día 1º de Enero,debiendo hacerlo el día 10,significándole que la no incorporación hace referencia unica y exclusivamente al mes de Enero.

Dios guarde a V.muchos años.

Andraitx 24 Diciembre 1937.2ºT

El Comandante

Mateo Llobera

Sr. Alcalde Presidente del Mgª Ayutmtª de Montuiri

RELACION QUE SE CITA.

MONTUIRI

Soldº. 2ª.	Miralles Cerdá Antonio		Marró	Calle Sedró 31

Excmo. Señor:

Tengo el honor de manifestar a V. E. que en el dia de hoy, a las seis de la tarde, han regresado a sus Cuerpos respectivos los soldados que han pasado las fiestas de Navidad en esta villa.

Esta Alcaldía agradece a V. E. el honor que ha concedido al pueblo de Montuiri de que un grupo de combatientes nos honrara durante las expresadas fiestas de Navidad, debiendo hacer constar que es digna de todo encomio la conducta que durante su estancia en esta villa han observado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montuiri 26 de diciembre de 1937.

El Alcalde,

Excmo. Sr. Comandante Militar de Baleares. Palma.

Excmo. Señor:

Habiendo acordado la Comisión Gestora de esta villa solicitar el concurso del Sr. Arquitecto de esa Excma. Diputación provincial para determinar el trazado de varias cloacas para la recogida de aguas en algunas calles de esta población y la rasante del final de la calle de Palma, ruego a V. E. se digne dar las órdenes oportunas para que el funcionario de referencia se traslade a esta villa, con el objeto de efectuar los trabajos procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Montuiri 27 de diciembre de 1937.

El Alcalde,

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.
P a l m a.

Nº 919

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE LA
JUNTA NACIONAL CONTRA EL PARO

BALEARES

En consonancia con lo ordenado por la Delegación Provincial de Trabajo, en Circular dirigida a V.S. en 11 del mes en curso, deberá, como Presidente de la Comisión Inspectora del Registro local de Colocación obrera de ese Municipio, remitir semanalmente a la Oficina local del partido judicial correspondiente, la hoja estadística del paro obrero existente en esa localidad, incluso en el caso de nó existir ningún parado.

Por tanto y para evitar duplicidad de servicios, en lo sucesivo puede V.S. dejar de remitir dicha nota semanal a esta Delegación Provincial de la Junta Nacional contra el Paro, ya que las Oficinas locales de los distintos partidos judiciales, cuidarán de remitir los datos referentes a las poblaciones comprendidas en sus respectivas jurisdicciones.

Dios salve a España y guarde a V.S. la vida muchos años.

Palma, 27 Diciembre 1937 (II Año Triunfal).

El Delegado de Trabajo-Secretario,

Delegación de la Junta Nacional contra el Paro * BALEARES *

Saludo a Franco: Arriba España!

SR. ALCALDE DE MONTUIRI.

Modelo A. *Número* .....

Cargo al Ministerio de .....

DIVISION ORGÁNICA

Mes de ..... de 193...

TRANSPORTES MILITARES

EXTRACTO de la Revista numérica de la fuerza del (1) *Le Caja de Reclutas perteneciente al Cuerpo de Asalto* ..... *que sale hoy día de la fecha, en virtud de* (2) .....

..... *fecha* .....

registrado al número .....

(3) *Desde* *Barcelona* ..... *a* *Palma de Mallorca*

Imp. del P. de H. de Intendencia é Intervención Militares

CLASES	Categoría de coches.	Número de hombres.	Exceso de equipaje. — Kilogramos.	OBSERVACIONES
Generales, Jefes y Oficiales.....				
Suboficiales.....				
Tropa.....				

Este personal viaja con el ganado y material que figuran en la lista número .....

..... *de* ..... *de 193*...

El Jefe de la fuerza,

(4) *La presente lista sirve para el trayecto de* ..... *a* .....

El Jefe de transportes militares,

Revistados ..... *Jefes,* ..... *Oficiales,* ..... *Suboficioles,* ..... *individuos de tropa y* ..... *caballos, constándome además el embarque de* ..... *carros y* ..... *kilogramos de equipaje.*

El Comisario de Guerra,

Conforme:

El Representante de la Empresa en el trayecto,

(1) Cuerpo o arma a que pertenece el interesado.
(2) Pasaporte u orden y autoridad que lo expide.
(3) Trayecto general a recorrer.
(4) Trayecto parcial.

Matias Munar Duran	1,00	
Alcalde	1,00	
Secretario	1	
Medico Oliver	1	
Maria Palou	1	
Juan Ramonell	1	
~~Bartolomé Pomar~~	1	
Sebastián Bauzá	1	
Maria Pomar	1	
Juana Mayol	1	
Vda. Lopez Pinto	1	
~~Maria García Comuna.~~	1	
Sebastián Perelló	1	
Bartolomé Rossiñol	1	
Antonio Sampol	1	
~~Jaime Miralles Miralles~~	1	
Bartolomé Son Moyá	1	
Antonio Mayol, Chiu	1	
Juan March	1	
~~Pedro Miralles~~	1	
~~Antonio Socias~~	1	
Baltasar Nicolau	1	
Gabriel Mateu	1	
Juana de Manes	1	
Gabriel Rossiñol	1	
~~Madona Prudencia~~	1	
Madona Prudencia		
	58	

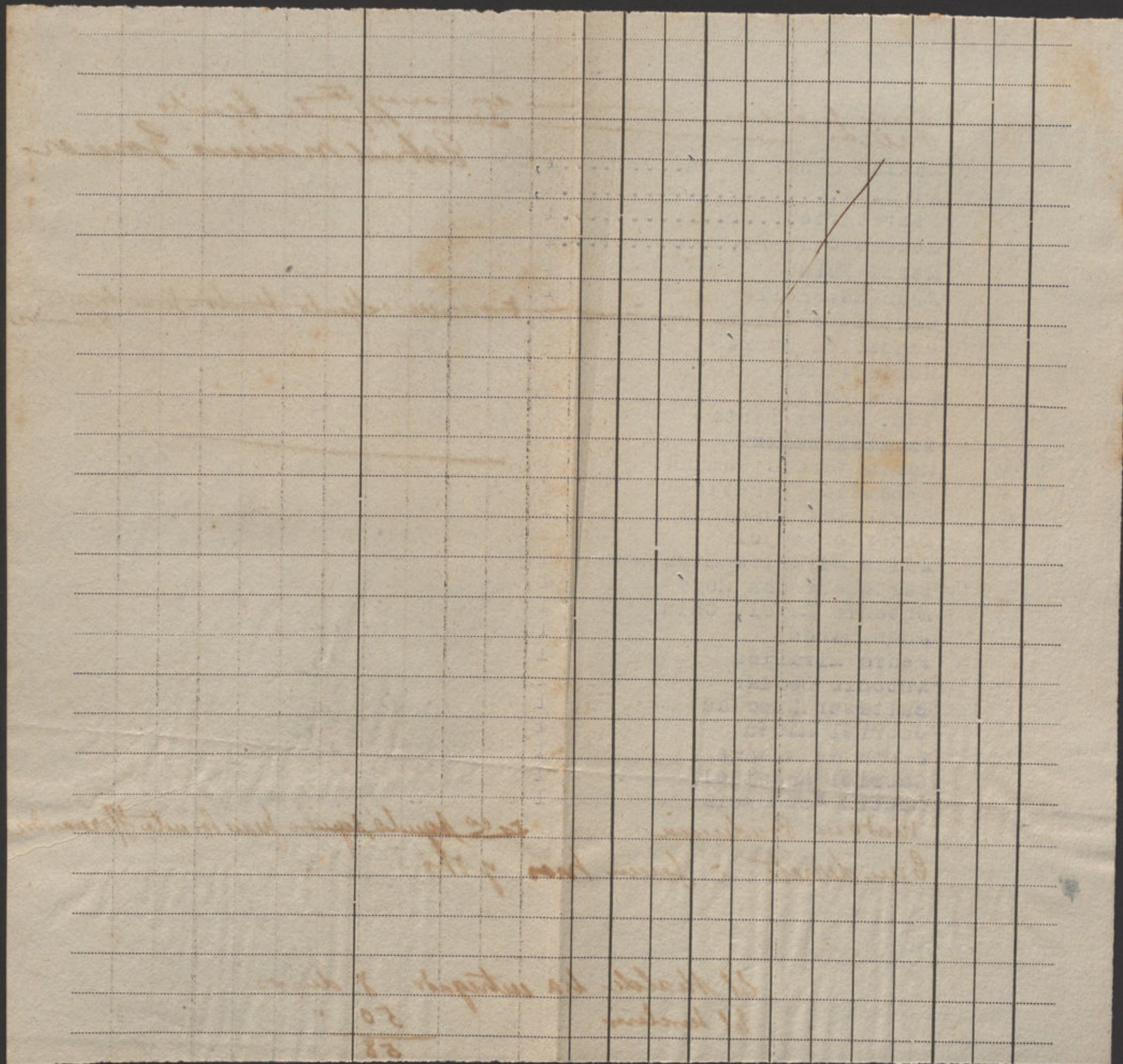

Don Bartolomé Verger Serra, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Montuiri, Baleares,

CERTIFICO; Que en el dia de hoy se remiten a Palma los siguientes recibos, para que sea reintegrado su importe por la Excma. Diputación Provincial, en concepto de bagajes:

Al Sargente de la Gua. Civil don Enrique Luque...	10,00	ptas.
Al Carabinero D. Antonio García.....	12,00	id.
Al Gua. Civil Don Martín Soria.....	15,00	id.
Al Carabinero Don José Gutierrez.....	15,00	id.
Total....	52	

Y para que conste, extiendo la presente en Montuiri a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

Vº Bº
El Alcalde,

Sres. Maestros y Maestras de este Grupo:

Don Sebastián Perelló Llull, Director.

.. Rafael Bennasar Manresa.... Maestro interino de Sección.

.. ..

... .

Doña Jerónima Juan Cerdá. propietaria Sección párvulos.
(del 18 nobre.1937)

.. Francisca Vidal Oliver. Propietaria Sección niñas.

.. Margarita Font Riutort. Provisional Sección niñas.

90

625 (90
85 69
42
198
276
2898

Salvatore Emanuele Pironnet

Miguel Nicolau Bologna

Imprenta Rosselló
Capitán Crespí de Validaura n.º 8
PORRERAS

Para dar cumplimiento a la Circular núm. 3.781 del Servicio Provincial Veterinario en que se ordena un servicio de estadísticas para conocer la matanza de reses de Abasto en la localidad

Esta su casa confecciona los Libros Registros, lo mismo que los estados mensuales que se tienen que mandar el primer día hábil de cada mes.

En espera de verme favorecido con su grato encargo se reitera de V. suyo affmo.

q. e. s. m.
MIGUEL ROSSELLÓ

Porreras, Diciembre 1937.

				Riqueza:
Bartolomé Sampol.....	Son Mut...	4,40		150,00
	Casa.....	2,35	6,75	80,00
Can Juanot.....		2,90	2,90	100,00
Son Vanrell.....		0,90	0,90	30,00
	Total.....		10,55	

Se…
W…

i: Sebastian Ruswall S.

~~[illegible]~~

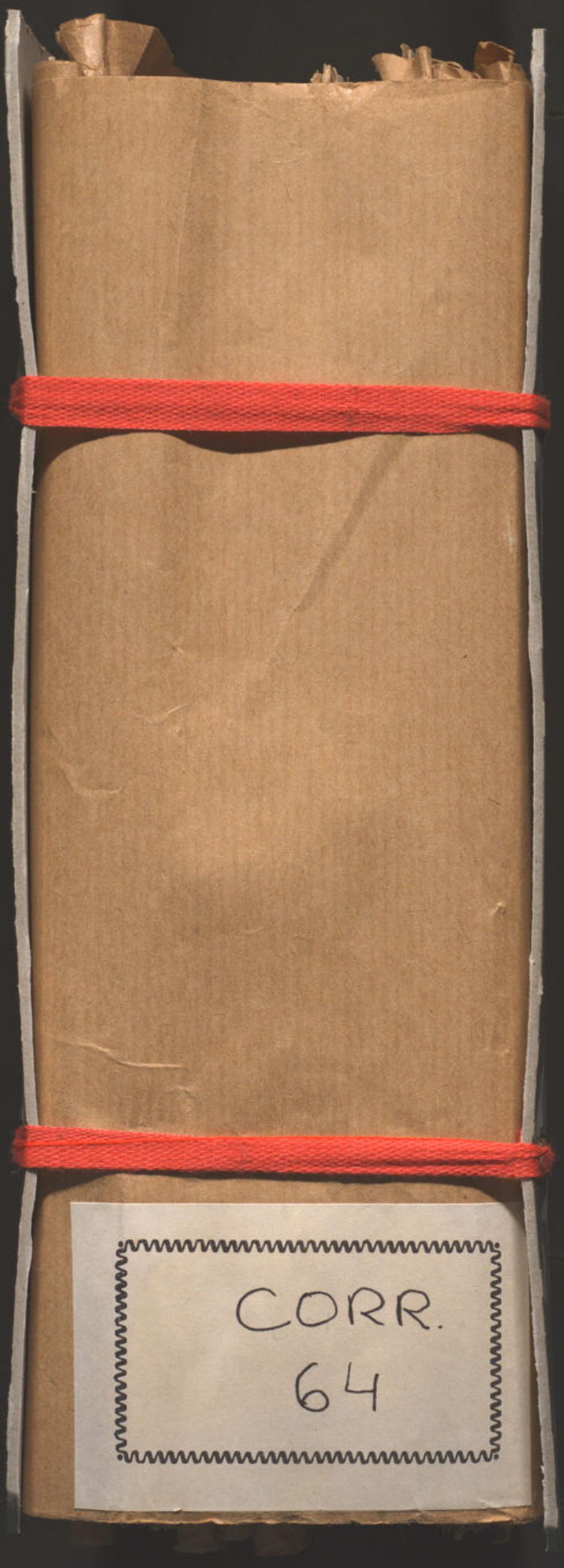
CORR.
64